

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, treinta (30) de enero del año dos mil uno (2001).

En la presente encuesta penal seguida en contra de los imputados **LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" Y OTROS**, por delito **POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS**, según denuncia iniciada **DE OFICIO**, se hace necesario por razones del manejo del expediente abrir un **OCTAVO TOMO**.

En virtud de lo antes expuesto, la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE:

PRIMERO: ABRIR un OCTAVO TOMO a partir de la foja 2,705 que corresponde a copia certificada de la presente resolución.

SEGUNDO: Continúese con la foliación corrida del expediente.

CUMPLASE,

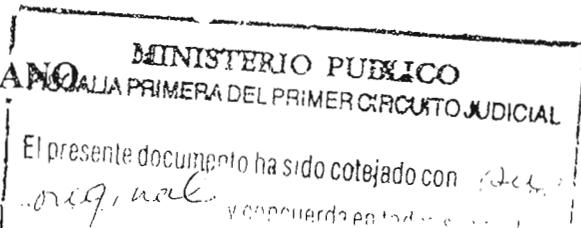
LA FISCAL,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

LA SECRETARIA,

LICDA. EMIXSE SORIANO

EXP: 3707
impp.



República de Panamá
Ministerio Público



Fiscalía Primera de Circuito
del Primer Circuito Judicial de Panamá

Panamá, 30 de enero del 2001.
Oficio No. 461.

Licenciada
Elvia Batista
Magistrada Ponente
Segundo Tribunal Superior de Justicia
E. S. D.

Honorable Magistrada:

Adjunto al presente oficio, enviamos copias autenticadas del sumario seguido a JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, iniciado de oficio.

Lo enviado consta de dos mil quinientas setenta y cuatro (2,574) fojas útiles, de siete (7) tomos.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito
del Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/cap./Exp.3707-2000.

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO



FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 30 de enero de 2001.
Oficio No. 462.

Licenciado
José Antonio Sossa Rodríguez
Procurador General de la Nación
Ciudad.-

Señor Procurador:

Sean nuestras primeras palabras para saludarle y desearle éxitos en sus delicadas funciones.

En segundo lugar, solicitar, que por intermedio de su persona, se le gestione ante el señor Ministerio de Relaciones Exteriores la siguiente información.

Se nos certifique los dignatarios y delegaciones que participaron en las actividades celebradas en el Centro de Convenciones Atlapa con motivo a la celebración de la X Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

) 7

Actividades que se realizaron en dicho centro de convenciones, fechas y horas, participantes, y número de personas.

)

Se nos certifique los mandatarios y delegaciones que fueron hospedadas en el Hotel Cesar Park en ocasión de la celebración de la X Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, y cantidad de personas.

Lo solicitado, es necesario para que milite como elemento de prueba dentro del sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio.

Del señor Procurador, atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 31 de enero de 2001.

Oficio No. 469.

Señor (a)
Director (a)
Centro Penitenciario El Renacer
E.S.D.-

Señor (a) Director (a):

Referente al sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, este despacho ha dispuesto recibir indagatorias a los imputados GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ para el día de hoy, a partir de las nueve de la mañana.

Para esta diligencia se ha designado al Licenciado César A. Pereira H. como Secretario para que actuando “en funciones de Agente Especial” y la Oficial mayor Ilka Poveda como Secretaria ad-hoc., por lo cual solicitamos se brinde la colaboración correspondiente para se lleven a cabo las diligencias dispuestas.

Atentamente,

Lcda. Ana Mae Jiménez
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá, a.i.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 31 de enero de 2001.
Oficio No. 470.

Licenciado
Carlos Barés
Director General
Policía Nacional
E.S.D.-

Señor Director:

Referente al sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, este despacho ha dispuesto recibir indagatorias a los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRSNCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN, para el día de hoy, a partir de las nueve de la mañana.

Para esta diligencia se ha designado al Licenciado César A. Pereira H. como Secretario para que actuando “en funciones de Agente Especial” y la Oficial mayor Ilka Poveda como Secretaria ad-hoc., por lo cual solicitamos se brinde la colaboración correspondiente para se lleven a cabo las diligencias dispuestas.

Atentamente,

Lcda. Ana Mae Jiménez
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá, a.i.



República de Panamá

Dirección de Aeronáutica Civil

Apartado: 7501 y 7615
Panamá 5, Panamá

Panamá, 24 de enero de 2001
No. 025/DAIT/DAC

Licenciada
Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito
del Primer Circuito Judicial de Panamá
E. S. D.

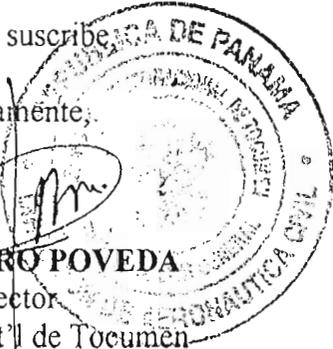
Estimada Licenciada Barrera:

Sírvase encontrar adjunto a la presente respuesta a sus oficios No. 4278 con fecha 13 de diciembre de 2000 y No. 4303 del 14 de diciembre de 2000, los cuales se explican en la Nota No. 153/OPS-TUM firmada por el Sub Jefe de Operaciones Aeroportuarias del Aeropuerto de Tocumen.

Sin otro particular por el momento, se suscribe

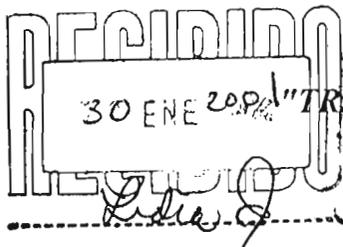
Atentamente,

[Firma]
CAPT. PEDRO POVEDA
Director
Aeropuerto Int'l de Tocumen



PP/mhc

Adjunto: lo indicado



30 ENE 2001 "TRABAJAMOS JUNTOS POR PANAMÁ"

**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN**

Panamá, 26 de Diciembre del 2000.
Nota No. 153/OPS-TUM

Capitán
PEDRO POVEDA
Administrador General
Aeropuerto Internacional de Tocumen
E. S. D.

[Handwritten signature]
27/12/00

[Handwritten mark]

Estimado Cap. Poveda:

Atendiendo al *Oficio No. 4278 del 13 de Diciembre del 2000* y firmado por la *Lcda. ARGENTINA BARRERA FLORES*, Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, le remito original y copia debidamente selladas y firmadas de las operaciones aéreas efectuadas en el Aeropuerto Internacional de Tocumen los días **08 y 09 de Noviembre del 2000**. Adicional con relación al *Oficio No. 4303 del 14 de Diciembre del 2000* y firmadas por la *Lcda. BARRERA FLORES* le notifico que en nuestros archivos de las *Declaraciones Generales de entrada y salidas* de los vuelos privados, no figura el nombre de **LUIS POSADA CARRILES, FRANCO RODRIGUEZ MENA o RAÚL RODRIGUEZ HOMOUZOVA** en el periodo de tiempo arriba señalado. Sin otro particular al respecto, quedo de usted.

Atentamente.

[Handwritten signature]
OSCAR A. BLADES M.
Sub Jefe de Operaciones Aeroportuarias
Aeropuerto Internacional de Tocumen



c.c. Archivos.

Recibido A.I.TOC.

Fecha 26/12/00 3:00 pm
Por *[Handwritten signature]*
DIRECCIÓN DEL AEROPUERTO

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
REGISTRO ESTADISTICO DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS

ESTACION:
Pág. 1

FECHA: 8/11/2000 HORA: 6:55PM

OPS No.	TIPO OP	HORA	CIA	NUM VUELO	AERONAVES		PROC/ DEST	REGLA VUELO	TIPO SERV.	PUENTES		CTRL ESTD	OBSERVACIONES	COM/OP
					MATRICULA	TIPO				No.				
001	A	0000	CMP	0302	HP1370CMP	B7377	LIM	I	A	09				AC/LM
002	A	0011	MOS	0000	N7199L	BE90	TGZ	I	C	CD				WW/LM
003	S	0019	FDX	0056	N479FE	B7272	MEM	I	G	25				FA/LM
004	S	0022	PR	0000	XCPGN	C650	TTPP	I	C	AP				/
005	S	0026	CMP	0448	HP1376CMP	B7377	LAX	I	A	07				/
006	A	0028	MXA	1501	XAHOM	B7272	MEX	I	A	19				FA/LM
007	S	0034	CMP	0302	HP1372CMP	B7377	MIA	I	A	09				FA/LM
008	S	0037	CWC	1712	N455UP	B7572	MIA	I	G	TC			AVION PERTENECIENTE A UPC	TC/LM
009	A	0039	AAL	0977	N874AA	B7272	MIA	I	A	17				TC/LM
010	A	0043	CMP	0211	HP1371CMP	B7377	MEX	I	A	07				TC/LM
011	S	0045	CMP	0311	HP1297CMP	B7372	SJU	I	A	11				LC/LM
012	S	0052	CMP	0111	HP1255CMP	B7372	SDG	I	A	06				TC/AO
013	S	0058	CMP	0230	HP1340CMP	B7372	HAV	I	A	12				TC/LM
014	S	0101	CMP	0221	HP1163CMP	B7372	MIQ	I	A	5A				TC/LM
015	A	0101	PR	0000	HP1352	C152	MAG	V	N					VA/AO
016	S	0103	CMP	0623	HP1311CMP	B7372	RNG	I	G	TC				TC/LM
017	S	0115	CMP	0301	HP1374CMP	B7377	LIM	I	A	1A				AC/LM
018	S	0118	MXA	1501	XAHOM	B7272	MIQ	I	A	19				AC/LM
019	S	0132	CMP	0437	HP1375CMP	B7377	SCL	I	A	16				AC/LM
020	S	0134	CMP	0401	HP1370CMP	B7377	OCO	I	A	09				AC/LM
021	S	0136	CMP	0323	HP1324CMP	B7372	RNG	I	A	10				AC/LM
022	S	0139	KRE	0431	HK3935X	B7272	BOG	I	G	TC				AC/LM
023	S	0142	CMP	0211	HP1373CMP	B7377	GYE	I	A	15				AC/LM
024	A	0144	AVA	0060	EICDY	MD83	BOG	I	A	19				FA/AO



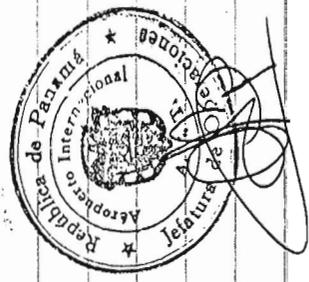
2,713

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
REGISTRO ESTADISTICO DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS

FECHA: 8/11/2000 HORA: 6:55PM

ESTACION:
Pág. 2

OPS No.	TIPO OP	HORA	CIA	NUM VUELO	AERONAVES		PROC/ DEST	REGLA VUELO	TIPO SERV.	PUENTES		CTRL ESTD	OBSERVACIONES	COM/OP
					MATRICULA	TIPO				No.				
025	S	0146	CMP	0201	HP1195CMP	B7372	CLO	I	A	A	18			FA/AO
026	A	0150	AS	0000	HP1363AS	C152	MAG	V	N					VA/AO
027	S	0150	AS	0000	HP1363AS	C152	TUM	V	X					VA/AO
028	A	0156	AS	0000	HP1363AS	C152	TUM	I	X					/
029	S	0156	AS	0000	HP1363AS	C152	MAG	I	N					DB/CT
030	A	0201	AS	0000	HP1352AS	C152	TUM	V	X					/
031	S	0201	AS	0000	HP1352AS	C152	TUM	V	X					/
032	S	0212	CMP	0101	HP1371CMP	B7377	BOG	I	A	A	07			FA/AO
033	A	0221	AS	0000	HP1352AS	C152	TUM	V	X					/
034	S	0221	AS	0000	HP1352AS	C152	MAG	V	N					/
035	S	0223	FR	0000	TIAYU	L410	OCO	I	G	G	25			LC/CT
036	S	0240	AVA	0061	EICDY	MD83	BOG	I	A	A	19			LC/CT
037	A	0241	CWC	1731	N451UP	B7572	MIA	I	G	V				LC/CT
038	A	0306	GUG	0842	N59139	A300B2	GYE	I	J	J	12			/
039	A	0310	AAL	0959	N912AN	B7372	MIA	I	A	A	18			SR/CT
040	A	0319	COA	0797	N24211	B7378	EUR	I	A	A	14			SR/CT
041	A	0335	TAI	0523	N340LA	A3202	OCO	I	A	A	10			SP/CT
042	S	0344	CWC	1732	N451UP	B7572	MIA	I	G	V				SR/CT
043	A	0348	DAL	0363	N379DA	B7378	ATL	I	A	A	14			SR/CT
044	S	0403	COA	0797	N24211	B7378	GYE	I	A	A	11			HE/ST
045	S	0421	GUG	0842	N59139	A300B2	MIA	I	J	J	12			SR/CT
046	A	0446	CMP	0624	HP1311CMP	B7372	FRG	I	G	V				/
047	A	0459	LAU	0306	HK1273	B7271	BOG	I	G	V				SR/MG



AVION PERTENECIENTE
A TAI

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
REGISTRO ESTADISTICO DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS

ESTACION:
Pág. 3

FECHA: 8/11/2000 HORA: 6:55PM

OPS No.	TIPO OP	HORA	CIA	NUM VUELO	AERONAVES		PROC/ DEST	REGLA VUELO	TIPO SERV.	PUENTES		CTRL ESTD	OBSERVACIONES	COM/OP
					MATRICULA	TIPO				No.				
048	A	0503	DAE	0001	HP1510DAE	B7272	MIA	I	G	VT			AVION PERTENECIENTE A DHL	SR/HG
049	A	0507	RTM	0504	HCBSS	DA20	GYE	I	G	VT				SR/HG
050	A	0518	IBE	6145	ECEXM	MD87	MIA	I	A	19				/
051	A	0534	VNC	0316	YV846C	B7271F	MIQ	I	G	VT				/
052	A	0545	LLB	0905	CP1366	B7272	MIA	I	A	09				HE/HG
053	A	0613	JOS	0215	HP1610DAE	B7272	OCO	I	G	VT			AVION PERTENECIENTE A DHL	HE/HG
054	S	0635	LLB	0905	CP1366	B7272	VIR	I	A	09				HE/HG
055	A	0642	LLB	0910	CP2313	B7373	VIR	I	A	08				HE/HG
056	S	0700	VNC	0317	YV846C	B7271F	MIQ	I	G	VT				/
057	S	0711	RTM	0505	HCBSS	DA20	GYE	I	G	VT				HE/HG
058	S	0739	DAE	0002	HP1610DAE	B7272	MIA	I	G	VT			AVION PERTENECIENTE A DHL	HE/HG
059	S	0746	LLB	0910	CP2313	B7373	MEX	I	A	08				RV/HG
060	S	0747	LAU	0305	HK1273	B7271	BOG	I	G	VT				RV/HG
061	S	0808	JOS	0214	HP1510DAE	B7272	OCO	I	G	VT			AVION PERTENECIENTE A DHL	RV/HG
062	S	0821	MOS	0000	N7155P	BE90	TGZ	I	C	CD				RV/HG
063	S	1109	TAI	0522	N340LA	A3202	OCO	I	A	10			AVION PERTENECIENTE A LRC	ED/VT
064	S	1212	MOS3	0000	N7026H	BE90	TUM	V	X					/
065	S	1244	MOS1	0000	N117CP	BE90	TUM	V	X				AVION PERTENECIENTE A MOS	YC/LA
066	S	1302	DAL	0498	N379DA	B7373	ATL	I	A	14				LD/LA
067	S	1333	CMP	0618	HP1311CMP	B7372	MGA	I	G	TC				LD/LA
068	A	1350	FAE	0893	FAE893	C130	UIO	I	G	SA				/



DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
REGISTRO ESTADISTICO DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS

ESTACION:
Pág. 4

FECHA: 8/11/2000 HORA: 6:55PM

OPS No.	TIPO OP	HORA	CIA	NUM VUELO	AERONAVES		PROC/ DEST	REGLA VUELO	TIPO SERV.	PUENTES		CTRL ESTD	OBSERVACIONES	COM/OP
					MATRICULA	TIPO				No.				
069	A	1401	CMP	0200	HP1195CMP	B7372	CLO	I	A	16				YY/LA
070	S	1405	AAL	0976	N874AA	B7272	MIA	I	A	17				YY/LA
071	A	1411	COA	0798	N24211	B7378	GYE	I	A	14				YY/LA
072	A	1415	DAE	001A	HP1610DAE	B7272	MIA	I	G	VT			AVION PERTENECIENTE A DHL	YY/LA
073	A	1421	MXA	1500	XAHOH	B7272	MIQ	I	A	18				YY/LA
074	A	1423	CMP	0231	HP1340CMP	B7372	HAV	I	A	12				YY/LA
075	A	1428	CMP	0300	HP1374CMP	B7377	LIM	I	A	08				YY/LA
076	A	1430	CMP	0110	HP1255CMP	B7372	SDQ	I	A	06				YY/LA
077	A	1433	CMP	0210	HP1373CMP	B7377	GYE	I	A	07				YY/LA
078	A	1437	CMP	0447	HP1376CMP	B7377	LAX	I	A	09				YY/LA
079	S	1437	EIA	0422	N412CA	CS212	SVJC	I	G	VT				YY/LA
080	A	1439	CMP	0324	HP1324CMP	B7372	RNG	I	A	10				YY/LA
081	A	1442	CMP	0100	HP1371CMP	B7377	BOG	I	A	1A				YY/LA
082	A	1445	CMP	0303	HP1372CMP	B7377	MIA	I	A	03				YY/LA
083	A	1446	CMP	0220	HP1163CMP	B7372	MIQ	I	A	5A				YY/LA
084	A	1453	FBF	0558	N30UA	DC863	SAL	I	G	VT				YY/LA
085	A	1455	CMP	0438	HP1375CMP	B7377	SCL	I	A	10				YY/LA
086	A	1457	CMP	0310	HP1297CMP	B7372	SJU	I	A	5A				YY/LA
087	A	1501	CMP	0400	HP1370CMP	B7377	OCO	I	A	15				YY/LA
088	A	1515	PR	0000	N544PA	LJ35	MIA	I	G	25				YY/LA
089	S	1521	MXA	1500	XAHOH	B7272	MEX	I	A	18				YY/LA
090	S	1524	COA	0798	N24211	B7378	EWR	I	A	14				YY/LA
091	S	1534	COA	1248	N38727	B7377	IAH	I	A	11				YY/LA
092	A	1541	CWC	1770	N451UP	B7372	MIA	I	G	21				YY/LA



2.716

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
REGISTRO ESTADISTICO DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS

ESTACION:
Pág. 5

FECHA: 8/11/2000 HORA: 6:55PM

OPS No.	TIPO OP	HORA	CIA	NUM VUELO	AERONAVES		PROC/ DEST	REGLA VUELO	TIPO SERV.	PUENTES		CTRL ESTD	OBSERVACIONES	COM/OP
					MATRICULA	TIPO				No.				
093	S	1544	CMP	0110	HP1255CMP	B7372	OCO	I	A	06				YY/LA
094	S	1549	CMP	0400	HP1195CMP	B7372	SDQ	I	A	16				YY/LA
095	S	1551	SAN	0000	SAN131	HELI	RAM	V	N	SA				YC/LA
096	S	1558	CMP	0303	HP1376CMP	B7377	LIM	I	A	02				YY/LA
097	A	1603	SAN	0000	SAN131	HELI	TUM	V	X					/
098	S	1605	AAL	0258	N912AN	B7372	MIA	I	A	17				YY/LA
099	S	1607	PR	0000	N544PA	LJ35	OCO	I	G	25				YY/LA
100	S	1609	CMP	0410	HP1340CMP	B7372	MGA	I	A	12				YY/LA
101	S	1617	CMP	0308	HP1372CMP	B7377	MCO	I	A	03				YY/LA
102	S	1617	DAE	0000	HP1610DAE	B7272	MIA	I	G	VT			AVION PERTENECIENTE A DHL	YY/LA
103	S	1620	CMP	0300	HP1373CMP	B7377	MIA	I	A	07				YY/LA
104	S	1622	CMP	0210	HP1375CMP	B7377	MEX	I	A	10				/
105	A	1628	MOS1	0000	N117CP	BE90	TUM		X				AVION PERTENECIENTE A MOC	YC/LA
106	S	1630	CMP	0447	HP1371CMP	B7377	EZE	I	A	1A				/
107	S	1636	CMP	0310	HP1297CMP	B7372	GUA	I	A	5A				JE/LA
108	A	1636	MOS3	0000	N702CR	BE90	TUM	V	X				AVION PERTENECIENTE A MOC	YC/LA
109	S	1639	CMP	0428	HP1322CMP	B7372	PAP	I	A	19				JE/LA
110	S	1642	CMP	0438	HP1370CMP	B7377	HAV	I	A	15				JE/LA
111	S	1642	CWC	1773	N451UP	B7572	CPQ	I	G	VT				JE/LA
112	A	1657	CMP	0317	HP1234CMP	B7372	OCO	I	A	11				JE/LA
113	A	1703	SAN	0000	SAN131	HELI	TUM	V	X	VT				YC/JN
114	S	1735	SAN	0000	SAN131	HELI	TUM	V	X	VT				/



21717

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
REGISTRO ESTADISTICO DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS

ESTACION: Pá. 6

FECHA: 8/11/2000 HORA: 6:55PM

OPS No.	TIPO OP	HORA	CIA	NUM VUELO	AERONAVES		PROC/ DEST	REGLA VUELO	TIPO SERV.	PUENTES		CTRL ESTD	OBSERVACIONES	COM/OP
					MATRICULA	TIPO				No.				
115	A	1738	FBR	0000	BRS2116	B7372	PVH	I	O	SA			FUERZA BRASILEÑA VLO.OFICIAL...	/
116	A	1739	SAN	0000	SAN131	HELI	TUM	V	X	VT				/
117	A	1756	PR	0000	HP1366	C206	MAG	V	N					/
118	S	1804	APW	0518	N30UA	DC362	MIA	I	G	VT				/
119	S	1806	SAN	0000	SAN131	HELI	RAM	V	N	VT				JP/JN
120	S	1807	IBE	6142	ECEXM	MD87	MIA	I	A	14				/
121	S	1809	CMP	0415	HP1234CMP	B7372	CTG	I	A	11				LD/JN
122	A	1821	VNC	0930	YV846C	B7271F	CUR	I	G	12				/
123	A	1826	AAL	0975	N910AN	B7378	MIA	I	A	17				LD/JN
124	S	1833	PR	0000	HK2637P	PA60	GYE	I	C	AP				/
125	A	1849	CMP	0618	HP1311CMP	B7372	LMS	I	G	VT				LD/J
126	A	1902	LRC	0653	N231TA	B7372	OCO	I	A	10			AVION PERTENECIENTE A TAI	KN/JN
127	S	1905	FAE	0893	FAE893	C130	UIO	I	G	SA				/
128	A	1925	PR	0000	XCPFH	ND26	XXX	I	C	AP			ZAN ZANDERY INTL. SURINAM.ATENT-P.D.S.	/
129	S	1927	PR	0000	HP1366	C206	CHE	V	N	25				/
130	A	1941	CWC	1705	N455UP	B7572	LIM	I	G	TC				/
131	S	2010	AAL	0974	N910AN	B7378	MIA	I	A	17				DT/AS
132	S	2023	VNC	0931	YV846C	B7271F	CUR	I	G	TC				DT/AS
133	S	2036	CWC	1710	N455UP	B7572	MIA	I	G	TC			AVION PERTENECIENTE A UPS	DT/AS
134	S	2101	LRC	0624	N231TA	B7372	OCO	I	A	10			AVION PERTENECIENTE A TAI	DT/AS
135	A	2106	CWC	1774	N457UP	B7572	CPQ	I	G	TC			AVION PERTENECIENTE A UPS	DT/AS

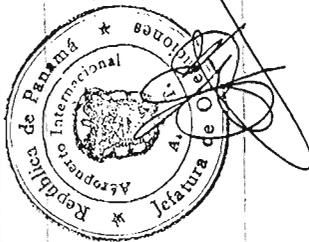


21718

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
REGISTRO ESTADISTICO DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS

ESTACION: 7
Pág. 7
FECHA: 8/11/2000 HORA: 6:56PM

OPS No.	TIPO OP	HORA	CIA	NUM VUELO	AERONAVES		PROC/ DEST	REGLA VUELO	TIPO SERV.	PUENTES		CTRL ESTD	OBSERVACIONES	COM/OP
					MATRICULA	TIPO				No.	No.			
136	A	2124	CMP	0416	HP1234CMP	B7372	BAQ	I	A		06			DT/AS
137	A	2146	CMP	0427	HP1322CMP	B7372	PAP	I	A		1A			DT/AS
138	S	2155	CMP	2618	HP1311CMP	B7372	SAL	I	G		TC			DT/AS
139	S	2209	CWC	1774	N457UP	B7572	MIA	I	G		TC		AVION PERTENECIENTE A UPS	/
140	A	2216	PR	0000	N7155P	SE90	OCO	I	C		CO		AVION PERTENECIENTE A MOS	DT/AS
141	S	2220	CMP	0318	HP1163CMP	B7372	OCO	I	A		11			DT/AS
142	A	2236	EIA	0352	N052CA	C212	BOG	I	C		TC			/
143	A	2304	AVA	0060	EICDY	M033	BOG	I	A		12			DT/AS
144	A	2305	PR	0000	TI1AVU	L410	OCO	I	G		AC			DT/AS
145	A	2312	CMP	0700	HP1369CMP	B7377	SAO	I	A		08			DT/AS
146	A	2313	FDX	0056	N479FE	B7272	BOG	I	G		AP			DT/AS
147	A	2318	CMP	0411	HP1340CMP	B7372	MGA	I	A		11			DT/AS
148	A	2322	CMP	0311	HP1297CMP	B7372	GUA	I	A		10			DT/AS
149	A	2329	CMP	0437	HP1370CMP	B7377	HAV	I	A		07			DT/AS
150	A	2335	CMP	0302	HP1376CMP	B7377	LIM	I	A		09			DT/AS
151	A	2339	CMP	0301	HP1373CMP	B7377	MIA	I	A		11			DT/AS
152	A	2347	CMP	0307	HP1372CMP	B7377	MCO	I	A					DT/AS
153	A	2350	CMP	0111	HP1255CMP	B7372	OCO	I	A		5A			DT/AS
154	A	2357	USAF	0000	S60203	G4	TJNR	I	C		25		ROOSEVLET ROADC PUERTO RICO	/



DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
REGISTRO ESTADISTICO DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS

ESTACION:
Pág. 1

FECHA: 9/11/2000 HORA: 7:08PM

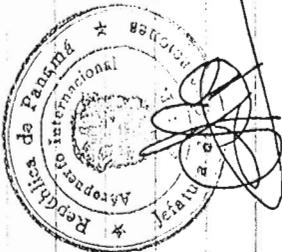
OPS No.	TIPO OP	HORA	CIA	NUM VUELO	AERONAVES		PROC/ DEST	REGLA VUELO	TIPO SERV.	PUENTES		CTRL ESTD	OBSERVACIONES
					MATRICULA	TIPO				No.			
001	A	0003	CMP	0211	HP1375CMP	B7377	MEX	I	A	15			
002	S	0005	AVA	0061	EICDY	MD83	BOG	I	A	19			
003	A	0006	MXA	1501	XAMEL	B7272	MEX	I	A	19			
004	A	0012	CMP	0401	HP1195CMP	B7372	SDQ	I	A	1A			
005	A	0026	COA	1249	N29717	B7377	IAH	I	A	14			
006	S	0028	CMP	0448	HP1370CMP	B7377	LAX	I	A	07			
007	S	0033	CMP	0302	HP1369CMP	B7377	MIA	I	A	08			
008	S	0035	FDX	0056	N479FE	B7272	MEM	I	C	AP			
009	S	0045	CMP	0401	HP1297CMP	B7372	OCO	I	A	10			
010	S	0052	CMP	0311	HP1373CMP	B7377	SJU	I	A	11			
011	S	0054	CMP	0111	HP1234CMP	B7372	SDQ	I	A	6			
012	S	0057	CMP	0437	HP1376CMP	B7377	SCL	I	A	7			
013	A	0059	AS	0000	HP1363AS	C152	MAC	I	N				
014	S	0059	CMP	0101	HP1372CMP	B7377	BOG	I	A	11			
015	S	0100	AC	0000	HP1363AS	C152	TUM	I	X				
016	S	0102	CMP	0221	HP1322CMP	B7372	MIG	I	A	18			
017	A	0105	PR	0000	HP1286	C152	MAC	I	N				NO SE ENC. MATRICULA
018	S	0105	PR	0000	HP1286	C152	MAC	I	N				NO SE ENC. MATRICULA
019	S	0106	CMP	0323	HP1255CMP	B7372	RNG	I	A	5A			
020	S	0108	MXA	1501	XAMEL	B7272	MEX	I	A	17			
021	S	0111	CMP	0201	HP1195CMP	B7372	CLO	I	A	1A			
022	S	0113	CMP	0230	HP1340CMP	B7372	HAV	I	A	12			
023	S	0116	CMP	0211	HP1375CMP	B7377	GYE	I	A	16			



DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
REGISTRO ESTADISTICO DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS

ESTACION: 2 FECHA: 9/11/2000 HORA: 7:08PM

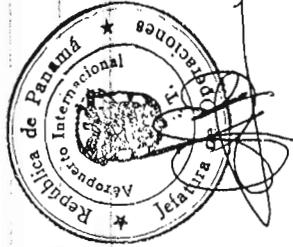
OPS No.	TIPO OP	HORA	CIA	NUM VUELO	AERONAVES		PROC/ DEST	REGLA VUELO	TIPO SERV.	PUENTES		CTRL ESTD	OBSERVACIONES
					MATRICULA	TIPO				No.			
024	A	0130	AS	0000	HP1363AS	C152	TUM	I	X				
025	S	0130	AS	0000	HP1363AS	C152	MAG	I	N				
026	S	0134	CMP	0301	HP1374CMP	B7377	LIM	I	A	07			
027	A	0137	AAL	0977	N879AA	B7272	MIA	I	A	17			
028	A	0148	PR	0000	XCPGN	C650	fdf	I	C	AP			
029	A	0152	PR	0000	HP1420	C152	MAG	V	N				
030	C	0152	PR	0000	HP1420	C152	TUM	V	X				
031	A	0155	PR	0000	XACCC	LJ25	CUN	I	C	AP			
032	A	0150	PR	0000	HP1420	C152	MAG	V	X				
033	S	0150	PR	0000	HP1420	C152	MAG	V	N				
034	A	0228	CMP	0617	HP1311CMP	B7372	SAL	I	G	TC			
035	A	0245	CWC	1731	N470UF	B7572	MIA	I	G	TC			
036	S	0247	PR	0000	TIAYU	L410	OCO	I	G	AP			
037	A	0258	LAU	0306	HK4154X	B7271F	BQC	I	G	VT			
038	A	0323	AAL	0959	N928AN	B737G	MIA	I	A	17			
039	A	0326	COA	0797	N24202	B7378	EWR	I	A	11			
040	A	0330	DAL	0363	N388DA	B7378	ATL	I	A	14			
041	A	0305	TAI	0523	N458TA	A320	OCO	I	A	10			
042	S	0345	CWC	1732	N470UP	B7572	BQC	I	G	VT			
043	S	0349	PR	0000	XCPGN	C650	MEX	I	C	AP			attend aer
044	S	0404	LAU	0500	HK4154X	B7771F	MEX	I	J	VT			
045	A	0426	LLB	0911	CP2013	B737C	MEX	I	A	11			
046	A	0400	RTM	0504	HC85S	DA20	CYE	I	G	VT			
047	S	0431	COA	0797	N24202	B7378	CYE	I	A	11			



DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
REGISTRO ESTADISTICO DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS

ESTACION: 3
Pág. 3
FECHA: 9/11/2000 HORA: 7:08PM

OPS No.	TIPO OP	HORA	CIA	NUM VUELO	AERONAVES		PROC/ DEST	REGLA VUELO	TIPO SERV.	PUENTES		CTRL ESTD	OBSERVACI
					MATRICULA	TIPO				No.			
048	A	0444	LAU	0308	HK1273	B7271	BOG	I	G	VT			
049	A	0501	DAE	0001	HF1610DAE	B7272	MIA	I	G	VT			
050	A	0506	IBE	6145	ECEYY	MD87	MIA	I	A	19			
051	S	0522	LLB	0911	CP2313	B7373	VIR	I	A	11			
052	A	0522	VNC	0316	YV846C	B7271F	MIQ	I	G	VT			
053	S	0615	VNC	0317	YV846C	B7271F	MIQ	I	G	VT			
054	A	0636	LLB	0910	CP2391	B7373	VIR	I	A	11			
055	A	0711	JOS	0215	HF1510DAE	B7272	OCO	I	G	VT			AVION PER A DHL
056	S	0720	LLB	0910	CP2391	B7373	MEX	I	A	11			
057	S	0722	RTM	0505	MC855	DA20	GYE	I	G	VT			
058	A	0730	FBF	0517	N441J	DC954F	MIA	I	C	VT			
059	S	0744	LAU	0305	HK1273	B7271	BOG	I	G	VT			
060	S	0816	MOS	0000	N7199L	BE90	TGZ	I	C	AD			
061	S	0838	JOS	0214	HF1610DAE	B7272	OCO	I	G	VT			AVION PER A DHL
062	S	0847	FBF	0518	N441J	DC954F	OCO	I	C	VT			
063	S	0848	DAE	0002	HF1510DAE	B7272	MIA	I	G	VT			AVION PER A DHL
064	S	1100	TAI	0522	N458TA	A320	OCO	I	A	10			
065	S	1217	MOS1	0000	N117CP	BE90	TUM	V	X				AVION PER A MOS
066	S	1228	MOS2	0000	N702GH	BE90	TUM	V	X				AVION PER A MOS
067	S	1303	SAN	0000	SAN250	CS212	FML	V	N	SA			
068	S	1307	MOS2	0000	N775S	BE90	TUM	V	X				AVION PER A MOS

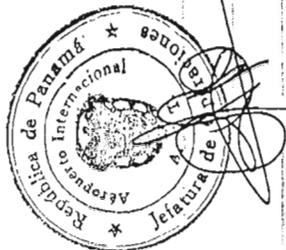


DIRECCION DE AERONAUTIC. CIVIL
REGISTRO ESTADISTICO DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS

FECHA: 9/11/2000 HORA: 7:08PM

ESTACION:
Pág. 4

OPS No.	TIPO OP	HORA	CIA	NUM VUELO	AERONAVES		PROC/ DEST	REGLA VUELO	TIPO SERV.	PUENTES		CTRL ESTD	OBSERVACION:
					MATRICULA	TIPO				No.			
069	S	1316	DAL	0498	N388DA	B7378	ATL	I	A	A	14		
070	A	1352	RTM	0000	HCBS8	DA20	GYE	I	G	VT			
071	S	1403	PR	0000	XCPFH	ND26	MEX	I	C	AP			
072	S	1405	AAL	0976	NS79AA	B7272	MIA	I	A	A	17		
073	A	1406	CMP	0200	HP1195CMP	B7372	CLO	I	A	A	19		
074	A	1407	FAC	0893	FAE893	C130	UIO	I	C	VT			AVION PERTE A FEA
075	A	1411	CMP	0220	HP1322CMP	B7372	MIQ	I	A	A	5A		
076	A	1414	COA	0798	N24202	B7370	GYE	I	A	A	14		
077	A	1416	MXA	1500	XAMEL	B7272	MIQ	I	A	A	10		
078	A	1418	CMP	0110	HP1204CMP	B7372	SOQ	I	A	A	06		
079	A	1421	CMP	0210	HP1375CMP	B7377	GYE	I	A	A	10		
080	A	1425	CMP	0300	HP1374CMP	B7377	LIM	I	A	A	09		
081	A	1428	CMP	0438	HP1376CMP	B7377	SCL	I	A	A	15		
082	A	1431	CMP	0447	HP1370CMP	B7377	LAX	I	A	A	06		
083	A	1434	CMP	0201	HP1340CMP	B7372	HAV	I	A	A	12		
084	A	1436	CMP	0324	HP1255CMP	B7372	RNG	I	A	A	1A		
085	C	1437	MOSC	0000	NG11ND	8E90	TUM	V	X				AVION PERTE A MOS
086	A	1440	CMP	0303	HP1369CMP	B7377	MIA	I	A	A	12		
087	A	1444	LAU	0503	HK4154X	B7271F	MEX	I	J	VT			
088	A	1506	CMP	0100	HP1372CMP	B7377	BOG	I	A	A	08		
089	A	1512	CMP	0400	HP1297CMP	B7372	OCO	I	A	A	06		
090	S	1514	MXA	1500	XAMEL	B7272	MEX	I	A	A	10		
091	A	1515	SAN	0600	SAN250	CS212	PML	V	H	SA			



DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
REGISTRO ESTADISTICO DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS

ESTACION:
Pág. 5

FECHA: 9/11/2000 HORA: 7:08PM

OPS No.	TIPO OP	HORA	CIA	NUM VUELO	AERONAVES		PROC/ DEST	REGLA VUELO	TIPO SERV.	PUENTES		CTRL ESTD	OBSERVACIONES
					MATRICULA	TIPO				No.			
092	A	1519	CMP	0310	HP1373CMP	B7377	SJU	I	A	16			
093	A	1523	KRE	0432	HK3985X	B7272	BOG	I	G	VT			
094	A	1525	PR	0000	N850MX	LR25	BZE	I	C	25			
095	A	1528	AR	0000	HP1284AR	BN2	MAG	V	M	12			
096	S	1533	RTM	0505	HC855	DA20	GYE	I	G	VT			
097	A	1533	CWC	1773	N457UP	B7572	MIA	I	G	VT			AVION PER A UPS
098	A	1536	PR	0000	N544PA	LJ35	MIA	I	G	25			
099	S	1538	COA	1248	N29717	B7377	IAH	I	A	11			
100	A	1538	MOS3	0000	N7026H	BE90	TUM	V	X				
101	S	1540	CMP	0110	HP1322CMP	B7372	CCO	I	A	5A			
102	S	1548	CMP	0400	HP1324CMP	B7372	SDQ	I	A	07			
103	S	1555	CMP	0210	HP1374CMP	B7377	MEX	I	A	09			
104	S	1557	AAL	0958	N928AN	B7378	MIA	I	A	17			
105	S	1603	CMP	0410	HP1255CMP	B7372	MGA	I	A	1A			
106	S	1606	CMP	0310	HP1340CMP	B7372	GUA	I	A	12			
107	A	1606	MOS2	0000	N77SS	BE90	TUM	V	X	CD			
108	S	1610	LAU	0305	HK4154X	B7271F	BOG	I	G	TC			
109	S	1612	PR	0000	N544PA	LJ35	CCO	I	G	25			
110	A	1624	PR	0000	N903SE	BE90	FLL	I	C	12			
111	S	1625	CMP	0303	HP1375CMP	B7377	LIM	I	A	10			
112	S	1627	CMP	0300	HP1372CMP	B7377	MIA	I	A	08			
113	S	1629	CMP	0418	HP1297CMP	B7372	KIN	I	A	06			
114	A	1630	MOS1	0000	N117CP	BE90	TUM	V	X				
115	A	1630	PR	0000	N7285Y	BE350	BOG	I	C	12			

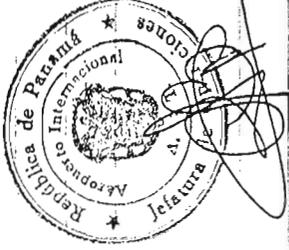


DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
REGISTRO ESTADISTICO DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS

FECHA: 9/11/2000 HORA: 7:08PM

ESTACION:
Pág. 6

OPS No.	TIPO OP	HORA	CIA	NUM VUELO	AERONAVES		PROC/ DEST	REGLA VUELO	TIPO SERV.	PUENTES		CTRL ESTD	OBSERVACIONES
					MATRICULA	TIPO				No.	No.		
116	S	1633	CMP	0218	HF1269CMP	87377	CUN	I	A	19			AVION PER A UPS
117	S	1633	CWC	1773	N457UP	87572	CPQ	I	G	VT			
118	S	1636	COA	0798	N24202	87370	EUR	I	A	14			
119	A	1640	CMP	0317	HF1100CMP	87072	OCO	I	A	11			
120	S	1644	AR	0000	HF1204AR	8N2	COZ	V	M	12			
121	S	1706	CMP	0701	HF1076CMP	87077	SAO	I	A	15			
122	S	1714	PR	0000	N7000C	UL90	PIU	I	C	12			
123	S	1720	KRE	0431	HK0005X	87272	GOS	I	G	VT			
124	A	1720	GUG	0341	N50100	A300B2	MIA	I	C	15			AVION PER A TAI
125	S	1731	PR	0000	N7005Y	8E350	NSW	I	C	12			
126	S	1733	CMP	0438	HP1373CMP	87377	HAV	I	A	16			
127	A	1759	LRC	0652	N231TA	87372	OCO	I	A	10			AVION PER A TAI
128	S	1802	PVI	0592	HP1261PVI	87271	SDT	I	G	VT			
129	S	1804	FBR	2116	BR02110	87372	BVB	I	O	SA			NO SE ENCONTRO MATRICULA
130	S	1809	CMP	0415	HP1163CMP	87372	CTG	I	A	11			
131	S	1812	IBC	6142	ECEYY	M007	MIA	I	A	14			
132	A	1820	MOS6	0000	N311RD	8E90	TUM	V	X				AVION PER A MOS
133	A	1834	AAL	0975	N900AN	87070	MIA	I	A	17			
134	S	1905	GUG	0843	N50130	A300B2	GYE	I	G	15			AVION PER A TAI
135	S	1907	PR	0000	N350MX	LR25	GZE	I	C	20			
136	A	2005	PR	0000	HP990	C402	MAC	V	N				

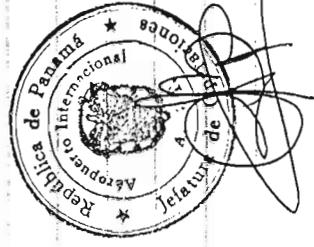


DIRECCION DE AERONAUTIC CIVIL
REGISTRO ESTADISTICO DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS

FECHA: 9/11/2000 HORA: 7:08PM

ESTACION: 7
Pág. 7

OPS No.	TIPO OP	HORA	CIA	NUM VUELO	AERONAVES		PROC/ DEST	REGLA VUELO	TIPO SERV.	PUENTES		CTRL ESTD	OBSERVACION
					MATRICULA	TIPO				No.	No.		
137	A	2007	MOS	0000	N7199L	BE90	TGZ	I	C	C	CD		
138	S	2008	AAL	0974	N903AN	B7378	MIA	I	A	A	17		
139	S	2010	PR	0000	HP990	C402	MAG	V	N				
140	S	2036	OC	0000	HP1A	G2	TUM	I	N	N	SA		
141	A	2054	CWC	1774	N451UP	B7572	CPQ	I	G	G	VT		
142	S	2100	LRC	0050	N201TA	B7372	OCO	I	A	A	10		
143	A	2109	OC	0000	HP1A	G2	TUM	V	X	X	SA		
144	S	2118	PR	0000	TOMAJ	HELI	MAG	V	N	N	SA		OPERADOR: LINEA AEREA
145	A	2124	CMF	0410	HP1103CMP	B7372	BAQ	I	A	A	11		
146	S	2141	CMF	0020	HP1011CMP	B7372	RNG	I	G	G	TC		
147	S	2150	CWC	1774	N451UP	B7572	MIA	I	G	G	TC		
148	A	2159	CMF	0417	HP1297CMP	B7372	KIN	I	G	G	TC		
149	S	2227	CMF	0010	HP1103CMP	B7372	OCO	I	A	A	11		
150	A	2208	AS	0000	HP1052AS	C152	MAG	V	N				
151	S	2245	AS	0000	HP1052AS	C152	TUM	V	X	X			
152	A	2249	PR	0000	XATJF	AJ25	FCM	I	G	G	AP		
153	A	2250	CMF	0217	HP1009CMP	B7377	CUN	I	A	A	07		
154	A	2000	FDK	0050	N482FE	B7272	BOG	I	G	G	25		
155	A	2000	CMF	0411	HP1255CMP	B7372	MCA	I	A	A	11		
156	A	2010	CMF	0001	HP1072CMP	B7377	MIA	I	A	A	10		
157	A	2010	CMF	0011	HP1040CMP	B7372	GVA	I	G	G	12		
158	A	2019	CMF	0440	HP1071CMP	B7377	EZE	I	A	A	00		
159	A	2022	CMF	0407	HP1070CMP	B7377	HAV	I	A	A	00		



OPERACION

DIRECCION DE AERONAUTIA CIVIL
REGISTRO ESTADISTICO DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS

ESTACION:
Pág. 8

FECHA: 9/11/2000 HORA: 7:10PM

OPS No.	TIPO OP	HORA	CIA	NUM VUELO	AERONAVES		PROC/ DEST	REGLA VUELO	TIPO SERV	PUENTES		CTRL ESTD	OBSERVACIONES
					MATRICULA	TIPO				Nº 1			
160	A	2332	CMP	0302	HP1375CMP	B7377	LIM	I	A	10			
161	S	2334	PR	0000	XATJF	AJ25	TOL	I	C	AP			
162	A	2337	CMP	0211	HP1374CMP	B7377	MEX	I	A	15			
163	A	2345	CMP	0401	HP1324CMP	B7372	SDQ	I	A	5A			
164	A	2351	PR	0000	TIAVU	L410	CCO	I	G	25			
165	A	2354	PVI	0595	HP1261PVI	B7271	SVZ	I	G	TC			
166	A	2356	CMP	0111	HP1322CMP	B7372	CCO	I	A	10			



Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de
Panamá
PANAMA

Lic. Barrera:

En adición al Oficio No. 150 y por haber sido debidamente diligenciado, devuelvo a ese Despacho a su cargo el Exhorto No. 04, dictado dentro de las sumarias seguidas a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA y otros por delito de POSESION DE EXPLOSIVOS.

De usted atentamente,


Lic. ABDIEL A. SAMUDIO C.
Fiscal Primero del Circuito de Chiriquí.

Se incluye lo indicado
ogdet



Recibe: Lidia Salby
30-1-01
2:32 Pm.

SECRETARÍA

Licenciado
Abdiel Samudio
Fiscal Primero de Circuito de Chiriquí
con sede en la ciudad de David
E.S.D.

Señor Fiscal:

Adjunto a la presente remito a usted el EXHORTO No. 04 de esta misma fecha, a fin de que se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, y que guarda relación con el sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de Posesión de Explosivos y otros, iniciado de oficio.

Atentamente,

Leda. Argentina Barrera Norés
Fiscal Primera de Circuito del Primer
Circuito Judicial de Panamá



ABF/-cap-/Exp.3707-2000.

MINISTERIO PÚBLICO

Presidencia 1ª del Cts. Chiriquí
Recibido hoy, *24* de *enero* del año dos mil *uno*.
y los agrego a los autos.

AB
SECRETARIO

La suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá , al Honorable Fiscal Primero de Chiriquí.-

HACE SABER:

Que en las sumarias seguidas en contra de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo contenido es el siguiente:

“FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.
Panamá, veintidós (22) de enero del dos mil uno (2001).

Esta Agencia del Ministerio Público instruye el proceso incoado a **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y OTROS**, por el delito de **POSESION DE EXPLOSIVOS y otros**, iniciado de oficio.

Las constancias procesales indican la necesidad de realizar diligencia de Inspección Ocular, en el hotel Occidente de la ciudad de David, provincia de Chiriquí.

Con base a lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, **DISPONE:**

PRIMERO: Practicar diligencia de Inspección Ocular en el hotel Occidente, a fin de determinar si en los registros huéspedes de dicho hotel conta la inscripción de alguna persona con el nombre de **JOSE MANUEL HUERTADO VIVEROS, LUIS POSADA CARRILES o FRANCO RODRÍGUEZ MENA.**

SEGUNDO: Comisionar mediante Exhorto al Fiscal Primero de Circuito de Chiriquí, con sede en la ciudad de David, para que practique la referida diligencia. Oficiense las notas correspondientes con la finalidad que se cumpla con lo que aquí se ordena.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2068, 2098 y 2099 del Código Judicial. Cúmplase, La Fiscal, **Leda. Argentina Barrera Flores** La Secretaria, **Leda. Emixse V. Soriano ARF/-cap-Exp.3707-00.”**

de determinar si para los meses de octubre y noviembre se registro como huésped alguna persona con el nombre de JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS, LUIS POSADA CARRILES o FRANCO RODRÍGUEZ MENA.

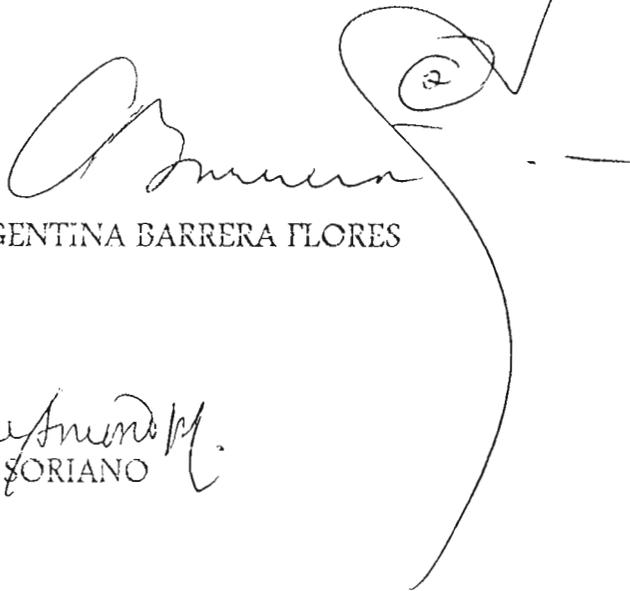
2. De ser afirmativo lo anterior, que se proporcionen copias debidamente autenticadas de tales registros.
3. Realizar cualesquiera otra diligencia judicial que sea necesaria para asegurar las pruebas que se requieren.

Por tanto se libra el presente exhorto a la Honorable Fiscalía Primera de Circuito de Chiriquí, con sede en la ciudad de David, para que sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, ofreciendo reciprocidad en casos análogos.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil uno (2,001).

CÚMPLASE,

LA FISCAL,



LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES

LA SECRETARIA,



LCDA. EMIXSE V. SORIANO

POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y OTROS, por el delito de **POSESION DE EXPLOSIVOS y otros**, iniciado de oficio.

Las constancias procesales indican la necesidad de realizar diligencia de Inspección Ocular, en el hotel Occidente de la ciudad de David, provincia de Chiriquí.

Con base a lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá. **DISPONE:**

PRIMERO: Practicar diligencia de Inspección Ocular en el hotel Occidente, a fin de determinar si en los registros huéspedes de dicho hotel conta la inscripción de alguna persona con el nombre de JOSÉ MANUEL HUERTADO VIVEROS, LUIS POSADA CARRILES o FRANCO RODRÍGUEZ MENA.

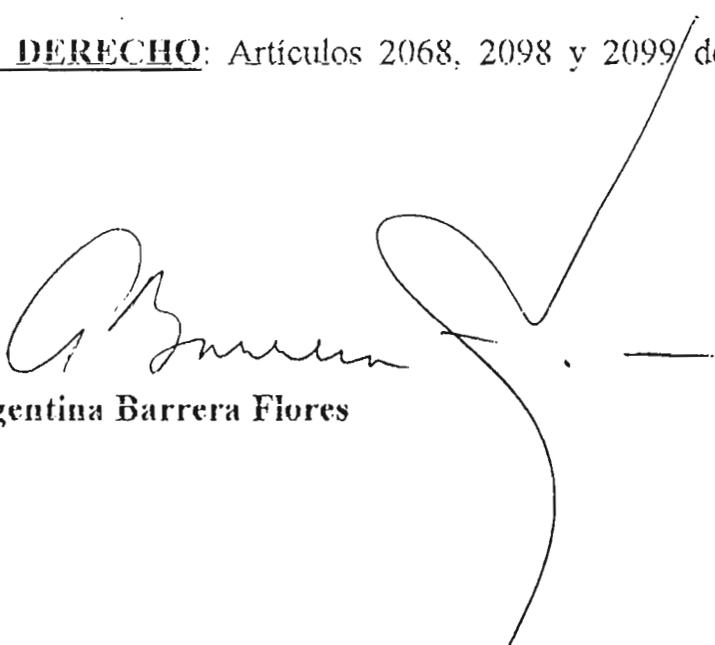
SEGUNDO: Comisionar mediante Exhorto al Fiscal Primero de Circuito de Chiriquí, con sede en la ciudad de David, para que practique la referida diligencia.

Oficiense las notas correspondientes con la finalidad que se cumpla con lo que aquí de ordena.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2068, 2098 y 2099 del Código Judicial.

Cúmplase.

La Fiscal,


Lcda. Argentina Barrera Flores



CABLE & WIRELESS
PANAMA

2,732

Cable & Wireless Panama, S.A.
Apartado 659
Panamá 9A, República de Panamá
Teléfonos: (507) 882-2102
 (507) 882-2644
Línea Directa:
Facsímil No.:

Panamá, 23 de enero 2001.
Oficio N° 2-4-00-N-038.

Señora
Licenciada ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá
En su Despacho.-

Estimada Señora:

Adjunto a la presente, le estamos remitiendo información solicitada a través de su
Oficio N° 4375, sobre la línea celular 688-6004.

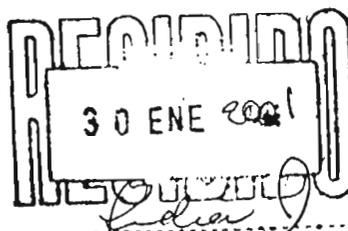
Sin más que agregar a la presente, se despide de usted,

Atentamente,


JAVIER A. LICONAG
Vice-Presidente de Investigaciones

JALG/ilma.-

Adjunto: Lo Indicado



2,733

Prepay [File] [Customer] [Inventory] [Plans] [General Reference] [Monitor] [Help]

Mobile Maintenance [X]

Mobile Information	Carrier
Mobile Number: 5076886004	Name: CWP [Browse...]
Balance and Expiration: 0.0000 12/16/00	Plan
Status: ZERO BALANCE 2	Name: BASIC MOVIL CALL [Browse...]
ESN: [XXXXXXXXXXXXXXXXXX]	Effective Date: 03/16/00
Hardware ID: []	Threshold Plan
Unlock Code: []	Name: BASIC [Browse...]
Calling PIN: []	Location Area
Special Numbers: 0 [] free calls remaining.	Code and Name: 00001 PANAMA [Browse...]
Waive Change Fee: <input type="checkbox"/>	Distributor
Old Balance: 0.0000	Name: C&WM, LOS PUEBLOS [Browse...]
Zero Balance Date: 12/17/00	Phone Type
Zero Balance Alt. Date: 01/17/01	Name: CHURN (BELLSOUTH) [Browse...]
Cooling Period Started:	Selling Agent
Balance Reinstated:	Name: [] [Browse...]
Updated By: PPBR7200	
Updated On: 01/17/01 01:04	

[Update] [Reactivate] [Deactivate] [PCI/Provisioning...] [Reveal] [Refresh] [Close]

2) 3 ✓

Cable & Wireless Movil, Panama

Calls Detail by Phone

From: 01-Nov-00 to: 30-Nov-00

Phone Number	ESN	Date	Dialed Digits	Call Duration (Minutes)	Revenue
5076886004	11407252603				
<u>Outgoing Calls</u>					
		11/02/00 07:51:28	2668797	1.00	0.54
		11/07/00 11:22:32	2664363	1.00	0.54
		11/08/00 11:01:31	2668797	1.00	0.54
		11/09/00 14:41:55	6841786	3.00	1.62
		11/09/00 18:31:01	6841786	1.00	0.54
		11/09/00 19:05:08	6841786	1.00	0.54
		11/09/00 19:05:54	2911255	1.00	0.54
		11/11/00 08:05:17	2666200	1.00	0.45
		11/11/00 10:31:01	00130561340	2.00	4.14
		11/11/00 15:30:16	6204335	1.00	0.45
		11/11/00 18:05:21	6880950	1.00	0.45
		11/12/00 13:26:27	6288252	1.00	0.45
		11/12/00 13:30:32	6288252	2.00	0.90
		11/12/00 13:32:49	6288252	1.00	0.45
		11/13/00 07:00:30	6872126	5.00	2.70
		11/13/00 07:17:38	6241086	1.00	0.54
		11/13/00 15:15:20	6251170	5.00	2.70
		11/13/00 15:44:58	6841786	2.00	1.08
		11/13/00 16:29:57	6841786	1.00	0.54
		11/13/00 17:21:25	6841786	1.00	0.54
		11/14/00 19:14:08	6204335	3.00	1.62
		11/15/00 07:27:24	00506388866	1.00	2.58
		11/15/00 13:33:54	7705215	1.00	0.54
		11/15/00 13:41:04	00506388866	2.00	4.16
		11/15/00 14:29:14	7705570	1.00	0.54
		11/15/00 18:49:30	00506388866	1.00	2.26
		11/16/00 08:25:04	6299450	1.00	0.54
		11/16/00 08:26:13	7705215	1.00	0.54
		11/16/00 10:07:59	2668797	3.00	1.62
		11/16/00 11:43:50	2668797	1.00	0.54
		11/16/00 11:49:25	2668797	1.00	0.54
		11/16/00 13:13:47	2902644	2.00	1.08
		11/16/00 15:44:29	6204335	2.00	1.08
		11/16/00 19:46:15	00130544109	3.00	4.78
		11/17/00 09:05:04	6204335	2.00	1.08
		11/17/00 10:51:14	6204335	1.00	0.54
		11/17/00 14:09:52	6204335	1.00	0.54
		11/17/00 17:13:13	2668797	0.00	0.00

2,735

Cable & Wireless Movil, Panama

Calls Detail by Phone

From: 01-Nov-00 to: 30-Nov-00

Phone Number	ESN	Date	Dialed Digits	Call Duration (Minutes)	Revenue
5076886004	11407252603				
		38		60.00	44.83

2,736

Cable & Wireless Movil, Panama

Calls Detail by Phone

From: 01-Nov-00 to: 30-Nov-00

Phone Number ESN Date Dialed Digits Call Duration (Minutes) Revenue

5076886004 11407252603

Incoming Calls

11/01/00 08:53:33	2.00	0.00
11/01/00 09:05:03	1.00	0.00
11/02/00 18:02:35	1.00	0.00
11/03/00 10:20:13	2.00	0.00
11/03/00 12:37:40	1.00	0.00
11/04/00 11:12:02	2.00	0.00
11/04/00 18:05:48	2.00	0.00
11/04/00 18:07:16	2.00	0.00
11/04/00 18:09:26	1.00	0.00
11/04/00 18:10:00	1.00	0.00
11/05/00 07:57:25	2.00	0.00
11/05/00 08:03:54	1.00	0.00
11/06/00 08:07:34	1.00	0.00
11/06/00 08:10:20	1.00	0.00
11/06/00 16:13:01	1.00	0.00
11/07/00 09:37:21	1.00	0.00
11/07/00 17:02:53	1.00	0.00
11/07/00 17:58:15	1.00	0.00
11/08/00 08:58:55	1.00	0.00
11/08/00 09:41:59	1.00	0.00
11/08/00 10:00:33	1.00	0.00
11/08/00 10:01:41	1.00	0.00
11/08/00 10:51:51	1.00	0.00
11/08/00 12:03:59	1.00	0.00
11/08/00 14:48:56	1.00	0.00
11/08/00 16:42:34	1.00	0.00
11/09/00 17:01:59	2.00	0.00
11/10/00 10:30:37	1.00	0.00
11/10/00 20:29:10	3.00	0.00
11/13/00 08:16:00	1.00	0.00
11/13/00 11:25:04	1.00	0.00
11/14/00 15:50:02	1.00	0.00
11/14/00 17:45:17	1.00	0.00
11/14/00 19:12:28	2.00	0.00
11/15/00 07:02:20	1.00	0.00
11/15/00 13:58:39	3.00	0.00
11/15/00 14:10:08	1.00	0.00
11/15/00 14:21:27	4.00	0.00

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
LABORATORIO DE ANÁLISIS FORENSE DE FIBRAS Y PELOS

Panamá, 11 de enero del 2001.
Oficio: 001-1273

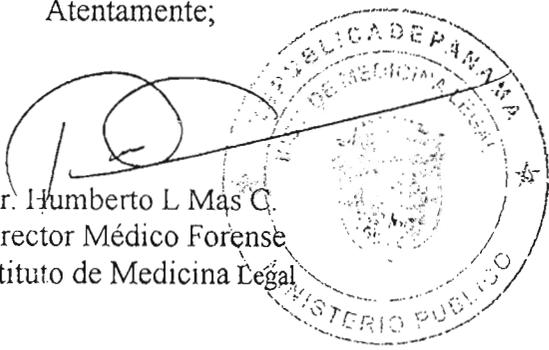
Licenciada
Argentina Barrera
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
Ministerio Público

Señora Fiscal:

Atendiendo solicitud formulada mediante Oficio No. 4398-00,
remitimos a usted el Informe Pericial No. AFEP-084-00, del Laboratorio
de Análisis Forense de Fibras y Pelos relacionado con el Caso
de POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS, en perjuicio de
SIN INFORMACION.

Atentamente;

Dr. Humberto L Mas G.
Director Médico Forense
Instituto de Medicina Legal



Recibi: Lorea D.
31-1-01
8:48 p.m.

2, 731

MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
LABORATORIO DE ANALISIS FORENSE DE FIBRAS Y PELOS

Panamá, 11 de enero de 2000.
AFFP: 0084 -00.
Oficio: FP-001-1273

Doctor
HUMBERTO L. MAS C.
Director Médico Forense
Instituto de Medicina Legal
E. S. D.

Señor Director:

A solicitud de la Licenciada ARGENTINA BARRERA FLORES, Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, mediante nota del 19 de diciembre de 2000 y Oficio 4398, procedimos a realizar análisis sobre el material descrito a continuación:

A-Descripción de la Evidencia:

- 1- Pelos de color negro, ondulados, con medidas que oscilan entre 1,3 cms a 1,5 cms de largo aproximadamente. Colectada de la muestra denominada # 10, procedente del caso de Sumarias con Oficio S.E 305-2000, Sección de Explosivos (AFFP-084-00 del 5 de diciembre de 2000).
- 2- Pelos Control de la Cabeza de CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, los mismos son lacios de color negro y cano, con medidas que oscilan entre 3,4 cms a 5,4 cms de largo aproximadamente.
- 3- Pelos Control del Tórax de CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, los mismos son de color negro, ondulados, con medidas que oscilan entre 1,2 cms a 8,4 cms de largo aproximadamente
- 4- Pelos Control del Brazo Izquierdo de CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, los mismos son de color negro, ondulados, con medidas que oscilan entre 1,9 cms a 3,0 cms de largo aproximadamente
- 5- Pelos Control del Brazo Derecho de CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, los mismos son de color negro, ondulados, con medidas que oscilan entre 0,6 cms a 2,6 cms de largo aproximadamente.
- 6- Pelos Control del Pubis y Escroto de CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, los mismos son de color negro, ondulados, con medidas que oscilan entre 0,2 cms a 5,5 cms de largo aproximadamente.
- 7- Pelos Control de la Cabeza de FRANCISCO ARROCHA MURILLO, los mismos son de color negro, ondulados, con medidas que oscilan entre 0,6 cms a 1,8 cms de largo aproximadamente.
- 8- Pelos Control de la Brazo derecho de FRANCISCO ARROCHA MURILLO, los mismos son de color negro, ondulados, con medidas que oscilan entre 0,4 cms a 1,7 cms de largo aproximadamente.
- 9- Pelos Control de la Brazo izquierdo de FRANCISCO ARROCHA, MURILLO, los mismos son ondulados de color negro, con medidas que oscilan entre 0,6 cms a 1,5 cms de largo aproximadamente.
- 10- Pelos Control del Pubis y Escroto de FRANCISCO ARROCHA MURILLO, los mismos son ondulados de color negro, con medidas que oscilan entre 0,3 cms a 4,7 cms de largo aproximadamente

...///

- 11- Pelos Control de la Cabeza de CONCEPCION FIGUEROA ROJAS, los mismos son lacios de color negro, con medidas que oscilan entre 0,8 cms a 6,5 cms de largo aproximadamente.
- 12- Pelos Control del Tórax de CONCEPCION FIGUEROA ROJAS, los mismos son lacios de color negro, con medidas que oscilan entre 0,7 cms a 5,7 cms de largo aproximadamente.
- 13- Pelos Control de la Brazo derecho de CONCEPCION FIGUEROA ROJAS, los mismos son lacios de color negro, con medidas que oscilan entre 0,8 cms a 2,4 cms de largo aproximadamente.
- 14- Pelos Control del Brazo izquierdo de CONCEPCION FIGUEROA ROJAS, los mismos son lacios de color negro, con medidas que oscilan entre 0,7 cms a 2,3 cms de largo aproximadamente.
- 15- Pelos Control del escroto y Pubis de CONCEPCION FIGUEROA ROJAS los mismos son ondulados de color negro, con medidas que oscilan entre 0,4 cms a 7,2 cms de largo aproximadamente.
- 16- Pelos Control de la Cabeza de JOSE M. HURTADO, los mismos son ondulados de color negro, con medidas que oscilan entre 0,7 cms a 4,4 cms de largo aproximadamente.
- 17- Pelos Control del Brazo Derecho de JOSE M. HURTADO los mismos son ondulados de color negro, con medidas que oscilan entre 0,6 cms a 1,5 cms de largo aproximadamente.
- 18- Pelos Control de la Brazo Izquierdo de JOSE M. HURTADO los mismos son ondulados de color negro, con medidas que oscilan entre 0,4 cms a 2,0 cms de largo aproximadamente.
- 19- Pelos Control de la Pierna izquierda de JOSE M. HURTADO, los mismos son ondulados de color negro, con medidas que oscilan entre 0,8 cms a 3,0 cms de largo aproximadamente.
- 20- Pelos Control de la Pierna Derecha de JOSE M. HURTADO, los mismos son ondulados de color negro, con medidas que oscilan entre 1.4 cms a 3.5 cms de largo aproximadamente.
- 21- Pelos Control del Escroto y Pubis de JOSE M. HURTADO los mismos son ondulados de color negro, con medidas que oscilan entre 0,2cms a 3,9 cms de largo aproximadamente.

B- Análisis Solicitado: Análisis Forense de Pelos.

C- Procedencia: Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, Oficio 4398.

D- Afectado: SIN INFORMACION

E- Sindicado: JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS, CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, CONCEPCION FIGUEROA ROJAS, FRANCISCO ARROCHA MURILLO, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCISCO JIMENEZ MENA, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON y GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ.

F-Relacionado con el caso: POSESION DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA y CONTRA LA FE PUBLICA.

..///

DICTAMEN PERICIAL

- A- Metodología y Técnicas empleadas: Macroscopía, Mensura., Microscopía, Análisis de Comparación.
- B- Resultados Obtenidos: Luego de realizados los análisis correspondientes al material descrito anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:
- 1- Las evidencias descritas anteriormente con el No 1, corresponden a Pelos de origen Humano, los mismos NO SON CONSISTENTES, con los Pelos Control de CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, FRANCISCO ARROCHA MURILLO, CONCEPCION FIGUEROA ROJAS, JOSE MANUEL HURTADO

Sin evidencia por remitir.


TEC. EYBAR CASTILLO Q.
JEFE DE ANALISIS FORENSE DE
FIBRAS Y PELOS.
ECQ.



2742



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL
OFICINA CENTRAL NACIONAL
INTERPOL-PANAMA



IP-196-2001-SOL/cam.-*

Panamá, 24 de enero de 2001.

Licenciada

ARGENTINA BARRERA FLORES.

Fiscal Primero del Circuito

Del Primer Circuito de Panamá

E. S. D.

Licenciada Barrera :

A través de la presente y con el debido respeto, me dirijo a usted, con el propósito de informarle que en este despacho, se ha recibido mensaje de nuestra homóloga Interpol San Salvador con referencia No. 0093/S-21/eal/01, solicitando conocer la situación jurídica legal del ciudadano **LUIS CLEMENTE POSADA CARRILES**, delito que se le atribuye, bajo que disposición judicial penal fue detenido, autoridad que lleva la causa, pena máxima y mínima aplicable, que otros nombres utilizaba para identificarse y tratados internacionales ratificados por este gobierno en torno al delito y un breve resumen de los hechos

Para mejor ilustración adjunto a la presente, copia autenticada del mensaje recibido.

Sin otro particular, queda de usted,

Atentamente,

“ CIENCIA

TRABAJO

JUSTICIA “

Licdo. OTTO RIOS
Asistente de la Oficina Central
Nacional De Interpol – Panamá



OR/cam.-*

Adjunto lo indicado.

Recibe: Lidia J.
31-1-01
11:00 pm

Com 2/17/01
Contesta esto
mas rapido
ble, este fue
habe
la semana
pasada
ok

SOBRE ENTREGADO

Remitente : \S=SAN SALVADOR\U=BCN\O=Z8\P=OIPC\A=A\C=SVDestinatario
\S=PANAMA\U=BCN\O=Z8\P=OIPC\A=A\C=PAPrioridad: Mucha.
Depósito 19/01/01 21:11 GMT

MENSAJE INTERPERSONAL

82911211901101\S=SAN SALVADOR\U=BCN\O=Z8\P=OIPC\A=A\C=SV

De: \F=Interpol - El Salvador\S=SAN SALVADOR\U=BCN\O=Z8\P=OIPC\A=A\C=SV

A \S=PANAMA\U=BCN\O=Z8\P=OIPC\A=A\C=PA

Asunto : 0093

Prioridad: Normal, Importancia: Mucha

----- Texto -----
I SAN SALVADOR 0093-2001 19-ENE-2001

URGENTE

De PANAMA

REF :0093/S-21/eal/01

ASUNTO: SOLICITANTO INFORMACION RELACIONADA CON LA CAPTURA DEL SUJETO:
LUIS CLEMENTE POSADA CARRILES.

ASIENTAMENTE SOLICITO A USTED, SE NOS AMPLIE LA INFORMACION RELACIONADA
CON LA CAPTURA DEL SUJETO ARRIBA MENCIONADO, ESPECIFICAMENTE NECESITAMOS
LA RESPUESTA A LAS INQUIETUDES SIGUIENTES:

- QUE DELITO SE LE ATRIBUYE
- BAJO QUE DISPOSICION JUDICIA PENAL FUE DETENIDO, FAVOR CITAR ARTICULOS DE LA LEY.
- QUE AUTORIDAD CONOCE LA CAUSA.
- PENA MAXIMA Y MINIMA APLICABLE
- BREVE RELACION DE LOS HECHOS.
- SI TIENEN CONOCIMIENTO BAJO QUE OTROS NOMBRES SE IDENTIFICABA EL SUJETO SENIOR POSADA CARRILES.
- TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR SU GOBIERNO EN TORNO A DICHO DELITO.

AGRADECERAMOS SU PRONTA RESPUESTA, GRACIAS POR SU COLABORACION, SALUDOS.

FIN
SAN SALVADOR.

El presente documento concuerda en todas sus partes con el Original que reposa en la O.C.N. Interpol de la Policía Técnica Judicial.

Panamá 20 de Enero del 20 01

S. Alberto Pacheco

Secretario General
Policía Técnica Judicial

2,744



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE INFORMACION E INVESTIGACION POLICIAL



Panamá, 26 de Enero de 2001.
Oficio No. 0103-DIIP-2001.

Señor
Licenciada Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá
Su Despacho.

Licenciada Barrera:

Con el acostumbrado respeto me dirijo a su despacho, a fin de remitir adjunto, para los fines que se estimen pertinentes resolver, **Informe Médico** fechado **24 de enero de 2001**, del **Señor Luis Posada Carriles**, con cédula de identidad personal No. **A143258**, preparado por la **Doctora Carolina R. de Wishner**, Jefe de los **Servicios Médicos de la Policía Nacional**.

No siendo otro el particular al respecto,

Atentamente,

COMISIONADO LUIS A. GONZÁLEZ CONTE
Director de Información e Investigación Policial
de la Policía Nacional



LAGC/lp.
Adjunto; Lo indicado.-

Recibe: *Lidia D...*
31-1-01
10:20 PM

30-22702
pob a la Fiscal
Licda. Barón

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS MÉDICOS

2,745 724
RECIBIDO 26 ENERO 2001
POLICIA NACIONAL
DIRECCION GENERAL
Día 21.01.01 Hora 4:40pm
Registro No. 8286
Recibido por: Isa

Panamá, 24 de Enero de 2001.
Oficio N°. DRH-067-CPNJEF-01.

Señor
Carlos Barés Weeden
Director General de la Policía Nacional
E. S. D.

Respetado Señor **Barés**:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial y atento saludo, toda vez, que aprovecho la oportunidad para desearle éxitos en sus delicadas funciones.

Sirva la presente para rendirle Informe Médico del señor **Luis Posada Carriles**, paciente de 72 años de edad con número de identificación personal A143258 al cual atiendo desde el 22 de noviembre de 2000.

Antecedentes Patológicos:

- ◆ Paciente con Hipertensión Arterial tratado con Enalapril de 20 mg.
- ◆ Paciente alérgico a la Penicilina.
- ◆ Paciente refiere haber sido operado aproximadamente hace 10 años por múltiples impactos de bala.

Diagnósticos:

- ◆ Del período comprendido del 22 al 26 de noviembre de 2000 el paciente se encontraba estable refiriendo sentirse nervioso y con insomnios. Se le prescribe un relajante. A partir de la fecha el paciente refiere sentirse bien.
- ◆ El 11 de diciembre de 2000 el paciente presenta una infección urinaria por lo que se le prescribe su respectivo tratamiento.
- ◆ El 22 de diciembre de 2000 se examina al paciente y se recomienda un electrocardiograma de control de salud. A partir de la fecha el paciente se mantuvo dentro de su estado de salud normal.

2, 746

- ◆ El 11 de enero de 2001 el paciente refiere dolor lumbar por lo cual se le prescribe un medicamento anti inflamatorio.
- ◆ El 12 de enero de 2001 paciente fue examinado por el Doctor NG, médico recomendado por los abogados al paciente.
- ◆ El 15 de enero de 2001 se le realizó un electrocardiograma de control y se le envió la lectura a la abogada del señor Posada Carriles para que se la hiciera llegar al Doctor NG.
- ◆ A partir del 19 de enero de 2001 los paramédicos que suministran el medicamento refieren que el señor Luis Posada les manifestó no estarse sintiendo bien y que su compañero de cuarto, señor Pedro Remón, manifiesta que en ocasiones el señor Posada Carriles lo ha notado algo desorientado.

Ese mismo día se conversa con el Doctor NG y con la Licenciada Cruz para ponerles en anuencia la situación y que por medio de ellos se coordinara un grupo de especialistas para que el paciente reciba atención especializada.

Hasta la fecha el paciente refiere sentirse regular de salud y aún los especialistas no han acudido a la visita médica.

Remito a su despacho este informe médico con la intención de que el paciente reciba las atenciones de salud preventivas. Recomendamos una evaluación cardiológica y de medicina interna para el señor Posada Carriles.

Sin otro particular que informarle al respecto, queda.

Atentamente



Doctora Carolina R. de Wishner

Jefe de los Servicios Médicos

Policía Nacional

CRdeW./xdevence.



Ministerio Público

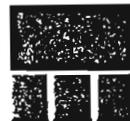
Fiscalía PRIMERA del 1er. CIRCUITO
Judicial de la Provincia de Panamá

Horario: 8.00 a 12.00 y 2.00 a 5.00 (lunes a viernes)
Tfno. : 227-0332 Fax: 2227-0341

BOLETA de CITACIÓN

5	0	1	0	0	1	8	0
---	---	---	---	---	---	---	---

2,747



(Fecha Entrega Cl

Expediente: 3707

Tramitante: _____

PERSONA CITADA LUZ MARIA MURILLO

DOMICILIO / MAÑANITAS, BELEN, SECTOR 3,

CASA NO.44

Plano : _____
Num# : _____
Letra : _____

Debe comparecer el DÍA: 01 / FEB. / 2001 HORA: 9:00am

En lugar: **Fiscalía PRIMERA de Circuito del 1er. Circuito Judicial de Panamá**
ubicada en Calidonia, calle 33, Edificio Saloon, Piso 2 (frente a la Basílica Menor Don Bosco)

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial, (DECLARACIÓN JURADA).

En calidad de : Testigo

Instrucciones : Debe portar **DOCUMENTOS** de IDENTIDAD PERSONAL

Advertencia: Artículo 212B del Código Judicial: " Todo el que es citado por el funcionario de instrucción, como testigo, perito o facultativo, debe comparecer a rendir declaración o a practicar la diligencia que se le exige. Si no lo hace o comparece y se niega a declarar sin excusa legal será sancionado con privación de su libertad hasta por dos (2) días cada vez que incurra en este desacato."

Esta Boleta se hará efectiva por el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J.)

Panamá: 31 de enero de 2001

EL (LA) FISCAL

Encargada

LICDA. ANA MAE JIMENEZ

ENTREGA DE LA CITACIÓN.

Panamá: _____

Yo, _____ me presenté al domicilio arriba indicado del

Sr./Sra. _____

Y _____ hallándole, le cité en legal forma, para el día _____ a las _____ por medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que constan en la misma, que entrego a _____ Enterado

firmas



Ministerio Público

Fiscalía PRIMERA del 1er. CIRCUITO
Judicial de la Provincia de Panamá

Horario: 8.00 a 12.00 y 2.00 a 5.00 (lunes a viernes)
Tfno. : 227-0332 Fax: 2227-0341

BOLETA de CITACIÓN

5	0	1	0	0	1	8	0	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

2,748



(Fecha Entrega Cl)

Expediente: 3707

Tramitante: _____

PERSONA CITADA ELEYDA BUITRAGO

DOMICILIO / NATIONAL CAR RENTAL

Plano :	_____
Num :	_____
Letra :	_____

Debe comparecer el DÍA: 1 / FEB / 2001 HORA: 10:00am

En lugar: **Fiscalía PRIMERA de Circuito del 1er. Circuito Judicial de Panamá**
ubicada en Calidonia, calle 33, Edificio Saloom, Piso 2 (frente a la Basílica Menor Don Bosco)

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial (DECLARACIÓN JURADA)

En calidad de : Testigo

Instrucciones : Debe portar DOCUMENTOS de IDENTIDAD PERSONAL

Advertencia: Artículo 2128 del Código Judicial: Todo el que es citado por el funcionario de instrucción, como testigo, perito o facultativo, debe comparecer a rendir declaración o a practicar la diligencia que se le exige. Si no lo hace o comparece y se niega a declarar sin excusa legal será sancionado con privación de su libertad hasta por dos (2) días cada vez que incurra en este desacato.

Esta Boleta se hará efectiva por el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J.)

Panamá, 31 de enero de 2001

EL (LA) FISCAL
Encargada

LICDA. ANA MAE JIMENEZ

ENTREGA DE LA CITACIÓN.-

Panamá: _____

Yo, _____ me presenté al domicilio arriba indicado del Sr./Sra. _____

Y _____ hallándole, le cité en legal forma, para el día _____ a las _____ por medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que constan en la misma, que entrego a: _____ Enterado
firma: _____



Ministerio Público

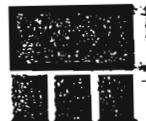
Fiscalía PRIMERA del 1er. CIRCUITO
Judicial de la Provincia de Panamá

Horario: 8.00 a 12.00 y 2.00 a 5.00 (lunes a viernes)
Tfno. : 227-0332 Fax: 2227-0341

BOLETA de CITACIÓN

5 0 1 0 0 1 8 0 3

2,749



(Fecha Entrega Ct)

Expediente: 3707

Tramitante:

PERSONA CITADA FELIX CUETO

DOMICILIO / AVIS. RENT A CAR

Plano :
Num :
Letra :

Debe comparecer el DÍA: 1 FEB. 1 2001 HORA: 2:00pm

En lugar: Fiscalía PRIMERA de Circuito del 1er. Circuito Judicial de Panamá
ubicada en Calidonia, calle 33, Edificio Saloon, Piso 2 (frente a la Basílica
Menor Don Bosco)

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial, (DECLARACION JURADA)
En calidad de : Testigo
Instrucciones : Debe portar DOCUMENTOS de IDENTIDAD PERSONAL

Advertencia: Artículo 2128 del Código Judicial: " Todo el que es citado por el funcionario de instrucción, como testigo, perito o facultativo, debe comparecer a rendir declaración o a practicar la diligencia que se le exige. Si no lo hace o comparece y se niega a declarar sin excusa legal, será sancionado con privación de su libertad hasta por dos (2) días cada vez que incurra en este desacato."

Esta Boleta se hara efectiva por el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J)

Panamá 31 de enero de 2001

EL (LA) FISCAL
Encargada

LICDA. ANA MAE JIMENEZ

ENTREGA DE LA CITACIÓN

Panamá

Yo me presenté al domicilio arriba indicado de

Sr./Sra.

Y hallándole, le cité en legal forma, para el día a las por medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que constan en la misma, que entrego a Enterado firma

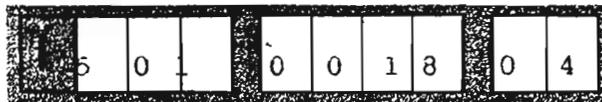


Ministerio Público

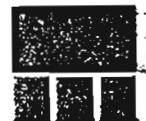
Fiscalía PRIMERA del 1er. CIRCUITO
Judicial de la Provincia de Panamá

Horario: 8.00 a 12.00 y 2.00 a 5.00 (lunes a viernes)
Tfno. : 227-0332 Fax: 2227-0341

BOLETA de CITACIÓN



2,750



(Fecha Entrega C)

Expediente: 3707

Tramitante: _____

PERSONA CITADA YARINNA GODDARD

DOMICILIO / DOLLAR RENT A CAR

Plano :	_____
Num. :	_____
Letra :	_____

Debe comparecer el DÍA: 02 FEB. 2001 HORA: 9:00am

En lugar Fiscalía PRIMERA de Circuito del 1er. Circuito Judicial de Panamá
ubicada en Calidonia, calle 33, Edificio Saloon, Piso 2 (frente a la Basílica Menor Don Bosco)

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial (DECLARACIÓN JURADA).
En calidad de : Testigo
Instrucciones : Debe portar DOCUMENTOS de IDENTIDAD PERSONAL

Advertencia: Artículo 212B del Código Judicial: Todo el que es citado por el funcionario de instrucción, como testigo, perito o facultativo, debe comparecer a rendir declaración o a practicar la diligencia que se le exige. Si no lo hace o comparece y se niega a declarar sin excusa legal será sancionado con privación de su libertad hasta por dos (2) días cada vez que incurra en este desacato.

Esta Boleta se hará efectiva por el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J.)

Panamá, 31 de enero de 2001

EL (LA) FISCAL
Encargada RICDA YANAY MAE JIMENEZ

ENTREGA DE LA CITACIÓN:

Panamá, _____

Yo _____ me presenté al domicilio arriba indicado de Sr./Sra. _____

Y _____ hallándoles, le cité en legal forma para el día _____ a las _____ por medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que constan en la misma, que entrego a _____ Enterado
firma _____



Ministerio Público

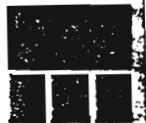
Fiscalía PRIMERA del 1er. CIRCUITO
Judicial de la Provincia de Panamá

Horario: 8.00 a 12.00 y 2.00 a 5.00 (lunas a viernes)
Tfno. : 227-0332 Fax: 2227-0341

BOLETA de CITACIÓN

5 0 1 0 0 1 8 0 5

2,751



(Fecha Entrega Ct)

Expediente: 3707

Tramitante: _____

PERSONA CITADA ALBERTO GOMEZ

DOMICILIO / DOBLAR RENT A CAR

Plano : _____
Num : _____
Letra : _____

Debe comparecer el DÍA: 2 / FEB. / 2001 HORA: 2: 00pm

En lugar: **Fiscalía PRIMERA de Circuito del 1er. Circuito Judicial de Panamá**
ubicada en Calidonia, calle 33, Edificio Salón, Piso 2 (frente a la Basílica Menor Don Bosco)

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial; (DECLARACION JURADA)
En calidad de : Testigo
Instrucciones : Debe portar DOCUMENTOS de IDENTIDAD PERSONAL

Advertencia: Artículo 2128 del Código Judicial: Todo el que es citado por el funcionario de instrucción, como testigo, perito o facultativo, debe comparecer a rendir declaración o a practicar la diligencia que se le exige. Si no lo hace o comparece y se niega a declarar, sin excusa legal será sancionado con privación de su libertad hasta por dos (2) días cada vez que incurra en este desacato.

Esta Boleta se hará efectiva por el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J.)

Panamá, 31 de enero de 2001

EL (LA) FISCAL
Encargada,

LICDADA ANA MAR JIMENEZ

ENTREGA DE LA CITACIÓN:

Panamá: _____

Yo, _____

me presenté al domicilio arriba indicado del

Sr./Sra. _____

Y _____ hallándole, le cité en legal forma, para el día _____ a las _____ por medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que constan en la misma, que entrego a _____. Enterado _____ firma: _____



Ministerio Público

Fiscalía PRIMERA del 1er. CIRCUITO
Judicial de la Provincia de Panamá

Horario: 8.00 a 12.00 y 2.00 a 5.00 (lunes a viernes)
Tfno. : 227-0332 Fax : 2227-0341

BOLETA de CITACIÓN

5 0 1 0 0 1 8 0 2

7,752



(Fecha Entrega C)

Expediente: 3707

Tramitante: _____

PERSONA CITADA ELEYDA BUITRAGO
DOMICILIO / NATIONAL CAR RENTAL

Plano : _____
Num : _____
Letra : _____

Debe comparecer el DÍA: 1 / FEB. / 2001 HORA: 10:00am

En lugar: **Fiscalía PRIMERA de Circuito del 1er. Circuito Judicial de Panamá**
ubicada en Calidonia, calle 33, Edificio Saloon, Piso 2 (frente a la Basílica Menor Don Bosco)

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial, (DECLARACIÓN JURADA)
En calidad de : Testigo
Instrucciones : Debe portar DOCUMENTOS de IDENTIDAD PERSONAL

Advertencia: Artículo 2128 del Código Judicial : " Todo el que es citado por el funcionario de instrucción, como testigo, perito o facultativo, debe comparecer a rendir declaración o a practicar la diligencia que se le exige. Si no lo hace o comparece y se niega a declarar sin excusa legal será sancionado con privación de su libertad hasta por dos (2) días cada vez que incurra en este desacato."

Esta Boleta se hará efectiva por el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J.)
Panamá, 31 de enero de 2001

EL (LA) FISCAL
Encargada

LICDA. ANA MAE JIMENEZ

ENTREGA DE LA CITACIÓN.-

Panamá, _____

Yo, _____ me presenté al domicilio arriba indicado del

Sr./Sra.:

Y _____ hallándole, le cité en legal forma, para el día _____ a las _____ por medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que constan en la misma, que entrego a _____ Enterado

firma:

[Handwritten signature]
31/RIT

[Handwritten notes:]
Bona
19/1/2001
265-3220
ARENA
PRIMERA

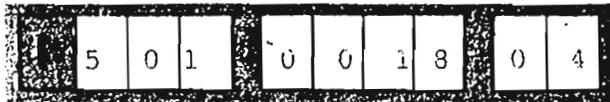


Ministerio Público

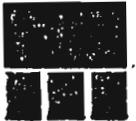
Fiscalía PRIMERA del 1er. CIRCUITO
Judicial de la Provincia de Panamá

Horario: 8.00 a 12.00 y 2.00 a 5.00 (lunes a viernes)
Tfno. : 227-0332 Fax: 2227-0341

BOLETA de CITACIÓN



2,753



(Fecha Entrega Ct

Expediente: 3707

Tramitante: _____

PERSONA CITADA YARINNA GODDARD

DOMICILIO /  DOLLAR RENT A CAR

Plano : _____
Num : _____
Letra : _____

Debe comparecer el DÍA: 2 / FEB. / 2001 HORA: 9:00am

En lugar: **Fiscalía PRIMERA de Circuito del 1er. Circuito Judicial de Panamá**
ubicada en Calidonia, calle 33, Edificio Saloon, Piso 2 (frente a la Basílica Menor Don Bosco)

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial, (DECLARACIÓN JURADA)
En calidad de : **Testigo**
Instrucciones : Debe portar **DOCUMENTOS de IDENTIDAD PERSONAL**

Advertencia: Artículo 2128 del Código Judicial : Todo el que es citado por el funcionario de instrucción, como testigo, perito o facultativo, debe comparecer a rendir declaración o a practicar la diligencia que se le exige. Si no lo hace o comparece y se niega a declarar sin excusa legal, será sancionado con privación de su libertad hasta por dos (2) días cada vez que incurra en este desacato.

Esta Boleta se hará efectiva por el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J.)

Panamá, 31 de enero de 2001

EL (LA) FISCAL
Encargada,

LICDA. ANA MAE JIMENEZ

ENTREGA DE LA CITACIÓN.-

Panamá, _____

Yo, _____ me presenté al domicilio arriba indicado del Sr./Sra.:

Y _____ hallándole, le cité en legal forma, para el día _____ a las _____ por medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que constan en la misma, que entrego a _____ Enterado

firma: Sharon Baines
8-715-349.

unloa muerTo

2754

**República de Panamá
Ministerio Público**



**Fiscalía Primera de Circuito
del Primer Circuito Judicial de Panamá**

Panamá, 31 de enero de 2001.
Oficio No. 485.

Señor (a)
Gerente General
Apartotel Coral Suite
Ciudad.-

Señor (a) Gerente:

Con relación al sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, requerimos que nos proporcione las tarjetas originales de registro de la habitación 310, en donde se hospedó la persona identificada con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA, y la habitación 509 reservada por la persona referida, para el mes de noviembre del año 2000.

Atentamente,

Lcda. Ana Mae Jiménez
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá, a.i.

DECLARACIÓN INDAGATORIA RENDIDA POR: GUILLERMO NOVO SAMPOL.

...En la ciudad de Panamá, siendo las diez y quince de la mañana (10:15 a.m.), del día de hoy miércoles treinta y uno (31) de enero del dos mil uno (2001), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, "En Funciones de Agente Especial" se trasladó a las Instalaciones del Centro de Rehabilitación EL RENACER, de conformidad con el proveído de fecha 18 de enero del presente año, visible a folios 2,234-2,235 con la finalidad de recibirle declaración indagatoria a GUILLERMO NOVO SAMPOL, dispuesta mediante proveído de fecha 18 de enero del presente año, visible a folios 2,234-2,235. Se hace constar que participa como Secretaria ad-hoc la Oficial Mayor ILKA POVEDA, en la presente diligencia judicial, quien promete cumplir bien y fielmente el cargo asignado. Se le señala al imputado GUILLERMO NOVO SAMPOL, que se encuentra libre de apremio y juramento para contestar o no a las preguntas que se le formulen. Requerido a fin de que identificara su persona dijo llamarse como queda escrito en líneas anteriores, y demás generales conocidas en acta de intento de declaración indagatoria de fecha 7 de diciembre del año 2000, visible a folios 475-477 del sumario. Acto seguido se le pone en conocimiento los Artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá, los cuales se la transcriben a continuación: *ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION*

NACIONAL: "TODA PERSONA DETENIDA DEBE SER INFORMADA INMEDIATAMENTE Y EN FORMA QUE LE SEA COMPRENSIBLE, DE LAS RAZONES DE SU DETENCIÓN Y DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES....LAS PERSONAS ACUSADAS DE HABER COMETIDO UN DELITO TIENEN DERECHO A QUE SE PRESUMA SU INOCENCIA MIENTRAS NO SE PRUEBE SU CULPABILIDAD EN JUICIO PÚBLICO QUE LE HAYA ASEGURADO TODAS LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA SU DEFENSA. QUIEN SEA DETENIDO TENDRÁ DERECHO, DESDE ESE MOMENTO, A LA ASISTENCIA DE UN ABOGADO EN LAS DILIGENCIAS POLICIALES Y JUDICIALES"..... ARTICULO 25 DE LA

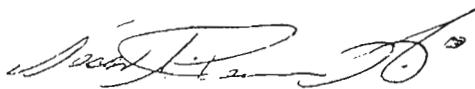
CONSTITUCIÓN NACIONAL: "NADIE ESTA OBLIGADO A DECLARAR EN ASUNTO CRIMINAL, CORRECCIONAL O DE POLICÍA, CONTRA SÍ MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD". De acuerdo al artículo 2112, 2113 y 2114

del Código Judicial se le pone en conocimiento los cargos que se le imputan. Se le informa al imputado que se le investiga por infractor del artículo 5 de la Ley 53 del 12 de diciembre de 1995, es decir, por el delito de POSESION DE EXPLOSIVOS; el Capítulo III, Título VII, del Libro Segundo del Código Penal (Asociación Ilícita); y CONTRA LA



SEGURIDAD COLECTIVA, específicamente el Artículo 237 del Código Penal, investigación iniciada de Oficio el día 17 de noviembre del año 2000. Se le advierte al compareciente que de conformidad con el artículo 2147-N del Código Judicial, si revela oportunamente, o ha revelado la identidad de los autores, cómplices o encubridores del delito, y ha aportado indicios suficientes para el enjuiciamiento de éstos, tendrá derecho a una rebaja de hasta la mitad de la pena y a la suspensión condicional de la ejecución de ésta. Seguidamente es preguntado de la siguiente manera por la señora Fiscal. PREGUNTADO: Diga el indagado si ha comprendido claramente los hechos por los cuales se le investiga; así como sus derechos legales y constitucionales. CONTESTO: Señora Fiscal, si los comprendo. PREGUNTADO: Diga el indagado si después de habersele informado sus derechos constitucionales y legales usted va a rendir la presente indagatoria. CONTESTO: Señora Fiscal, no voy a declarar, yo me acojo al contenido del artículo 22 y 25 de la Constitución Nacional de la República de Panamá. En este estado y no siendo otro el propósito de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 10:30 de la mañana de hoy 31-1-2001, la que una vez encontrada correcta por el compareciente, es firmada por todos los que en ella han participado.

EL SECRETARIO "EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL",



LICDO. CESAR A. PEREIRA.

DECLARACIÓN INDAGATORIA RENDIDA POR: GASPAR JIMENEZ (A) "MANUEL DIAZ".

...En la ciudad de Panamá, siendo las once y cinco de la mañana (11:05 a.m.), del día de hoy miércoles treinta y uno (31) de enero del dos mil uno (2001), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, "En Funciones de Agente Especial" se trasladó a las Instalaciones del Centro de Rehabilitación EL RENACER, de conformidad con el proveído de fecha 18 de enero del presente año, visible a folios 2,234-2,235 con la finalidad de recibirle declaración indagatoria a **GASPAR JIMENEZ (A) "MANUEL DIAZ"**, dispuesta mediante proveído de fecha 18 de enero del presente año, visible a folios 2,234-2,235. Se hace constar que participa como Secretaria ad-hoc la Oficial Mayor ILKA POVEDA, en la presente diligencia judicial, quien promete cumplir bien y fielmente el cargo asignado. Se le señala al imputado **GASPAR JIMENEZ (A) "MANUEL DIAZ"**, que se encuentra libre de apremio y juramento para contestar o no a las preguntas que se le formulen. Requerido a fin de que identificara su persona dijo llamarse como queda escrito en líneas anteriores, y demás generales conocidas en acta de intento de declaración indagatoria de fecha 7 de diciembre del año 2000, visible a folios 469-471 del sumario. Acto seguido se le pone en conocimiento los Artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá, los cuales se le transcriben a continuación: **ARTICULO 22 DE LA**



CONSTITUCION NACIONAL: "TODA PERSONA DETENIDA DEBE SER INFORMADA INMEDIATAMENTE Y EN FORMA QUE LE SEA COMPRENSIBLE, DE LAS RAZONES DE SU DETENCIÓN Y DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES....LAS PERSONAS ACUSADAS DE HABER COMETIDO UN DELITO TIENEN DERECHO A QUE SE PRESUMA SU INOCENCIA MIENTRAS NO SE PRUEBE SU CULPABILIDAD EN JUICIO PÚBLICO QUE LE HAYA ASEGURADO TODAS LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA SU DEFENSA. QUIEN SEA DETENIDO TENDRÁ DERECHO, DESDE ESE MOMENTO, A LA ASISTENCIA DE UN ABOGADO EN LAS DILIGENCIAS POLICIALES Y JUDICIALES".....ARTICULO 25 DE LA

CONSTITUCIÓN NACIONAL: "NADIE ESTA OBLIGADO A DECLARAR EN ASUNTO CRIMINAL, CORRECCIONAL O DE POLICÍA, CONTRA SÍ MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD". De acuerdo al artículo 2112, 2113 y 2114

del Código Judicial se le pone en conocimiento los cargos que se le imputan. Se le informa al imputado que se le investiga por infractor del artículo 5 de la Ley 53 del 12 de diciembre de 1995, es decir, por el delito de POSESION DE EXPLOSIVOS; Capítulo I, Título VIII, del Libro Segundo del Código Penal (CONTRA LA FE PUBLICA); el Capítulo III

Título VII, del Libro Segundo del Código Penal (Asociación Ilícita); y delito CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA, específicamente el Artículo 237 del Código Penal. iniciado, investigación iniciada de Oficio el día 17 de noviembre del 2000. Se le advierte al compareciente que de conformidad con el artículo 2147-N del Código Judicial, si revela oportunamente, o ha revelado la identidad de los autores, cómplices o encubridores del delito, y ha aportado indicios suficientes para el enjuiciamiento de éstos, tendrá derecho a una rebaja de hasta la mitad de la pena y a la suspensión condicional de la ejecución de ésta. Seguidamente es preguntado de la siguiente manera por la señora Fiscal. PREGUNTADO: Diga el indagado si ha comprendido claramente los hechos por los cuales se le investiga; así como sus derechos legales y constitucionales.

CONTESTO: Señora Fiscal, si los he comprendido. PREGUNTADO: Diga el indagado si después de habersele informado sus derechos constitucionales y legales usted va a rendir la presente indagatoria.

CONTESTO: Señora Fiscal, no voy a declarar, yo me acojo al contenido del artículo 22 y 25 de la Constitución Nacional de la República de Panamá. En este estado y no siendo otro el propósito de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 11:30 de la tarde de hoy 31-1-2001, la que una vez encontrada correcta por el compareciente, es firmada por todos los que en ella han participado.



DECLARACIÓN INDAGATORIA RENDIDA POR: PEDRO CRISPIN REMON.

...En la ciudad de Panamá, siendo las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.), del día de hoy miércoles treinta y uno (31) de enero del dos mil uno (2001), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, "En Funciones de Agente Especial" se trasladó a las Instalaciones de la Policía Nacional, de conformidad con el proveído de fecha 18 de enero del presente año, visible a folios 2,234-2,235 con la finalidad de recibirle declaración indagatoria a **PEDRO CRISPIN REMON**, dispuesta mediante proveído de fecha 18 de enero del presente año, visible a folios 2,234-2,235. Se hace constar que participa como Secretaria ad-hoc la Oficial Mayor ILKA POVEDA, en la presente diligencia judicial, quien promete cumplir bien y fielmente el cargo asignado. Se le señala al imputado PEDRO CRISPIN REMON, que se encuentra libre de apremio y juramento para contestar o no a las preguntas que se le formulen. Requerido a fin de que identificara su persona dijo llamarse como queda escrito en líneas anteriores, y demás generales conocidas en acta de intento de declaración indagatoria de fecha 7 de diciembre del año 2000, visible a folios 472-474 del sumario. Acto seguido se le pone en conocimiento los Artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá, los cuales se le transcriben a continuación: **ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION NACIONAL:**
"TODA PERSONA DETENIDA DEBE SER INFORMADA INMEDIATAMENTE Y EN FORMA QUE LE SEA COMPRENSIBLE, DE LAS RAZONES DE SU DETENCIÓN Y DE SUS DERECHOS

[Handwritten signature]

CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES....LAS PERSONAS ACUSADAS DE HABER COMETIDO UN DELITO TIENEN DERECHO A QUE SE PRESUMA SU INOCENCIA MIENTRAS NO SE PRUEBE SU CULPABILIDAD EN JUICIO PÚBLICO QUE LE HAYA ASEGURADO TODAS LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA SU DEFENSA. QUIEN SEA DETENIDO TENDRÁ DERECHO, DESDE ESE MOMENTO, A LA ASISTENCIA DE UN ABOGADO EN LAS DILIGENCIAS POLICIALES Y JUDICIALES”..... ARTICULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL: “NADIE ESTA OBLIGADO A DECLARAR EN ASUNTO CRIMINAL, CORRECCIONAL O DE POLICÍA, CONTRA SÍ MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD”. De acuerdo al artículo 2112, 2113 y 2114 del Código Judicial se le pone en conocimiento los cargos que se le imputan. Se le informa al imputado que se le investiga por infractor del artículo 5 de la Ley 53 del 12 de diciembre de 1995, es decir, por el delito de POSESION DE EXPLOSIVOS; el Capítulo III, Título VII, del Libro Segundo del Código Penal (Asociación Ilícita); y del delito CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA, específicamente el Artículo 237 del Código Penal, investigación iniciada de Oficio el día 17 de noviembre del año 2000. Se le advierte al compareciente que de conformidad con el artículo 2147-N del Código Judicial, si revela oportunamente, o ha revelado la identidad de los autores, cómplices o encubridores del delito, y ha aportado indicios suficientes para el enjuiciamiento de éstos, tendrá derecho a una rebaja de hasta la mitad de la pena y a la suspensión

condicional de la ejecución de ésta. Seguidamente es preguntado de la siguiente manera por la señora Fiscal. PREGUNTADO: Diga el

indagado si ha comprendido claramente los hechos por los cuales se le investiga; así como sus derechos legales y constitucionales.

CONTESTO: Señora Fiscal, si los comprendo. PREGUNTADO: Diga el indagado si después de habersele informado sus derechos constitucionales y legales usted va a rendir la presente indagatoria.

CONTESTO: Señora Fiscal, no voy a declarar, yo me acojo a los, artículos 22 y 25, derechos que me da la Constitución Panameña, derechos constitucionales y judiciales. En este estado y no siendo otro el propósito de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 2:50 de la tarde de hoy 31-1-2001, la que una vez encontrada correcta por el compareciente, es firmada por todos los que en ella han participado.

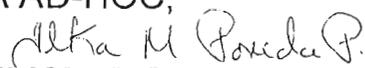
EL SECRETARIO "EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL"


LICDO. CESAR A. PEREIRA.

EL INDAGADO,


PEDRO CRISPIN REMON.

LA SECRETARIA AD-HOC,


ILKA M. POVEDA

Exp:3707.

impp.

DECLARACIÓN INDAGATORIA RENDIDA POR: LUIS POSADA CARRILES (A) "FRANCO RODRIGUEZ MENA".

...En la ciudad de Panamá, siendo las tres y diez minutos de la tarde (3:10 p.m.), del día de hoy miércoles treinta y uno (31) de enero del dos mil uno (2001), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, "En Funciones de Agente Especial" se trasladó a las instalaciones de la Policía Nacional, de conformidad con el proveído de fecha 18 de enero del presente año, visible a folios 2,234-2,235 con la finalidad de recibirle declaración indagatoria a **LUIS POSADA CARRILES (A) "FRANCO RODRIGUEZ MENA"**, dispuesta mediante proveído de fecha 18 de enero del presente año, visible a folios 2,234-2,235. Se hace constar que participa como Secretaria ad-hoc la Oficial Mayor ILKA POVEDA, en la presente diligencia judicial, quien promete cumplir bien y fielmente el cargo asignado. Se le señala al imputado LUIS POSADA CARRILES (A) "FRANCO RODRIGUEZ MENA", que se encuentra libre de apremio y juramento para contestar o no a las preguntas que se le formulen. Requerido a fin de que identificara su persona dijo llamarse como queda escrito en líneas anteriores, y demás generales conocidas en acta de intento de declaración indagatoria de fecha 7 de diciembre del año 2000, visible a folios 465-467 del sumario. Acto seguido se le pone en conocimiento los Artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá, los cuales se le transcriben a continuación: **ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION NACIONAL: "TODA PERSONA DETENIDA DEBE SER INFORMADA INMEDIATAMENTE Y EN FORMA QUE LE SEA**

[Handwritten signature]

COMPRESIBLE, DE LAS RAZONES DE SU DETENCIÓN Y DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES....LAS PERSONAS ACUSADAS DE HABER COMETIDO UN DELITO TIENEN DERECHO A QUE SE PRESUMA SU INOCENCIA MIENTRAS NO SE PRUEBE SU CULPABILIDAD EN JUICIO PÚBLICO QUE LE HAYA ASEGURADO TODAS LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA SU DEFENSA. QUIEN SEA DETENIDO TENDRÁ DERECHO, DESDE ESE MOMENTO, A LA ASISTENCIA DE UN ABOGADO EN LAS DILIGENCIAS POLICIALES Y JUDICIALES”..... ARTICULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL: “NADIE ESTA OBLIGADO A DECLARAR EN ASUNTO CRIMINAL, CORRECCIONAL O DE POLICÍA, CONTRA SÍ MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD”. De acuerdo al artículo 2112, 2113 y 2114 del Código Judicial se le pone en conocimiento los cargos que se le imputan. Se le informa al imputado que se le investiga por infractor del artículo 5 de la Ley 53 del 12 de diciembre de 1995, es decir, por el delito de POSESION DE EXPLOSIVOS; Capitulo I, Título VIII, del Libro Segundo del Código Penal (CONTRA LA FE PUBLICA); el Capitulo III, Título VII, del Libro Segundo del Código Penal (Asociación Ilícita); y delito CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA, específicamente el Artículo 237 del Código Penal, investigación iniciada de Oficio el día 17 de noviembre del año 2000. Se le advierte al compareciente que de conformidad con el artículo 2147-N del Código Judicial, si revela oportunamente, o ha revelado la identidad de

J.P.O.

2,767

**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 1 de febrero de 2001.

INFORME SECRETARIAL

Señora Fiscal:

En horas de la mañana del día de hoy, se recibió una llamada telefónica de parte de una persona que se identificó como el Licenciado JAIME ROSETT, de la empresa National Car Rental, manifestando que la joven ELEYNA BUITRAGO no podía asistir en la mañana de hoy, y solicitó otra hora para ello. Se le asignó a las dos de la tarde del día de hoy para que se presentara a cumplir con la citación correspondiente.

Atentamente,

Emixse V. Soriano
Lcda. Emixse V. Soriano
Secretaria Judicial



ABF/-cap.-
3707-2000.

DECLARACION JURADA RENDIDA POR: **ELEYNA GUADALUPE BUITRAGO FERGUSON**

En la ciudad de Panamá, siendo las dos y cuarenta de la tarde (2:40 p.m.) del día de hoy jueves primero (1) de febrero de dos mil uno (2,001), se presentó al despacho de la FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, ELEYNA GUADALUPE BUITRAGO FERGUSON, con la finalidad de rendir declaración jurada que de ella se requiere. A fin de que identificara su persona dijo llamarse como quedó escrito en líneas anteriores, y ser mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-231-455 nacida el día 18 de marzo de 1964, hija de RAFAEL BUITRAGO AROSEMENA y la señora JOAN FERGUSON ALEMAN. con residencia en Villa Lucre, calle 19, casa No. 91. Localizable al teléfono No. 277-3568 (casa) y el 265-5092 (oficina). De oficio Agente de Renta. Cursó estudios hasta Tercer año de Secretariado Bilingüe en la Universidad de Panamá. La compareciente expresa saber leer y escribir el Idioma Español correctamente. Se le pone en conocimiento a la compareciente el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual trata sobre falso testimonio, y es juramentada en forma legal, y promete decir la verdad de cuanto sepa y se le pregunte (SE HACE CONSTAR QUE SE DA LECTURA DEL ARTÍCULO 355 DEL CÓDIGO PENAL). Acto seguido se da inicio a la presente diligencia PREGUNTADA: ¿Diga la declarante dónde labora, desde cuándo, qué funciones realiza actualmente, y qué horario tiene? CONTESTÓ: Yo laboro en la empresa National Car Rental. Trabajo allí desde el año 1990, pero salí en el año 1992, regresé en el año 1995 hasta ahora. Tengo como 7 años de laborar en esta empresa. Agente de renta, alquiler de vehículos,

Eleyna Guadalupe Buitrago Ferguson 8-231455

administro la sucursal 55 que está ubicada en el Cangrejo, en la calle 55, detrás del hotel El Panamá. El horario que tengo actualmente es fijo, de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde. A veces se me asigna en días domingo otra sucursal, dependiendo del día libre que tenga. PREGUNTADA: ¿Cuánto tiempo tiene de estar en la sucursal que ha referido? CONTESTÓ: Desde aproximadamente el mes de abril o mayo, cuando comenzaba la escuela, hasta ahora. PREGUNTADA: ¿Reconoce el documento visible a fojas 1,032 a 1,034 del sumario? De ser así, explíquelo. (SE HACE CONSTAR QUE SE LE PONE DE PRESENTE LOS REFERIDOS DOCUMENTOS, ENTRE LOS CUALES CONSTA COPIA COTEJADA QUE HA SIDO ENVIADA A LOS PERITOS GRAFOTÉCNICOS DE LA POLICÍA TÉCNICA JUDICIAL) CONTESTÓ: Sí. Es un fotocopia de un contrato de alquiler de un vehículo Mitsubishi Galant de color blanco, con placa No. 231581 del año 2,001. Este alquiler era por 2 días. Tenía que entregarse el 18 de noviembre de 2000. Se le pidió un código a la tarjeta por la suma de B/.300.00. El contrato se abrió el día 16 de noviembre de 2000, a las 4:45 de la tarde, esa era una hora en que recuerdo que ya yo iba a cerrar. Aquí se presentaron 3 señores. El que alquiló, recuerdo que era como más joven que los otros dos señores que se presentaron. Al que le presté más atención fue al que atendí para alquilar. Los otros dos se mantenían como retirados. Recuerdo que los otros 2 eran bastante mayores, cabello canoso, estaban con pantalones bermudas, pero no recuerdo cual de estos 2. Al que atendí era alto, blanco, tenía bigote, se peinaba hacia atrás, era cubano, se notaba que era cubano, bastante amable, viendo la edad que refleja en los documentos que presentó, como la licencia estadounidense y la tarjeta de crédito, aparenta menos

Durante 8-231417

edad de la que refleja en estos documentos presentados. La tarjeta que presentó fue una tarjeta de crédito Master Card 5466 1601 5588 5641. La persona que contrató es de nombre PEDRO REMÓN, que se hizo responsable ante National Car Rental, la cual firmó en la parte de arriba en donde va el nombre del cliente. Este auto tiene como número de identificación en la compañía interno es el 7036. Según se ve aquí fue entregado en perfectas condiciones, era nuevo, tenía un kilometraje de 124 kilómetros. El contrato de arrendamiento del auto lo firma el cliente frente a mi. Debajo de la página del contrato de alquiler que se hace al cliente, está otra hoja de formulario para revisión del auto, aquí se especifican las condiciones de entrega del carro y la fecha de entrega al cliente. En la parte de abajo de la gráfica del carro va la firma del cliente de cómo recibe el carro. En el formulario para revisión y entrega de autos lo frente al hiker, o sea la persona encargada de entregar el vehículo. Aquí se ve el número del hiker 482, que es IVAN DOMÍNGUEZ. En la página que sigue, está una impresión de los datos que yo ingreso en la computadora, que son las generales del cliente, como el nombre PEDRO REMÓN, fecha de nacimiento 13 de septiembre de 1944, número de licencia R550-663-44-33 emitida en Florida Estados Unidos, aparece en dirección local en donde el cliente dice estar hospedado, en este caso Suites Ambassador, aquí yo asumí que era en un hotel con ese nombre. Aparece su correo electrónico "premon@mindspring.com", su dirección permanente según su licencia de conducir que me presentó, en el 11738 SW 108 LN, Miami Florida, teléfono 305, 4127330. Las generales del auto que ya las dije, la tarifa acordada de B/.43.00, más seguros: daños a terceros, y seguro de accidentes personal, también tiene aquí la tarjeta de crédito que la describí anteriormente con código

Es ante 8-2-31-457

de aprobación del banco que es el No. 574686 por B/.300.00. En la siguiente página aparece el nombre de un beneficiario de la póliza de vida incluida en el seguro de accidente personal, en caso de muerte, del arrendatario, el señor PEDRO REMÓN, que consta como beneficiario el nombre PETER REMÓN hijo, con la misma dirección que aparece en el contrato. PREGUNTADA: ¿Diga la declarante, cómo es el procedimiento que ustedes tienen el alquiler de los vehículos en la referida empresa National Car Rental a los clientes? Explique. CONTESTÓ: Se le explica a los clientes los requisitos que la empresa exige para alquilar un auto. Se les muestra los modelos de los carros, se les da las tarifas. Si el cliente está de acuerdo con el modelo y la tarifa, y desea alquilar, se le solicita su documentación personal como licencia de conducir, tarjeta de crédito, y si es extranjero pasaporte. Después se procede a hacer el contrato de arrendamiento con los datos que el cliente nos da, como el que se me puso de presente hace un momento. Si la tarjeta de crédito tiene fondo o hace un depósito en efectivo, se da el alquiler. Aunque éste modelo es solo con tarjeta de crédito. PREGUNTADA: Se le puso de presente a la testigo el folio 106 del expediente y se le preguntó qué tiene que decir al respecto. CONTESTÓ: La persona que me alquiló el carro es la que está en la página que se me pone de presente, arriba a la mano derecha, con el nombre PEDRO REMÓN CRISPÍN. Es el que se presentó a hacer el alquiler del carro que ya dije. PREGUNTADA: ¿Diga el declarante si usted, desea agregar o corregir algo a la diligencia? CONTESTO: Señora Fiscal, yo me acordé de esta persona cuando salió días después en el periódico La Crítica, por el nombre me acordé y lo relacionó. Eso es todo. No siendo otro el objeto de la

Enuncié 8-231455

**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 1 de febrero de 2001.

INFORME SECRETARIAL

Señora Fiscal:

En horas de la tarde del día de hoy, en vista que no se presentó a la citación el señor FÉLIX CUETO se llamó a la empresa Avis Rent A Car, en donde nos informaron que el mismo ya no laboraba en dicha empresa, y nos suministraron los números de teléfonos del mismo, 636-4142 y 266-7554. Luego que no se atendía a la llamada en el número celular, se llamó a la residencia del mismo, y nos contestó el padre del mismo nombre, quien nos señaló que su hijo no vivía en su casa, pero que iría hasta su casa para comunicarle el deber de presentarse a este despacho.

Atentamente,

E. Soriano M.
Lcda. Emixse V. Soriano
Secretaria Judicial



ABF/-cap.-
3707-2000.

2,773



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA AUXILIAR DE LA REPÚBLICA

OFICIO No. 1338 -FAR

EXPEDIENTE No. 4950

Panamá, 31 de enero del 2001

Licenciada.
Argentina Barrera Flores.
Fiscal Primera del Circuito.
Primer Circuito Judicial.
Ciudad.

A continuación la información exclusiva del expediente

DELITO:	Contra la Seguridad Interna del Estado.
DENUNCIANTE:	De Oficio.
IMPUTADO:	José Manuel Hurtado Viveros.
OTROS:	Expediente enviado a su despacho, mediante oficio No. 15257 de 1 de diciembre de 2000.

Agradecemos la atención que nos dispense, en cuanto a la solicitud que a continuación expresamos:

ACCIÓN: Envío en adición nota del encargado de negocios de la Embajada de El Salvador, con documentación en fotocopia sobre la identificación de Franco Rodríguez Mena.

Sin otro particular,



LOS AUGUSTO HERRERA
FISCAL AUXILIAR DE LA REPÚBLICA

CAH/cas.

RECEIVED
2001
FEB 1 10 11 AM
FISCALIA AUXILIAR DE LA REPUBLICA

A.124.07.01



*Embajada de El Salvador
Panamá*

Panamá, 11 de enero de 2001

Señor Licenciado
Carlos Augusto Herrera
Fiscal Auxiliar de la República
E. S. D.

Señor Fiscal:

Con relación a su oficio No. 13883 de fecha 22 de noviembre de 2000, relativa a la autenticidad del pasaporte salvadoreño No. A143258 a nombre de **FRANCO RODRIGUEZ MENA**, atentamente me permito transcribir a Usted Nota del Ministerio del Interior de El Salvador No.00422 de fecha 28 de noviembre de 2000 y recibida vía courier este día, a través de Nota DUAJ/AEJ/1114/2000 de fecha 06 de diciembre del 2000, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador-Asesoría Jurídica, la que textualmente dice:

"Señora Ministra: En relación a su nota AJ/No.1127 de fecha 27 de los corrientes, en la que solicita la información pertinente para determinar la autenticidad del Pasaporte No. A143258 de la República de El Salvador, extendido a nombre de FRANCISCO RODRIGUEZ MENA. Sobre lo anterior le comunico que el pasaporte No. A143258, fue emitido por la dirección General de Migración, el 16 de marzo de 1998 a nombre de Franco Rodríguez Mena, el cual, para la obtención de dicho documento presentó Partida de Nacimiento extendida en la Alcaldía Municipal de Tecapán, Departamento de Usulután, el 18 de noviembre de 1994, de acuerdo a lo establecido en el artículo ocho reformado de la "Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil", en base al Acta de Bautismo extendida por el Párroco de esa ciudad, según consta en la misma; así como su Cédula de Identidad Personal número 05-16-0009974, extendida en la misma localidad, el 18 de noviembre de 1997, documentos que son requeridos de acuerdo a la "Ley de Expedición de Pasaportes y Autorizaciones de Entrada a la República" para todos los nacionales que solicitan pasaporte. Posteriormente y como consecuencia de la denuncia pública hecha en relación a la posible falsa identidad del señor Franco Rodríguez Mena, se cuestionó la validez de los documentos antes mencionados y por ser constitutivo de delito el Uso de Documentos Falsos, la Fiscalía General de la República ha procedido a la investigación del hecho para deducir posibles responsables. Se anexa fotocopia de los documentos antes mencionados. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima. DIOS UNION LIBERTAD. Lic. Mario Acosta Oertel. Ministro del Interior. A la Señora Ministra de Relaciones Exteriores. Lic. Maria Eugenia Brizuela de Avila.

Se anexa copia de Nota del Ministerio del Interior No.00422, copia de ficha migratoria No.1314193, del 17 de marzo de 1998 y copia de cédula de identidad salvadoreña No. 05-16-0009974, a nombre de Francisco Rodríguez Mena.

Aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente,



Doris Sandoval
Encargado de Negocios, a.i.



Ministro del Interior

San Salvador, 28 de noviembre de 2000

SEÑORA MINISTRA:

En relación a su nota AJ/No. 1127 de fecha 27 de los corrientes, en la que solicita la información pertinente para determinar la autenticidad del Pasaporte No. A143258 de la República de El Salvador, extendido a nombre de FRANCISCO RODRIGUEZ MENA.

Sobre lo anterior le comunico que el pasaporte No. A143258, fue emitido por la Dirección General de Migración el 16 de marzo de 1998 a nombre de Franco Rodriguez Mena, el cual, para la obtención de dicho documento presentó Partida de Nacimiento extendida en la Alcaldía Municipal de Tecapán, Departamento de Usulután, el 18 de noviembre de 1994, de acuerdo a lo establecido en el artículo ocho reformado de la "Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil", en base al Acta de Bautismo extendida por el Párroco de esa ciudad, según consta en la misma; así como su Cédula de Identidad Personal número 05-16-0009974, extendida en la misma localidad, el 18 de noviembre de 1997, documentos que son requeridos de acuerdo a la "Ley de Expedición de Pasaportes y Autorizaciones de Entrada a la República" para todos los nacionales que solicitan pasaporte

Posteriormente y como consecuencia de la denuncia pública hecha en relación a la posible falsificación del señor Franco Rodriguez Mena, se cuestionó la validez de los documentos antes mencionados y por ser constitutivo de delito el Uso de Documentos Falsos, la Fiscalía General de la República ha procedido a la investigación del hecho para deducir posibles responsables.

Se anexa fotocopia de los documentos antes mencionados.

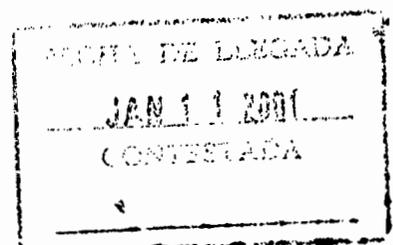
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

DIOS UNION LIBERTAD



Mario Acosta Oertel
LIC. MARIO ACOSTA OERTEL
MINISTRO DEL INTERIOR

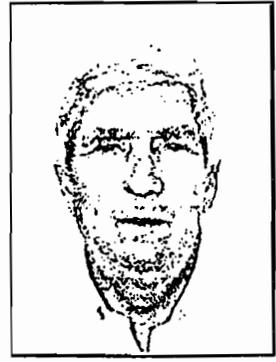
A LA SEÑORA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES
LIC. MARIA EUGENIA BRIZUELA DE AVILA



1314193

5-649002

17/03/1993
12:31:57
- / 0-isilva
5-cdubon1



RODRIGUEZ MENA
FRANCO
TECAPAN, USULUTAN
20/02/1930
COL CENTRO AMERICA CALLE SAN SALVADOR
CASA NO 219 S.S
223-26-87

COMERCIANTE

Masculino 170
SOLTERO 80

MORENA
CAFES
ENTRECANO

MENA, MARVIN
RODRIGUEZ, ELOISA

SALVADOREÑA
SALVADOREÑA

51 REPO 157 1930 5 16
05-16-0009947 TECAPAN

NOMBRE SEGUN PARTIDA DE NACIMIENTO
Apellidos: RODRIGUEZ MENA
Nombres: FRANCO
18/11/1997

PTA PTE NO 547378 Y SE LE ANULA

A143258 30/03/1998 P

GALERIAS (DGM)

Ministerio de Recursos Humanos
Montequeros de Hacienda



Cédula de identidad Personal

USULUTAN
TECAPAN

Nº 05-16-0009974

edicaciones:

CEDULA No. 05-16-0009974

La presente Cédula de Identidad Personal se extiende a
FRANCO RODRIGUEZ MENA

(Nombre y Apellido del Ciudadano)
 Registrado en el registro de Ciudadanos que lleva
 el Alcalde Municipal de Tecapan, Guatemala, el día **18 DE NOVIEMBRE DE 1997**
 Encargado del Registro de la Cédula de Identidad Personal

aciones:

Residencia **BARRIO EL CALVARO**
(Dirección, exacta, si es urbana)

(Cantón, Finca o Hacienda, si es rural)
Profesión u oficio **COMERCiante**

Adscripción por **NACIMIENTO**
 Servicio Militar **NO**
 Grado Militar **NO**

5

ELECCIONES PRESIDENCIALES

ELECCIONES DE DIPUTADOS
Y CONCEJOS MUNICIPALES



Impresiones Digitales

7

Art. 1º Todo salvadoreño mayor de dieciocho años residente en la República, debe estar provisto de su Cédula de Identidad Personal.

Esta Cédula debe obtenerse en la Alcaldía Municipal del domicilio civil de la persona interesada y será válida por un período de seis años a contar de la fecha en que sea expedida.

Los extranjeros residentes en el país deberán proveerse de los documentos de identificación que indica el Capítulo IV de la Ley de Migración y no se les extenderá Cédula de Identidad Personal en las Alcaldías de su domicilio.

2

Art. 7.- La Cédula de Identidad Personal es el documento suficiente para establecer la identidad de la persona en actos públicos y privados en que se presente

Es obligatoria la presentación de la Cédula en los casos siguientes:

- 1) Para contraer matrimonio civil y para la inscripción de nacimientos y defunciones en el Registro civil.
- 2) Para otorgar escrituras públicas y actas notariales.
- 3) Para obtener tarjeta de Migración, pasaporte y licencias para manejar automotores.
- 4) Para la toma de posesión de todo cargo o empleo público.
- 5) Para la emisión del voto en las elecciones populares.
- 6) Siempre que cualquier funcionario público o agente de autoridad lo exija.

15

Nombre y apellido del padre MARVIN MENA

Nombre y apellido de la madre ELOISA RODRIGUEZ

Lugar y fecha de nacimiento TECAPAN EL 20 DE FEBRERO DE 1930

Estado Civil SOLTERO

Si es casado, nombre y apellido del Cónyuge _____

4

Modificaciones:

Estatura 1.70 (Centímetros) Peso 80 (Kilogramos)

Color de la piel MORENA

Color de los ojos CAFES

Pelo NEGRO

Señales Especiales NINGUNA

6

¿Sabe leer y escribir? SI

¿Sabe sólo firmar? SI

8

Franco Rodriguez
(Firma del Inscrito)

ELECCIONES DE DIPUTADOS Y CONCEJOS MUNICIPALES

ELECCIONES DE DIPUTADOS Y CONCEJOS MUNICIPALES

13



11

FECHA DE VENCIMIENTO

31 DE DICIEMBRE DE 1998.-

9



EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

CERTIFICA QUE: A folio ciento cincuenta y siete del Libro de Reposición de Nacimiento que esta oficina llevó en el año de mil novecientos noventa y cuatro conforme a Decreto Legislativo doscientos cuatro se encuentra la que literalmente dice: Partida número cincuenta y uno de conformidad con el Artículo ocho Reformado de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil y en base al Acuerdo Municipal II de las quince horas del día cinco de Octubre del corriente año y habiéndose llenado los requisitos señalados en el Artículo cuatro reformado de la referida ley se procede a reponer la partida de nacimiento de FRANCO RODRIGUEZ MENA quien ha presentado Acta de Bautismo la cual dice: El infrascrito Párroco de Tecapán certifica que en el Libro de Bautizos número tres de esta parroquia correspondiente a los años mil novecientos veintitres a mil novecientos treinta y uno en la página trescientos sesenta y seis se encuentra la siguiente partida " En Tecapán a ocho de Diciembre de mil novecientos treinta bauticé a FRANCO RODRIGUEZ MENA que nació el veinte de Febrero de mil novecientos treinta, hijo ilegítimo de Eloísa Rodríguez y de Marvin Mena, Padrinos José Esteban Pérez (f) Presbítero Joaquín Thomas. Al margen Franco Rodríguez Mena h.i. originario de Tecapán. Es conforme con el original en el archivo parroquial de Tecapán a veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. R. Santos. Párroco. Pbro.Lic. Rafael Antonio Santos/////RUBRICADA///// Alcaldía Municipal de Tecapán a seis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. M.C.Vigil. Jefe del Registro Civil.

Es conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos de ley se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Tecapán a dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.



2, 180

Maribel Cristina Vigil
Jefe del Registro del Estado Familiar

Confrontó

Acreditación de pasante.

Sumarias seguidas a Luis Posada Carriles y otros, por varios supuestos delitos.

SEÑORA FISCAL PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

Yo, **ROGELIO CRUZ RIOS**, abogado en ejercicio, de generales conocidas en autos, en mi condición de abogado defensor de los sindicatos Luis Posada Carriles, Pedro Remón, Guillermo Novo y Gaspar Jiménez, concuro ante usted, con mi acostumbrado respeto a manifestar que también es mi pasante la señorita Dalis Itzi Batista, con cédula de identidad personal número 8-746-2199, por lo cual puede revisar el expediente y obtener copias que pidamos.

Panamá, dos (2) de febrero del año 2001.

Atentamente,

Rogelio Cruz Ríos.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
Recibido hoy 2 de febrero
del año 2001 y lo agreggo a los autos.

Secretario(a)

DECLARACION JURADA RENDIDA POR: YARINNA AIMEE GODDARD VEGA

En la ciudad de Panamá, siendo las diez y cincuenta de la mañana (10:50 a.m.) del día de hoy viernes dos (2) de febrero de dos mil uno (2,001), se presentó al despacho de la FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, YARINNA AIMEE GODDARD VEGA, con la finalidad de rendir declaración jurada que de ella se requiere. A fin de que identificara su persona dijo llamarse como quedó escrito en líneas anteriores, ser mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-521-975, nacida el día 23 de agosto de 1970, hija de RAFAEL GODDARD GUERRERO y la señora ELVIRA VEGA DE GODDARD. Con residencia actual en Villa Lucre, Vistalta, calle Venecia, casa No. 69. Localizable al teléfono No. 236-5590 extensión 101 y 270-0355 (oficina), y 267-9521 (casa de la madre). De oficio Agente de Reserva. Cursó estudios hasta el segundo año de la Universidad Tecnológica de Panamá, en la carrera de técnico en programación y análisis de sistema computacionales. La compareciente expresa saber leer y escribir el idioma español correctamente. Se le pone en conocimiento a la compareciente el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual trata sobre falso testimonio, y es juramentada en forma legal, y promete decir la verdad de cuanto sepa y se le pregunte (SE HACE CONSTAR QUE SE DA LECTURA DEL ARTÍCULO 355 DEL CÓDIGO PENAL). Acto seguido se da inicio a la presente diligencia. PREGUNTADA: ¿Diga la declarante dónde labora, desde cuándo, qué funciones realiza, y qué horario tiene? CONTESTÓ:

Yo laboro en la empresa Dollar Rent A Car, en la oficina principal de Tumba

[Handwritten signature]
8-521-975

Muerto. Tengo de estar allí desde el 15 de julio de 1992, tengo 8 años de trabajar en la empresa. Actualmente tengo el puesto de Agente de Reserva. Las funciones que tengo en esta empresa, es de apertura y cierre de contratos especiales, responder el teléfono a los clientes que llaman para hacer reservación de autos, cotizaciones, entre otras. El horario que tengo es fijo, es de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde. PREGUNTADA: Reconoce usted el documento visible de fojas 976 a 979 del sumario. Explique. (SE HACE CONSTAR QUE SE LE PONE DE PRESENTE LOS REFERIDOS DOCUMENTOS) CONTESTÓ: Sí. Los reconozco, porque son de la empresa Dollar Rent A Car en donde yo laboro, pero no en el sentido de que estos específicamente los haya visto anteriormente. Veo que el que está en la página 976 que se me pone de presente tiene mi nombre como persona que hizo el cierre, pero yo no estaba en ese momento cuando se hizo el contrato. Al parecer la persona que lo hizo tenía problemas al cierre, me llamaron a mi oficina para que lo cerrara desde mi oficina, en mi computadora, e hice el cierre desde allí. Esto se hace por la red, la persona que me lo pide lo puede tener en su pantalla cuando yo hago el cierre y lo puede imprimir en su computador. En estos momentos no se cuál fue la persona que hizo el cierre con el cliente cuando estaba, pero les informaré cuando averigüe en la compañía con los registros. Lo que si recuerdo que en esos momentos me llamó CLAIRE DRAKES de la agencia de Calle 50 para que yo hiciera los datos del cierre, pero no recordamos qué persona en Tumba Muerto fue la que hizo el cierre. Como dije les informaré posteriormente cuál fue la persona que hizo el cierre con el cliente. Lo que si

que, como me pidieron que hiciera el cierre, yo procesé los datos de la

~~Clare Drake~~ 8-521-975

(2)

computadora, se ponen los datos, como el kilometraje y la cantidad de gasolina, se ponen las instrucciones de cierre a la computadora y esta automáticamente hace el cierre y establece todos los datos actualizados para ser cerrado el contrato. Aquí veo que este era un carro marca Mitsubishi Lancer, color rojo, matrícula 223251, cuya fecha que se tenía pactada para entrega el vehículo de vuelta por parte del clientes es el 18 de noviembre de 2000, a las 8:00 p.m., pero se entregó a las 5:49 de la tarde del día 11/17/2000, que es la hora en que se registra el cierre. Veo que se hizo un pago de B/.600.00 y una devolución de B/.242.87. Esta suma es la diferencia de B/.357.13 que es el total de la cuenta que tenía que pagar el cliente, pero como ya había un depósito de B/.600.00, queda la diferencia de B/.242.87, que se le devuelven al cliente. Esta suma generalmente es devuelta a la persona que entrega de vuelta el carro alquilado, luego que es revisado y comprobado que se entrega bien. Esto se hace siempre, sea o no la misma persona que entrega el carro de vuelta a la empresa. Si hay una diferencia o excedente se le entrega a él. El número de este contrato es el APO-19332, que de los que se abren en el aeropuerto. El que está en la página 977 veo que es una hoja del contrato, en la cual se hizo una extensión del mismo, en la cual se hizo el cambio de fecha a mano. El empleado que hizo la extensión tachó el número de la fecha de entrega y abajo puso la fecha en que se extendió, que es el 11/18/2000. En la parte de abajo, lado izquierdo de la hoja, se ponen números de series de billetes con los que se pagó el depósito para hacer la extensión del contrato, allí se observan los No. AB 63066834 g, y, AC44871930 A. PREGUNTADA: ¿La empresa y los agentes de renta exigen o

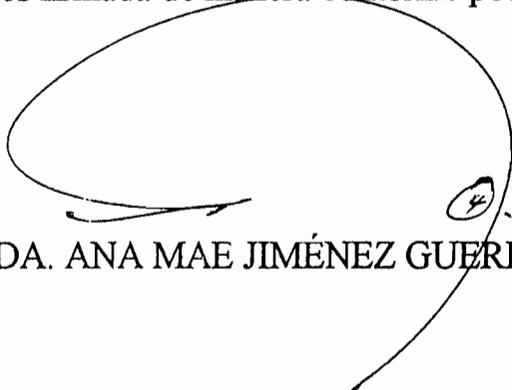
le piden a los clientes que cuando devuelvan los vehículo alquilados los

[Handwritten signature]
8-521-995

entreguen lavados? CONTESTÓ: No. No se hace eso. Simplemente que los entreguen en buenas condiciones y con la misma cantidad de gasolina.

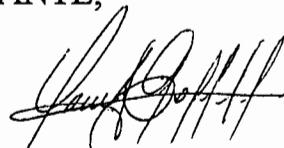
PREGUNTADA: ¿Conoce usted qué persona fue la que hizo la extensión de dicho contrato, el APO-19332, del 15 de noviembre de 2000 al 18 de noviembre de 2000? CONTESTÓ: No. PREGUNTADA: ¿Diga el declarante si usted, desea agregar o corregir algo a la diligencia? CONTESTO: Señora Fiscal, no, eso es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia es leída y luego de encontrada correcta es firmada de manera conforme por los participante.

LA FISCAL,



LICDA. ANA MAE JIMÉNEZ GUERRA

LA DECLARANTE,



8-521-975
YARINNA AIMEE GODDARD VEGA

LA SECRETARIA,



LICDA. EMIXSE V. SORIANO

/-cap-/
Exp. 3707-2000.

DECLARACION JURADA RENDIDA POR: FELIX JULIO CUETO PEREIRA.

En la ciudad de Panamá, siendo las dos y cinco de la tarde (2:05 p.m.) del día de hoy viernes dos (2) de febrero de dos mil uno (2,001), se presentó al despacho de la FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, FELIX JULIO CUETO PEREIRA, con la finalidad de rendir declaración jurada que de él se requiere. A fin de que identificara su persona dijo llamarse como quedó escrito en líneas anteriores, ser varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-488-467, nacido el día 30 de abril de 1975, hijo de FELIX JULIO CUETO JIMENEZ y la señora DALILA MARIA PEREIRA NIETO. Con residencia en Mañanitas, Sector 2, Casa No. 267, y Pedregal, Calle K, Casa No. 61. Localizable al teléfono No. 266-7574 (casa) y el 630-4315 (celular). Cursa estudios actualmente en el Colegio Comercial Panameña, Escuela Nocturna. El compareciente expresa saber leer y escribir correctamente el Idioma Español. Se le pone en conocimiento al compareciente el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual trata sobre falso testimonio, y es juramentado en forma legal, y promete decir la verdad de cuanto sepa y se le pregunte (SE HACE CONSTAR QUE SE DA LECTURA DEL ARTÍCULO 355 DEL CÓDIGO PENAL). Acto seguido se da inicio a la presente diligencia. PREGUNTADO: ¿Diga el declarante dónde labora, desde cuándo, qué funciones realiza, y qué horario tiene? CONTESTÓ: Señora Fiscal, hasta el día 18 de enero del presente año, yo trabajé en AVIS RENT A CAR de ~~Vía Veneto~~, era Agente de Mantenimiento, pero actualmente ya no trabajo en

~~Fueto P~~ 8488-467

dicha empresa, ya que yo renuncié debido a que no me gustaba el sistema de esa empresa. Yo empecé a laborar en AVIS RENT A CAR el día 22 de septiembre del año 2000, con un salario mínimo de doscientos cincuenta balboas mensual (B/.250.00). Las funciones que yo realizaba en dicha empresa era el de preparar los vehículos y entregarlos a los clientes, allí en Vía Veneto o en el Aeropuerto que es la otra Agencia de AVIS.

PREGUNTADO: Diga el declarante cuál era su horario de trabajo dentro de la empresa AVIS RENT A CAR. CONTESTO: Señora Fiscal, eran diferentes turnos. Uno de 8:00 de la mañana a las 5:00 de la tarde, es el turno de Vía Veneto. El otro turno era de 10:00 de la mañana a las 6:00 de la tarde, que es en Vía Veneto. El otro turno era de 1:30 de la tarde a 9:00 de la noche, que es el turno en Vía Veneto. El otro turno es de 6:00 de la mañana a 2:00 de la tarde, y de 2:00 de la tarde a 10:00 de la noche, que es el turno del Aeropuerto. PREGUNTADO: Diga el declarante si para el día 17 de noviembre del año 2000, usted preparó los vehículos Mitsubishi, Modelo Lancer, color negro, con matrícula No. 206065, y el vehículo Mitsubishi, Modelo Lancer, color gris, con matrícula 188347, ambos de AVIS RENT A CAR. CONTESTO: Señora Fiscal, no los recuerdo. Nosotros todos los días preparábamos carros allí en la empresa, como también llevábamos los vehículos a los talleres, al Aeropuerto y a la Compañía, todos los días. PREGUNTADO: ¿Identifica usted los documentos visibles a fojas 1,016, 1,017 y 1,018? De ser así explíquelos. (SE HACE CONSTAR QUE SE LE HA PUESTO DE PRESENTE AL TESTIGO LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LA REFERIDAS FOJAS DEL SUMARIO) CONTESTÓ:

Francisco P. B. 488-467

Señora Fiscal, sí, son de AVIS RENT A CAR. A fojas 1,016 del expediente que se me pone de presente aparece el Contrato No. 101830P, es la unidad 09101, el vehículo es un Lancer automático color negro, no recuerdo bien, pero creo que son blancos los vidrios de ese vehículo. A folios 1,017 observo que se encuentra el mismo contrato No. 101830P, la unidad es 08118, un vehículo Modelo Lancer, no dice si es automático o de cambio, pero también creo yo que debe ser de cambio, porque no dice allí. Lo que no entiendo aquí es que existen un sólo contrato, es decir que el documento de foja 1,016 y 1,017 tienen el No. de contrato 101830P, pero con dos descripciones de vehículos diferentes. Puede haber pasado que el cliente alquiló primero un vehículo, por algún motivo el vehículo no le gustó, y regresó o hizo el cambio del vehículo, pero ya con relación a eso yo no tengo nada que ver, ya que yo solamente preparaba los vehículos. Con relación al documento que observo a folios 1,018 allí aparece mi nombre "FELIX" en donde dice "preparado por", esa es mi letra, y fui yo quien preparó ese vehículo Lancer color negro, pero yo no lo entregué, y en el documento la persona que entregó el vehículo no firmó. PREGUNTADO: Explique de qué manera se prepara un vehículo?. CONTESTO: Señora Fiscal, revisándole el aceite, las llantas, la batería, los cinturones, en fin que esté todo el vehículo completo y en buen estado para alquilárselo al cliente. PREGUNTADO: Recuerda usted haber visto el vehículo que usted preparó en buen estado. CONTESTO: Señora Fiscal, todos los vehículos se preparan para ser entregados en buen estado al cliente. PREGUNTADO: Diga el declarante, si tiene usted conocimiento de que la

empresa AVIS RENT A CAR le exige a los clientes que entreguen los

~~Señor~~ T. 8-488-467

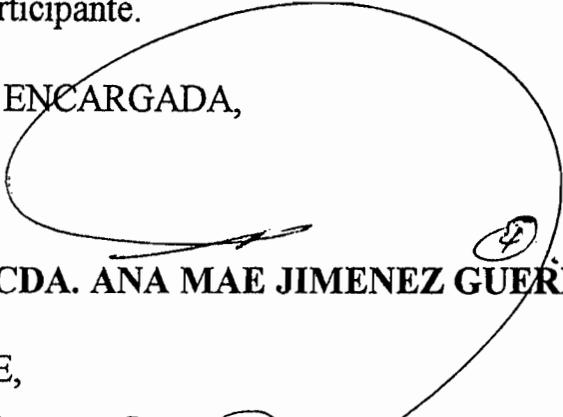
vehículos lavados. CONTESTO: Señora Fiscal, no, los clientes entregaban los vehículos sucios, y lo que sí se les exige es que entreguen el tanque lleno.

PREGUNTADO: Diga el declarante, si recuerda usted a la o las personas que acudieron a alquilar los referidos vehículos Mitsubishi lancer color negro, con matrícula No. 206065 y Mitsubishi Lancer, color gris, con matrícula 188347, para el día 17 de noviembre del año 2000? CONTESTÓ: Señora

Fiscal, no lo recuerdo, o no los recuerdo. PREGUNTADO: ¿Diga el declarante si usted desea agregar o corregir algo a la diligencia?

CONTESTO: Señora Fiscal, yo solamente como ya le dije, preparaba los vehículos para su debida entrega al cliente, pero como consta en el documento de fojas 1,018 del expediente, yo no hice entrega del vehículo, o de los vehículos. Eso es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia es leída y luego de encontrada correcta es firmada de manera conforme por el participante.

LA FISCAL ENCARGADA,



LICDA. ANA MAE JIMENEZ GUERRA.

EL DECLARANTE,



FELIX JULIO CUETO PEREIRA.

FELIX JULIO CUETO PEREIRA.

LA SECRETARIA,



LICDA. EMIXSE V. SORIANO.

DECLARACION JURADA RENDIDA POR: ALBERTO TOMÁS GÓMEZ SALAZAR

En la ciudad de Panamá, siendo las dos y diez de la tarde (2:10 p.m.) del día de hoy viernes dos (2) de febrero de dos mil uno (2,001), se presentó al despacho de la FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, ALBERTO TOMÁS GÓMEZ SALAZAR, con la finalidad de rendir declaración jurada que de el se requiere. A fin de que identificara su persona dijo llamarse como quedó escrito en líneas anteriores, ser varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 2-81-657, nacida el día 10 de febrero de 1954, hijo de TOMÁS ALBERTO GÓMEZ VALDÉS (q.e.p.d.) y la señora VESTA SALAZAR Vda. de GÓMEZ. Con residencia en Altos de Tocumen, calle primera, casa No. 6. Localizable al teléfono No. 295-2091(casa) y el 238-4033 (oficina). De oficio Encargado de mantenimiento de vehículos. Cursa estudios hasta el tercer año de escuela secundaria. El compareciente expresa saber leer y escribir correctamente el Idioma Español. Se le pone en conocimiento al compareciente el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual trata sobre falso testimonio, y es juramentado en forma legal, y promete decir la verdad de cuanto sepa y se le pregunte (SE HACE CONSTAR QUE SE DA LECTURA DEL ARTÍCULO 355 DEL CÓDIGO PENAL). Acto seguido se da inicio a la presente diligencia.

PREGUNTADO: ¿Diga el declarante dónde labora, desde cuándo, qué funciones realiza, y qué horario tiene? CONTESTÓ: Yo trabajo en la empresa Dollar Rent A Car del Aeropuerto de Tocumen. Voy para 11 años de trabajar para la empresa, casi siempre en el Aeropuerto de Tocumen. Las funciones que

Alberto Tomás Gómez 2-81-657

realizo es el mantenimiento de los carros, si tienen algún problema se lo mando al taller, también hago la revisión de los carros cuando llegan y cuando salen, si tienen golpes o daños. Tengo un horario casi siempre de 3:00 de la tarde a 12:00 de la noche. Este es un horario especial que se creó porque ya no se amanece allí. PREGUNTADO: ¿Identifica usted el documento visible a foja 979 del sumario que se le pone de presente? Explique (SE HACE CONSTAR QUE SE LE HA PUESTO DE PRESENTE AL DECLARANTE EL REFERIDO DOCUMENTO). CONTESTÓ: Sí. Es una hoja de revisión de autos que se usa cuando se entregan a los clientes. Allí dice el número de identificación del auto en la empresa que es el LNE-62, al lado el número de placa 223251, al lado de esto el kilometraje de 39661 al lado está la fecha de entrega al cliente que fue el 8 de noviembre de 2000, abajo tiene escrito la cantidad de gasolina con la que se entrega que es de 7/8. Según la gráfica tiene un rayón en la defensa delantera, rayón en la tapa del motor, un golpecito en el rolin ball derecho, golpe en la tapa del maletero y golpe en el ring del maletero, rin de repuesto. Al lado están las condiciones generales del carro, que todo estaba bien al momento de la entrega. En la parte de abajo firma la persona que recibe el carro que se lleva el cliente. Abajo de esta firma, está la firma del preparador del carro, que en este caso soy yo. Esta firma la reconozco como la mía, así como la elaboración del documento que se llena. PREGUNTADO: ¿La empresa o ustedes exigen o piden a los clientes que los vehículos que entregan sean devueltos lavados? CONTESTÓ: No. Pueden entregarlos sucios, allí en la empresa nosotros los lavamos. Si los entregan sucio no se les cobra nada por eso. PREGUNTADO: ¿En qué condiciones se entregó el vehículo Mitsubishi Lancer de color rojo con

Alberto Tomás Gómez 2-81-657

matrícula 223251 al cliente el día 8 de noviembre de 2000? CONTESTÓ: Estaba limpio, en buenas condiciones en su máquina, la carrocería y los interiores, el tanque casi lleno. PREGUNTADO: ¿Estas son las condiciones en que son entregados siempre los vehículos alquilados a los clientes? CONTESTÓ: Siempre. De gasolina siempre lleno o casi lleno, pero en la misma forma en que se entregan deben ser devueltos. PREGUNTADO: ¿Recuerda usted a la persona a la que le entregó el vehículo? CONTESTÓ: No. PREGUNTADO: Describa el automóvil Mitsubishi Lancer de color rojo con matrícula No. 223251? CONTESTÓ: Es un Mitsubishi Lance rojo, vidrios claros, tiene su radio casete, aire acondicionado, es de los que no usan carburador, tiene extras como la palanquita de abrir la puerta de gasolina, del maletero y de la tapa del motor, es de cambio de 5 velocidades, ventanas eléctricas ni mal no recuerdo, es de 5 pasajeros, tapiz de tela, llantas normales. PREGUNTADO: ¿La firma que aparece en el documento que hemos mencionado, la hoja de revisión de autos visible a foja 979 del sumario, es hecha por usted? (SE HACE CONSTAR QUE SE LE HA PUESTO DE PRESENTE NUEVAMENTE EL REFERIDO DOCUMENTO AL DECLARANTE) CONTESTÓ: Sí. Es hecha de mi puño y letra, así como el llenado de la misma al momento de ser preparado el vehículo, para entregarse al cliente. PREGUNTADO: ¿Recuerda a la persona que rentó este automóvil y lo retiró? CONTESTÓ: No. PREGUNTADO: ¿Qué condiciones se exige a los clientes de cómo estos deben entregar de vuelta el vehículo rentado? CONTESTÓ: Que el carro esté igual de gasolina, que lo dejen igual de como lo recibieron, sin golpes ni nada, en buenas condiciones de la máquina, porque de

Alberto Tomás Gómez 2-81-657

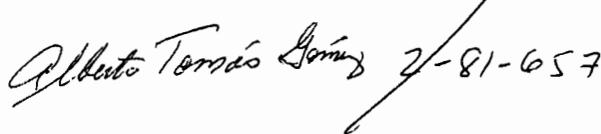
lo contrario se les carga a ellos de su cuenta. PREGUNTADO: ¿Qué procedimientos se dan cuando se entregan los vehículos a los clientes que los han rentado? CONTESTÓ: Se revisa, con el cliente presente o la persona que lo va a manejar, gasolina, si no tiene golpes, lámparas rajadas, vidrio que no esté rajado ni estilladura, que le funcione bien el radio acondicionado, las luces, llantas de repuestos, gato mecánico, que estén limpios adentro y afuera. Luego que se revisa, se apunta en la hoja de revisión, esa que me han mostrado, se les da esta hoja al cliente o a la persona que va a conducir, esta lo lee y después lo firma conforme. A ellos se les entrega la copia de esa hoja que firmó. Se les dice que lo deben devolver con la misma cantidad de gasolina que tiene el vehículo registrado en la hoja de revisión de auto que ellos firman y que se les da la copia de ella para que ellos tengan, también se les dice que deben entregarlos en buenas condiciones. PREGUNTADO: ¿Se les dice que deben entregarlos limpios o lavados? CONTESTÓ: No. Esto no se les exige. PREGUNTADO: ¿Diga el declarante si usted desea agregar o corregir algo a la diligencia? CONTESTO: No. Eso es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia es leída y luego de encontrada correcta es firmada de manera conforme por los participante.

LA FISCAL,



LICDA. ANA MAE JIMÉNEZ GUERRA

EL DECLARANTE,



ALBERTO TOMÁS GÓMEZ SALAZAR

2771

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

INFORME SECRETARIAL

Panamá, 2 de febrero de 2001.

Señora Fiscal:

Hago de su conocimiento que le fueron entregadas copias del Tomo VI de las presentes sumarias a la pasante del Licenciado ROGELIO CRUZ RIOS, señorita DALIS ITZI BATISTA, con cédula de identidad personal No. 8-746-2199, cuyas copias corresponde a fojas 1882 a 2,312, para mayor constancia se firma el presente informe.

El que recibe las copias,

Dalís Itzi Batista

La Secretaria,



Emixse V. Soriano
CDA. EMIXSE V. SORIANO

/dv
Exp. 3707

21714

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 2 de febrero de 2001.

INFORME SECRETARIAL

Señora Fiscal:

Luego de intentar comunicarnos con la señora LUZ ERMILA MURILLO al teléfono referido en el expediente para informarle que compareciera al despacho, y se dejó el mensaje con la hermana de la misma de nombre ARACELYS.

En la mañana del día de hoy, recibimos llamada telefónica de parte de LUZ ERMILA MURILLO, quien nos expresó que comparecería si se le enviaba una boleta de citación.

Atentamente,

Emixse V. Soriano
Lcda. Emixse V. Soriano
Secretaria Judicial



ABF/-cap-3707-2000.



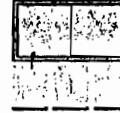
21795

BOLETA de CITACIÓN

Ministerio Público

Fiscalía PRIMERA del 1er. CIRCUITO Judicial de la Provincia de Panamá

1 5 0 1 0 0 1 9 0 2



Horario: 8.00 a 12.00 y 2.00 a 5.00 (lunes a viernes)
Tfno. : 227-0332 Fax: 2227-0341



(Fecha Entrega C)

Expediente: 3707

Tramitante: cap

PERSONA CITADA LUZ EMIRLA MURILLO
DOMICILIO /BELEN, SECTOR# 3, MAÑANITAS

Plano : _____
Num. : _____
Letra : _____

Debe comparecer el DÍA: 5 / 2 / 2001 HORA: 9:00 a.m.

En lugar: **Fiscalía PRIMERA de Circuito del 1er. Circuito Judicial de Panamá**
ubicada en Calidonia, calle 33, Edificio Saloon, Piso 2 (frente a la Basílica Menor Don Bosco)

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial, (DECLARACIÓN JURADA).
En calidad de : **Testigo**
Instrucciones : Debe portar DOCUMENTOS de IDENTIDAD PERSONAL

Advertencia: Artículo 2128 del Código Judicial : " Todo el que es citado por el funcionario de instrucción, como testigo, perito o facultativo, debe comparecer a rendir declaración o a practicar la diligencia que se le exige. Si no lo hace o comparece y se niega a declarar sin excusa legal será sancionado con privación de su libertad hasta por dos (2) días cada vez que incurra en este desacato."

Esta Boleta se hará efectiva por el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J.)

Panamá, 2 de febrero de 2001

EL (LA) FISCAL

LIC. ANA MAE JIMENEZ GUSCÁ
Fiscal Primera del Primer
Circuito Judicial de Panamá, Encargada.

ENTREGA DE LA CITACIÓN.-

Panamá, _____

Yo, _____ me presenté al domicilio arriba indicado del

Sr./Sra.:

Y _____ hallándole, le cité en legal forma, para el día _____ a las _____ por medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que constan en la misma, que entrego a _____ . Enterado _____ firma.

HVA, de Hurtado — 71'

DECLARACION JURADA RENDIDA POR: LUZ ERMILA MURILLO VIVERO

... En la ciudad de Panamá, siendo las nueve y cinco de la mañana (9:05 a.m.) del día de hoy lunes cinco (5) de febrero de dos mil uno (2,001), se presentó al despacho de la FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, LUZ ERMILA MURILLO VIVERO, con la finalidad de rendir declaración jurada que de ella se requiere. A fin de que identificara su persona dijo llamarse como quedó escrito en líneas anteriores, ser mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 5-13-1613, nacida el día 23 de febrero de 1963 en Chepigana, provincia de Darién, hija de EUSEBIO MURILLO y la señora IDA MARÍA VIVERO. Con residencia actual en Mañanitas, sector Los Pinos, casa No. 32, cuarto No.2. Localizable al teléfono 291-0336 (casa de la madre). De oficio ama de casa. Cursa estudios hasta el tercer año de escuela secundaria. La compareciente expresa saber leer y escribir correctamente el Idioma Español. Se le pone en conocimiento a la compareciente el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual trata sobre falso testimonio, y es juramentada en forma legal, y promete decir la verdad de cuanto sepa y se le pregunte (SE HACE CONSTAR QUE SE DA LECTURA DEL ARTÍCULO 355 DEL CÓDIGO PENAL). Acto seguido se da inicio a la presente diligencia. PREGUNTADA: Dentro del sumario se ha indicado que usted entregó un maletín a una persona de nombre CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS ¿Qué tiene que decir con relación a esto? CONTESTÓ: No se nada. Yo me atengo al artículo 25 de la Constitución Nacional, porque JOSÉ HURTADO es hermano mío. PREGUNTADA: ¿Desea agregar algo más

Luz E. murillo vivero 5-13-16 13

605
07

a la presente diligencia judicial? CONTESTÓ: No. No siendo otro el objeto de la presente diligencia es leída y luego de encontrada correcta es firmada de manera conforme por los participante.

LA FISCAL,

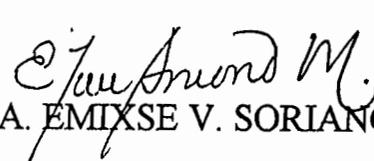

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES

LA DECLARANTE,

Luz E. murillo vivero 5-13-16 13

LUZ ERMILA MURILLO VIVERO

LA SECRETARIA,


LICDA. EMIXSE V. SORIANO

ABF/-cap-/Exp. 3707-2000.

21 + "



2,711

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Panamá, cinco (5) de febrero del año dos mil uno (2001).

Mediante Oficio No. 0103-DIIP-2001, del 26 de enero del año 2001, la Policía Nacional, por intermedio del Comisionado LUIS A. GONZALEZ CONTE, Director de Información e Investigación Policial de la Policía Nacional, nos remite informe médico suscrito por la Doctora CAROLINA R. DE WISHNER, Jefa de los Servicios Médicos de la Policía Nacional.

En virtud de ello se hace necesario que el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público examine y evalúe al imputado médicamente.

Se deja constancia que ya intentó en ocasión anterior el Instituto de Medicina Legal evaluar al imputado, a solicitud de este despacho, no obstante el mismo se negó a la práctica del examen Médico Legal.

Se intentará una vez más practicar un examen Físico Médico Legal al imputado LUIS POSADA CARRILES (A) "FRANCO RODRIGUEZ MENA".

En razón de lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE:



PRIMERO: Fijese como fecha para la evaluación física médico legal del imputado LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" el día martes 13 de febrero del presente año.

SEGUNDO: Gírense los oficios respectivos al Instituto de Medicina Legal y a la Policía Nacional.

CUMPLASE,

LA FISCAL,



LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

LA SECRETARIA,

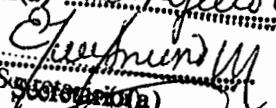


LICDA. EMIXSE SORIANO.

EXP: 3707
impp.

MINISTERIO PUBLICO
 FISCALIA PRIMERA DE CIRCUITO,
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Hoy... 6^{to} del mes de febrero del año 2001
 siendo las... 2:35 pm de la tarde
 ha notificado al Señora Lado: Popelid Cruz.


 El Secretario(a)



FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, cinco (5) de febrero del año dos mil uno (2001).-

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y otros.

Las constancias procesales indican la necesidad de recabar pruebas e información en la República de El Salvador.

En virtud de lo expresado, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE: Elabórese Solicitud de Asistencia Judicial a la República de El Salvador, de conformidad con el Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales, suscrito el 21 de octubre de 1993.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 39 de 13 julio de 1995.

Cúmplase,

La Fiscal,

Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,

Lcda. Emixse Soriano



**MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**

OFICIO N° 548

Panamá, 5 de febrero de 2001.

Licenciado
JOSE ANTONIO SOSSA
Procurador General de la
Nación
E. S. D.

Respetado Procurador:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Remito a usted, solicitud de Asistencia Judicial a la República de El Salvador, de fecha 5 de febrero de 2001, para que por medio de su conducto se surta el trámite respectivo.

Lo anterior guarda relación con el proceso penal incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA y otros por delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá

Exp. 3707
ABF/alm.

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, cinco (5) de febrero de dos mil uno (2001).

Solicitud de Asistencia Judicial

La Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá,

I. SOLICITA

Con fundamento al Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales suscrito entre la República de Panamá, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica y Honduras a la Autoridad Judicial de su mismo rango en la República de El Salvador, se sirva suministrar a este despacho información que está siendo requerida dentro del sumario que se adelanta por el delito de Posesión de Explosivos, y otros, en contra de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ ESCOBEDO (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN, GUILLERMO NOVO SAMPOL y otros, iniciado de oficio.

II. RESUMEN DE LOS HECHOS

El Informe de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil, suscrito por el Inspector III JESÚS ESCALA VÁZQUEZ, Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales de la Policía Técnica Judicial, señala que a las dos y treinta de la



Handwritten signature or initials, possibly '037' or similar, located at the end of the text.

tarde recibió información a objeto de que se verificara en el Hotel Coral Suite, si se encontraba hospedado FRANCO RODRÍGUEZ o LUIS POSADA CARRILES, sujeto que había sido denunciado ante los medios televisivos por el mandatario de Cuba Doctor Fidel Castro Ruz de atentar contra su vida.

Realizada las averiguaciones respectivas en el hotel Coral Suite, fueron aprehendidos GASPAR JIMÉNEZ identificado posteriormente con el nombre de MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, LUIS POSADA CARRILES identificado posteriormente con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN. Los mismos se encontraban hospedados en las habitaciones No. 310 y 509. En el allanamiento y registro de las habitaciones señaladas se determinó que en la habitación 310 se hospedaban LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN, con pasaporte No.084987631 de nacionalidad estadounidense y de origen cubano. Abierto un maletín que se encontraba en la habitación por LUIS FAUSTINO CLEMENTE POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA se encontró en su interior nota manuscrita visible a folio 34, cuyo contenido inicia con la frase "Grupo Militar de Acción y Justicia (GMAJ)" "Comandos Cubanos", "G= GRACIA, M= MONZON, A= ARNALDO, J= JULIO", y menciona el plan elaborado "para lograr la pronta restitución de la libertad en nuestra patria se



2

denomina "David y Goliat" y encontramos en la perfección de la Ley de Dios nuestra fortaleza". En la habitación 509, se hospedaban GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ.

El Informe de Investigación de la Policía Nacional, fechado 18 de noviembre de 2000, suscrito por el Comisionado LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CONTE, expresa, que una de las personas aprehendidas en el Hotel Coral Suite, se identificó con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA, el cual portaba un pasaporte salvadoreño cuya foto no corresponde con su nombre.

El Informe de la Policía Nacional, fechado 19 de noviembre de 2000, suscrito por el Capitán FELICIANO BENÍTEZ, pone de manifiesto que en el sector # 3 de Belén se encontró el maletín que contenía explosivos y artefactos indicados para elaborar una bomba, y cinco radios marinos activados, entre otros.

En diligencia de Inspección Ocular efectuada en el sector de Tocumen, los Pinos, Mañanitas, el día 19 de noviembre de 2000, con la participación de los imputados JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS y CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS, a indicación de este último, se ubicó, en un terreno baldío, al lado de la empresa materiales "EL SOBRINO", cerca de una palma de coco que está pegada al muro, el sitio donde estaba



cod
3

el maletín con explosivos. Desenterrado el mismo corresponde a la siguiente descripción: de color negro con "un logo de Pez Espada de color blanco con verde aqua, la frase que dice la Quinta Temporada de los Delfines en color blanco con verde aqua y el número 5 TH, en el otro lado se lee "SEASON" sobre un fondo blanco con negro la frase "The Miami Herald" en letras negra, la frase el "Nuevo Herald" con letras blancas, a un costado del maletín la palabra MARLINS en fondo aqua". El maletín contenía material explosivo, artefactos indicados para la elaboración de una bomba, cinco radios marinos activados, entre otros.

El Informe Preliminar de la Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, de fecha 21 de noviembre de 2000, suscrito por JOSÉ ORTEGA y JORGE BATISTA, indica como conclusión que **"El análisis de los indicios identificados como: No.1. No.2. y No.3 produjo resultados positivos para la presencia del Explosivo: DENOMINADO C-4 (explosivo plástico de tipo militar)"**.

La Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, establece como conclusión en Informe de fecha 30 de noviembre de 2000, que del análisis de la toalla de color blanco con manchas chocolate, negra y amarilla, otra de color blanco con manchas chocolate y



↓
C-4

gris, con una etiqueta con el nombre de "MARTEX" en azul con un dibujo en azul, que en dichas muestras se detectó la presencia de PETN y RDX. Explican que PETN corresponde a "Pentaeritritoltetranitrato. (Pentrita). Explosivo Plástico de Tipo Militar". RDX, se identifica como "Ciclotrimetilenitramina. Explosivo Plástico de Tipo Militar".

En declaración conjunta rendida por los peritos que efectuaron los análisis antes señalados expresaron, se determinó la presencia de 30.34 libras explosivos plásticos militar C - 4, y 3.10 libras de explosivos plásticos militar RDX y PETN.

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS, en indagatoria, aceptó haber servido de chofer para la movilización de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, desde el día 8 de noviembre de 2000. Señaló, que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA alquiló un vehículo Mitsubishi Lancer, rojo en el Aeropuerto, junto con un sujeto que había llegado del extranjero. Afirma, que el sujeto del extranjero pagó con tarjeta de crédito la suma de B/.200.00 y LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA pagó B/.200.00 en efectivo. De allí en adelante describe todas las actividades efectuadas con LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA hasta el día 17 de noviembre del año 2000, día en que fueron detenidos los cuatro imputados



0357

LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO, previa denuncia del mandatario Cubano Doctor FIDEL CASTRO.

JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS manifiesta haberse contactado con LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA en el apartotel Las Vegas de esta Ciudad, de donde se mudó al Hotel Coral Suite, porque no le gustaba. Luego acudieron al aeropuerto de Tocumen a recibir a un amigo de este. De allí, el día lunes 14 llevó al mismo hacia la provincia de Chiriquí, donde lo dejó en el hotel Occidente, y se trasladó a la finca JACÚ, a la casa de PEPE EL CUBANO, de donde lo llamó y le dijo que al día siguiente se apersonara a la misma, previa señalización para la ubicación del lugar. Refiere, que cuando se apersonó a la finca de JACÚ se encontró por primera vez con GUILLERMO NOVO, a quien denomina NOVO o EL CALVITO, y estaba en compañía de LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEPE EL CUBANO. En resumen, de allí LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le pidió que lo trasladara a él y a GUILLERMO NOVO hasta la frontera de Panamá con Costa Rica, en Paso Canoas, donde recibió a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y a PEDRO CRISPIN



27
6

REMON. Señala, que el primero traía una maleta con agarradero y rueditas, y sobre él, el mismo traía un maletín negro. Todos durmieron en la finca JACÚ donde PEPE EL CUBANO, y al día siguiente LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le dijo que lo llevara al Aeropuerto de David, de donde viajaron el mismo, GUILLERMO NOVO y GASPAS JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ (Consta en el expediente a folios 42 y 1,035 a 1,040 que en efecto los tres viajaron de David a Panamá, en la Línea Aérea AEROPERLAS). Expresa que POSADA CARRILES también le dijo que trajera en el Mitsubishi Lancer que conducía a GASPAS JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, lo que en efecto hizo el día 16 de noviembre de 2000, llegando con él mismo al Hotel Coral Suite de esta Ciudad Capital, en donde llegó aproximadamente a las once de la noche (11:00 p.m.), entregó el carro a GASPAS JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, regresó al día siguiente, es decir, el día 17 de diciembre del año 2000, y se fue a alquilar un carro con GUILLERMO NOVO cerca de Manolo y en la Vía Veneto, y de allí se fueron hacia donde CESAR MATAMOROS, y de allí GUILLERMO NOVO, GASPAS JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y él se dirigieron a comer en el restaurante Chimborazo, y allí GASPAS JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le preguntó por el lugar donde iban a quedarse los presidentes y el lugar dónde se iba a realizar la convención y dijo que cuando terminaran de comer



17

pasaran por el lugar. Cuando terminaron de comer se dirigieron por el Riande del Aeropuerto, él mismo le dijo que manejara suave, se fueron hasta ATLAPA, le informó que ese era el lugar de la conferencia y el hotel de al lado donde se iban a quedar. Sostiene que GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le dijo que se metiera pegado al hotel, pero fue imposible, porque había barricadas, y se fue por la esquina que está al frente del IJA hasta calle 50, para ver si había una entrada al hotel, pero fue imposible. Después acota, que GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le pidió que fuera a la Universidad al lugar donde se iba a dictar la Conferencia, fueron hacia allá y le señaló las instalaciones donde se iba a dictar y por último se fueron al hotel. Estando el hotel, señala, le informaron que tomara el carro rojo y fuera a lavarlo y ahí se dio cuenta de la existencia del maletín negro lo abrió y vio unos radios, una masa cremosa, entre otros. Expresa que informó a CÉSAR MATAMOROS y éste le dijo que entregara eso a los cubanos, porque al parecer andaban en algo raro, regresó al hotel, pero cuando vio a la Policía se fue de largo, no se detuvo a entregar el maletín con los explosivos, llamó a CESAR MATAMOROS, y éste le dijo *"ES CONVENIENTE QUE TE DESHAGAS DEL MALETIN PARA NO METERNOS EN PROBLEMAS"* y entregó este maletín para que fuera enterrado en un lote baldío. Informa que en recorrido que hicieron escuchó expresar a GASPAR



ag

JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ que había mucha Seguridad de los presidentes y del gobierno. También dijo "ellos hablaban que no había Seguridad que viniera, y si llegaba venía de improvisto" refiriéndose al presidente del Estado Cubano Doctor FIDEL CASTRO.

Luego de los detalles suministrados por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS, la Fiscalía Auxiliar de la República dispuso practicar diligencias de Inspección Ocular. La primera, se llevó a cabo el día 22 de noviembre de 2000 en el recorrido que hizo JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS con GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ y GUILLERMO NOVO en los lugares en que se iba a presentar el mandatario de Cuba Dr. Fidel Castro, el Centro de Convenciones Atlapa, el Hotel Cesar Park y la Universidad de Panamá. La otra Inspección Ocular se realizó el día 25 de noviembre de 2000, en los puntos recorridos por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS y los señores con los que se contactó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA en la Provincia de Chiriquí, destacándose el ingreso al país por Paso Canoas de dos sujetos y la reunión en la finca "JACU" de propiedad del señor conocido como "PEPE EL CUBANO" de nombre JOSÉ VALLADARES.

Indagado CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN,
constata que JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS le servía a



699

LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA de chofer para que se transportara en su estadía en Panamá. Confirma el viaje realizado por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS a Chiriquí para transportar a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. También declara respecto al maletín que estaba en el vehículo Mitsubishi Lancer de color rojo, del que fue informado, por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS. Acotó, que conoció a la persona que se hacía llamar MANUEL DÍAZ en Miami, pero con el apellido de JIMÉNEZ, y que él no sabía que el mismo se hacía llamar MANUEL DÍAZ. También, indicó haber recibido al amigo de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA.

Consta en el expediente, que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA registra, entre otros, ingreso a **Costa Rica** el 14 y el 24 de octubre del año 2000, y salida el día 3 de noviembre, conforme con el sello que indica "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresa a nuestro país, procedente de **Paso Canoas** el día 3 de noviembre del año 2000. GUILLERMO NOVO ingresó al territorio de **Costa Rica** el día 14 de noviembre del año 2000, vía Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, y reporta salida el día 15 de noviembre del año 2000, conforme al sello de la "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación



19

Regional Paso Canoas”, e ingresó a nuestro país por la **frontera de Paso Canoas** el día 15 del referido mes. PEDRO CRISPÍN REMÓN, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a **Costa Rica** el día 15 de noviembre, vía Aeropuerto Juan Santamaría, y el día 16 de noviembre del año 2000, reporta salida, conforme al sello que dice “Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas”, e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre de 2000, por **Paso Canoas**.

GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a **Costa Rica** el día 13 de octubre de 2000, y registra salida el día 16 de noviembre de 2000, conforme a sello de la “Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas”, e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre del mismo año (Ver fojas 1,110 a 1,156).

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS, amplió el contenido de su declaración indagatoria, y enfatizó que la persona que le dijo que trajera a GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ de Chiriquí hasta Panamá fue LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, quien igualmente lo contrató para que manejara el carro. Amplió sobre el recorrido que efectuó con GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a)

MANUEL DÍAZ.



Requeridos los imputados en indagatoria para escuchar sus descargos, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO se negaron a declarar, acogiéndose a lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá.

El pasaporte que portaba GASPAR JIMÉNEZ, a nombre de MANUEL DÍAZ es norteamericano. Al momento en que este despacho receiptó las generales de GASPAR JIMÉNEZ, el mismo se presentó con este nombre y no el de MANUEL DÍAZ, lo que implica que este pasaporte es falso, pues no le corresponde.

Por otro lado GUILLERMO NOVO, al momento de señalar sus generales dijo que su Seguro Social es el No. 099301638. El pasaporte que portaba cuando fue aprehendido es color verde y No. 043788026, con fecha de nacimiento 8 de junio de 1939, lugar de nacimiento Cuba, con "Date de délivrance", "MAI 93", y con fecha de expiración 20 de mayo del 2003, "Authority/ Autorité", "PASSPORT AGENCY MIAMI".

PEDRO CRISPÍN, Se identificó con Seguro Social en Estados Unidos No. 265-841314. Se le ocupó el pasaporte color azul No. 084987631, con fecha de nacimiento 13 de septiembre de 1944, lugar de nacimiento Cuba, "Date de Deliverance", "MAI 96", y con fecha de expiración mayo del



12

2006, "Authority / Autorité", "PASSPORT AGENCY NEW ORLEANS" , una chequera, y un número plural de tarjetas, entre otros documentos. La chequera es la siguiente: " PEDRO C. REMON 11738 SW 108TH LANE, 63 - 7784/2670 4791619, con numeración de 1002 a 1025, del TROPICAL FEDERAL CREDIT UNION, 8000 NW, 7TH STREET MIAMI, FLORIDA 33126 - 4099, 267077847 4791619 0974".

LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, según información de inteligencia, también utiliza los siguientes nombres: RAMON MEDINA RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ RIVAS LÓPEZ, IGNACIO MEDINA, RAMON MEDINA, JUAN RAMON MEDINA, JOSE RAMON MEDINA, RIVAS LÓPEZ, JUAN JOSE RIVAS, JULIO CESAR DUMAS.

III. PRUEBAS SOLICITADAS

1. Copia íntegra del expediente que se instruye y que guarda relación con la utilización de la identidad de FRANCO RODRIGUEZ MENA.
2. Antecedentes Penales, movimientos migratorios y status legal en el País, de los nombres siguientes: RAMON MEDINA RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ RIVAS LÓPEZ, IGNACIO MEDINA, RAMON MEDINA, JUAN RAMON MEDINA, JOSE RAMON



610
(13)

MEDINA, RIVAS LÓPEZ, JUAN JOSE RIVAS y JULIO CESAR DUMAS.

3. Generales completas y direcciones de las personas mencionadas en el párrafo anterior.
4. Certificar, según los registros civiles, si las personas a quienes pertenecen las identidades señaladas en el punto dos (2) de esta solicitud de pruebas viven o han fallecido.
5. Certificar si las personas mencionadas en el punto dos (2) de esta solicitud laboran o laboraron. En caso afirmativo, empresa o Institución, cargos, salarios, jefes inmediatos, tiempo de duración y motivos de salida del trabajo.
6. Establecer si el pasaporte Salvadoreño No. A - 143258, Tipo P, Código del País SLV, a nombre de RODRIGUEZ MENA FRANCO, Nacionalidad Salvadoreña, Fecha de nacimiento 20 FEB / Date of birth FEB 30, Num. Personal 00000000131419, Sexo M, Lugar de nacimiento TECAPAN, USULUTAN, Fecha de expedición 16 MAR / Date of Issue MAR 98, Autoridad / Authority GALERIAS (DGM), Fecha de expiración 16 MAR / Date of expire MAR 03, que tiene la fotografía de LUIS POSADA CARRILES, es de curso legal en la República de El Salvador. En caso negativo, los motivos y fundamentos (Se acompaña copia del pasaporte en el anexo



No. 1).

015
14

7. Cualquier otra prueba relacionada a la presente causa, que coadyuve en las investigaciones que se adelantan en Panamá.

IV. IMPORTANCIA DE LA PRUEBA SOLICITADA

Es requerida para recabar pruebas de vital importancia relativas a las identificaciones, recepción de pruebas, de antecedentes penales, antecedentes migratorios y laborales, así como cualquier otra información útil a las investigaciones, con la finalidad de establecer la verdad material.

V. ANEXOS

1. Copia de pasaporte Salvadoreño descrito en el punto seis (6) de la presente solicitud.
2. Copia certificada de la Providencia de fecha 5 de febrero del año 2001, por la cual se dispuso formalizar la Asistencia requerida.

Comendidamente solicitamos que la información gestionada sea certificada de conformidad con la ley de su país.

La suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá se permite ofrecer reciprocidad para los casos similares conforme a la ley y los Tratados y Costumbres Internacionales y hace propicia la oportunidad para manifestarle su agradecimiento y consideración.

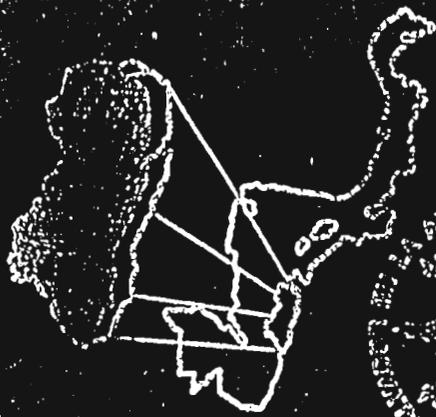


015
15

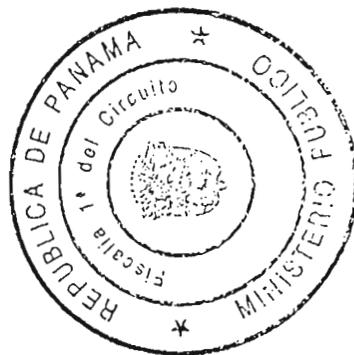
2818

ANEXO 1

AMERICA CENTRAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR



PASAPORTE



1810

9,820



[Handwritten signature]

FIRMA DEL FUNCIONARIO

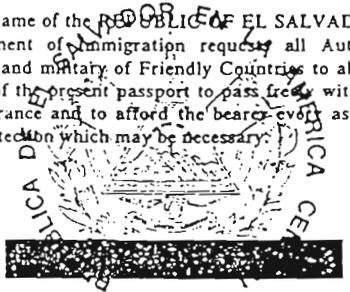
LUIS EDWIN RAMOS PREZA

Con Autorización Sr. Director



En el nombre de la REPUBLICA DE EL SALVADOR, La Dirección General de Migración, pide a todas las autoridades civiles y militares de los Países amigos permitir al portador de el presente pasaporte pasar libremente sin ningún obstáculo y prestarle la debida protección y asistencia siempre que sea necesario.

In the name of the REPUBLIC OF EL SALVADOR, the Department of Immigration requests all Authorities civilian and military of Friendly Countries to allow the bearer of the present passport to pass freely without let or hindrance and to afford the bearer every assistance and protection which may be necessary.



RODOLFO SABORIO VIQUEZ
OFICIAL AUTORIZADO

1998 12 JUN.

26 JUN. 1998
CENTRO AMERICA

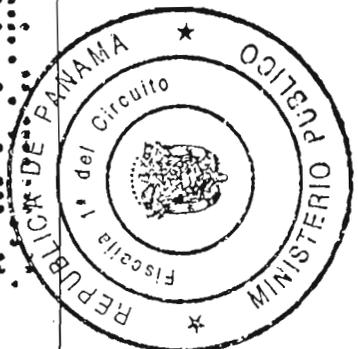
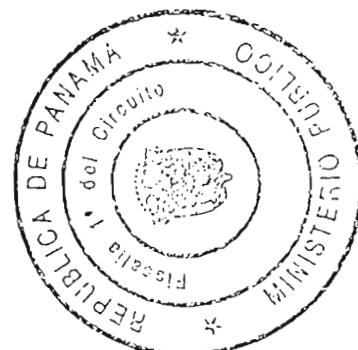
VISAS

Judy Medina Ruiz
OFICIAL AUTORIZADO

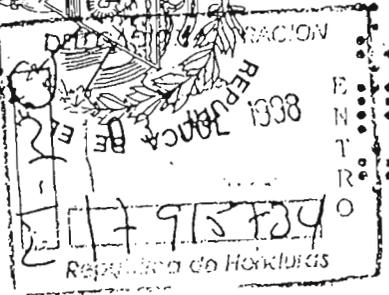
1998 17 JUN.

JIMMY NUÑEZ CAMPOS
Oficial General de Migración y Extranjería

1998 08 JUN.



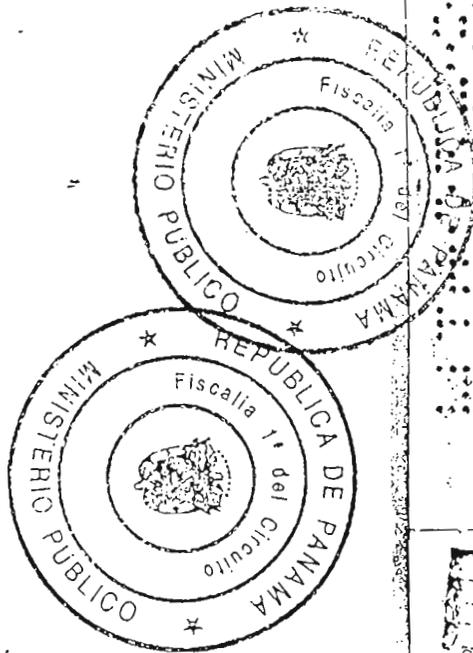
ENTR.	JUN 13 1998
SALIDA	JUN 19 1998
MIGRACION	



VISAS

2887

7,833



Dirección General de Migración y Extranjería
 Aero. Intl. Juan Santamaría

2000 24 OCT.
 REPUBLICA DE PANAMA
 OFICIA AUTORIZADO

ENTRADA
 REPUBLICA DE PANAMA
 DIRECCIÓN DE MIGRACION
 18 AGO 1998

1999 18 MAR.
 JIMMY NUÑEZ CAMPOS
 OFICIAL AUTORIZADO

ENTRADA

20 OCT. 2000
 REPUBLICA DE PANAMA
 DIRECCIÓN DE MIGRACION
 08 AGO 1998
 DE EL SALVADOR

30 de
 08 JUL. 1998
 DELEGACIÓN DE MIGRACION
 Aeropuerto Internacional La Aurora
 GUATEMALA, C.A.

22 AGO. 1998
 OCAM

9 JUL 1998
 ENTRADA
 94720

1886

22 MAR 1999
OCCASIONAL
LA AMERICA CENTRAL

16 MAR 1999
LA AMERICA CENTRAL

22 ABO 1999
FORMA SALIDA

31
REPUBLICA DE EL SALVADOR

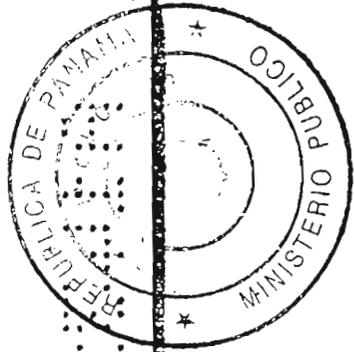
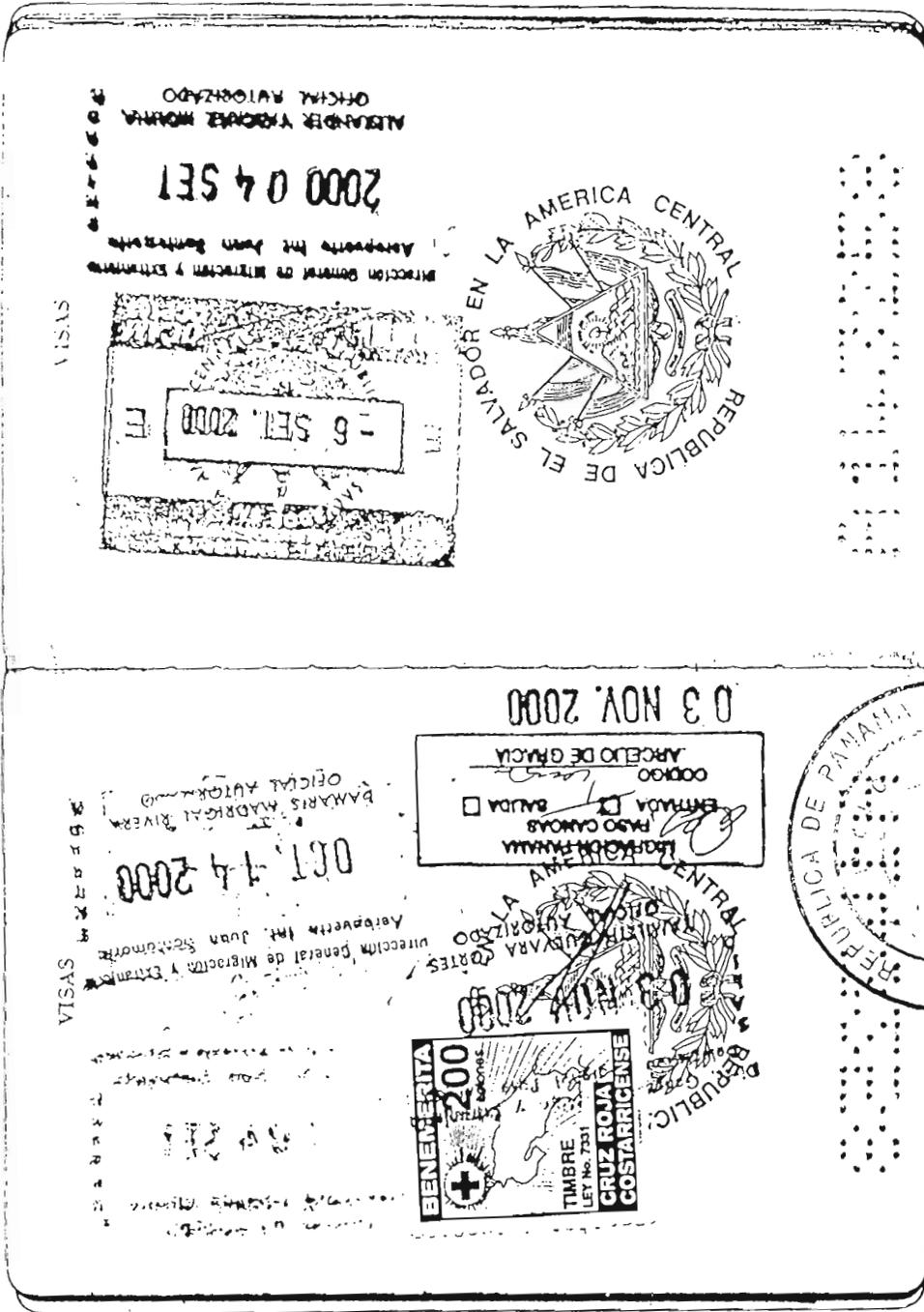
REPUBLICA DE HONDURAS
MIGRACION
SALIDA
16/03/99

DELEGACION DE MIGRACION
APR 06 1999
Rondón, Islas de la Bahía.
República de Honduras

LA AMERICA CENTRAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR
16661
DIAZ RODRIGUEZ
JUAN SANTAMARIA

REPUBLICA DE PANAMA
Fiscalia 1 del Circuito
MINISTERIO PUBLICO

REPUBLICA DE PANAMA
MIGRACION



57816

VISAS



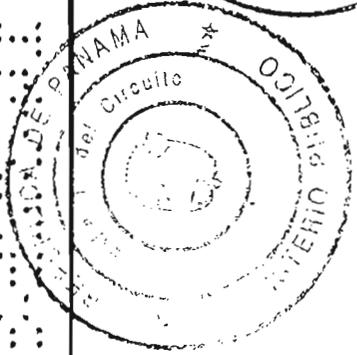
REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE PANAMA

VISAS



REPUBLICA DE PANAMA



ntstt

VISAS

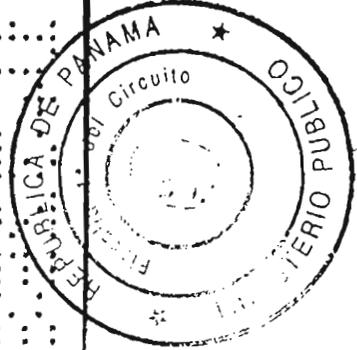
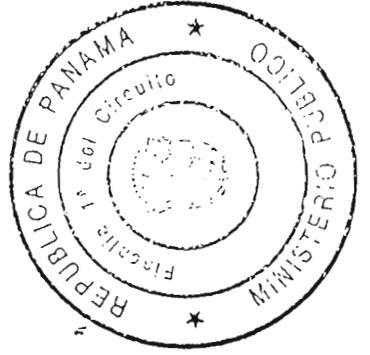


REPUBLICA DE PANAMA

VISAS



REPUBLICA DE PANAMA

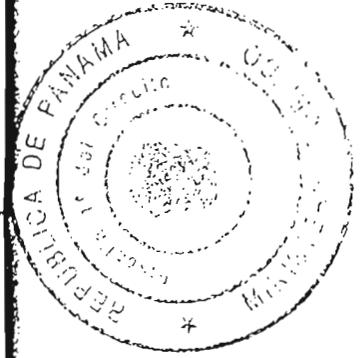


10816

VISAS



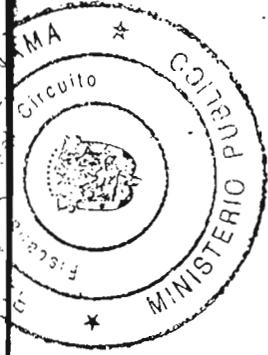
REPUBLICA DE PANAMA



VISAS

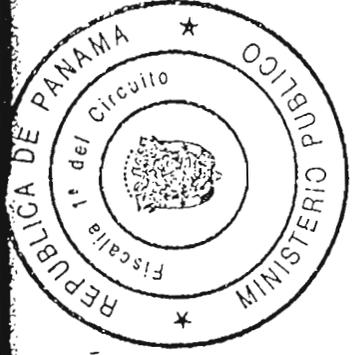
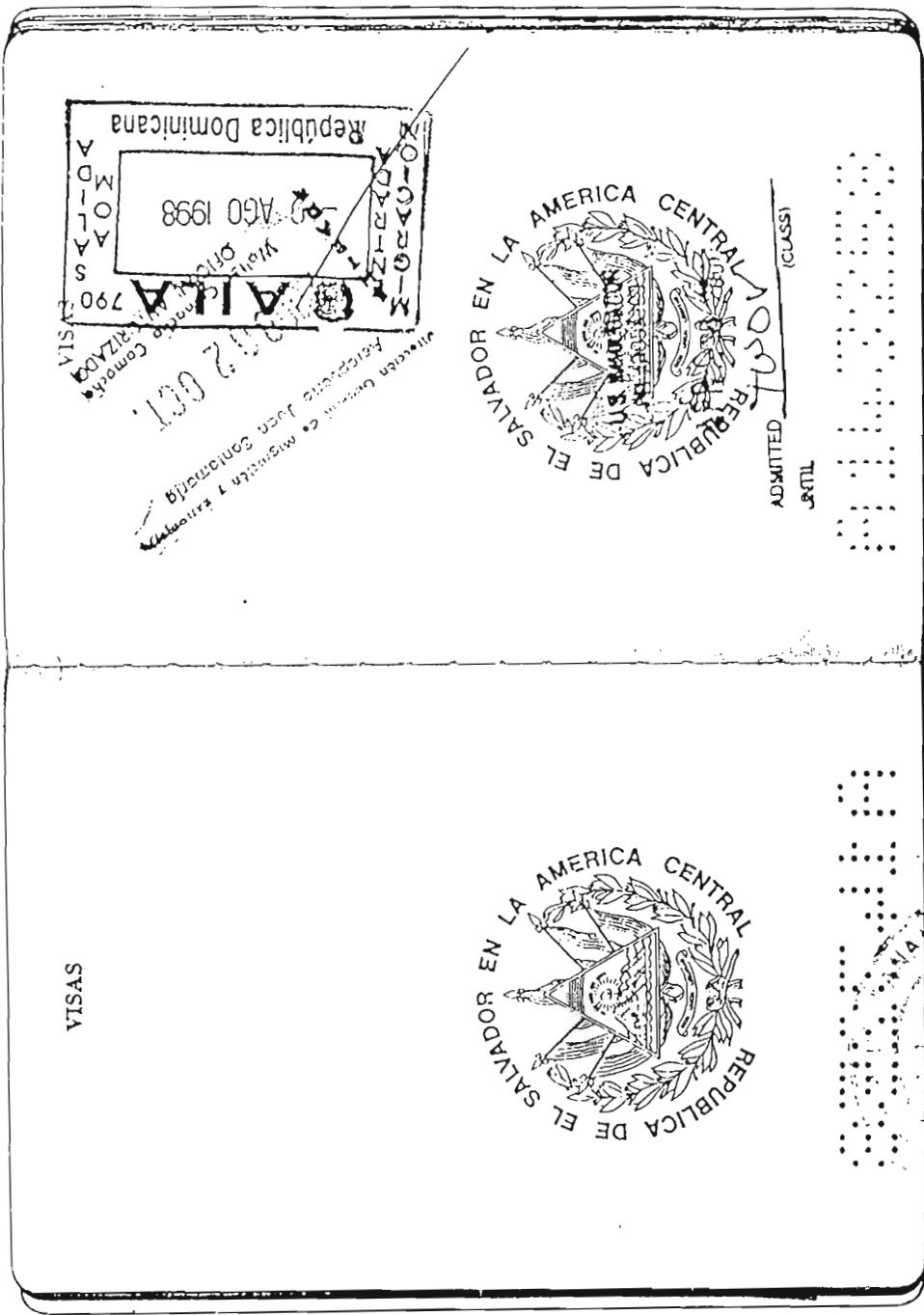


REPUBLICA DE PANAMA



8.3.16

6080



VISAS

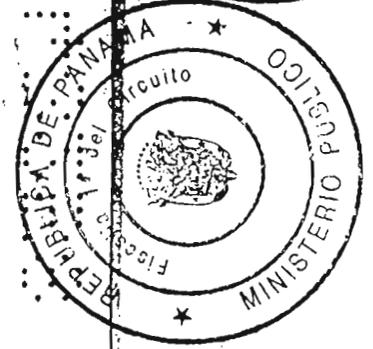
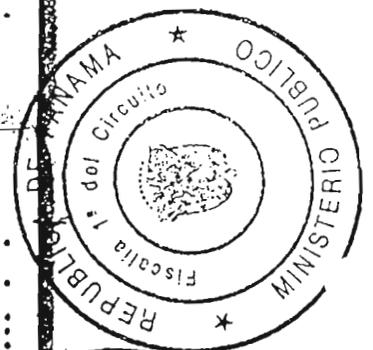


REPUBLICA DE PANAMA

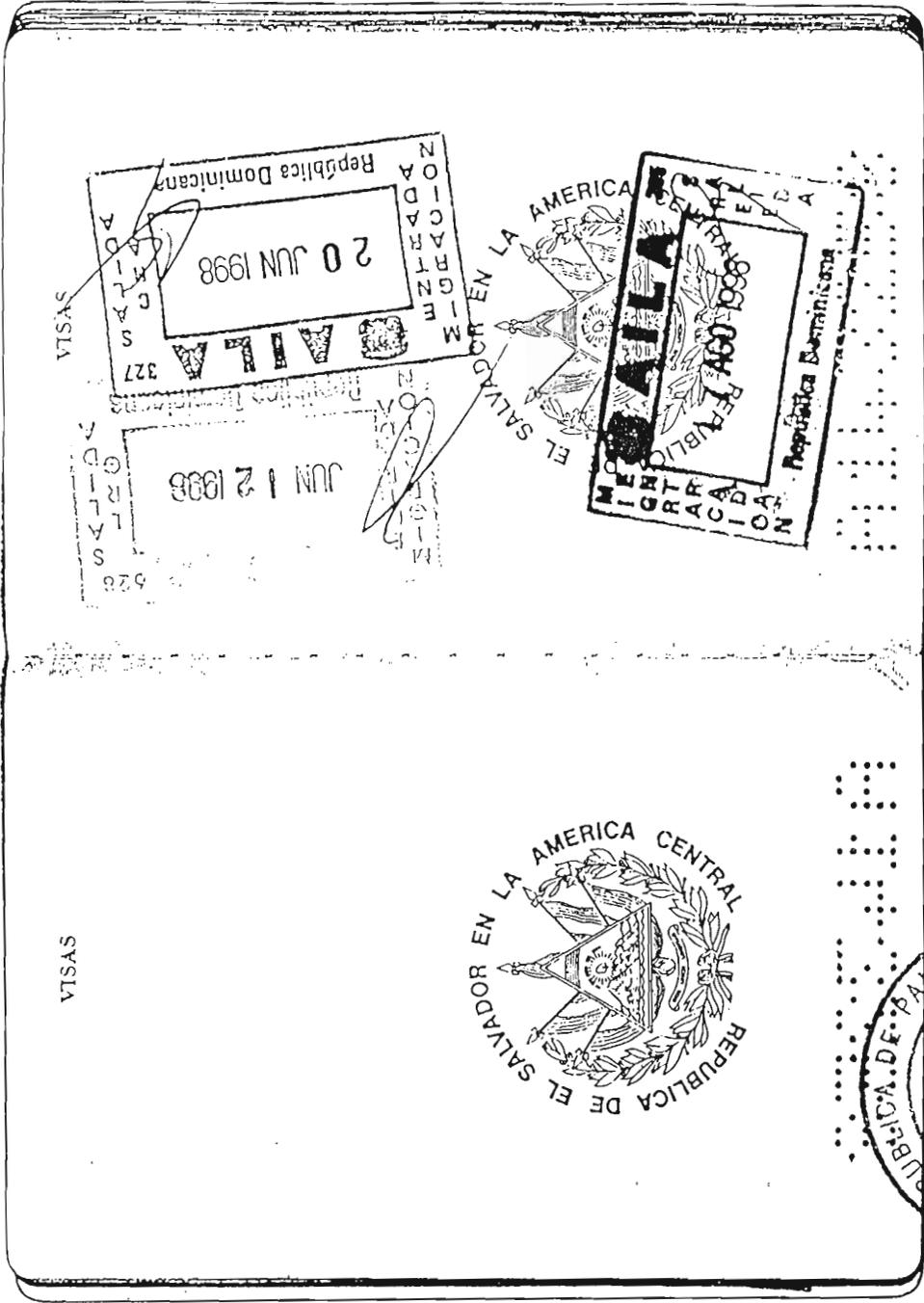
VISAS



REPUBLICA DE PANAMA



2,830



91831

VISAS

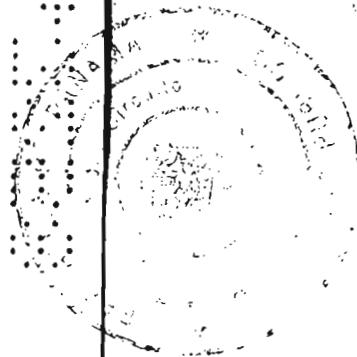
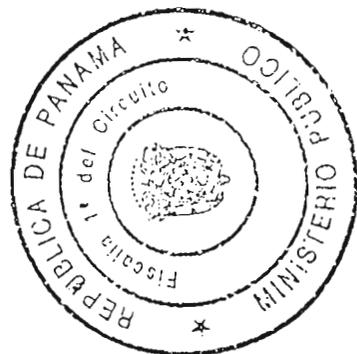


REPUBLICA DE PANAMA

VISAS



REPUBLICA DE PANAMA



7834

VISAS

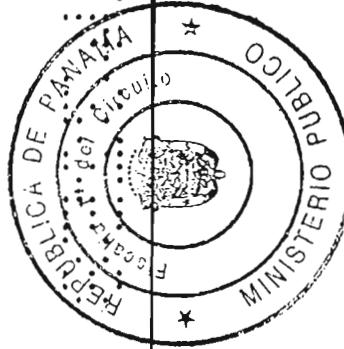


0000000000

VISAS



0000000000



2816

VISAS

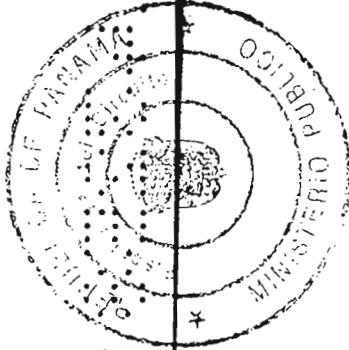


REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL

VISAS

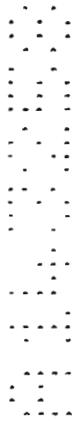
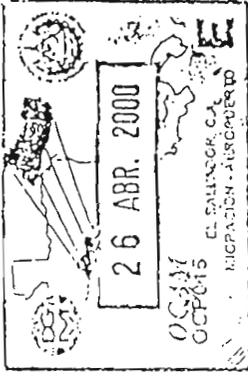


REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL

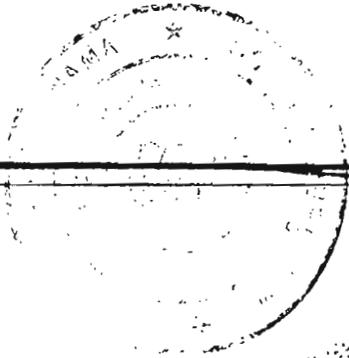


7.834

VISAS

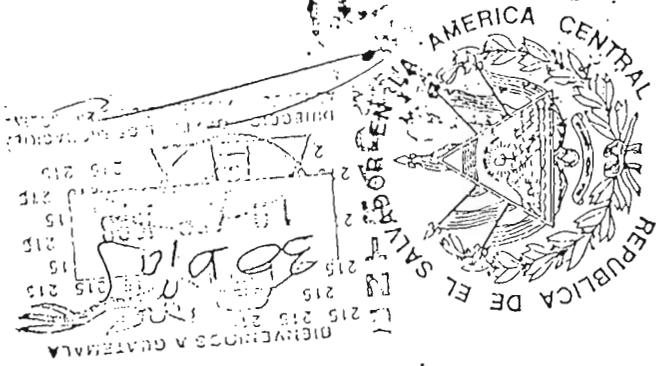


VISAS

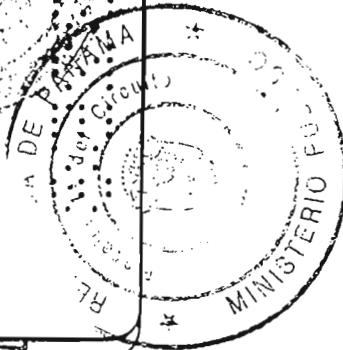


21835

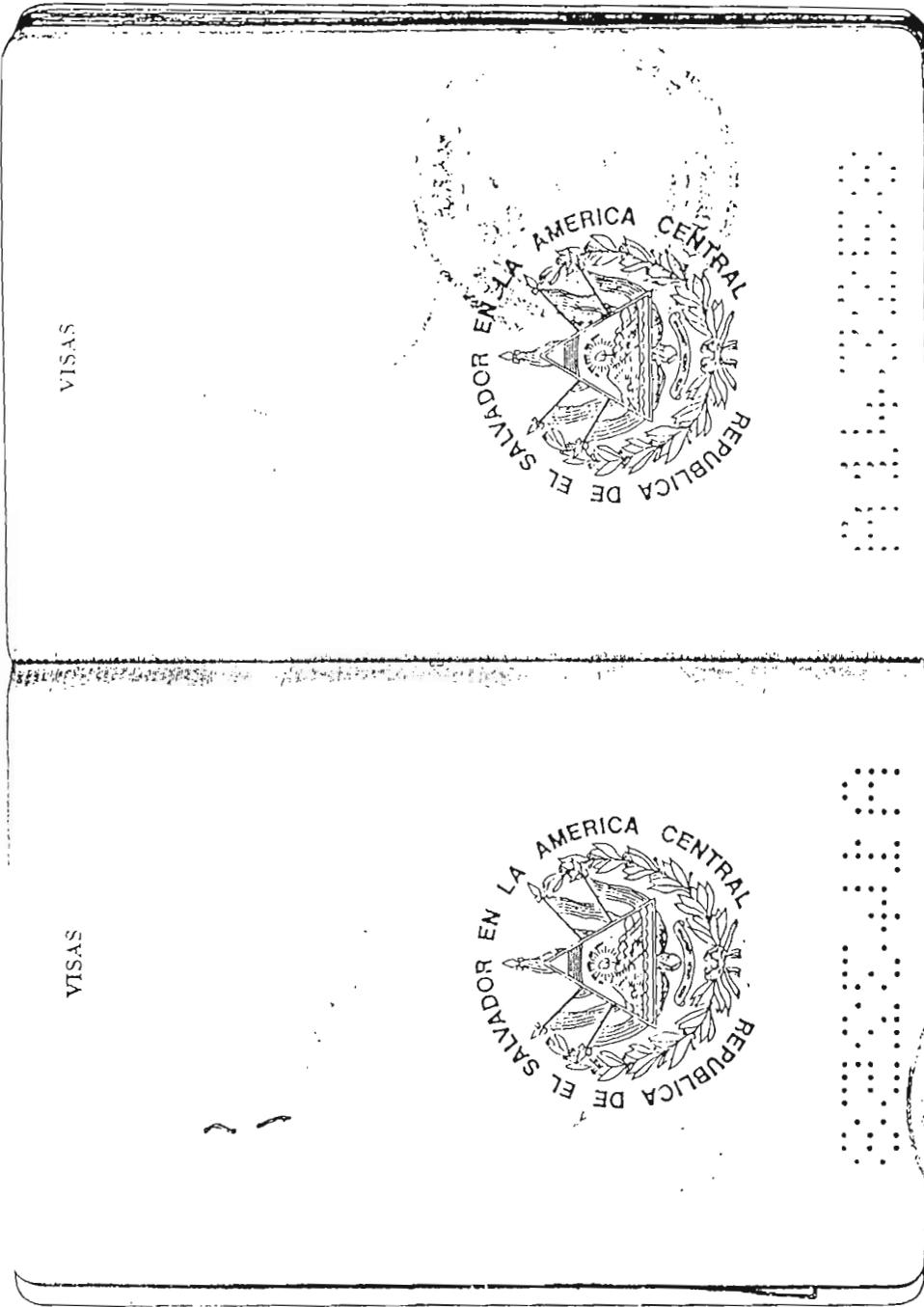
VISAS



VISAS



71334



VISAS

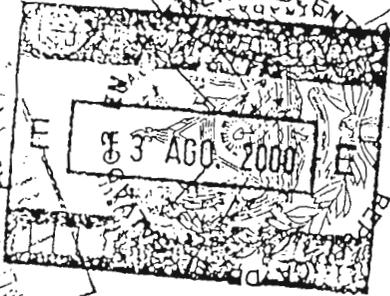
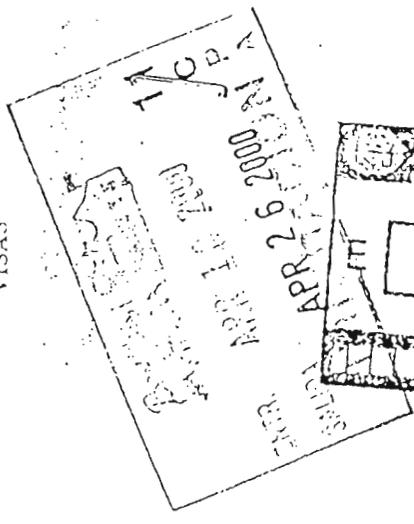


VISAS

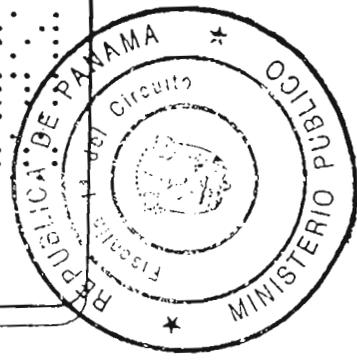
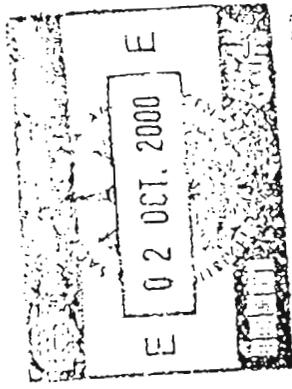


550

VISAS



VISAS



1287

VISAS

13 JUL 1998
MILSI
RADA

13 JUL 1998
6533

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
DCTO 2700
SALIDA

REPUBLICA DE PANAMA
del CIES

REPUBLICA DE PANAMA
Fiscalia 1ª del Circuito
MINISTERIO PUBLICO

VISAS

Bon Bini
MATEA
ENTR. AUG 17 1998 16
SALIDA AUG 21 1998 C P A
MIGRACION

MINISTERIO DE GOBIERNO
EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
DCTO 2700
SALIDA
OCT 1998
EL SALVADOR, C.A.
MIGRACION - DELEGACION EL AMATILLO

REPUBLICA DE PANAMA
del CIES

2
71 42

IMPORTANTE
IMPORTANT

Este pasaporte contiene 48 páginas numeradas correlativamente. Su vigencia es de (5) cinco años a partir de la fecha de su expedición y puede revalidarse una sola vez por (5) cinco años más.

Alteraciones o enmiendas de cualquier clase, no autorizadas por funcionarios competentes, ANULAN este pasaporte.

Los menores incluidos no podrán usar individualmente este pasaporte, solamente el titular.

El titular debe guardar este documento en lugar seguro y aotrar por separado SU NUMERO Y FECHA DE EXPEDICION.

La pérdida o destrucción de este documento debe notificarse de inmediato a la DIRECCION GENERAL DE MIGRACION o al CONSULADO DE EL SALVADOR más cercano, si su titular se encontrare fuera del país. Se ruega a las personas que encuentren este documento, hacerlo llegar a las autoridades antes mencionadas.

This passport contains 48 pages and is valid for FIVE YEARS from the date of issue. It may be RENEWED for one additional period of FIVE YEARS.

Any unofficial changes will render this passport INVALID. Persons included herein may not use this passport for travel unless accompanied by a parent.

If this document is lost or destroyed, in case of death of bearer, please contact the nearest EL SALVADOR CONSULATE or the General Migration SAN SALVADOR, EL SALVADOR.

Todo ciudadano que se encuentre en el extranjero deberá registrarse en la Consular de su país, previa comprobación de su nacionalidad. Este registro tiene por objeto facilitar la protección legal debida a los salvadoreños en el extranjero.

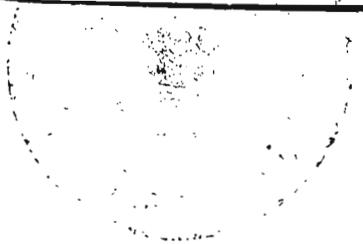
Dicho registro y certificación que del mismo se expidiere no causará derecho consular alguno.

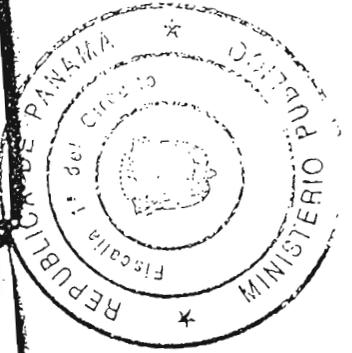
VISAS

F.M.T. NO. 1587479
21 SET. 1988
TURISTA
MEX. D.F.

NO REQUIERE VISA

EL SALVADOR
DIRECCION AEROPORTUARIA
21 SET. 1988
REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL





MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL

El presente documento ha sido cotejado con su
original y concuerda en todas sus partes.

Fecha 16 de enero de 2001

C. J. Arriaga M.
SECRETARIO (A)

5-16

9.344

ANEXO 2

2845

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, cinco (5) de febrero del año dos mil uno (2001).-

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y otros.

Las constancias procesales indican la necesidad de recabar pruebas e información en la República de El Salvador.

En virtud de lo expresado, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE: Elabórese Solicitud de Asistencia Judicial a la República de El Salvador, de conformidad con el Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales, suscrito el 21 de octubre de 1993.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 39 de 13 julio de 1995.

Cúmplase,

La Fiscal,


Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,


Lcda. Emixse Soriano

ABF-cap-/Exp.3707-00.



ACTA DE DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DEL ABOGADO

En la ciudad de Panamá, siendo las dos y dieciséis de la tarde (2:16 p.m.) del día de hoy martes seis (6) de febrero de dos mil uno (2001), comparece ante el despacho de la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, el Licenciado ROGELIO CRUZ RIOS, con cédula de identidad personal No. 8-101-269, de generales conocidas en el sumario. Acto seguido se le hace entrega al Licenciado ROGELIO CRUZ RIOS de: copia de escrito presentado por el Licenciado ROGELIO CRUZ RIOS, ante el Juzgado de Circuito, en calidad de abogado defensor, de otro imputado, ante otro despacho, y en otro proceso, por una causa que no guarda relación con los imputados ni con la causa que nos ocupa; copia Resolución de un Tribunal de Circuito en el que se menciona al Licenciado Rogelio Cruz en calidad de defensor de otro imputado ante ese tribunal; copia de declaración jurada rendida por una persona ante una Fiscalía de Circuito, cuyo contenido no guarda relación ni con los imputados ni con el proceso que nos ocupa; copia de dos escritos de pruebas (iguales) presentados por el Licenciado Rogelio Cruz Ríos, en su calidad defensor de otro imputado en otro proceso; copia de providencia de otra Fiscalía de Circuito, donde menciona al Licenciado Rogelio Cruz en calidad de defensor de otro imputado ante otro despacho y ante otro proceso, cuya devolución ha sido ordenada mediante provido de fecha veintidós de enero del presente año. El Licenciado ROGELIO CRUZ RIOS recibe conforme los documentos antes descritos. En este estado y no siendo otro el motivo de la presente diligencia judicial, se da por terminada la misma, la cual es firmada por todos los que en ella han participado, previa su lectura y encontrada conforme.

Panamá, 5 de Feb 2001

Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer
Circuito Judicial de Panamá
E.S.D.

Señora Fiscal:

Por medio de la presente solicito a usted, en mi calidad de
apoderado judicial, me sean entregadas copias del proceso penal
seguido a Luis Corado C. y otros por
el delito posesión explosivos y otros en
detrimento de —.

Quiero copias de las siguientes fojas:

2576 a 2580 y 2596 a 2598 -

Argentina Barrera Flores


FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, seis (6) de febrero del dos mil uno (2001).

Como quiera que el/a Licenciado/a /a

ROGELIO CRUZ RIOS

Apoderado Judicial

de LUIS POSADA CARRILES Y OTROS **solicitó mediante**

escrito visible a folios 2,847 **, copias del sumario que**

se instruye en este despacho, es por lo que la Suscrita

Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de la Provincia de

Panamá, DISPONE: Entregase las copias solicitadas, pues

está acreditada en el expediente su calidad de parte (ver

fojas 390-393 **).**

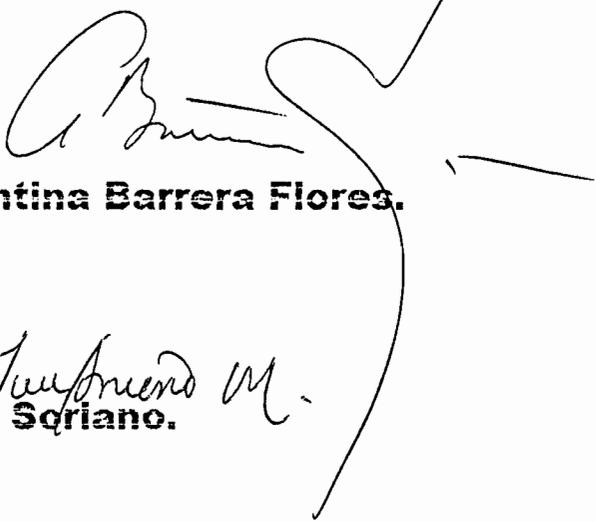
Se entregaron copias de las siguientes fojas,

2576 a 2,580, y de 2,596 a 2,598.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 478 del Código Judicial.

Cúmplase.

La Fiscal,



Lcda. Argentina Barrera Flores.

La Secretaria,



Lcda. Emixse Soriano.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

INFORME SECRETARIAL

Panamá, 6 de febrero del 2001.

Señora Fiscal:

Hago de su conocimiento que el Licenciado ROGELIO CRUZ RIOS, recibió las copias solicitadas mediante escrito visible a folios 2847 del presente sumario, el día de hoy en horas de la tarde.

RECIBE:

FECHA:

HORA:



6-2-2001

2:30 P.M.

Elixse Soriano
LICDA. ELIXSE SORIANO
SECRETARIA.

EXP: 3707
impp.



710

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero del dos mil uno (2001).-

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, y otros.

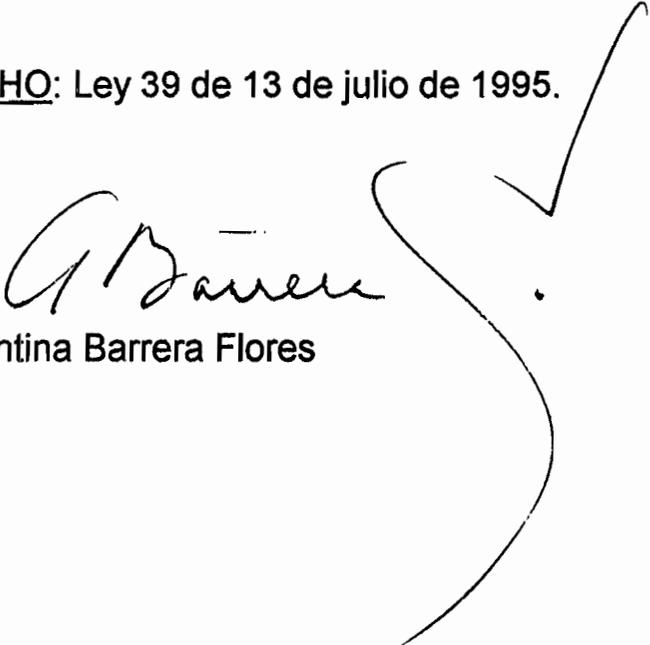
Las constancias procesales indican la necesidad de recabar pruebas e información en la República de Costa Rica.

Con base en lo expresado, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE: Elabórese Solicitud de Asistencia Judicial a la República de Costa Rica, de conformidad con el Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales, suscrito por la República de Panamá, en fecha 21 de octubre 1993.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 39 de 13 de julio de 1995.

Cúmplase,

La Fiscal,


Lcda. Argentina Barrera Flores



2,851

**MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**

OFICIO N° 549

Panamá, 6 de febrero de 2001.

Licenciado
JOSE ANTONIO SOSSA
Procurador General de la
Nación
E. S. D.

Respetado Procurador:

Reciba un cordial saludo y deseo de éxitos en sus delicadas funciones

Remito a usted solicitud de Asistencia Judicial a la República de Costa Rica de fecha 6 de febrero de 2001, para que por medio de su conducto se surta el trámite respectivo.

Lo anterior guarda relación con el proceso penal incoado a **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA** y otros por delito de **POSESIÓN DE EXPLOSIVOS** y obus.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá

Exp. 3707
ABF/Imp.

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil uno (2001).

Solicitud de Asistencia Judicial

La Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá,

I. SOLICITA

Con fundamento al Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales a la Autoridad Judicial de su mismo rango en la República de Costa Rica, se sirva suministrar a este despacho información que está siendo requerida dentro del sumario que se adelanta por el delito de Posesión de Explosivos, y otros, en contra de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ ESCOBEDO (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN, GUILLERMO NOVO SAMPOL y otros, iniciado de oficio.

II. RESUMEN DE LOS HECHOS

El Informe de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil, suscrito por el Inspector III JESÚS ESCALA VÁZQUEZ, Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales de la Policía Técnica Judicial, señala que a las dos y treinta de la tarde recibió información a objeto de que se verificara en el Hotel Coral Suite, si se encontraba hospedado FRANCO RODRÍGUEZ o LUIS POSADA CARRILES, sujeto que había sido denunciado ante los medios televisivos por el mandatario de Cuba Doctor Fidel Castro Ruz de atentar contra su vida.

Realizada las averiguaciones respectivas en el hotel Coral Suite, fueron aprehendidos GASPAR JIMÉNEZ identificado posteriormente con el nombre de MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, LUIS POSADA CARRILES

Handwritten initials/signature.



identificado posteriormente con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN. Los mismos se encontraban hospedados en las habitaciones No. 310 y 509. En el allanamiento y registro de las habitaciones señaladas se determinó que en la habitación 310 se hospedaban LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN, con pasaporte No.084987631 de nacionalidad estadounidense y de origen cubano. Abierto un maletín que se encontraba en la habitación por LUIS FAUSTINO CLEMENTE POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA se encontró en su interior nota manuscrita visible a folio 34, cuyo contenido inicia con la frase "Grupo Militar de Acción y Justicia (GMAJ)" "Comandos Cubanos", "G= GRACIA, M= MONZON, A= ARNALDO, J= JULIO", y menciona el plan elaborado "para lograr la pronta restitución de la libertad en nuestra patria se denomina "David y Goliat" y encontramos en la perfección de la Ley de Dios nuestra fortaleza". En la habitación 509, se hospedaban GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ.

El Informe de Investigación de la Policía Nacional, fechado 18 de noviembre de 2000, suscrito por el Comisionado LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CONTE, expresa, que una de las personas aprehendidas en el Hotel Coral Suite, se identificó con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA, el cual portaba un pasaporte salvadoreño cuya foto no corresponde con su nombre.

El Informe de la Policía Nacional, fechado 19 de noviembre de 2000, suscrito por el Capitán FELICIANO BENÍTEZ, pone de manifiesto que en el sector # 3 de Belén se encontró el maletín que contenía explosivos y artefactos indicados para elaborar una bomba, y cinco radios marinos activados, entre otros.



En diligencia de Inspección Ocular efectuada en el sector de Tocumen, los Pinos, Mañanitas, el día 19 de noviembre de 2000, con la participación de los imputados JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS y CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS, a indicación de este último, se ubicó, en un terreno baldío, al lado de la empresa materiales "EL SOBRINO", cerca de una palma de coco que está pegada al muro, el sitio donde estaba el maletín con explosivos. Desenterrado el mismo corresponde a la siguiente descripción: de color negro con "un logo de Pez Espada de color blanco con verde aqua, la frase que dice la Quinta Temporada de los Delfines en color blanco con verde aqua y el número 5 TH, en el otro lado se lee "SEASON" sobre un fondo blanco con negro la frase "The Miami Herald" en letras negra, la frase el "Nuevo Herald" con letras blancas, a un costado del maletín la palabra MARLINS en fondo aqua". El maletín contenía material explosivo, artefactos indicados para la elaboración de una bomba, cinco radios marinos activados, entre otros.

El Informe Preliminar de la Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, de fecha 21 de noviembre de 2000, suscrito por JOSÉ ORTEGA y JORGE BATISTA, indica como conclusión que "El análisis de los indicios identificados como: No.1. No.2. y No.3 produjo resultados positivos para la presencia del Explosivo: DENOMINADO C-4 (explosivo plástico de tipo militar)".

La Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, establece como conclusión en Informe de fecha 30 de noviembre de 2000, que del análisis de la toalla de color blanco con manchas chocolate, negra y amarilla, otra de color blanco con manchas chocolate y gris, con una etiqueta con el nombre de "MARTEX" en azul con un dibujo en azul, que en dichas muestras se detectó la



4/10/01

presencia de PETN y RDX. Explican que PETN corresponde a "Pentaeritritoltetranitrato. (Pentrita). Explosivo Plástico de Tipo Militar". RDX, se identifica como "Ciclotrimetilenitramina. Explosivo Plástico de Tipo Militar".

En declaración conjunta rendida por los peritos que efectuaron los análisis antes señalados expresaron, se determinó la presencia de 30.34 libras explosivos plásticos militar C - 4, y 3.10 libras de explosivos plásticos militar RDX y PETN.

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS, en indagatoria, aceptó haber servido de chofer para la movilización de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, desde el día 8 de noviembre de 2000. Señaló, que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA alquiló un vehículo Mitsubishi Lancer, rojo en el Aeropuerto, junto con un sujeto que había llegado del extranjero. Afirma, que el sujeto del extranjero pagó con tarjeta de crédito la suma de B/.200.00 y LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA pagó B/.200.00 en efectivo. De allí en adelante describe todas las actividades efectuadas con LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA hasta el día 17 de noviembre del año 2000, día en que fueron detenidos los cuatro imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO, previa denuncia del mandatario Cubano Doctor FIDEL CASTRO.

JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS manifiesta haberse contactado con LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA en el Apartotel Las Vegas de esta Ciudad, de donde se mudó al Hotel Coral Suite, porque no le gustaba. Luego acudieron al aeropuerto de Tocumen a recibir



UM
(*)

a un amigo de este. De allí, el día lunes 14 llevó al mismo hacia la provincia de Chiriquí, donde lo dejó en el hotel Occidente, y se trasladó a la finca JACÚ, a la casa de PEPE EL CUBANO, de donde lo llamó y le dijo que al día siguiente se apersonara a la misma, previa señalización para la ubicación del lugar. Refiere, que cuando se apersonó a la finca de JACÚ se encontró por primera vez con GUILLERMO NOVO, a quien denomina NOVO o EL CALVITO, y estaba en compañía de LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEPE EL CUBANO. En resumen, de allí LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le pidió que lo trasladara a él y a GUILLERMO NOVO hasta la frontera de Panamá con Costa Rica, en Paso Canoas, donde recibió a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y a PEDRO CRISPIN REMON. Señala, que el primero traía una maleta con agarradero y rueditas, y sobre él, el mismo traía un maletín negro. Todos durmieron en la finca JACÚ donde PEPE EL CUBANO, y al día siguiente LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le dijo que lo llevara al Aeropuerto de David, de donde viajaron el mismo, GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ (Consta en el expediente a folios 42 y 1,035 a 1,040 que en efecto los tres viajaron de David a Panamá, en la Línea Aérea AEROPERLAS). Expresa que POSADA CARRILES también le dijo que trajera en el Mitsubishi Lancer que conducía a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, lo que en efecto hizo el día 16 de noviembre de 2000, llegando con él mismo al Hotel Coral Suite de esta Ciudad Capital, en donde llegó aproximadamente a las once de la noche (11:00 p.m.), entregó el carro a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, regresó al día siguiente, es decir, el día 17 de noviembre del año 2000, y se fue a alquilar un carro con GUILLERMO NOVO cerca de Manolo y en la Vía Veneto, y de allí se fueron hacia donde



OP
5

CESAR MATAMOROS, y de allí GUILLERMO NOVO, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y él se dirigieron a comer en el restaurante Chimborazo, y allí GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le preguntó por el lugar donde iban a quedarse los presidentes y el lugar dónde se iba a realizar la convención y dijo que cuando terminaran de comer pasaran por el lugar. Cuando terminaron de comer se dirigieron por el Riande del Aeropuerto, él mismo le dijo que manejara suave, se fueron hasta ATLAPA, le informó que ese era el lugar de la conferencia y el hotel de al lado donde se iban a quedar. Sostiene que GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le dijo que se metiera pegado al hotel, pero fue imposible, porque había barricadas, y se fue por la esquina que está al frente del IJA hasta calle 50, para ver si había una entrada al hotel, pero fue imposible. Después acota, que GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le pidió que fuera a la Universidad al lugar donde se iba a dictar la Conferencia, fueron hacia allá y le señaló las instalaciones donde se iba a dictar y por último se fueron al hotel. Estando el hotel, señala, le informaron que tomara el carro rojo y fuera a lavarlo y ahí se dio cuenta de la existencia del maletín negro lo abrió y vio unos radios, una masa cremosa, entre otros. Expresa que informó a CÉSAR MATAMOROS y éste le dijo que entregara eso a los cubanos, porque al parecer andaban en algo raro, regreso al hotel, pero cuando vio a la Policía se fue de largo, no se detuvo a entregar el maletín con los explosivos, llamó a CESAR MATAMOROS, y éste le dijo *"ES CONVENIENTE QUE TE DESHAGAS DEL MALETIN PARA NO METERNOS EN PROBLEMAS"* y entregó este maletín para que fuera enterrado en un lote baldío. Informa que en recorrido que hicieron escuchó expresar a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ que había mucha Seguridad de los presidentes y del gobierno. También dijo "ellos hablaban que no había Seguridad que

62
61

viniera, y si llegaba venía de improvisto” refiriéndose al presidente del Estado Cubano Doctor FIDEL CASTRO.

Luego de los detalles suministrados por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS, la Fiscalía Auxiliar de la República dispuso practicar diligencias de Inspección Ocular. La primera, se llevó a cabo el día 22 de noviembre de 2000 en el recorrido que hizo JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS con GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ y GUILLERMO NOVO en los lugares en que se iba a presentar el mandatario de Cuba Dr. Fidel Castro, el Centro de Convenciones Atlapa, el Hotel Cesar Park y la Universidad de Panamá. La otra Inspección Ocular se realizó el día 25 de noviembre de 2000, en los puntos recorridos por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS y los señores con los que se contactó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA en la Provincia de Chiriquí, destacándose el ingreso al país por Paso Canoas de dos sujetos y la reunión en la finca “JACU” de propiedad del señor conocido como “PEPE EL CÚBANO” de nombre JOSÉ VALLADARES.

Indagado CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, constata que JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS le servía a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA de chofer para que se transportara en su estadía en Panamá. Confirma el viaje realizado por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS a Chiriquí para transportar a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. También declara respecto al maletín que estaba en el vehículo Mitsubishi Lancer de color rojo, del que fue informado, por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS. Acotó, que conoció a la persona que se hacía llamar MANUEL DÍAZ en Miami, pero con el apellido de JIMÉNEZ, y que él no sabía que el mismo se hacía llamar MANUEL DÍAZ. También, indicó haber recibido al amigo de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA.



Consta en el expediente, que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA registra, entre otros, ingreso a Costa Rica el 14 y el 24 de octubre del año 2000, y salida el día 3 de noviembre, conforme con el sello que indica "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresa a nuestro país, procedente de Paso Canoas el día 3 de noviembre del año 2000. GUILLERMO NOVO ingresó al territorio de Costa Rica el día 14 de noviembre del año 2000, vía Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, y reporta salida el día 15 de noviembre del año 2000, conforme al sello de la "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó a nuestro país por la frontera de Paso Canoas el día 15 del referido mes. PEDRO CRISPÍN REMÓN, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a Costa Rica el día 15 de noviembre, vía Aeropuerto Juan Santamaría, y el día 16 de noviembre del año 2000, reporta salida, conforme al sello que dice "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre de 2000, por Paso Canoas.

GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a Costa Rica el día 13 de octubre de 2000, y registra salida el día 16 de noviembre de 2000, conforme a sello de la "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre del mismo año (Ver fojas 1,110 a 1,156).

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS, amplió el contenido de su declaración indagatoria, y enfatizó que la persona que le dijo que trajera a GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ de Chiriquí hasta Panamá fue LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, quien igualmente lo



8

contrató para que manejara el carro. Amplió sobre el recorrido que efectuó con GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ.

Requeridos los imputados en indagatoria para escuchar sus descargos, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO se negaron a declarar, acogiéndose a lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá.

El pasaporte que portaba GASPAR JIMÉNEZ, a nombre de MANUEL DÍAZ es norteamericano. Al momento en que este despacho receiptó las generales de GASPAR JIMÉNEZ, el mismo se presentó con este nombre y no el de MANUEL DÍAZ, lo que implica que este pasaporte es falso, pues no le corresponde.

Por otro lado GUILLERMO NOVO, al momento de señalar sus generales dijo que su Seguro Social es el No. 099301638. El pasaporte que portaba cuando fue aprehendido es color verde y No. 043788026, con fecha de nacimiento 8 de junio de 1939, lugar de nacimiento Cuba, con "Date de délivrance", "MAI 93", y con fecha de expiración 20 de mayo del 2003, "Authority/ Autorité", "PASSPORT AGENCY MIAMI".

PEDRO CRISPÍN, Se identificó con Seguro Social en Estados Unidos No. 265-841314. Se le ocupó el pasaporte color azul No. 084987631, con fecha de nacimiento 13 de septiembre de 1944, lugar de nacimiento Cuba, "Date de Deliverance", "MAI 96", y con fecha de expiración mayo del 2006, "Authority / Autorité", "PASSPORT AGENCY NEW ORLEANS", una chequera, y un número plural de tarjetas, entre otros documentos. La chequera es la siguiente: " PEDRO C. REMON 11738 SW 108TH LANE,

7784/2670 4791619, con numeración de 1002 a 1025, del



079

TROPICAL FEDERAL CREDIT UNION, 8000 NW, 7TH STREET MIAMI, FLORIDA 33126 - 4099, 267077847 4791619 0974”.

LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, según información de inteligencia, también utiliza los siguientes nombres: RAMON MEDINA RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ RIVAS LÓPEZ, IGNACIO MEDINA, RAMON MEDINA, JUAN RAMON MEDINA, JOSE RAMON MEDINA, RIVAS LÓPEZ, JUAN JOSE RIVAS y JULIO CESAR DUMAS.

III. PRUEBAS SOLICITADAS

1. Antecedentes Penales, movimientos migratorios y status legal en el País, de las personas que reportan los nombres siguientes: RAMON MEDINA RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ RIVAS LÓPEZ, IGNACIO MEDINA, RAMON MEDINA, JUAN RAMON MEDINA, JOSE RAMON MEDINA, RIVAS LÓPEZ, JUAN JOSE RIVAS y JULIO CESAR DUMAS.
2. Generales completas y direcciones de las identidades mencionadas en el párrafo anterior.
3. Certificar, según los registros civiles, si las personas a quienes pertenecen las identidades señaladas en el punto uno (1) de esta solicitud de pruebas viven o han fallecido (Remitirnos la documentación correspondiente).
4. Certificar si las personas mencionadas en el punto uno (1) de esta solicitud laboran o laboraron. En caso afirmativo, empresa o Institución, cargos, salarios, jefes inmediatos, tiempo de duración y motivos de salida del trabajo (Remitirnos la documentación correspondiente).



7,866

- 5. Verificar en Inspección Ocular el nombre y generales de la (s) persona (s) que para la fecha del 14, 15 y 16 de noviembre del año 2000, estuvo o estuvieron hospedado (s) en el Hotel "Best Western", "Best Western Irazu Hotel y Casino", habitación 226 (Remitirnos la documentación correpondiente).
- 6. Certificar los nombres, generales y dirección de las personas a que pertenecen los números telefónicos siguientes: 506 - 232 - 4811 y 388 - 8663 (Remitirnos la documentación correspondiente)
- 7. Cualquier otra información o prueba relacionada a la presente causa, que coadyuve en las investigaciones que se adelantan en Panamá.

IV. IMPORTANCIA DE LA PRUEBA SOLICITADA

Es requerida para recabar pruebas de vital importancia relativas a las identificaciones, recepción de pruebas, de antecedentes penales, antecedentes migratorios y laborales, así como cualquier otra información útil a las investigaciones, con la finalidad de establecer la verdad material.

V. ANEXOS

- 1. Copia certificada de la Providencia de fecha 6 de febrero del año 2001, por la cual se dispuso formalizar la Asistencia requerida.

Comendidamente solicitamos que la información gestionada sea certificada de conformidad con la ley de su país.

La suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá se permite ofrecer reciprocidad para los casos similares conforme a



la ley y los Tratados y Costumbres Internacionales y hace propicia la oportunidad para manifestarle su agradecimiento y consideración.

Panamá, 6 de febrero del año 2001.

Argentina Barrera

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

12

ABF/-cap-/Exp.3707.



FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero del dos mil uno (2001).-

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, y otros.

Las constancias procesales indican la necesidad de recabar pruebas e información en la República de Costa Rica.

Con base en lo expresado, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE: Elabórese Solicitud de Asistencia Judicial a la República de Costa Rica, de conformidad con el Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales, suscrito por la República de Panamá, en fecha 21 de octubre 1993.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 39 de 13 de julio de 1995.

Cúmplase,

La Fiscal,

Lcda. Argentina Barrera Flores



2, 10

265

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil uno (2001).-

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y otros.

A petición de la defensa técnica de los imputados antes señalados, este despacho de instrucción estimó viable recabar información a la República de Cuba.

En virtud de lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE: Elabórese Solicitud de Asistencia Judicial a la República de Cuba, de conformidad al Principio de Reciprocidad entre los Estados en Materia Judicial.

Cúmplase,

La Fiscal,


Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,


Lcda. Emixse Soriano



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 6 de febrero de 2001.
Oficio No. 551.

Licenciado
José Antonio Sossa Rodríguez
Procurador General de la Nación
Ciudad.-

Respetado Procurador:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Remito a usted, solicitud de Asistencia Judicial a la República de Cuba, de fecha 6 de febrero de 2001, para que por medio de su conducto se surta el trámite respectivo.

Lo anterior guarda relación con el proceso penal incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-/3707-2000.

2866

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil uno
(2001).

2867

Solicitud de Asistencia Judicial

La Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá,

I. SOLICITA

Con fundamento al Principio de Reciprocidad a la Autoridad Judicial de su mismo rango en la República de Cuba, se sirva suministrar a este despacho información que está siendo requerida dentro del sumario que se adelanta por el delito de Posesión de Explosivos, y otros, en contra de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN, GUILLERMO NOVO y otros, iniciado de oficio.

II. RESUMEN DE LOS HECHOS

Las investigaciones en las que se sindicó a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN, GUILLERMO NOVO, y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, se inician con el Informe de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil, suscrito por el Inspector III JESÚS ESCALA VÁZQUEZ, Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales de la Policía Técnica Judicial, señala que a las dos y treinta de la tarde recibió información a objeto de que se verificara en el Hotel Coral Suite, si se encontraba hospedado FRANCO RODRÍGUEZ o LUIS POSADA

2867

CARRILES, sujeto que había sido denunciado ante los medios televisivos por el mandatario de Cuba Doctor Fidel Castro Ruz de atentar contra su vida. 2868

En la instrucción del sumario se ha establecido la vinculación de los imputados mencionados con los delitos de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros.

El Licenciado ROGELIO CRUZ RÍOS, apoderado judicial de los encartados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN, GUILLERMO NOVO, presentó escrito visible a foja 1,046 del sumario en el que adujo como prueba una copia simple de un documento que en la parte superior se identifica "Intervención de Felipe Pérez Roque, Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, en la mesa Redonda informativa, efectuada en los estudios de Televisión Cubana, el día 20 de noviembre del 2,000, "Año del aniversario de la decisión Patria o Muerte" "(Versiones Taquigráficas - Consejo de Estado)"". Solicitó que se establezca si dicho documento corresponde a la versión oficial.

Este despacho, mediante resolución de fecha 12 de enero de 2,001, acogió la solicitud impetrada por la defensa técnica de los imputados.

IV. PRUEBA SOLICITADA

1. Se certifique si el documento que se identifica "*Intervención de Felipe Pérez Roque, Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, en la mesa Redonda informativa, efectuada en los estudios de Televisión Cubana, el día 20 de*

2868

noviembre del 2,000, "Año del aniversario de la decisión Patria o Muerte"
 "(Versiones Taquigráficas - Consejo de Estado)", cuya copia se acompaña en
 el anexo No.2 corresponde a la versión oficial.

2869

V. IMPORTANCIA DE LA PRUEBA SOLICITADA

Es requerida como elemento de prueba por la defensa técnica de los
 imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA,
 GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN,
 GUILLERMO NOVO.

V. ANEXO

1. Copia de la providencia de fecha 6 de febrero de 2001, mediante la cual se solicita la presente Asistencia Judicial.
2. Copia del documento que se identifica "*Intervención de Felipe Pérez Roque, Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, en la mesa Redonda informativa, efectuada en los estudios de Televisión Cubana, el día 20 de noviembre del 2,000, "Año del aniversario de la decisión Patria o Muerte" "(Versiones Taquigráficas - Consejo de Estado)"*".

Comendidamente solicitamos que la información gestionada sea certificada de conformidad con la ley de su país.

La suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá se permite ofrecer reciprocidad para los casos similares conforme a la

ABS
 (3)

21^{na}
1870

ANEXO 1

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil uno (2001).-

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y otros.

A petición de la defensa técnica de los imputados antes señalados, este despacho de instrucción estimó viable recabar información a la República de Cuba.

En virtud de lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE: Elabórese Solicitud de Asistencia Judicial a la República de Cuba, de conformidad al Principio de Reciprocidad entre los Estados en Materia Judicial.

Cúmplase,

La Fiscal,



Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,



Lcda. Emixse Soriano

21872

ANEXO 2

21/11 2000 MAR 09:00 FAX

40470
2873

Intervención de Felipe Pérez Roque, ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, en la mesa redonda informativa, efectuada en los estudios de la Televisión Cubana, el día 20 de noviembre del 2000, "Año del 40 aniversario de la decisión de Patria o Muerte".

(Versiones Taquigráficas - Consejo de Estado)

Creo que es de gran importancia para nuestro pueblo la información que a continuación voy a ofrecer. .

Debo empezar diciendo que entre los meses de junio y octubre del 2000, la Dirección General de Inteligencia de nuestro país fue obteniendo diversas informaciones sobre la organización y los preparativos de un plan de atentado contra el Comandante en Jefe, concebido y financiado por la Fundación Nacional Cubano Americana, y cuya ejecución estaría a cargo del terrorista Luis Posada Camiles y otros contrarrevolucionarios con sede en Miami y Centroamérica.

Este fue el punto de partida de un largo esfuerzo de recopilación y análisis de información. Se iban tomando las medidas pertinentes, hasta la víspera de la partida de la delegación cubana hacia la Cumbre de Panamá. La decisión adoptada desde el primer instante por el compañero Fidel fue asistir a la Cumbre fueran cuales fueran los planes enemigos, denunciarlos abiertamente y enfrentarlos a la opinión pública y a las leyes internacionales, por sus monstruosos crímenes y los reiterados planes de atentado contra él en todas y cada una de las cumbres iberoamericanas. La mafia cubano americana subestimaba al pueblo y a las autoridades panameñas. Creían que allí todo sería fácil.

Entonces voy a dar unos datos cronológicos de cómo fue ocurriendo todo este proceso.

16-17 de noviembre

Entre la 1:00 y las 3:00 de la madrugada, reunión del compañero Fidel con el Jefe de la Dirección de Inteligencia cubana, general Eduardo

4048
2,874

Delgado y con el general Humberto Francis, Jefe de la Dirección General de Seguridad Personal. Cuestión fundamental en esa reunión: Si Posada Carriles permanecía todavía en Panamá. Se conocía que estaba allí desde el 5 de noviembre. En todo instante previo a la partida, la preocupación fundamental era que, según costumbre inveterada del personaje, dejara organizado el atentado y saliera del país. A esa hora de la madrugada del 17 de noviembre se comprobó su permanencia en la ciudad de Panamá.

Como parte de las indicaciones concebidas e impartidas por el compañero Fidel, estaba la de que a mí me correspondía enviar esa misma madrugada un telegrama al Embajador cubano allí en Panamá, para que citara a los principales órganos de prensa internacionales y nacionales para las 3:00 de la tarde en el hotel donde se alojaría la delegación, el día de nuestra llegada.

Por aquí tengo copia del telegrama que enviamos a Zamora, embajador de Cuba en Panamá, que dice:

Zamora:

Debes coordinar de conjunto con Ponce y los compañeros de Francis —gente nuestra que estaba allí de avanzada— lo siguiente:

Primero, preparar en el hotel, donde se aloja el Comandante, un salón que permita sostener un encuentro con aproximadamente 30 medios de prensa nacionales e internacionales.

Segundo, ese encuentro será a las 3:00 de la tarde del viernes 17. Consistirá en una declaración que él leerá ante la prensa.

Tercero, debes seleccionar y enviarme la lista de 30 medios de prensa, que deben ser seleccionados de acuerdo con su importancia y seriedad; 10 medios locales de Panamá y 20 medios internacionales, aproximadamente, tanto de televisión, radio, agencias de prensa y periódicos. Distribuiremos copia de la declaración al final.

Espero urgente propuesta de 30 medios a los que se invitarán.

Saludos,

Felipe.

10498
2875

Esta comunicación, por instrucciones del compañero Fidel, se envía en la madrugada a nuestro Embajador, y antes de retirarnos ya nos cercioramos de que se estaba trabajando en el cumplimiento de esta indicación.

Decisión en el plan concebido y preparado, y en las indicaciones impartidas por el compañero Fidel: que en el minuto exacto de la llegada a Panamá, que se produjo a las 11:15 de la mañana, el Jefe de nuestra Seguridad Personal se comunicara con el coronel Carlos Rodríguez, que había partido cuatro días antes, el domingo 12, para examinar la información existente y la ubicación de los terroristas, fundamentalmente la referida a la presencia y ubicación de Posada Carriles. Esa era la decisión previa, horas antes, prácticamente, de la partida de nuestra delegación.

Día 17 de noviembre

11:20 a.m. Se produce la llegada de nuestra delegación a Panamá. Recibimiento por la presidenta de la República, Mireya Moscoso en medio de la lluvia. Breves palabras a la prensa, en las que el compañero Fidel saluda al pueblo panameño y anuncia que más tarde haría una declaración pública. Esas imágenes han sido vistas por nuestro pueblo

12:40 p.m. Arribamos al hotel Caesar Park, donde se alojaria nuestra delegación y la mayoría de las delegaciones participantes.

12:50 p.m. Diez minutos después de llegar al hotel se produce una reunión del compañero Fidel con el Jefe de nuestra Seguridad Personal y el coronel Carlos Rodríguez, que estaba allí previamente, como ya he dicho. Comprobación precisa de la permanencia de Posada Carriles y demás terroristas. Actividades realizadas hasta ese instante. Selección de los datos precisos para ofrecer al secretario ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional, al jefe de Servicio de Protección Institucional y al jefe de la Policía de Panamá, que esperaban una reunión con nuestros compañeros previamente solicitada para las primeras horas de la tarde.

1:30 p.m. Unos minutos después de concluida esta reunión con el compañero Fidel, el general Francis y el coronel Carlos Rodríguez

1050
31871

entregan la información pertinente a los jefes panameños, partiendo de la plena confianza en la seriedad y la profesionalidad de dichos jefes, que habían podido apreciar nuestros compañeros en sus contactos con ellos durante el período de preparación de la visita. Se les hace entrega del documento contentivo de dicha información. Se les solicita actuar con la mayor brevedad posible en las gestiones pertinentes, ya que hora y media después de este momento la delegación cubana entregaría a la prensa nacional e internacional la declaración anunciada en el aeropuerto por el compañero Fidel.

A continuación daré nombres, datos y ubicación de personas comprometidas con el plan de atentado, que fueron entregados a estos tres jefes panameños. Tengo aquí una copia del material entregado. Creo que es muy importante para nuestro pueblo conocer expresamente el contenido de este material, que no ha sido divulgado hasta ahora.

① Luis Faustino Clemente Posada Carriles. Tiene 72 años. Mide 1,90 centímetros. Es de piel blanca, ojos verdes, pelo canoso. Posee cicatrices en el rostro. Tiene dificultades para hablar. Nació en Cuba.

Está residiendo en el aparthotel Coral Suites, situado en la Avenida Primera A norte, entre Segunda A norte y calle 49B oeste, El Cangrejo, Ciudad de Panamá. En la habitación 310.

Para sus comunicaciones utiliza el teléfono celular 620-4335.

Sus desplazamientos los realiza en un auto Mitsubishi, modelo Lancer color rojo. Como chofer utiliza a un joven negro panameño nombrado Pepe Hurtado, hombre de confianza de César Andrés Matamoros Chacón.

Utiliza entre otras las siguientes identidades: Ramón Medina, Ignacio Medina, Juan Ramón Medina, Ramón Medina Rodríguez, José Ramón Medina, Rivas López, Juan José Rivas, Juan José Rivas López y Julio César Dumas.

Tiene amplísimos antecedentes como terrorista. Es el autor y organizador principal del plan de atentado contra el Presidente cubano planificado para ejecutarse durante la X Cumbre Iberoamericana.

1057
2,877

② Pedro Remón Rodríguez. Tiene 55 años, aunque aparenta tener unos 40. Mide 1,80 centímetros. Es de piel blanca, ojos pardos, pelo castaño y complexión fuerte. Nació en Cuba. Tiene ciudadanía estadounidense.

Reside en 170099 NW 98 Avenida Hialeah Gardens, Florida, Estados Unidos. Apartado postal: 52-0865 Miami, Florida. Teléfono de la casa: 412-6230, del trabajo: 825-2501, y número de fax: 825-9088.

Se mantiene involucrado en planes terroristas contra Cuba. Mantiene vínculos con Luis Posada Carriles. Está involucrado desde el inicio en el plan de atentado contra el Presidente cubano, siendo uno de los principales organizadores y posiblemente uno de los ejecutores de la acción.

③ Antonio Iglesias Pons, conocido por "Tony". Tiene 65 años. Mide 1,69 centímetros. Constitución normal. Es de piel blanca, ojos claros, canoso, con calvicie pronunciada. Cubano, reside en Estados Unidos. Tiene ciudadanía estadounidense.

Mantiene vínculos con Luis Posada Carriles. Ha sido utilizado como emisario para llevar el dinero que utilizarían en la organización del plan de atentado contra el Presidente cubano Fidel Castro. Participó en la adquisición de los armamentos.

Es posible que no participe debido a que hace unos días sufrió un accidente cerebrovascular.

④ Santiago Alvarez Fernández Magriña. Tiene 61 años. Mide 1,84 centímetros. Es de piel blanca, ojos pardos, pelo castaño con una ligera calvicie. Nació en Cuba. Tiene ciudadanía estadounidense.

Reside en 1005 Belle Meade Island Drive, Miami, Florida. Teléfono celular: 588-4884; oficina: 821-3241; teléfono de la casa: 756-6115.

Ha jugado un rol importante en la organización del plan. Estaba prevista su participación en su ejecución.

⑤ César Andrés Matamoros Chacón. Tiene 63 años. Mide 1,74 centímetros. Es de piel blanca, corpulento. De pelo canoso y ojos pardos. Es velludo. Tiene bigotes y usa espejuelos. Nació en Cuba.

40520
71878

Reside en esquina 140 oeste y callejón sin nombre, en la planta alta de una edificación de dos pisos, Ciudad de Panamá. Es propietario de una fábrica de botes nombrada *Acuaris Flexifoam, S.A.*, ubicada en Avenida Domingo Díaz (Tumbamuerto), esquina a calle 140 oeste sin número, frente a la empresa *Cochez y Cía*, Reparto Pedregal. Telefax del trabajo: 266-8797 y teléfono: 220-0324. Número de teléfono celular: 620-5559. Está construyendo un motel en la playa Gorgona y cerca tiene un ranchón de su propiedad, que vende pescado frito y tostones. En dicha playa tiene alquilada una casa.

Para llegar al mencionado motel se va por la carretera Panamericana en dirección a Costa Rica. Al llegar a la señal que indica la entrada a Gorgona, dirigirse por ese camino hasta un letrero que dice *Gorgona Hyatt*. Tomar el camino que va hacia la derecha hasta el final.

Matamoros posee un Nissan Centra, color verde metálico del año 92, con vidrios oscuros, un jeep Cherokee blanco del 88 y un pick up Ford color carmelita del año 80.

Mantiene vínculos con Luis Posada Carriles, es uno de sus principales apoyos en Panamá para la ejecución del plan y le facilitó un auto con chofer.

⑥ Roberto Carrillo. Tiene unos 60 años. Mide 1,75 centímetros aproximadamente. Es de complexión gruesa, de piel blanca, ojos pardos, pelo canoso. Nació en Cuba. Es ciudadano panameño.

Reside en calle Mitre de Saint Malo, casa No.7, Reparto Altos del Doral, Ciudad de Panamá. Teléfono de la casa: 230-3180; teléfono celular: 618-4490 y 621-4771. Utiliza un jeep 4 x 4 Ford Explorer, de chapa 138505 color blanco. Trabaja en la empresa *Casamar*, ubicada en calle Lewis al final entre calle Diablo, Avenida Gaillard y calle Puerto, Balboa.

La esposa se llama Iris y trabaja en la fábrica *Decofierros*, ubicada en la Avenida La Pulida, entre calle 91 este y calle 93 este, Reparto Altos del Río, Distrito Río Abajo. Teléfonos: 221-7959 y 221-8044. Utiliza una camioneta pick up color blanco.

4053
21 479

Mantienen vínculos con Luis Posada Carriles y es uno de sus principales apoyo en Panamá para la ejecución del plan. En ocasiones ha guardado armas y explosivos en su casa para los planes de Posada Carriles.

7 Carlos Vicente López Sánchez, conocido por Chente. Es hondureño. Tiene entre 30 y 35 años. Es delgado y tiene un defecto en el ojo derecho, usa espejuelos pequeños.

Reside en Barrios Cavanna No.1337, calle 14 Suroeste, San Pedro Sula, Honduras. Teléfono: 554-1500. Teléfono celular: 981-4976.

Mantiene vínculos con Luis Posada Carriles y es utilizado por este en tareas relacionadas con el plan.

8 José Hurtado, conocido por Pepe Hurtado. Es joven de la raza negra. Panameño.

Maneja el auto Mitsubishi modelo Lancer color rojo, que utiliza Luis Posada Carriles en sus movimientos en Panamá.

Es hombre de confianza de César Andrés Matamoros Chacón, quien mantiene vínculos estrechos con Posada Carriles y es uno de sus apoyos en ese país.

Esa es la información que los oficiales de la Seguridad cubana entregan a los jefes de la Seguridad panameña inmediatamente después de concluir la reunión que habían sostenido con el compañero Fidel.

Hay que decir que durante todo el período previo a la llegada de la delegación, la avanzada cubana discutió todas las cuestiones fundamentales relacionadas con la seguridad de la delegación, con las personas designadas por el Gobierno de Panamá.

En algunas declaraciones, altos funcionarios del Gobierno se han quejado de que, al llegar al aeropuerto, el compañero Fidel no le haya comunicado a la presidenta Mireya Moscoso el tema del plan de atentado. Algo absurdo, innecesario e imposible. La Presidenta había estado recibiendo a las delegaciones desde la tarde anterior y hasta en horas de la madrugada sin descanso alguno hasta ese día a las 4:00 de la tarde. Nuestros representantes de la Seguridad, como hicieron los de todas las demás delegaciones, abordaban tales temas con los oficiales de su

10540
2,380

absoluta confianza designados por ella. Habría sido ridículo abordarle este tema en el aeropuerto.

Pasadas las 3:00 de la tarde, 10 minutos después de la hora conveniada —había habido un retraso debido a dificultades con el audio allí, en el salón del hotel donde se encontraba la prensa que habíamos convocado—, se divulgó entonces la declaración con la denuncia y se llevó a cabo la conferencia de prensa por el compañero Fidel, que concluyó a las 3:50 p.m.

4:00 p.m. Terminando la conferencia de prensa y realizada la denuncia ante la prensa nacional e internacional, salimos de inmediato, acompañando al compañero Fidel, hacia la iglesia San Pablo Apóstol, en uno de cuyos nichos yacen los restos del general Omar Torrijos.

201

4:15 p.m. Quince minutos después de salir del hotel, llegamos a la iglesia, donde se había reunido espontáneamente un gran número de personas. Se han podido ver esas imágenes también.

4:30 p.m. Concluido el homenaje a Torrijos, homenaje íntimo del compañero Fidel allí en la cripta donde modestamente están sus restos, el Comandante en Jefe habla a las personas que se han congregado en el atrio de la iglesia y había una multitud también en las afueras que no pudo entrar. Esto es a las 4:30, está hablando el Comandante ya con aquel público entusiasta y solidario, que al conocer que Fidel estaba allí había colmado la iglesia.

202

4:35 p.m. Cuando llevaba cinco minutos hablando el compañero Fidel, el Jefe de la Seguridad Personal cubana, el general Francis, recibe la noticia de que Posada Carriles ha sido arrestado. Pide confirmación de la noticia. Minutos después, la información le es confirmada, que efectivamente ha sido arrestado Posada Carriles. Me lo comunica a mí que estoy parado cerca del compañero Fidel.

4:43 p.m. Mientras hablaba a la gente que estaba reunida en la iglesia, le muestro al Comandante para que conozca esa noticia, que acababa de llegar una nota. Me parecía que era imposible demorarle la información, pero él estaba hablando y esperé un momento en que le interrumpen los aplausos de la multitud y en el folletico con el programa de

4055
2,88

203

actividades que tenía en el bolsillo, que era el único papel a mano, saqué el bolígrafo y por el reverso escribí esta nota que está aquí: "Cogieron ya a Posada", se la pongo delante al compañero Fidel mientras lo aplaudían; él, que no ha seguido hablando porque está aplaudiendo la gente, hace una pausa, interrumpe el discurso, lee la nota y dice al público que "había recibido una muy buena noticia" —tengo anotado aquí— "que quisiera compartir con los presentes" —tengo anotado lo que en ese momento él dice—, "pero que no quiere desviar la atención del tema sobre el que le interesaba conversar en esa ocasión. Que después, cuando se conociera, entenderían la importancia de la misma".

Creo que nuestro pueblo debe comprender lo que sentíamos en ese momento los que conocíamos esa noticia, y nuestra mente puesta en los familiares aquí de los compañeros asesinados en el avión de Barbados, de tantas familias cubanas enlutadas por la acción terrorista, y el padre del joven de Celmo. Nuestra mente en ese momento volaba pensando en que había sido arrestado el autor y el responsable confeso de estos crímenes horrendos.

Con tal eficiencia habían actuado los responsables panameños de la Seguridad, que entre las 2:15 de la tarde, hora en que había concluido la reunión con ellos y las 4:30 de la tarde, es decir, en dos horas y 15 minutos habían capturado a los principales responsables del atentado.

Ocho días antes, el 9 de noviembre, la avanzada cubana, en Ciudad de Panamá, había entregado a Ramiro Jarvis, enlace de los órganos de Seguridad panameños con los servicios de inteligencia cubana a los efectos de los preparativos de la Cumbre, una lista de 55 terroristas residentes en Estados Unidos y Centroamérica, como potenciales participantes en el plan de atentado que por instrucciones de la Fundación Nacional Cubano Americana realizaría Posada Carriles. En esa lista, entregada allí por nuestros compañeros el 9 de noviembre, estaban los nombres de Guillermo Novo Sampoll y Gaspar Jiménez Escobedo, que fueron capturados —como ya se explicó— junto a Posada Carriles. Esta es una copia del material entregado el 9 de noviembre a las autoridades panameñas, con los nombres y datos de 55 terroristas residentes en

4056 (H)
7,882

Estados Unidos y Centroamérica que podrían potencialmente participar. Ahí están Gaspar Eugenio Jiménez Escobedo y Guillermo Novo Sampoll. Aparecen en este listado que ya había sido previamente entregado al enlace de la Seguridad panameña, con nuestros compañeros de Seguridad.

En horas de la noche del mismo día 17 —día de la Cumbre— y en la mañana del 18 de noviembre, se produce la detención de los cómplices de origen cubano, cuyas fichas leí aquí: César Andrés Matamoros Chacón y Roberto Carrillo, residentes en Panamá, y se produce también la detención del panameño José Hurtado, el tal Pepe Hurtado, quien servía de chofer a Posada Carriles en ese país.

El día 18 de noviembre se trabaja intensamente en las actividades de la Cumbre. Nuestro pueblo ha podido ver en la televisión el programa de actividades que cumplió la delegación y su participación en los debates. Por la noche partimos hacia la Universidad, donde nos esperaban los estudiantes, que tributaron a Fidel el recibimiento en las afueras y en el paraninfo que nuestro pueblo ha podido ver por la televisión. Desde allí se realizaron intensas gestiones por nosotros, por indicación del Comandante en Jefe, para localizar al Canciller panameño para entregarle esa misma noche del día 18 la Nota diplomática nuestra, relacionada con la extradición a Cuba de los terroristas de origen cubano capturados en Panamá, para ser juzgados en nuestro país, exponiendo en esa Nota las razones legales y demandando que bajo ningún concepto fuesen puestos en libertad. No podían ser puestos en libertad porque había que esperar, por supuesto, la realización de todos los trámites pertinentes, y dada la gravedad de los crímenes cometidos contra nuestro país que han costado numerosas víctimas.

Aquí tengo una copia de la carta que aproximadamente a las 11:00 de la noche del propio día 18, mientras transcurría el acto en el paraninfo de la Universidad, entregué al Viceministro de Relaciones Exteriores panameño —estaba al frente de los trabajos de la Cancillería, porque en ese momento no estaba localizable el Canciller panameño. Le entregamos la Nota fechada 18 de noviembre:

10570
2,88-

"El Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, saluda atentamente..." Aquí explicamos y demandamos, y con esto comienza el trámite de extradición oficialmente de estos terroristas para ser juzgados por la justicia cubana. Esa Nota es entregada en la noche antes de nuestra partida hacia Cuba.

Debo decir otros dos elementos adicionales:

El primero: En la mañana de hoy he hablado por teléfono con el canciller de Panamá, señor José Miguel Alemán, a quien le he reiterado el contenido de la Nota diplomática entregada en la noche del sábado y a quien le he reiterado nuestra solicitud de mantener en prisión a estos terroristas, como el primer paso del proceso de extradición hacia Cuba que hemos solicitado y cuya información adicional iremos entregando en el plazo requerido. Esa es una cuestión.

La segunda cuestión: En estos momentos está en curso la entrega de una Nota diplomática de la Cancillería cubana, otra nueva nota al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, que nuestra Embajada en Panamá está entregando, en la que solicita que trasmita al Gobierno panameño en relación con la Nota que entregamos el 18 de noviembre, los siguientes hechos:

¿Cuál es la cuestión? En la Nota que entregamos el sábado en la noche aparece el nombre de Luis Posada Carriles, Guillermo Novo Sampoll, Pedro Remón Rodríguez y aparece el nombre de Manuel Díaz, que era el nombre que en ese momento se conocía como el supuesto nombre de uno de los terroristas; pero en esta Nota decimos lo siguiente:

Se ha podido determinar que la persona que aparece en la Nota mencionada con el nombre de Manuel Díaz, corresponde en realidad al connotado terrorista de origen cubano Gaspar Eugenio Jiménez Escobedo —como explicó aquí el compañero Taladrí—, con el siguiente historial delictivo:

- En julio de 1975 aparece involucrado en un atentado contra el entonces Embajador cubano en Argentina, Emilio Aragonés, y en un plan para atentar contra el Presidente cubano Fidel Castro, en ocasión de la primera visita del mandatario cubano a Jamaica.

0913
10507
2,884

- El 23 de julio de 1976 participó en una acción para secuestrar al Cónsul cubano en México, en Mérida, donde resultó muerto el funcionario del Instituto Nacional de la Pesca Artagñán Díaz Díaz —los compañeros del Ministerio de la Industria Pesquera deben recordar esto—, ocasión en la que fue detenido por las autoridades mexicanas. Posteriormente logró fugarse de la cárcel. Se dio sobre eso aquí hoy también una amplia explicación.
- Dirigió el intento de fuga del terrorista Orestes Ruiz de una cárcel mexicana. Dicho terrorista también estaba involucrado en el asesinato de Artagñán Díaz Díaz.
- En 1977 fue detenido por las autoridades norteamericanas, acusado de violar la Ley de Neutralidad de Estados Unidos, como resultado de su participación en acciones terroristas contra Cuba. Posteriormente fue liberado.
- En 1985 participó en los preparativos de acciones violentas que fraguó estando preso en Venezuela el connotado terrorista Orlando Bosch Ávila, coautor del atentado a un avión de Cubana en pleno vuelo en 1976, y, como sabe nuestro pueblo, terrorista que vive libre en Estados Unidos, en Miami; responsable, junto a Posada Carriles, del asesinato de los 73 pasajeros y tripulantes del avión nuestro en Barbados.
- En 1991, en ocasión de la Primera Cumbre Iberoamericana celebrada en México, ideó un ataque al avión que utilizaría el Presidente cubano Fidel Castro con un cohete tierra-aire, acción que no llegó a ejecutarse.
- En 1992 viajó a Centroamérica para conseguir, a través de Posada Carriles, un lanzacohetes RPG-7 para ejecutar un plan similar al anterior durante la Segunda Cumbre Iberoamericana celebrada en España.
- A finales de 1993 participó en los preparativos de otro plan para atentar contra la vida del Presidente cubano Fidel Castro Ruz, en ocasión de que asistiera a la toma de posesión del Presidente hondureño Carlos Roberto Reina.

209

1059
2,885

- En 1994, en ocasión de la Cuarta Cumbre Iberoamericana celebrada en Cartagena de Indias, Colombia, y junto a Posada Carriles, lograron introducir en el lugar donde se desarrollaban las actividades de la Cumbre un fusil Barret calibre 50, pero no pudieron realizar la acción debido a las fuertes medidas de seguridad existentes. Como se conoce, algunos de los implicados después contaron que la cuestión era que cuando apuntaban no se distinguía bien la cabeza de Fidel, que se confundía, se veían otras cabezas, se veía la cabeza de García Márquez y ellos no podían ver bien y desistieron de cometer el asesinato.
- Entre los años 1997 y 1998, estuvo involucrado en planes de atentado promovidos por la Fundación Nacional Cubano Americana contra la vida del Presidente del Consejo de Estado y del Gobierno Fidel Castro Ruz, en ocasión de sus visitas a Venezuela y República Dominicana, acciones que también fueron planificadas por Posada Carriles.

Esta persona, es decir, Gaspar Jiménez Escobedo también ha quedado instruida de cargos por la Fiscalía General de la República de Cuba, en la Instrucción Fiscal No. 1/2000, por el delito de terrorismo y atentado denunciado por el Presidente de la Delegación cubana a la Décima Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica, y es uno de los principales enlaces de este grupo con la Fundación Nacional Cubano Americana.

En vista de lo cual, el Gobierno de la República de Cuba espera que el Gobierno de Panamá tome las medidas conducentes a evitar que Gaspar Eugenio Jiménez Escobedo, al igual que Luis Faustino Clemente Posada Carriles, Guillermo Novo Sampoll y Pedro Remón Rodríguez, y otros implicados en los hechos delictivos denunciados el pasado 17 de noviembre por el Jefe de Estado y del Gobierno de la República de Cuba, Fidel Castro Ruz, puedan evadir la acción de la justicia.

La documentación probatoria de los hechos delictivos cometidos por las personas antes referidas, se presentarán en el plazo establecido a las autoridades de la República de Panamá.

4060
21884

El Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba aprovecha la ocasión para reiterar al honorable Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, el testimonio de su más alta consideración.

Fechada 20 de noviembre del 2000, y Nota diplomática que está siendo entregada.

Quiero finalmente expresar a nuestro pueblo, especialmente al compañero Justino di Celmo presente aquí con nosotros, a los familiares de nuestros compañeros asesinados en el avión de Barbados, a los huérfanos, a las viudas, a los padres que perdieron allí a sus hijos en la flor de su vida; a los familiares del diplomático cubano Félix García, asesinado por un comando del que formó parte uno de los que está arrestado, en Naciones Unidas en los años 70; a los familiares del compañero Artagnán Díaz, asesinado en México, y a tanto familiar, vecino y compañero de los compañeros nuestros que fueron asesinados a traición, no de frente y en el campo de batalla, sino en arteros planes mediante el uso del explosivo, mediante el uso del ataque a traición; a todos, en nombre de nuestro Gobierno, quiero expresarles la seguridad de que el Gobierno de Cuba, con el apoyo de nuestro pueblo y de la opinión pública internacional, demandará justicia, hará todo cuanto sea necesario para impedir que estos terroristas que han sido finalmente arrestados escapen nuevamente.

La diplomacia cubana, las autoridades de justicia de nuestro país, la dirección de la Revolución encabezada por el compañero Fidel, conocen bien el sufrimiento de muchas familias cubanas que tienen todo el derecho de recibir justicia por el asesinato de sus seres queridos.

Pienso que después de conocer esta amplia información, el pueblo panameño, sus autoridades, sus jefes de seguridad que tan diligente y profesionalmente actuaron, comprenderán bien la expectativa y el interés con que nuestro pueblo sigue toda esta situación.

Los familiares reclaman justicia. La comunidad internacional aprecia que existen todas las pruebas para juzgar a estos asesinos de personas civiles inocentes.

Nosotros no podremos devolverle al compañero Justino la vida de su hijo, nosotros no podremos devolverles sus familiares asesinados a nuestros compañeros. Nosotros podemos darles solidaridad, podemos dejarle claro una vez más que todos nosotros, nuestro pueblo es desde ese momento su familia. En cada uno de nosotros, el compañero Justino tiene un hijo; pero sí podemos garantizarle que no habrá manera humana posible de impedir que continuemos reclamando hasta que se haga la justicia necesaria en este caso.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, HACE CONSTAR, QUE LA PRESENTE DOCUMENTACION CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES CON LA DOCUMENTACION QUE REPOSA A FOLIOS 1,047-1,061 DEL SUMARIO QUE GUARDA RELACION CON LAS SUMARIAS SEGUIDAS A LUIS POSADA CARRILES Y OTROS, POR DELITO POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS.

Emixse Soriano
LICDA. EMIXSE SORIANO
SECRETARIA



EXP: 3707
impp.

2888

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil uno (2001).

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y otros.

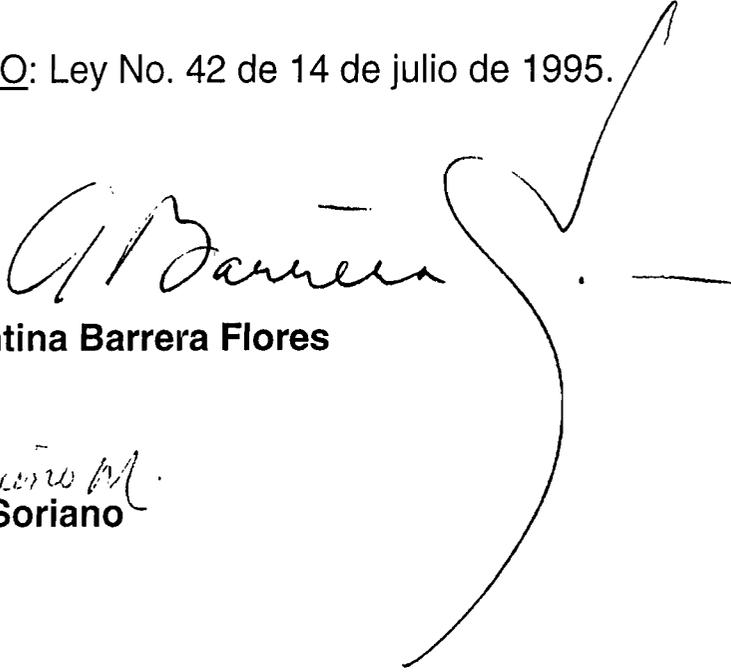
Las constancias procesales indican la necesidad de recabar pruebas e información en La República de Colombia.

En virtud de lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE: Elabórese Solicitud de Asistencia Judicial a la República de Colombia, de conformidad con la Ley No. 42 de 14 de julio de 1995, por medio de la cual se ratifica el "Tratado de la República de Panamá y la República de Colombia sobre Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales".

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 42 de 14 de julio de 1995.

Cúmplase,

La Fiscal,


Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,


Lcda. Emixse V. Soriano

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil uno (2001).

2889

Solicitud de Asistencia Judicial

La Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá,

I. SOLICITA

Con fundamento al Tratado de Asistencia Legal Mutua a la Autoridad Judicial de su mismo rango en la República de Colombia, se sirva suministrar a este despacho información que está siendo requerida dentro del sumario que se adelanta por el delito de Posesión de Explosivos, y otros, en contra de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPÁR JIMÉNEZ ESCOBEDO (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN, GUILLERMO NOVO SAMPOL y otros, iniciado de oficio.

II. RESUMEN DE LOS HECHOS

El Informe de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil, suscrito por el Inspector III JESÚS ESCALA VÁZQUEZ, Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales de la Policía Técnica Judicial, señala que a las dos y treinta de la tarde recibió información a objeto de que se verificara en el Hotel Coral Suite, si se encontraba hospedado FRANCO RODRÍGUEZ o LUIS POSADA CARRILES, sujeto que había sido denunciado ante los medios televisivos por el mandatario de Cuba Doctor Fidel Castro Ruz de atentar contra su vida.

2007

Realizada las averiguaciones respectivas en el hotel Coral Suite, fueron aprehendidos GASPAR JIMÉNEZ identificado posteriormente con el nombre de MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, LUIS POSADA CARRILES identificado posteriormente con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN. Los mismos se encontraban hospedados en las habitaciones No. 310 y 509. En el allanamiento y registro de las habitaciones señaladas se determinó que en la habitación 310 se hospedaban LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN, con pasaporte No.084987631 de nacionalidad estadounidense y de origen cubano. Abierto un maletín que se encontraba en la habitación por LUIS FAUSTINO CLEMENTE POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA se encontró en su interior nota manuscrita visible a folio 34, cuyo contenido inicia con la frase "Grupo Militar de Acción y Justicia (GMAJ)" "Comandos Cubanos", "G= GRACIA, M= MONZON, A= ARNALDO, J= JULIO", y menciona el plan elaborado "para lograr la pronta restitución de la libertad en nuestra patria se denomina "David y Goliat" y encontramos en la perfección de la Ley de Dios nuestra fortaleza". En la habitación 509, se hospedaban GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ.

El Informe de Investigación de la Policía Nacional, fechado 18 de noviembre de 2000, suscrito por el Comisionado LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CONTE, expresa, que una de las personas aprehendidas en el Hotel Coral Suite, se identificó con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ

CSG
2

MENA, el cual portaba un pasaporte salvadoreño cuya foto no corresponde con su nombre.

El Informe de la Policía Nacional, fechado 19 de noviembre de 2000, suscrito por el Capitán FELICIANO BENÍTEZ, pone de manifiesto que en el sector # 3 de Belén se encontró el maletín que contenía explosivos y artefactos indicados para elaborar una bomba, y cinco radios marinos activados, entre otros.

En diligencia de Inspección Ocular efectuada en el sector de Tocumen, los Pinos, Mañanitas, el día 19 de noviembre de 2000, con la participación de los imputados JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO y CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS, a indicación de este último, se ubicó, en un terreno baldío, al lado de la empresa materiales "EL SOBRINO", cerca de una palma de coco que está pegada al muro, el sitio donde estaba el maletín con explosivos. Desenterrado el mismo corresponde a la siguiente descripción: de color negro con "un logo de Pez Espada de color blanco con verde aqua, la frase que dice la Quinta Temporada de los Delfines en color blanco con verde aqua y el número 5 TH, en el otro lado se lee "SEASON" sobre un fondo blanco con negro la frase "The Miami Herald" en letras negra, la frase el "Nuevo Herald" con letras blancas, a un costado del maletín la palabra MARLINS en fondo aqua". El maletín contenía material explosivo, artefactos indicados para la elaboración de una bomba, cinco radios marinos activados, entre otros.

El Informe Preliminar de la Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, de fecha 21

435
3

de noviembre de 2000, suscrito por JOSÉ ORTEGA y JORGE BATISTA, indica como conclusión que “El análisis de los indicios identificados como: No.1. No.2. y No.3 produjo resultados positivos para la presencia del Explosivo: DENOMINADO C-4 (explosivo plástico de tipo militar)”.

La Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, establece como conclusión en Informe de fecha 30 de noviembre de 2000, que del análisis de la toalla de color blanco con manchas chocolate, negra y amarilla, otra de color blanco con manchas chocolate y gris, con una etiqueta con el nombre de “MARTEX” en azul con un dibujo en azul, que en dichas muestras se detectó la presencia de PETN y RDX. Explican que PETN corresponde a “Pentaeritritoltetranitrato. (Pentrita). Explosivo Plástico de Tipo Militar”. RDX, se identifica como “Ciclotrimetilenitramina. Explosivo Plástico de Tipo Militar”.

En declaración conjunta rendida por los peritos que efectuaron los análisis antes señalados expresaron, se determinó la presencia de 30.34 libras explosivos plásticos militar C-4, y 3.10 libras de explosivos plásticos militar RDX y PETN.

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, en indagatoria, aceptó haber servido de chofer para la movilización de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, desde el día 8 de noviembre de 2000. Señaló, que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA alquiló un vehículo Mitsubishi Lancer, rojo en el Aeropuerto, junto con un sujeto que había llegado del extranjero. Afirma, que el sujeto del extranjero pagó con tarjeta de crédito la suma de B/.200.00 y LUIS

025
4

POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA pagó B/.200.00 en efectivo. De allí en adelante describe todas las actividades efectuadas con LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA hasta el día 17 de noviembre del año 2000, día en que fueron detenidos los cuatro imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO, previa denuncia del mandatario Cubano Doctor FIDEL CASTRO.

JOSE MANUEL HURTADO VIVERO manifiesta haberse contactado con LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA en el apartotel Las Vegas de esta Ciudad, de donde se mudó al Hotel Coral Suite, porque no le gustaba. Luego acudieron al aeropuerto de Tocumen a recibir a un amigo de este. De allí, el día lunes 14 llevó al mismo hacia la provincia de Chiriquí, donde lo dejó en el hotel Occidente, y se trasladó a la finca JACÚ, a la casa de PEPE EL CUBANO, de donde lo llamó y le dijo que al día siguiente se apersonara a la misma, previa señalización para la ubicación del lugar. Refiere, que cuando se apersonó a la finca de JACÚ se encontró por primera vez con GUILLERMO NOVO, a quien denomina "NOVO" o "EL CALVITO", y estaba en compañía de LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEPE EL CUBANO. En resumen, de allí LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le pidió que lo trasladara a él y a GUILLERMO NOVO hasta la frontera de Panamá con Costa Rica, en Paso Canoas, donde recibió a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y a PEDRO CRISPIN REMON. Señala,

23
5

que el primero traía una maleta con agarradero y rueditas, y sobre él, el mismo traía un maletín negro. Todos durmieron en la finca JACÚ donde PEPE EL CUBANO, y al día siguiente LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le dijo que lo llevara al Aeropuerto de David, de donde viajaron el mismo, GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ (Consta en el expediente a folios 42 y 1,035 a 1,040 que en efecto los tres viajaron de David a Panamá, en la Línea Aérea AEROPERLAS). Expresa que POSADA CARRILES también le dijo que trajera en el Mitsubishi Lancer que conducía a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, lo que en efecto hizo el día 16 de noviembre de 2000, llegando con él mismo al Hotel Coral Suite de esta Ciudad Capital, en donde llegó aproximadamente a las once de la noche (11:00 p.m.), entregó el carro a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, regresó al día siguiente, es decir, el día 17 de diciembre del año 2000, y se fue a alquilar un carro con GUILLERMO NOVO cerca de Manolo y en la Vía Veneto, y de allí se fueron hacía donde CESAR MATAMOROS, y de allí GUILLERMO NOVO, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y él se dirigieron a comer en el restaurante Chimborazo, y allí GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le preguntó por el lugar donde iban a quedarse los presidentes y el lugar dónde se iba a realizar la convención y dijo que cuando terminaran de comer pasaran por el lugar. Cuando terminaron de comer se dirigieron por el Riande del Aeropuerto, él mismo le dijo que manejara suave, se fueron hasta ATLAPA, le informó que ese era el lugar de la conferencia y el hotel de al lado donde se iban a quedar. Sostiene que

GRO
(6)

GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le dijo que se metiera pegado al hotel, pero fue imposible, porque había barricadas, y se fue por la esquina que está al frente del IJA hasta calle 50, para ver si había una entrada al hotel, pero fue imposible. Después acota, que GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le pidió que fuera a la Universidad al lugar donde se iba a dictar la Conferencia, fueron hacía allá y le señaló las instalaciones donde se iba a dictar y por último se fueron al hotel. Estando el hotel, señala, le informaron que tomara el carro rojo y fuera a lavarlo y ahí se dio cuenta de la existencia del maletín negro lo abrió y vio unos radios, una masa cremosa, entre otros. Expresa que informó a CÉSAR MATAMOROS y éste le dijo que entregara eso a los cubanos, porque al parecer andaban en algo raro, regreso al hotel, pero cuando vio a la Policía se fue de largo, no se detuvo a entregar el maletín con los explosivos, llamó a CESAR MATAMOROS, y éste le dijo *"ES CONVENIENTE QUE TE DESHAGAS DEL MALETIN PARA NO METERNOS EN PROBLEMAS"* y entregó este maletín para que fuera enterrado en un lote baldío. Informa que en recorrido que hicieron escuchó expresar a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ que había mucha Seguridad de los presidentes y del gobierno. También dijo "ellos hablaban que no había Seguridad que viniera, y si llegaba venía de improvisto" refiriéndose al presidente del Estado Cubano Doctor FIDEL CASTRO.

Luego de los detalles suministrados por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, la Fiscalía Auxiliar de la República dispuso practicar diligencias de Inspección Ocular. La primera, se llevó a cabo el día 22 de noviembre de

and
7

2000 en el recorrido que hizo JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO con GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ y GUILLERMO NOVO en los lugares en que se iba a presentar el mandatario de Cuba Dr. Fidel Castro, el Centro de Convenciones Atlapa, el Hotel Cesar Park y la Universidad de Panamá. La otra Inspección Ocular se realizó el día 25 de noviembre de 2000, en los puntos recorridos por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO y los señores con los que se contactó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA en la Provincia de Chiriquí, destacándose el ingreso al país por Paso Canoas de dos sujetos y la reunión en la finca "JACU" de propiedad del señor conocido como "PEPE EL CUBANO" de nombre JOSÉ VALLADARES.

Indagado CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, constata que JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS le servía a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA de chofer para que se transportara en su estadía en Panamá. Confirma el viaje realizado por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO a Chiriquí para transportar a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. También declara respecto al maletín que estaba en el vehículo Mitsubishi Lancer de color rojo, del que fue informado, por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO. Acotó, que conoció a la persona que se hacía llamar MANUEL DÍAZ en Miami, pero con el apellido de JIMÉNEZ, y que él no sabía que el mismo se hacía llamar MANUEL DÍAZ. También, indicó haber recibido al amigo de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA.

238
8

Consta en el expediente, que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA registra, entre otros, ingreso a Costa Rica el 14 y el 24 de octubre del año 2000, y salida el día 3 de noviembre, conforme con el sello que indica "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresa a nuestro país, procedente de Paso Canoas el día 3 de noviembre del año 2000. GUILLERMO NOVO ingresó al territorio de Costa Rica el día 14 de noviembre del año 2000, vía Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, y reporta salida el día 15 de noviembre del año 2000, conforme al sello de la "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó a nuestro país por la frontera de Paso Canoas el día 15 del referido mes. PEDRO CRISPÍN REMÓN, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a Costa Rica el día 15 de noviembre, vía Aeropuerto Juan Santamaría, y el día 16 de noviembre del año 2000, reporta salida, conforme al sello que dice "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre de 2000, por Paso Canoas.

GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a Costa Rica el día 13 de octubre de 2000, y registra salida el día 16 de noviembre de 2000, conforme a sello de la "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre del mismo año (Ver fojas 1,110 a 1,156).

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, amplió el contenido de su declaración indagatoria, y enfatizó que la persona que le dijo que trajera a

23
9

GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ de Chiriquí hasta Panamá fue LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, quien igualmente lo contrató para que manejara el carro. Amplió sobre el recorrido que efectuó con GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ.

Requeridos los imputados en indagatoria para escuchar sus descargos, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO se negaron a declarar, acogiéndose a lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá.

El pasaporte que portaba GASPAR JIMÉNEZ, a nombre de MANUEL DÍAZ es norteamericano. Al momento en que este despacho receiptó las generales de GASPAR JIMÉNEZ, el mismo se presentó con este nombre y no el de MANUEL DÍAZ, lo que implica que este pasaporte es falso, pues no le corresponde.

Por otro lado GUILLERMO NOVO, al momento de señalar sus generales dijo que su Seguro Social es el No. 099301638. El pasaporte que portaba cuando fue aprehendido es color verde y No. 043788026, con fecha de nacimiento 8 de junio de 1939, lugar de nacimiento Cuba, con "Date de délivrance", "MAI 93", y con fecha de expiración 20 de mayo del 2003, " Authority/ Autorité", "PASSPORT AGENCY MIAMI".

PEDRO CRISPÍN REMÓN, Se identificó con Seguro Social de Estados Unidos No. 265-841314. Se le ocupó el pasaporte color azul No.

035
10

084987631, con fecha de nacimiento 13 de septiembre de 1944, lugar de nacimiento Cuba, "Date de Deliverance", "MAI 96", y con fecha de expiración mayo del 2006, "Authority / Autorité", "PASSPORT AGENCY NEW ORLEANS" , una chequera, y un número plural de tarjetas, entre otros documentos. La chequera es la siguiente: " PEDRO C. REMON 11738 SW 108TH LANE, 63 - 7784/2670 4791619, con numeración de 1002 a 1025, del TROPICAL FEDERAL CREDIT UNION, 8000 NW, 7TH STREET MIAMI, FLORIDA 33126 - 4099, 267077847 4791619 0974".

La Universidad de Panamá, mediante Nota 110-2001 de fecha 24 de enero de 2001, suscrita por el señor Rector a.i. Dr. JORGE CISNEROS, certifica que se celebró una actividad en homenaje al Presidente de Cuba Fidel Castro en el Paraninfo universitario el día 18 de noviembre de 2000, a partir de las 8:00 p.m., en la que participaron autoridades universitarias, estudiantes, profesores, dirigentes gremiales, periodistas, administrativos de la Universidad de Panamá y público en general, calculando que estuvieron presentes en el evento aproximadamente 1,500 personas.

Consta en el proceso, a fojas 1,450 a 1,470, que los ^{→ De Celso} imputados, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO, tienen en sus haberes actividades ilícitas relacionadas con el manejo de explosivos y atentados.

III. PRUEBAS SOLICITADAS

1. Antecedentes penales de las personas cuyas generales se acompañan;

235
11

2. Copias certificadas de los procesos en que hayan sido sindicadas o condenadas las personas cuyos nombres se adjuntan, y los fallos o decisiones que hayan puesto fin al proceso;
3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto anterior, certificar si estas personas han estado detenidas por dichos procesos, centro penitenciario, tiempo en que han permanecido detenidas y motivos de su salida;
4. Status legal y registros migratorios de las referidas personas, incluyendo última fotografía;
5. Registros detallados de entradas y salidas de cada una de las personas cuyas generales acompañamos;
6. Si las personas cuya información pedicionamos han laborado en Colombia, de ser afirmativo, instituciones, organismos o empresas, cargos desempeñados, funciones y salario percibido;
7. Certificar si dicho país ha sido anfitrión u organizador de alguna Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, fecha en que se celebró, qué mandatarios acudieron, e incidentes de atentados que hayan ocurrido en torno a su celebración;
8. Información de Inteligencia Policial con respecto a los procesados y al hecho que nos ocupa;
9. Cualquier otra prueba relacionada a la presente causa, que coadyuve en las investigaciones que se adelantan en Panamá.

a3
12

Las generales de las personas cuya información se requiere, son las siguientes:

LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA.

Según información de inteligencia también utiliza los siguientes nombres: RAMON MEDINA RODRÍGUEZ, (a) JUAN JOSÉ RIVAS LÓPEZ (a) IGNACIO MEDINA (a) RAMON MEDINA (a) JUAN RAMON MEDINA JOSE RAMON MEDINA (a) RIVAS LÓPEZ (a) JUAN JOSE RIVAS (a) JULIO CESAR DUMAS. Conforme al acta en que se intentó recabar la indagatoria, se identificó con el Pasaporte No. A - 143258, que portaba al momento de su aprehensión bajo el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ, como Salvadoreño. Manifestó, que nació el 15 de febrero de 1928 en Cienfuegos, Cuba, estatura aproximada de 1.79 mts, peso aproximado de 180 lbs., contextura delgada, piel blanca, cabello ondulado liso y canoso, ojos color verde, cejas abundantes con canas, sin barba ni bigote, e indica tener múltiples heridas en el cuerpo, con cicatriz visible a simple vista en la fosa derecha de la nariz;

GASPAR JIMÉNEZ ESCOBEDO (a) MANUEL DÍAZ. En acta en que se intentó receptar indagatoria se identificó con Seguro Social Estadounidense No. 263608518, nacido en Camagüey el día 6 de octubre de 1935, de 65 años de edad, estatura aproximada de 1.70 mts, peso 240 lbs., piel blanca, cabello ondulado liso y canoso, ojos de color negro, cejas abundantes con canas, sin barba ni bigote. Ingresó al territorio nacional con Pasaporte estadounidense No. 044172940, a nombre de MANUEL DÍAZ;

2,906
13

PEDRO CRISPÍN REMÓN con Pasaporte de los Estados Unidos No. 084987631. Dijo tener Seguro Social No. 265-84-1314, nacido el día 13 de septiembre de 1944. Estatura aproximada de 6 pies, 190 libras de peso aproximado, cabello ondulado liso color marrón oscuro, color de piel blanca, cejas abundantes, con pocas canas, con bigote, no tiene barba, con cicatriz a simple vista en el lado izquierdo de la frente. Indicó tener estudios primarios, secundarios y universitarios en Cuba, graduado de la escuela Profesional de Comercio como Contador en Cuba, con estudios en Ciencias Políticas en los Estados Unidos en la Universidad "EMPIRE STATE".

GUILLERMO NOVO SAMPOL, en acta en que se intentó receptar indagatoria, dijo tener Seguro Social de los Estados Unidos No.099301638. El Pasaporte Estadounidense que portaba al momento de ser aprehendido es el No. 043788026, y como País de expedición Estados Unidos. Expresó haber nacido en Cuba, el día 8 de junio de 1939, en la Habana. De 61 años de edad, casado, estatura aproximada de 5 pies 9 pulgadas, peso aproximado de 178 libras, piel blanca, cabello liso con gran proporción de canas, pelo poco abundante en la parte superior de la cabeza, sin barba ni bigote, tiene cejas abundantes con pocas canas.

CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, cédula de identidad panameña No. E-8-56135, nacido en Cuba el 4 de febrero de 1937, nacionalizado Estadounidense con residencia en Panamá. Manifiesta ser hijo de CÉSAR MATAMOROS (q.e.p.d.) y DULCE CHACÓN (q.e.p.d.). De tez blanca, cabello lacio, corto, canoso, de 1.70 metros de estatura aproximado, peso aproximado de 180 libras, con bigote, estudios realizados

ans
14

en Cuba, hasta el título de Contador en la escuela Profesional de Comercio en Manzanillo Oriente de Cuba.

JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO. De nacionalidad Estadounidense, nacido en Cuba el 07 de febrero de 1934, con residencia en Panamá, Pasaporte de los Estados Unidos No. 044995338.

RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA, con supuesta residencia en Claudia, número 10B, San Salvador, El Salvador, con licencia No. 9414-250263-101 Lic St. SA, nacido el día 25 de febrero de 1963.

IV. IMPORTANCIA DE LA PRUEBA SOLICITADA

Es requerida para recabar pruebas de vital importancia relativas a las identificaciones, recepción de pruebas, de antecedentes penales, casos en que han sido investigados y condenados los procesados, y pruebas que se tengan respecto a los hechos investigados; así como cualquier otra información útil a las investigaciones, con la finalidad de establecer la verdad material.

V. ANEXOS

1. Copia certificada de la Providencia de fecha 6 de febrero del año 2001, por la cual se dispuso formalizar la Asistencia requerida.

Comedidamente solicitamos que la información gestionada sea certificada de conformidad con la ley de su país.

[Handwritten signature]
15

La suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá se permite ofrecer reciprocidad para los casos similares conforme a la ley y los Tratados y Costumbres Internacionales y hace propicia la oportunidad para manifestarle su agradecimiento y consideración.

Panamá, 06 de febrero del año 2001.



Lcda. Argentiña Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-/Exp.3707-2000.

2906

ANEXO 1

214

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil uno (2001).

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y otros.

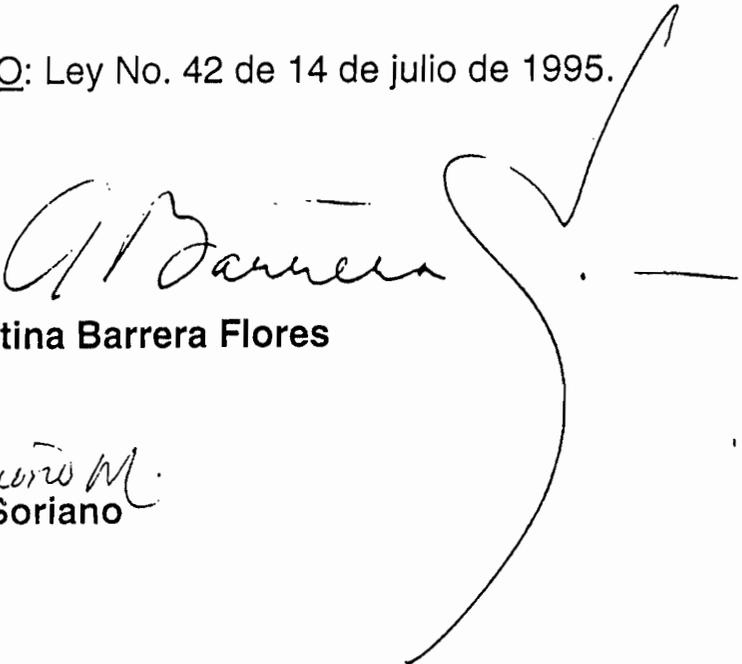
Las constancias procesales indican la necesidad de recabar pruebas e información en La República de Colombia.

En virtud de lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE: Elabórese Solicitud de Asistencia Judicial a la República de Colombia, de conformidad con la Ley No. 42 de 14 de julio de 1995, por medio de la cual se ratifica el "Tratado de la República de Panamá y la República de Colombia sobre Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales".

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 42 de 14 de julio de 1995.

Cúmplase,

La Fiscal,


Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,


Lcda. Emixse V. Soriano

21/08

**FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil
uno (2001).**

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y otros.

Las constancias procesales indican la necesidad de recabar pruebas e información en los Estados Unidos de Méjico.

En virtud de lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE: Elabórese Solicitud de Asistencia Judicial a los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley 40 de 30 de junio de 1998, por medio de la cual se ratifica el "Tratado de la República de Panamá y los Estados Unidos Mexicanos sobre Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales".

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 40 de 30 de junio de 1998.

Cúmplase,

La Fiscal,



Lcda. Argentina Barrera Flores



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 6 de febrero de 2001.
Oficio No. 553.

Licenciado
José Antonio Sossa Rodríguez
Procurador General de la Nación
Ciudad.-

Respetado Procurador:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Remito a usted, solicitud de Asistencia Judicial a los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 6 de febrero de 2001, para que por medio de su conducto se surta el trámite respectivo.

Lo anterior guarda relación con el proceso penal incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-/3707-2000.

21910

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil uno (2001).

Solicitud de Asistencia Judicial

La Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá,

I. SOLICITA

Con fundamento al Tratado de Asistencia Legal Mutua a la Autoridad Judicial de su mismo rango en los Estados Unidos Mexicanos, se sirva suministrar a este despacho información que está siendo requerida dentro del sumario que se adelanta por el delito de Posesión de Explosivos, y otros, en contra de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ ESCOBEDO (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN, GUILLERMO NOVO SAMPOL y otros, iniciado de oficio.

II. RESUMEN DE LOS HECHOS

El Informe de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil, suscrito por el Inspector III JESÚS ESCALA VÁZQUEZ, Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales de la Policía Técnica Judicial, señala que a las dos y treinta de la tarde recibió información a objeto de que se verificara en el Hotel Coral Suite, si se encontraba hospedado FRANCO RODRÍGUEZ o LUIS POSADA CARRILES, sujeto que había sido denunciado ante los medios televisivos por el mandatario de Cuba Doctor Fidel Castro Ruz de atentar contra su vida.

GMS
①

Realizada las averiguaciones respectivas en el hotel Coral Suite, fueron aprehendidos GASPAR JIMÉNEZ identificado posteriormente con el nombre de MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, LUIS POSADA CARRILES identificado posteriormente con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN. Los mismos se encontraban hospedados en las habitaciones No. 310 y 509. En el allanamiento y registro de las habitaciones señaladas se determinó que en la habitación 310 se hospedaban LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN, con pasaporte No.084987631 de nacionalidad estadounidense y de origen cubano. Abierto un maletín que se encontraba en la habitación por LUIS FAUSTINO CLEMENTE POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA se encontró en su interior nota manuscrita visible a folio 34, cuyo contenido inicia con la frase "Grupo Militar de Acción y Justicia (GMAJ)" "Comandos Cubanos", "G= GRACIA, M= MONZON, A= ARNALDO, J= JULIO", y menciona el plan elaborado "para lograr la pronta restitución de la libertad en nuestra patria se denomina "David vs Goliat" y encontramos en la perfección de la Ley de Dios nuestra fortaleza". En la habitación 509, se hospedaban GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ.

El Informe de Investigación de la Policía Nacional, fechado 18 de noviembre de 2000, suscrito por el Comisionado LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CONTE, expresa, que una de las personas aprehendidas en el Hotel Coral Suite, se identificó con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ

08
2

MENA, el cual portaba un pasaporte salvadoreño cuya foto no corresponde con su nombre.

El Informe de la Policía Nacional, fechado 19 de noviembre de 2000, suscrito por el Capitán FELICIANO BENÍTEZ, pone de manifiesto que en el sector # 3 de Belén se encontró el maletín que contenía explosivos y artefactos indicados para elaborar una bomba, y cinco radios marinos activados, entre otros.

En diligencia de Inspección Ocular efectuada en el sector de Tocumen, los Pinos, Mañanitas, el día 19 de noviembre de 2000, con la participación de los imputados JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO y CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS, a indicación de este último, se ubicó, en un terreno baldío, al lado de la empresa materiales "EL SOBRINO", cerca de una palma de coco que está pegada al muro, el sitio donde estaba el maletín con explosivos. Desenterrado el mismo corresponde a la siguiente descripción: de color negro con "un logo de Pez Espada de color blanco con verde aqua, la frase que dice la Quinta Temporada de los Delfines en color blanco con verde aqua y el número 5 TH, en el otro lado se lee "SEASON" sobre un fondo blanco con negro la frase "The Miami Herald" en letras negra, la frase el "Nuevo Herald" con letras blancas, a un costado del maletín la palabra MARLINS en fondo aqua". El maletín contenía material explosivo, artefactos indicados para la elaboración de una bomba, cinco radios marinos activados, entre otros.

El Informe Preliminar de la Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, de fecha 21

21
3

de noviembre de 2000, suscrito por JOSÉ ORTEGA y JORGE BATISTA, indica como conclusión que "El análisis de los indicios identificados como: No.1. No.2. y No.3 produjo resultados positivos para la presencia del Explosivo: DENOMINADO C-4 (explosivo plástico de tipo militar)".

La Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, establece como conclusión en Informe de fecha 30 de noviembre de 2000, que del análisis de la toalla de color blanco con manchas chocolate, negra y amarilla, otra de color blanco con manchas chocolate y gris, con una etiqueta con el nombre de "MARTEX" en azul con un dibujo en azul, que en dichas muestras se detectó la presencia de PETN y RDX. Explican que PETN corresponde a "Pentaeritritoltetranitrato. (Pentrita). Explosivo Plástico de Tipo Militar". RDX, se identifica como "Ciclotrimetilenitramina. Explosivo Plástico de Tipo Militar".

En declaración conjunta rendida por los peritos que efectuaron los análisis antes señalados expresaron, se determinó la presencia de 30.34 libras explosivos plásticos militar C - 4, y 3.10 libras de explosivos plásticos militar RDX y PETN.

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, en indagatoria, aceptó haber servido de chofer para la movilización de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, desde el día 8 de noviembre de 2000. Señaló, que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA alquiló un vehículo Mitsubishi Lancer, rojo en el Aeropuerto, junto con un sujeto que había llegado del extranjero. Afirma, que el sujeto del extranjero pagó con tarjeta de crédito la suma de B/.200.00 y LUIS

POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA pagó B/.200.00 en efectivo. De allí en adelante describe todas las actividades efectuadas con LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA hasta el día 17 de noviembre del año 2000, día en que fueron detenidos los cuatro imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO, previa denuncia del mandatario Cubano Doctor FIDEL CASTRO.

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO manifiesta haberse contactado con LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA en el apartotel Las Vegas de esta Ciudad, de donde se mudó al Hotel Coral Suite, porque no le gustaba. Luego acudieron al aeropuerto de Tocumen a recibir a un amigo de este. De allí, el día lunes 14 llevó al mismo hacia la provincia de Chiriquí, donde lo dejó en el hotel Occidente, y se trasladó a la finca JACÚ, a la casa de PEPE EL CUBANO, de donde lo llamó y le dijo que al día siguiente se apersonara a la misma, previa señalización para la ubicación del lugar. Refiere, que cuando se apersonó a la finca de JACÚ se encontró por primera vez con GUILLERMO NOVO, a quien denomina NOVO o EL CALVITO, y estaba en compañía de LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEPE EL CUBANO. En resumen, de allí LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le pidió que lo trasladara a él y a GUILLERMO NOVO hasta la frontera de Panamá con Costa Rica, en Paso Canoas, donde recibió a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y a PEDRO CRISPÍN REMÓN. Señala,

abd
5

que el primero traía una maleta con agarradero y rueditas, y sobre él, el mismo traía un maletín negro. Todos durmieron en la finca JACÚ donde PEPE EL CUBANO, y al día siguiente LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le dijo que lo llevara al Aeropuerto de David, de donde viajaron el mismo, GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ (Consta en el expediente a folios 42 y 1,035 a 1,040 que en efecto los tres viajaron de David a Panamá, en la Línea Aérea AEROPERLAS). Expresa que POSADA CARRILES también le dijo que trajera en el Mitsubishi Lancer que conducía a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, lo que en efecto hizo el día 16 de noviembre de 2000, llegando con él mismo al Hotel Coral Suite de esta Ciudad Capital, en donde llegó aproximadamente a las once de la noche (11:00 p.m.), entregó el carro a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, regresó al día siguiente, es decir, el día 17 de diciembre del año 2000, y se fue a alquilar un carro con GUILLERMO NOVO cerca de Manolo y en la Vía Veneto, y de allí se fueron hacía donde CESAR MATAMOROS, y de allí GUILLERMO NOVO, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y él se dirigieron a comer en el restaurante Chimborazo, y allí GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le preguntó por el lugar donde iban a quedarse los presidentes y el lugar dónde se iba a realizar la convención y dijo que cuando terminaran de comer pasaran por el lugar. Cuando terminaron de comer se dirigieron por el Riande del Aeropuerto, él mismo le dijo que manejara suave, se fueron hasta ATLAPA, le informó que ese era el lugar de la conferencia y el hotel de al lado donde se iban a quedar. Sostiene que

GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le dijo que se metiera pegado al hotel, pero fue imposible, porque había barricadas, y se fue por la esquina que está al frente del IJA hasta calle 50, para ver si había una entrada al hotel, pero fue imposible. Después acota, que GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le pidió que fuera a la Universidad al lugar donde se iba a dictar la Conferencia, fueron hacía allá y le señaló las instalaciones donde se iba a dictar y por último se fueron al hotel. Estando el hotel, señala, le informaron que tomara el carro rojo y fuera a lavarlo y ahí se dio cuenta de la existencia del maletín negro lo abrió y vio unos radios, una masa cremosa, entre otros. Expresa que informó a CÉSAR MATAMOROS y éste le dijo que entregara eso a los cubanos, porque al parecer andaban en algo raro, regreso al hotel, pero cuando vio a la Policía se fue de largo, no se detuvo a entregar el maletín con los explosivos, llamó a CESAR MATAMOROS, y éste le dijo *"ES CONVENIENTE QUE TE DESHAGAS DEL MALETIN PARA NO METERNOS EN PROBLEMAS"* y entregó este maletín para que fuera enterrado en un lote baldío. Informa que en recorrido que hicieron escuchó expresar a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ que había mucha Seguridad de los presidentes y del gobierno. También dijo "ellos hablaban que no había Seguridad que viniera, y si llegaba venía de improvisto" refiriéndose al presidente del Estado Cubano Doctor FIDEL CASTRO.

Luego de los detalles suministrados por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, la Fiscalía Auxiliar de la República dispuso practicar diligencias de Inspección Ocular. La primera, se llevó a cabo el día 22 de noviembre de

20
7

2000 en el recorrido que hizo JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS con GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ y GUILLERMO NOVO en los lugares en que se iba a presentar el mandatario de Cuba Dr. Fidel Castro, el Centro de Convenciones Atlapa, el Hotel Cesar Park y la Universidad de Panamá. La otra Inspección Ocular se realizó el día 25 de noviembre de 2000, en los puntos recorridos por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS y los señores con los que se contactó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA en la Provincia de Chiriquí, destacándose el ingreso al país por Paso Canoas de dos sujetos y la reunión en la finca "JACU" de propiedad del señor conocido como "PEPE EL CUBANO" de nombre JOSÉ VALLADARES.

Indagado CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, constata que JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS le servía a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA de chofer para que se transportara en su estadía en Panamá. Confirma el viaje realizado por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS a Chiriquí para transportar a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. También declara respecto al maletín que estaba en el vehículo Mitsubishi Lancer de color rojo, del que fue informado, por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS. Acotó, que conoció a la persona que se hacía llamar MANUEL DÍAZ en Miami, pero con el apellido de JIMÉNEZ, y que él no sabía que el mismo se hacía llamar MANUEL DÍAZ. También, indicó haber recibido al amigo de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA.

gto
(8)

Consta en el expediente, que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA registra, entre otros, ingreso a **Costa Rica** el 14 y el 24 de octubre del año 2000, y salida el día 3 de noviembre, conforme con el sello que indica "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresa a nuestro país, procedente de **Paso Canoas** el día 3 de noviembre del año 2000. GUILLERMO NOVO ingresó al territorio de **Costa Rica** el día 14 de noviembre del año 2000, vía Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, y reporta salida el día 15 de noviembre del año 2000, conforme al sello de la "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó a nuestro país por la **frontera de Paso Canoas** el día 15 del referido mes. PEDRO CRISPÍN REMÓN, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a **Costa Rica** el día 15 de noviembre, vía Aeropuerto Juan Santamaría, y el día 16 de noviembre del año 2000, reporta salida, conforme al sello que dice "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre de 2000, por **Paso Canoas**.

GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a **Costa Rica** el día 13 de octubre de 2000, y registra salida el día 16 de noviembre de 2000, conforme a sello de la "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre del mismo año (Ver fojas 1,110 a 1,156).

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS, amplió el contenido de su declaración indagatoria, y enfatizó que la persona que le dijo que trajera a

430d
9

GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ de Chiriquí hasta Panamá fue LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, quien igualmente lo contrató para que manejara el carro. Amplió sobre el recorrido que efectuó con GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ.

Requeridos los imputados en indagatoria para escuchar sus descargos, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO se negaron a declarar, acogiéndose a lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá.

El pasaporte que portaba GASPAR JIMÉNEZ, a nombre de MANUEL DÍAZ es norteamericano. Al momento en que este despacho receiptó las generales de GASPAR JIMÉNEZ, el mismo se presentó con este nombre y no el de MANUEL DÍAZ, lo que implica que este pasaporte es falso, pues no le corresponde.

Por otro lado GUILLERMO NOVO, al momento de señalar sus generales dijo que su Seguro Social es el No. 099301638, de los Estados Unidos. El pasaporte que portaba cuando fue aprehendido es color verde y No. 043788026, con fecha de nacimiento 8 de junio de 1939, lugar de nacimiento Cuba, con "Date de délivrance", "MAI 93", y con fecha de expiración 20 de mayo del 2003, " Authority/ Autorité", "PASSPORT AGENCY MIAMI".

10

PEDRO CRISPÍN REMÓN, Se identificó con Seguro Social de Estados Unidos No. 265-841314. Se le ocupó el pasaporte color azul No. 084987631, con fecha de nacimiento 13 de septiembre de 1944, lugar de nacimiento Cuba, "Date de Deliverance", "MAI 96", y con fecha de expiración mayo del 2006, "Authority / Autorité", "PASSPORT AGENCY NEW ORLEANS" , una chequera, y un número plural de tarjetas, entre otros documentos. La chequera es la siguiente: " PEDRO C. REMON 11738 SW 108TH LANE, 63 - 7784/2670 4791619, con numeración de 1002 a 1025, del TROPICAL FEDERAL CREDIT UNION, 8000 NW, 7TH STREET MIAMI, FLORIDA 33126 - 4099, 267077847 4791619 0974".

La Universidad de Panamá, mediante Nota 110-2001 de fecha 24 de enero de 2001, suscrita por el señor Rector a.i. Dr. JORGE CISNEROS, certifica que celebró una actividad en homenaje al Presidente de Cuba Fidel Castro en el Paraninfo universitario el día 18 de noviembre de 2000, a partir de las 8:00 p.m., en la que participaron autoridades universitarias, estudiantes, profesores, dirigentes gremiales, periodistas, administrativos de la Universidad de Panamá y público en general, calculando que estuvieron presentes en el evento aproximadamente 1,500 personas.

Consta en el proceso, a fojas 1,450 a 1,470, que los imputados, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO, tienen en sus haberes actividades ilícitas relacionadas con el manejo de explosivos y atentados en otros países.

63
11

III. PRUEBAS SOLICITADAS

1. Antecedentes penales de las personas cuyas generales se acompañan;
2. Copias certificadas de los procesos en que hayan sido sindicadas o condenadas, y los fallos o decisiones que hayan puesto fin al proceso;
3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto anterior, certificar si estas personas han estado detenidas por dichos procesos, centro penitenciario, tiempo en que han permanecido detenidas y motivos de su salida;
4. Certificar si el imputado GASPAR EUGENIO JIMÉNEZ ESCOBEDO fue detenido por las autoridades de dicho país, referente a la muerte del funcionario del Instituto Nacional de Pesca de la República de Cuba ARTAGÑAN DÍAZ DÍAZ, de ser así detallar el motivo de su salida de la cárcel;
5. Status legal y registros migratorios de las personas cuyos nombres se adjuntan, incluyendo última fotografía;
6. Registros detallados de entradas y salidas de cada una de las personas cuyas generales se adjuntan;
7. Si las personas cuya información pedionamos han laborado en México, de ser afirmativo, instituciones, organismos o empresas, cargos desempeñados, funciones y salario percibido;
8. Certificar si dicho país ha sido anfitrión u organizador de alguna Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, fecha en que se celebró y

115
12

qué mandatarios acudieron e incidentes de atentados que hayan ocurrido en torno a su celebración;

9. Información de Inteligencia Policial con respecto a los procesados y al hecho que nos ocupa;
10. Cualquier otra prueba relacionada a la presente causa, que coadyuve en las investigaciones que se adelantan en Panamá.

Las generales de las personas cuya información se requiere, son las siguientes:

DUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. Según información de inteligencia también utiliza los siguientes nombres: RAMON MEDINA RODRÍGUEZ, (a) JUAN JOSÉ RIVAS LÓPEZ (a) IGNACIO MEDINA (a) RAMON MEDINA (a) JUAN RAMON MEDINA JOSE RAMON MEDINA (a) RIVAS LÓPEZ (a) JUAN JOSE, RIVAS (a) JULIO CESAR DUMAS. Conforme al acta en que se intentó recabar la indagatoria, se identificó con el Pasaporte No. A - 143258, que portaba al momento de su aprehensión bajo el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ, como Salvadoreño. Manifestó, que nació el 15 de febrero de 1928 en Cienfuegos, Cuba, estatura aproximada de 1.79 mts, peso aproximado de 180 lbs., contextura delgada, piel blanca, cabello ondulado liso y canoso, ojos color verde, cejas abundantes con canas, sin barba ni bigote, e indica tener múltiples heridas en el cuerpo, con cicatriz visible a simple vista en la fosa derecha de la nariz;

u/b
13

GASPAR JIMÉNEZ ESCOBEDO (a) MANUEL DÍAZ. En acta en que se intentó receptar indagatoria se identificó con Seguro Social Estadounidense No. 263608518, nacido en Camagüey el día 6 de octubre de 1935, de 65 años de edad, estatura aproximada de 1.70 mts, peso 240 lbs., piel blanca, cabello ondulado liso y canoso, ojos de color negro, cejas abundantes con canas, sin barba ni bigote. Ingresó al territorio nacional con Pasaporte Estadounidense No. 044172940, a nombre de MANUEL DÍAZ;

PEDRO CRISPÍN REMÓN, con Pasaporte de los Estados Unidos No. 084987631, dijo tener Seguro Social No. 265-84-1314, nacido el día 13 de septiembre de 1944. Estatura aproximada de 6 pies, 190 libras de peso aproximado, cabello ondulado liso color marrón oscuro, color de piel blanca, cejas abundantes, con pocas canas, con bigote, no tiene barba, con cicatriz a simple vista en el lado izquierdo de la frente. Indicó tener estudios primarios, secundarios y universitarios en Cuba, graduado de la escuela Profesional de Comercio como Contador en Cuba, con estudios en Ciencias Políticas en los Estados Unidos en la Universidad "EMPIRE STATE";

GUILLERMO NOVO SAMPOL, en acta en que se intentó receptar indagatoria, dijo tener Seguro Social de los Estados Unidos No.099301638. El Pasaporte Estadounidense que portaba al momento de ser aprehendido es el No. 043788026, y como País de expedición Estados Unidos. Expresó haber nacido en Cuba, el día 8 de junio de 1939, en la Habana. De 61 años de edad, casado, estatura aproximada de 5 pies 9 pulgadas, peso aproximado de 178 libras, piel blanca, cabello liso con gran proporción de canas, pelo

93
14

poco abundante en la parte superior de la cabeza, sin barba ni bigote, tiene cejas abundantes con pocas canas.

CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, cédula de identidad panameña No. E-8-56135, nacido en Cuba el 4 de febrero de 1937, nacionalizado Estadounidense con residencia en Panamá. Manifiesta ser hijo de CÉSAR MATAMOROS (q.e.p.d.) y DULCE CHACÓN (q.e.p.d.). De tez blanca, cabello lacio, corto, canoso, de 1.70 metros de estatura aproximado, peso aproximado de 180 libras, con bigote, estudios realizados en Cuba, hasta el título de Contador en la escuela Profesional de Comercio en Manzanillo Oriente de Cuba.

JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO. De nacionalidad Estadounidense, nacido en Cuba el 07 de febrero de 1934, con residencia en Panamá, Pasaporte de los Estados Unidos No. 044995338.

RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA, con supuesta residencia en Claudia, número 10B, San Salvador, El Salvador, con licencia No. 9414-250263-101 Lic St. SA, nacido el día 25 de febrero de 1963.

IV. IMPORTANCIA DE LA PRUEBA SOLICITADA

Es requerida para recabar pruebas de vital importancia relativas a las identificaciones, recepción de pruebas, de antecedentes penales, casos en que han sido investigados y condenados los procesados, y pruebas que se tengan respecto a los hechos investigados; así como cualquier otra información útil a las investigaciones, con la finalidad de establecer la verdad material.

CB
15

V. ANEXOS

1. Copia certificada de la Providencia de fecha 6 de febrero del año 2001, por la cual se dispuso formalizar la Asistencia requerida.

Comedidamente solicitamos que la información gestionada sea certificada de conformidad con la ley de su país.

La suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá se permite ofrecer reciprocidad para los casos similares conforme a la ley y los Tratados y Costumbres Internacionales y hace propicia la oportunidad para manifestarle su agradecimiento y consideración.

Panamá, 6 de febrero del año 2001.


Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-/Exp.3707-2000.

ANEXO 1

21

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil uno (2001).

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y otros.

Las constancias procesales indican la necesidad de recabar pruebas e información en los Estados Unidos de Méjico.

En virtud de lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE: Elabórese Solicitud de Asistencia Judicial a los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley 40 de 30 de junio de 1998, por medio de la cual se ratifica el "Tratado de la República de Panamá y los Estados Unidos Mexicanos sobre Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales".

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 40 de 30 de junio de 1998.

Cúmplase,

La Fiscal,



Lcda. Argentina Barrera Flores

2,920

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil uno (2001).-

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y otros.

Las constancias procesales indican la necesidad de recabar pruebas e información en la República de Honduras.

En virtud de lo expresado, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE: Elabórese Solicitud de Asistencia Judicial a la República de Honduras, de conformidad con el Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales, suscrito el 21 de octubre de 1993.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 39 de 13 de julio de 1995.

Cúmplase,

La Fiscal,


Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,


Lcda. Emixse V. Soriano

2,921



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 6 de febrero de 2001.
Oficio No. 555.

Licenciado
José Antonio Sossa Rodríguez
Procurador General de la Nación
Ciudad.-

Respetado Procurador:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Remito a usted, solicitud de Asistencia Judicial a la República de Honduras, de fecha 6 de febrero de 2001, para que por medio de su conducto se surta el trámite respectivo.

Lo anterior guarda relación con el proceso penal incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-/3707-2000.

2.730

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil uno (2001).

Solicitud de Asistencia Judicial

La Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá,

I. SOLICITA

Con fundamento al Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales suscrito entre la República de Panamá, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica y Honduras a la Autoridad Judicial de su mismo rango en la República de Honduras, se sirva suministrar a este despacho información que está siendo requerida dentro del sumario que se adelanta por el delito de Posesión de Explosivos, y otros, en contra de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ ESCOBEDO (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN, GUILLERMO NOVO SAMPOL y otros, iniciado de oficio.

II. RESUMEN DE LOS HECHOS

El Informe de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil, suscrito por el Inspector III JESÚS ESCALA VÁZQUEZ, Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales de la Policía Técnica Judicial, señala que a las dos y treinta de la tarde recibió información a objeto de que se verificara en el Hotel Coral Suite, si se encontraba hospedado FRANCO RODRÍGUEZ o LUIS POSADA CARRILES, sujeto que había sido denunciado ante los

63
①

medios televisivos por el mandatario de Cuba Doctor Fidel Castro Ruz de atentar contra su vida.

Realizada las averiguaciones respectivas en el hotel Coral Suite, fueron aprehendidos GASPAR JIMÉNEZ identificado posteriormente con el nombre de MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, LUIS POSADA CARRILES identificado posteriormente con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN. Los mismos se encontraban hospedados en las habitaciones No. 310 y 509. En el allanamiento y registro de las habitaciones señaladas se determinó que en la habitación 310 se hospedaban LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN, con pasaporte No.084987631 de nacionalidad estadounidense y de origen cubano. Abierto un maletín que se encontraba en la habitación por LUIS FAUSTINO CLEMENTE POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA se encontró en su interior nota manuscrita visible a folio 34, cuyo contenido inicia con la frase "Grupo Militar de Acción y Justicia (GMAJ)" "Comandos Cubanos", "G= GRACIA, M= MONZON, A= ARNALDO, J= JULIO", y menciona el plan elaborado "para lograr la pronta restitución de la libertad en nuestra patria se denomina "David vs Goliat" y encontramos en la perfección de la Ley de Dios nuestra fortaleza". En la habitación 509, se hospedaban GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ.

El Informe de Investigación de la Policía Nacional, fechado 18 de noviembre de 2000, suscrito por el Comisionado LUIS ALBERTO

GONZÁLEZ CONTE, expresa, que una de las personas aprehendidas en el Hotel Coral Suite, se identificó con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA, el cual portaba un pasaporte salvadoreño cuya foto no corresponde con su nombre.

El Informe de la Policía Nacional, fechado 19 de noviembre de 2000, suscrito por el Capitán FELICIANO BENÍTEZ, pone de manifiesto que en el sector # 3 de Belén se encontró el maletín que contenía explosivos y artefactos indicados para elaborar una bomba, y cinco radios marinos activados, entre otros.

En diligencia de Inspección Ocular efectuada en el sector de Tocumen, los Pinos, Mañanitas, el día 19 de noviembre de 2000, con la participación de los imputados JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO y CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS, a indicación de este último, se ubicó, en un terreno baldío, al lado de la empresa materiales "EL SOBRINO", cerca de una palma de coco que está pegada al muro, el sitio donde estaba el maletín con explosivos. Desenterrado el mismo corresponde a la siguiente descripción: de color negro con "un logo de Pez Espada de color blanco con verde aqua, la frase que dice la Quinta Temporada de los Delfines en color blanco con verde aqua y el número 5 TH, en el otro lado se lee "SEASON" sobre un fondo blanco con negro la frase "The Miami Herald" en letras negra, la frase el "Nuevo Herald" con letras blancas, a un costado del maletín la palabra MARLINS en fondo aqua". El maletín contenía material explosivo, artefactos indicados para la elaboración de una bomba, cinco radios marinos activados, entre otros.

2000
(3)

El Informe Preliminar de la Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, de fecha 21 de noviembre de 2000, suscrito por JOSÉ ORTEGA y JORGE BATISTA, indica como conclusión que **“El análisis de los indicios identificados como: No.1. No.2. y No.3 produjo resultados positivos para la presencia del Explosivo: DENOMINADO C-4 (explosivo plástico de tipo militar)”**.

La Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, establece como conclusión en Informe de fecha 30 de noviembre de 2000, que del análisis de la toalla de color blanco con manchas chocolate, negra y amarilla, otra de color blanco con manchas chocolate y gris, con una etiqueta con el nombre de “MARTEX” en azul con un dibujo en azul, que en dichas muestras se detectó la presencia de PETN y RDX. Explican que PETN corresponde a “Pentaeritritoltetranitrato. (Pentrita). Explosivo Plástico de Tipo Militar”. RDX, se identifica como “Ciclotrimetilenitramina. Explosivo Plástico de Tipo Militar”.

En declaración conjunta rendida por los peritos que efectuaron los análisis antes señalados expresaron, se determinó la presencia de 30.34 libras explosivos plásticos militar C-4, y 3.10 libras de explosivos plásticos militar RDX y PETN.

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, en indagatoria, aceptó haber servido de chofer para la movilización de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, desde el día 8 de noviembre de 2000. Señaló, que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA alquiló un vehículo Mitsubishi Lancer, rojo en el Aeropuerto, junto

Handwritten signature and a circled number 4.

con un sujeto que había llegado del extranjero. Afirma, que el sujeto del extranjero pagó con tarjeta de crédito la suma de B/.200.00 y LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA pagó B/.200.00 en efectivo. De allí en adelante describe todas las actividades efectuadas con LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA hasta el día 17 de noviembre del año 2000, día en que fueron detenidos los cuatro imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO, previa denuncia del mandatario Cubano Doctor FIDEL CASTRO.

JOSE MANUEL HURTADO VIVERO manifiesta haberse contactado con LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA en el apartotel Las Vegas de esta Ciudad, de donde se mudó al Hotel Coral Suite, porque no le gustaba. Luego acudieron al aeropuerto de Tocumen a recibir a un amigo de este. De allí, el día lunes 14 llevó al mismo hacia la provincia de Chiriquí, donde lo dejó en el hotel Occidente, y se trasladó a la finca JACÚ, a la casa de PEPE EL CUBANO, de donde lo llamó y le dijo que al día siguiente se apersonara a la misma, previa señalización para la ubicación del lugar. Refiere, que cuando se apersonó a la finca de JACÚ se encontró por primera vez con GUILLERMO NOVO, a quien denomina "NOVO" o "EL CALVITO", y estaba en compañía de LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEPE EL CUBANO. En resumen, de allí LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le pidió que lo trasladara a él y a GUILLERMO NOVO hasta la frontera de



Panamá con Costa Rica, en Paso Canoas, donde recibió a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y a PEDRO CRISPIN REMON. Señala, que el primero traía una maleta con agarradero y rueditas, y sobre él, el mismo traía un maletín negro. Todos durmieron en la finca JACÚ donde PEPE EL CUBANO, y al día siguiente LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le dijo que lo llevara al Aeropuerto de David, de donde viajaron el mismo, GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ (Consta en el expediente a folios 42 y 1,035 a 1,040 que en efecto los tres viajaron de David a Panamá, en la Línea Aérea AEROPERLAS). Expresa que POSADA CARRILES también le dijo que trajera en el Mitsubishi Lancer que conducía a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, lo que en efecto hizo el día 16 de noviembre de 2000, llegando con él mismo al Hotel Coral Suite de esta Ciudad Capital, en donde llegó aproximadamente a las once de la noche (11:00 p.m.), entregó el carro a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, regresó al día siguiente, es decir, el día 17 de diciembre del año 2000, y se fue a alquilar un carro con GUILLERMO NOVO cerca de Manolo y en la Vía Veneto, y de allí se fueron hacía donde CESAR MATAMOROS, y de allí GUILLERMO NOVO, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y él se dirigieron a comer en el restaurante Chimborazo, y allí GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le preguntó por el lugar donde iban a quedarse los presidentes y el lugar dónde se iba a realizar la convención y dijo que cuando terminaran de comer pasaran por el lugar. Cuando terminaron de comer se dirigieron por el Riande del Aeropuerto, él mismo le dijo que

manejara suave, se fueron hasta ATLAPA, le informó que ese era el lugar de la conferencia y el hotel de al lado donde se iban a quedar. Sostiene que GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le dijo que se metiera pegado al hotel, pero fue imposible, porque había barricadas, y se fue por la esquina que está al frente del IJA hasta calle 50, para ver si había una entrada al hotel, pero fue imposible. Después acota, que GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le pidió que fuera a la Universidad al lugar donde se iba a dictar la Conferencia, fueron hacía allá y le señaló las instalaciones donde se iba a dictar y por último se fueron al hotel. Estando el hotel, señala, le informaron que tomara el carro rojo y fuera a lavarlo y ahí se dio cuenta de la existencia del maletín negro lo abrió y vio unos radios, una masa cremosa, entre otros. Expresa que informó a CÉSAR MATAMOROS y éste le dijo que entregara eso a los cubanos, porque al parecer andaban en algo raro, regreso al hotel, pero cuando vio a la Policía se fue de largo, no se detuvo a entregar el maletín con los explosivos, llamó a CESAR MATAMOROS, y éste le dijo *"ES CONVENIENTE QUE TE DESHAGAS DEL MALETIN PARA NO METERNOS EN PROBLEMAS"* y entregó este maletín para que fuera enterrado en un lote baldío. Informa que en recorrido que hicieron escuchó expresar a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ que había mucha Seguridad de los presidentes y del gobierno. También dijo "ellos hablaban que no había Seguridad que viniera, y si llegaba venía de imprevisto" refiriéndose al presidente del Estado Cubano Doctor FIDEL CASTRO.

and
7

Luego de los detalles suministrados por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, la Fiscalía Auxiliar de la República dispuso practicar diligencias de Inspección Ocular. La primera, se llevó a cabo el día 22 de noviembre de 2000 en el recorrido que hizo JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO con GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ y GUILLERMO NOVO en los lugares en que se iba a presentar el mandatario de Cuba Dr. Fidel Castro, el Centro de Convenciones Atlapa, el Hotel Cesar Park y la Universidad de Panamá. La otra Inspección Ocular se realizó el día 25 de noviembre de 2000, en los puntos recorridos por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO y los señores con los que se contactó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA en la Provincia de Chiriquí, destacándose el ingreso al país por Paso Canoas de dos sujetos y la reunión en la finca "JACU" de propiedad del señor conocido como "PEPE EL CUBANO" de nombre JOSÉ VALLADARES.

Indagado CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, constata que JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS le servía a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA de chofer para que se transportara en su estadía en Panamá. Confirma el viaje realizado por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO a Chiriquí para transportar a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. También declara respecto al maletín que estaba en el vehículo Mitsubishi Lancer de color rojo, del que fue informado, por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO. Acotó, que conoció a la persona que se hacía llamar MANUEL DÍAZ en Miami, pero con el apellido de JIMÉNEZ, y que él no sabía que el

8

mismo se hacía llamar MANUEL DÍAZ. También, indicó haber recibido al amigo de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA.

Consta en el expediente, que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA registra, entre otros, ingreso a **Costa Rica** el 14 y el 24 de octubre del año 2000, y salida el día 3 de noviembre, conforme con el sello que indica "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresa a nuestro país, procedente de **Paso Canoas** el día 3 de noviembre del año 2000. GUILLERMO NOVO ingresó al territorio de **Costa Rica** el día 14 de noviembre del año 2000, vía Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, y reporta salida el día 15 de noviembre del año 2000, conforme al sello de la "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó a nuestro país por la **frontera de Paso Canoas** el día 15 del referido mes. PEDRO CRISPÍN REMÓN, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a **Costa Rica** el día 15 de noviembre, vía Aeropuerto Juan Santamaría, y el día 16 de noviembre del año 2000, reporta salida, conforme al sello que dice "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre de 2000, por **Paso Canoas**.

GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a **Costa Rica** el día 13 de octubre de 2000, y registra salida el día 16 de noviembre de 2000, conforme a sello de la "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre del mismo año (Ver fojas 1,110 a 1,156).

03
9

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, amplió el contenido de su declaración indagatoria, y enfatizó que la persona que le dijo que trajera a GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ de Chiriquí hasta Panamá fue LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, quien igualmente lo contrató para que manejara el carro. Amplió sobre el recorrido que efectuó con GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ.

Requeridos los imputados en indagatoria para escuchar sus descargos, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO se negaron a declarar, acogiéndose a lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá.

El pasaporte que portaba GASPAR JIMÉNEZ, a nombre de MANUEL DÍAZ es norteamericano. Al momento en que este despacho receiptó las generales de GASPAR JIMÉNEZ, el mismo se presentó con este nombre y no el de MANUEL DÍAZ, lo que implica que este pasaporte es falso, pues no le corresponde.

Por otro lado GUILLERMO NOVO, al momento de señalar sus generales dijo que su Seguro Social es el No. 099301638. El pasaporte que portaba cuando fue aprehendido es color verde y No. 043788026, con fecha de nacimiento 8 de junio de 1939, lugar de nacimiento Cuba, con "Date de délivrance", "MAI 93", y con fecha de expiración 20 de mayo del 2003, " Authority/ Autorité", "PASSPORT AGENCY MIAMI".

03
10

PEDRO CRISPÍN REMÓN, Se identificó con Seguro Social de Estados Unidos No. 265-841314. Se le ocupó el pasaporte color azul No. 084987631, con fecha de nacimiento 13 de septiembre de 1944, lugar de nacimiento Cuba, "Date de Deliverance", "MAI 96", y con fecha de expiración mayo del 2006, "Authority / Autorité", "PASSPORT AGENCY NEW ORLEANS" , una chequera, y un número plural de tarjetas, entre otros documentos. La chequera es la siguiente: " PEDRO C. REMON 11738 SW 108TH LANE, 63 - 7784/2670 4791619, con numeración de 1002 a 1025, del TROPICAL FEDERAL CREDIT UNION, 8000 NW, 7TH STREET MIAMI, FLORIDA 33126 - 4099, 267077847 4791619 0974".

La Universidad de Panamá, mediante Nota 110-2001 de fecha 24 de enero de 2001, suscrita por el señor Rector a.i. Dr. JORGE CISNEROS, certifica que se celebró una actividad en homenaje al Presidente de Cuba Fidel Castro en el Paraninfo universitario el día 18 de noviembre de 2000, a partir de las 8:00 p.m., en la que participaron autoridades universitarias, estudiantes, profesores, dirigentes gremiales, periodistas, administrativos de la Universidad de Panamá y público en general, calculando que estuvieron presentes en el evento aproximadamente 1,500 personas.

Consta en el proceso, a fojas 1,450 a 1,470, que los imputados, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO, tienen en sus haberes actividades ilícitas relacionadas con el manejo de explosivos y atentados.

III. PRUEBAS SOLICITADAS

1. Antecedentes penales de las personas cuyas generales se acompañan;
2. Copias certificadas de los procesos en que hayan sido sindicadas o condenadas, y los fallos o decisiones que hayan puesto fin al proceso;
3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto anterior, certificar si estas personas han estado detenidas por dichos procesos, centro penitenciario, tiempo en que han permanecido detenidas y motivos de su salida;
4. Certificar si existe algún proceso sobre la participación de GASPAR EUGENIO JIMÉNEZ ESCOBEDO en "los preparativos" de algún "plan para atentar contra la vida del Presidente cubano, en caso de que este asistiera a la toma de posesión del presidente Hondureño Carlos Roberto Reina", para el año 1993, de ser así, proporcionar detalles de ese proceso;
5. Status legal y registros migratorios de las referidas personas, incluyendo última fotografía;
6. Registros detallados de entradas y salidas de cada una de las personas cuyas generales acompañamos, así como lugar de residencia;
7. Si las personas cuya información pedicionamos han laborado en Honduras, de ser afirmativo, instituciones, organismos o empresas, cargos desempeñados, funciones y salario percibido;
8. Información de Inteligencia Policial con respecto a los procesados y al hecho que nos ocupa;

Handwritten signature and the number 12 in a circle.

9. Cualquier otra prueba relacionada a la presente causa, que coadyuve en las investigaciones que se adelantan en Panamá.

Las generales de las personas cuya información se requiere, son las siguientes:

LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. Según información de inteligencia también utiliza los siguientes nombres: RAMON MEDINA RODRÍGUEZ, (a) JUAN JOSÉ RIVAS LÓPEZ (a) IGNACIO MEDINA (a) RAMON MEDINA (a) JUAN RAMON MEDINA JOSE RAMON MEDINA (a) RIVAS LÓPEZ (a) JUAN JOSE RIVAS (a) JULIO CESAR DUMAS. Conforme al acta en que se intentó recabar la indagatoria, se identificó con el Pasaporte No. A - 143258, que portaba al momento de su aprehensión bajo el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ, como Salvadoreño. Manifestó, que nació el 15 de febrero de 1928 en Cienfuegos, Cuba, estatura aproximada de 1.79 mts, peso aproximado de 180 lbs., contextura delgada, piel blanca, cabello ondulado liso y canoso, ojos color verde, cejas abundantes con canas, sin barba ni bigote, e indica tener múltiples heridas en el cuerpo, con cicatriz visible a simple vista en la fosa derecha de la nariz;

GASPAR JIMÉNEZ ESCOBEDO (a) MANUEL DÍAZ. En acta en que se intentó receptar indagatoria se identificó con Seguro Social Estadounidense No. 263608518, nacido en Camagüey el día 6 de octubre de 1935, de 65 años de edad, estatura aproximada de 1.70 mts, peso 240 lbs.,

03
13

piel blanca, cabello ondulado liso y canoso, ojos de color negro, cejas abundantes con canas, sin barba ni bigote. Ingresó al territorio nacional con Pasaporte estadounidense No. 044172940, a nombre de MANUEL DÍAZ;

PEDRO CRISPÍN REMÓN con Pasaporte de los Estados Unidos No. 084987631. Dijo tener Seguro Social No. 265-84-1314, nacido el día 13 de septiembre de 1944. Estatura aproximada de 6 pies, 190 libras de peso aproximado, cabello ondulado liso color marrón oscuro, color de piel blanca, cejas abundantes, con pocas canas, con bigote, no tiene barba, con cicatriz a simple vista en el lado izquierdo de la frente. Indicó tener estudios primarios, secundarios y universitarios en Cuba, graduado de la escuela Profesional de Comercio como Contador en Cuba, con estudios en Ciencias Políticas en los Estados Unidos en la Universidad "EMPIRE STATE".

GUILLERMO NOVO SAMPOL, en acta en que se intentó receptor indagatoria, dijo tener Seguro Social de los Estados Unidos No.099301638. El Pasaporte Estadounidense que portaba al momento de ser aprehendido es el No. 043788026, y como País de expedición Estados Unidos. Expresó haber nacido en Cuba, el día 8 de junio de 1939, en la Habana. De 61 años de edad, casado, estatura aproximada de 5 pies 9 pulgadas, peso aproximado de 178 libras, piel blanca, cabello liso con gran proporción de canas, pelo poco abundante en la parte superior de la cabeza, sin barba ni bigote, tiene cejas abundantes con pocas canas.

CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, cédula de identidad panameña No. E-8-56135, nacido en Cuba el 4 de febrero de 1937, nacionalizado Estadounidense con residencia en Panamá. Manifiesta ser

14

hijo de CÉSAR MATAMOROS (q.e.p.d.) y DULCE CHACÓN (q.e.p.d.). De tez blanca, cabello lacio, corto, canoso, de 1.70 metros de estatura aproximado, peso aproximado de 180 libras, con bigote, estudios realizados en Cuba, hasta el título de Contador en la escuela Profesional de Comercio en Manzanillo Oriente de Cuba.

JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO. De nacionalidad Estadounidense, nacido en Cuba el 07 de febrero de 1934, con residencia en Panamá, Pasaporte de los Estados Unidos No. 044995338.

RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA, con supuesta residencia en Claudia, número 10B, San Salvador, El Salvador, con licencia No. 9414-250263-101 Lic St. SA, nacido el día 25 de febrero de 1963.

IV. IMPORTANCIA DE LA PRUEBA SOLICITADA

Es requerida para recabar pruebas de vital importancia relativas a las identificaciones, recepción de pruebas, de antecedentes penales, casos en que han sido investigados y condenados los procesados, y pruebas que se tengan respecto a los hechos investigados; así como cualquier otra información útil a las investigaciones, con la finalidad de establecer la verdad material.

V. ANEXOS

1. Copia certificada de la Providencia de fecha 6 de febrero del año 2001, por la cual se dispuso formalizar la Asistencia requerida.

15

2945

Comedidamente solicitamos que la información gestionada sea certificada de conformidad con la ley de su país.

La suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá se permite ofrecer reciprocidad para los casos similares conforme a la ley y los Tratados y Costumbres Internacionales y hace propicia la oportunidad para manifestarle su agradecimiento y consideración.

Panamá, 06 de febrero del año 2001.



Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

16

ABF/-cap-/Exp.3707-2000.

2946

ANEXO 1

7111

**FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil
uno (2001).-**

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y otros.

Las constancias procesales indican la necesidad de recabar pruebas e información en la República de Honduras.

En virtud de lo expresado, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE: Elabórese Solicitud de Asistencia Judicial a la República de Honduras, de conformidad con el Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales, suscrito el 21 de octubre de 1993.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 39 de 13 de julio de 1995.

Cúmplase,

La Fiscal,


Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,


Lcda. Emixse V. Soriano

2,940

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil uno (2001).-

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y otros.

Las constancias procesales indican la necesidad de recabar pruebas e información en la República de Guatemala.

En virtud de lo expresado, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE: Elabórese Solicitud de Asistencia Judicial a la República de Guatemala, de conformidad con el Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales, suscrito el 21 de octubre de 1993.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 39 de 13 de julio de 1995.

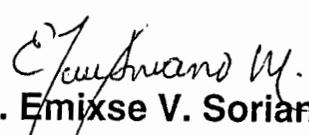
Cúmplase,

La Fiscal,



Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,



Lcda. Emixse V. Soriano

2949



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 6 de febrero de 2001.
Oficio No. 556.

Licenciado
José Antonio Sossa Rodríguez
Procurador General de la Nación
Ciudad.-

Respetado Procurador:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Remito a usted, solicitud de Asistencia Judicial a la República de Guatemala, de fecha 6 de febrero de 2001, para que por medio de su conducto se surta el trámite respectivo.

Lo anterior guarda relación con el proceso penal incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-/3707-2000.

2175

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil uno (2001).

Solicitud de Asistencia Judicial

La Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá,

I. SOLICITA

Con fundamento al Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales suscrito entre la República de Panamá, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica y Honduras a la Autoridad Judicial de su mismo rango en la República de Guatemala, se sirva suministrar a este despacho información que está siendo requerida dentro del sumario que se adelanta por el delito de Posesión de Explosivos, y otros, en contra de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ ESCOBEDO (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN, GUILLERMO NOVO SAMPOL y otros, iniciado de oficio.

II. RESUMEN DE LOS HECHOS

El Informe de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil, suscrito por el Inspector III JESÚS ESCALA VÁZQUEZ, Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales de la Policía Técnica Judicial, señala que a las dos y treinta de la tarde recibió información a objeto de que se verificara en el Hotel Coral Suite, si se encontraba hospedado FRANCO RODRÍGUEZ o LUIS POSADA CARRILES, sujeto que había sido denunciado ante los

23
①

medios televisivos por el mandatario de Cuba Doctor Fidel Castro Ruz de atentar contra su vida.

Realizada las averiguaciones respectivas en el hotel Coral Suite, fueron aprehendidos GASPAR JIMÉNEZ identificado posteriormente con el nombre de MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, LUIS POSADA CARRILES identificado posteriormente con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN. Los mismos se encontraban hospedados en las habitaciones No. 310 y 509. En el allanamiento y registro de las habitaciones señaladas se determinó que en la habitación 310 se hospedaban LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN, con pasaporte No.084987631 de nacionalidad estadounidense y de origen cubano. Abierto un maletín que se encontraba en la habitación por LUIS FAUSTINO CLEMENTE POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA se encontró en su interior nota manuscrita visible a folio 34, cuyo contenido inicia con la frase "Grupo Militar de Acción y Justicia (GMAJ)" "Comandos Cubanos", "G= GRACIA, M= MONZON, A= ARNALDO, J= JULIO", y menciona el plan elaborado "para lograr la pronta restitución de la libertad en nuestra patria se denomina "David vs Goliat" y encontramos en la perfección de la Ley de Dios nuestra fortaleza". En la habitación 509, se hospedaban GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ.

El Informe de Investigación de la Policía Nacional, fechado 18 de noviembre de 2000, suscrito por el Comisionado LUIS ALBERTO

as
②

GONZÁLEZ CONTE, expresa, que una de las personas aprehendidas en el Hotel Coral Suite, se identificó con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA; el cual portaba un pasaporte salvadoreño cuya foto no corresponde con su nombre.

El Informe de la Policía Nacional, fechado 19 de noviembre de 2000, suscrito por el Capitán FELICIANO BENÍTEZ, pone de manifiesto que en el sector # 3 de Belén se encontró el maletín que contenía explosivos y artefactos indicados para elaborar una bomba, y cinco radios marinos activados, entre otros.

En diligencia de Inspección Ocular efectuada en el sector de Tocumen, los Pinos, Mañanitas, el día 19 de noviembre de 2000, con la participación de los imputados JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO y CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS, a indicación de este último, se ubicó, en un terreno baldío, al lado de la empresa materiales "EL SOBRINO", cerca de una palma de coco que está pegada al muro, el sitio donde estaba el maletín con explosivos. Desenterrado el mismo corresponde a la siguiente descripción: de color negro con "un logo de Pez Espada de color blanco con verde aqua, la frase que dice la Quinta Temporada de los Delfines en color blanco con verde aqua y el número 5 TH, en el otro lado se lee "SEASON" sobre un fondo blanco con negro la frase "The Miami Herald" en letras negra, la frase el "Nuevo Herald" con letras blancas, a un costado del maletín la palabra MARLINS en fondo aqua". El maletín contenía material explosivo, artefactos indicados para la elaboración de una bomba, cinco radios marinos activados, entre otros.

Handwritten signature and the number 3 inside a circle.

El Informe Preliminar de la Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, de fecha 21 de noviembre de 2000, suscrito por JOSÉ ORTEGA y JORGE BATISTA, indica como conclusión que **“El análisis de los indicios identificados como: No.1. No.2. y No.3 produjo resultados positivos para la presencia del Explosivo: DENOMINADO C-4 (explosivo plástico de tipo militar)”**.

La Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, establece como conclusión en Informe de fecha 30 de noviembre de 2000, que del análisis de la toalla de color blanco con manchas chocolate, negra y amarilla, otra de color blanco con manchas chocolate y gris, con una etiqueta con el nombre de “MARTEX” en azul con un dibujo en azul, que en dichas muestras se detectó la presencia de PETN y RDX. Explican que PETN corresponde a “Pentaeritritoltetranitrato. (Pentrita). Explosivo Plástico de Tipo Militar”. RDX, se identifica como “Ciclotrimetilenitramina. Explosivo Plástico de Tipo Militar”.

En declaración conjunta rendida por los peritos que efectuaron los análisis antes señalados expresaron, se determinó la presencia de 30.34 libras explosivos plásticos militar C-4, y 3.10 libras de explosivos plásticos militar RDX y PETN.

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, en indagatoria, aceptó haber servido de chofer para la movilización de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, desde el día 8 de noviembre de 2000. Señaló, que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA alquiló un vehículo Mitsubishi Lancer, rojo en el Aeropuerto, junto

2753

con un sujeto que había llegado del extranjero. Afirma, que el sujeto del extranjero pagó con tarjeta de crédito la suma de B/.200.00 y LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA pagó B/.200.00 en efectivo. De allí en adelante describe todas las actividades efectuadas con LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA hasta el día 17 de noviembre del año 2000, día en que fueron detenidos los cuatro imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO, previa denuncia del mandatario Cubano Doctor FIDEL CASTRO.

JOSE MANUEL HURTADO VIVERO manifiesta haberse contactado con LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA en el apartotel Las Vegas de esta Ciudad, de donde se mudó al Hotel Coral Suite, porque no le gustaba. Luego acudieron al aeropuerto de Tocumen a recibir a un amigo de este. De allí, el día lunes 14 llevó al mismo hacia la provincia de Chiriquí, donde lo dejó en el hotel Occidente, y se trasladó a la finca JACÚ, a la casa de PEPE EL CUBANO, de donde lo llamó y le dijo que al día siguiente se apersonara a la misma, previa señalización para la ubicación del lugar. Refiere, que cuando se apersonó a la finca de JACÚ se encontró por primera vez con GUILLERMO NOVO, a quien denomina "NOVO" o "EL CALVITO", y estaba en compañía de LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEPE EL CUBANO. En resumen, de allí LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le pidió que lo trasladara a él y a GUILLERMO NOVO hasta la frontera de

03
5

Panamá con Costa Rica, en Paso Canoas, donde recibió a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y a PEDRO CRISPIN REMON. Señala, que el primero traía una maleta con agarradero y rueditas, y sobre él, el mismo traía un maletín negro. Todos durmieron en la finca JACÚ donde PEPE EL CUBANO, y al día siguiente LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le dijo que lo llevara al Aeropuerto de David, de donde viajaron el mismo, GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ (Consta en el expediente a folios 42 y 1,035 a 1,040 que en efecto los tres viajaron de David a Panamá, en la Línea Aérea AEROPERLAS). Expresa que POSADA CARRILES también le dijo que trajera en el Mitsubishi Lancer que conducía a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, lo que en efecto hizo el día 16 de noviembre de 2000, llegando con él mismo al Hotel Coral Suite de esta Ciudad Capital, en donde llegó aproximadamente a las once de la noche (11:00 p.m.), entregó el carro a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, regresó al día siguiente, es decir, el día 17 de diciembre del año 2000, y se fue a alquilar un carro con GUILLERMO NOVO cerca de Manolo y en la Vía Veneto, y de allí se fueron hacía donde CESAR MATAMOROS, y de allí GUILLERMO NOVO, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y él se dirigieron a comer en el restaurante Chimborazo, y allí GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le preguntó por el lugar donde iban a quedarse los presidentes y el lugar dónde se iba a realizar la convención y dijo que cuando terminaran de comer pasaran por el lugar. Cuando terminaron de comer se dirigieron por el Riande del Aeropuerto, él mismo le dijo que

manejara suave, se fueron hasta ATLAPA, le informó que ese era el lugar de la conferencia y el hotel de al lado donde se iban a quedar. Sostiene que GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le dijo que se metiera pegado al hotel, pero fue imposible, porque había barricadas, y se fue por la esquina que está al frente del IJA hasta calle 50, para ver si había una entrada al hotel, pero fue imposible. Después acota, que GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le pidió que fuera a la Universidad al lugar donde se iba a dictar la Conferencia, fueron hacia allá y le señaló las instalaciones donde se iba a dictar y por último se fueron al hotel. Estando el hotel, señala, le informaron que tomara el carro rojo y fuera a lavarlo y ahí se dio cuenta de la existencia del maletín negro lo abrió y vio unos radios, una masa cremosa, entre otros. Expresa que informó a CÉSAR MATAMOROS y éste le dijo que entregara eso a los cubanos, porque al parecer andaban en algo raro, regreso al hotel, pero cuando vio a la Policía se fue de largo, no se detuvo a entregar el maletín con los explosivos, llamó a CESAR MATAMOROS, y éste le dijo *"ES CONVENIENTE QUE TE DESHAGAS DEL MALETIN PARA NO METERNOS EN PROBLEMAS"* y entregó este maletín para que fuera enterrado en un lote baldío. Informa que en recorrido que hicieron escuchó expresar a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ que había mucha Seguridad de los presidentes y del gobierno. También dijo "ellos hablaban que no había Seguridad que viniera, y si llegaba venía de imprevisto" refiriéndose al presidente del Estado Cubano Doctor FIDEL CASTRO.

7

Luego de los detalles suministrados por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, la Fiscalía Auxiliar de la República dispuso practicar diligencias de Inspección Ocular. La primera, se llevó a cabo el día 22 de noviembre de 2000 en el recorrido que hizo JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO con GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ y GUILLERMO NOVO en los lugares en que se iba a presentar el mandatario de Cuba Dr. Fidel Castro, el Centro de Convenciones Atlapa, el Hotel Cesar Park y la Universidad de Panamá. La otra Inspección Ocular se realizó el día 25 de noviembre de 2000, en los puntos recorridos por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO y los señores con los que se contactó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA en la Provincia de Chiriquí, destacándose el ingreso al país por Paso Canoas de dos sujetos y la reunión en la finca "JACU" de propiedad del señor conocido como "PEPE EL CUBANO" de nombre JOSÉ VALLADARES.

Indagado CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, constata que JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS le servía a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA de chofer para que se transportara en su estadía en Panamá. Confirma el viaje realizado por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO a Chiriquí para transportar a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. También declara respecto al maletín que estaba en el vehículo Mitsubishi Lancer de color rojo, del que fue informado, por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO. Acotó, que conoció a la persona que se hacía llamar MANUEL DÍAZ en Miami, pero con el apellido de JIMÉNEZ, y que él no sabía que el

63
8

mismo se hacía llamar MANUEL DÍAZ. También, indicó haber recibido al amigo de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA.

Consta en el expediente, que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA registra, entre otros, ingreso a **Costa Rica** el 14 y el 24 de octubre del año 2000, y salida el día 3 de noviembre, conforme con el sello que indica "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresa a nuestro país, procedente de **Paso Canoas** el día 3 de noviembre del año 2000. GUILLERMO NOVO ingresó al territorio de **Costa Rica** el día 14 de noviembre del año 2000, vía Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, y reporta salida el día 15 de noviembre del año 2000, conforme al sello de la "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó a nuestro país por la **frontera de Paso Canoas** el día 15 del referido mes. PEDRO CRISPÍN REMÓN, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a **Costa Rica** el día 15 de noviembre, vía Aeropuerto Juan Santamaría, y el día 16 de noviembre del año 2000, reporta salida, conforme al sello que dice "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre de 2000, por **Paso Canoas**.

GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a **Costa Rica** el día 13 de octubre de 2000, y registra salida el día 16 de noviembre de 2000, conforme a sello de la "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre del mismo año (Ver fojas 1,110 a 1,156).

→ 9

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, amplió el contenido de su declaración indagatoria, y enfatizó que la persona que le dijo que trajera a GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ de Chiriquí hasta Panamá fue LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, quien igualmente lo contrató para que manejara el carro. Amplió sobre el recorrido que efectuó con GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ.

Requeridos los imputados en indagatoria para escuchar sus descargos, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO se negaron a declarar, acogiéndose a lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá.

El pasaporte que portaba GASPAR JIMÉNEZ, a nombre de MANUEL DÍAZ es norteamericano. Al momento en que este despacho receiptó las generales de GASPAR JIMÉNEZ, el mismo se presentó con este nombre y no el de MANUEL DÍAZ, lo que implica que este pasaporte es falso, pues no le corresponde.

Por otro lado GUILLERMO NOVO, al momento de señalar sus generales dijo que su Seguro Social es el No. 099301638. El pasaporte que portaba cuando fue aprehendido es color verde y No. 043788026, con fecha de nacimiento 8 de junio de 1939, lugar de nacimiento Cuba, con "Date de délivrance", "MAI 93", y con fecha de expiración 20 de mayo del 2003, "Authority/ Autorité", "PASSPORT AGENCY MIAMI".

23
10

PEDRO CRISPÍN REMÓN, Se identificó con Seguro Social de Estados Unidos No. 265-841314. Se le ocupó el pasaporte color azul No. 084987631, con fecha de nacimiento 13 de septiembre de 1944, lugar de nacimiento Cuba, "Date de Deliverance", "MAI 96", y con fecha de expiración mayo del 2006, "Authority / Autorité", "PASSPORT AGENCY NEW ORLEANS" , una chequera, y un número plural de tarjetas, entre otros documentos. La chequera es la siguiente: " PEDRO C. REMON 11738 SW 108TH LANE, 63 - 7784/2670 4791619, con numeración de 1002 a 1025, del TROPICAL FEDERAL CREDIT UNION, 8000 NW, 7TH STREET MIAMI, FLORIDA 33126 - 4099, 267077847 4791619 0974".

La Universidad de Panamá, mediante Nota 110-2001 de fecha 24 de enero de 2001, suscrita por el señor Rector a.i. Dr. JORGE CISNEROS, certifica que se celebró una actividad en homenaje al Presidente de Cuba Fidel Castro en el Paraninfo universitario el día 18 de noviembre de 2000, a partir de las 8:00 p.m., en la que participaron autoridades universitarias, estudiantes, profesores, dirigentes gremiales, periodistas, administrativos de la Universidad de Panamá y público en general, calculando que estuvieron presentes en el evento aproximadamente 1,500 personas.

Consta en el proceso, a fojas 1,450 a 1,470, que los imputados, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO, tienen en sus haberes actividades ilícitas relacionadas con el manejo de explosivos y atentados.

Al
Cuba

az
11

|||

III. PRUEBAS SOLICITADAS

1. Antecedentes penales de las personas cuyas generales se acompañan;
2. Copias certificadas de los procesos en que hayan sido sindicadas o condenadas, y los fallos o decisiones que hayan puesto fin al proceso;
3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto anterior, certificar si estas personas han estado detenidas por dichos procesos, centro penitenciario, tiempo en que han permanecido detenidas y motivos de su salida;
4. Status legal y registros migratorios de las referidas personas, incluyendo última fotografía;
5. Registros detallados de entradas y salidas de cada una de las personas cuyas generales acompañamos, así como lugar de residencia;
6. Si las personas cuya información pedicionamos han laborado en Guatemala, de ser afirmativo, instituciones, organismos o empresas, cargos desempeñados, funciones y salario percibido;
7. Información de Inteligencia Policial con respecto a los procesados y al hecho que nos ocupa;
8. Cualquier otra prueba relacionada a la presente causa, que coadyuve en las investigaciones que se adelantan en Panamá.

Las generales de las personas cuya información se requiere, son las siguientes:

LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA.

Según información de inteligencia también utiliza los siguientes nombres:

03
②

RAMON MEDINA RODRÍGUEZ, (a) JUAN JOSÉ RIVAS LÓPEZ (a) IGNACIO MEDINA (a) RAMON MEDINA (a) JUAN RAMON MEDINA JOSE RAMON MEDINA (a) RIVAS LÓPEZ (a) JUAN JOSE RIVAS (a) JULIO CESAR DUMAS. Conforme al acta en que se intentó recabar la indagatoria, se identificó con el Pasaporte No. A - 143258, que portaba al momento de su aprehensión bajo el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ, como Salvadoreño. Manifestó, que nació el 15 de febrero de 1928 en Cienfuegos, Cuba, estatura aproximada de 1.79 mts, peso aproximado de 180 lbs., contextura delgada, piel blanca, cabello ondulado liso y canoso, ojos color verde, cejas abundantes con canas, sin barba ni bigote, e indica tener múltiples heridas en el cuerpo, con cicatriz visible a simple vista en la fosa derecha de la nariz;

GASPAR JIMÉNEZ ESCÓBEDO (a) MANUEL DÍAZ. En acta en que se intentó receptar indagatoria se identificó con Seguro Social Estadounidense No. 263608518, nacido en Camagüey el día 6 de octubre de 1935, de 65 años de edad, estatura aproximada de 1.70 mts, peso 240 lbs., piel blanca, cabello ondulado liso y canoso, ojos de color negro, cejas abundantes con canas, sin barba ni bigote. Ingresó al territorio nacional con Pasaporte estadounidense No. 044172940, a nombre de MANUEL DÍAZ;

PEDRO CRISPÍN REMÓN con Pasaporte de los Estados Unidos No. 084987631. Dijo tener Seguro Social No. 265-84-1314, nacido el día 13 de septiembre de 1944. Estatura aproximada de 6 pies, 190 libras de peso aproximado, cabello ondulado liso color marrón oscuro, color de piel blanca, cejas abundantes, con pocas canas, con bigote, no tiene barba, con

cicatriz a simple vista en el lado izquierdo de la frente. Indicó tener estudios primarios, secundarios y universitarios en Cuba, graduado de la escuela Profesional de Comercio como Contador en Cuba, con estudios en Ciencias Políticas en los Estados Unidos en la Universidad "EMPIRE STATE".

GUILLERMO NOVO SAMPOL, en acta en que se intentó receptar indagatoria, dijo tener Seguro Social de los Estados Unidos No.099301638. El Pasaporte Estadounidense que portaba al momento de ser aprehendido es el No. 043788026, y como País de expedición Estados Unidos. Expresó haber nacido en Cuba, el día 8 de junio de 1939, en la Habana. De 61 años de edad, casado, estatura aproximada de 5 pies 9 pulgadas, peso aproximado de 178 libras, piel blanca, cabello liso con gran proporción de canas, pelo poco abundante en la parte superior de la cabeza, sin barba ni bigote, tiene cejas abundantes con pocas canas.

CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, cédula de identidad panameña No. E-8-56135, nacido en Cuba el 4 de febrero de 1937, nacionalizado Estadounidense con residencia en Panamá. Manifiesta ser hijo de CÉSAR MATAMOROS (q.e.p.d.) y DULCE CHACÓN (q.e.p.d.). De tez blanca, cabello lacio, corto, canoso, de 1.70 metros de estatura aproximado, peso aproximado de 180 libras, con bigote, estudios realizados en Cuba, hasta el título de Contador en la escuela Profesional de Comercio en Manzanillo Oriente de Cuba.

JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO. De nacionalidad Estadounidense, nacido en Cuba el 07 de febrero de 1934, con residencia en Panamá, Pasaporte de los Estados Unidos No. 044995338.

23
14

RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA, con supuesta residencia en Claudia, número 10B, San Salvador, El Salvador, con licencia No. 9414-250263-101 Lic St. SA, nacido el día 25 de febrero de 1963.

IV. IMPORTANCIA DE LA PRUEBA SOLICITADA

Es requerida para recabar pruebas de vital importancia relativas a las identificaciones, recepción de pruebas, de antecedentes penales, casos en que han sido investigados y condenados los procesados, y pruebas que se tengan respecto a los hechos investigados; así como cualquier otra información útil a las investigaciones, con la finalidad de establecer la verdad material.

V. ANEXOS

1. Copia certificada de la Providencia de fecha 6 de febrero del año 2001, por la cual se dispuso formalizar la Asistencia requerida.

Comedidamente solicitamos que la información gestionada sea certificada de conformidad con la ley de su país.

La suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá se permite ofrecer reciprocidad para los casos similares conforme a la ley y los Tratados y Costumbres Internacionales y hace propicia la oportunidad para manifestarle su agradecimiento y consideración.

Panamá, 06 de febrero del año 2001.



29/10/5

ALEXO 1

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil uno (2001).-

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y otros.

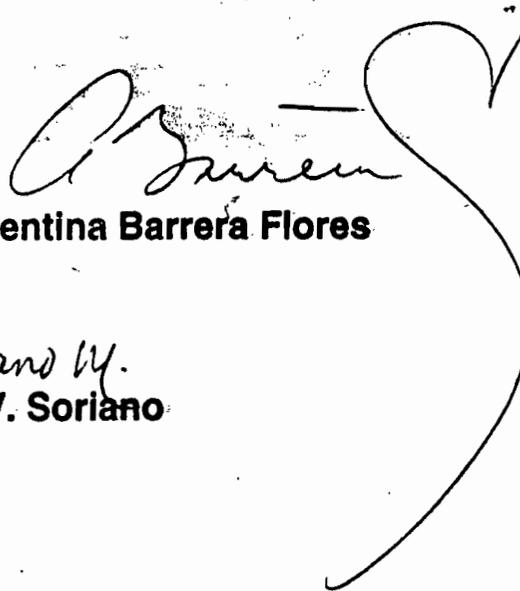
Las constancias procesales indican la necesidad de recabar pruebas e información en la República de Guatemala.

En virtud de lo expresado, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE: Elabórese Solicitud de Asistencia Judicial a la República de Guatemala, de conformidad con el Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales suscrito el 21 de octubre de 1993.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 39 de 13 de julio de 1995.

Cúmplase,

La Fiscal,


Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,


Lcda. Emixse V. Soriano

2967

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil uno (2001).-

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y otros.

Las constancias procesales indican la necesidad de recabar pruebas e información en la República de Nicaragua.

En virtud de lo expresado, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE: Elabórese Solicitud de Asistencia Judicial a la República de Nicaragua, de conformidad con el Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales, suscrito el 21 de octubre de 1993.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 39 de 13 de julio de 1995.

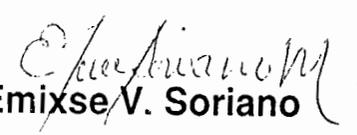
Cúmplase,

La Fiscal,



Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,



Lcda. Emixse V. Soriano

21968



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 6 de febrero de 2001.
Oficio No. 557.

Licenciado
José Antonio Sossa Rodríguez
Procurador General de la Nación
Ciudad.-

Respetado Procurador:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Remito a usted, solicitud de Asistencia Judicial a la República de Nicaragua, de fecha 6 de febrero de 2001, para que por medio de su conducto se surta el trámite respectivo.

Lo anterior guarda relación con el proceso penal incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-/3707-2000.

medios televisivos por el mandatario de Cuba Doctor Fidel Castro Ruz de atentar contra su vida.

Realizada las averiguaciones respectivas en el hotel Coral Suite, fueron aprehendidos GASPAR JIMÉNEZ identificado posteriormente con el nombre de MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, LUIS POSADA CARRILES identificado posteriormente con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN. Los mismos se encontraban hospedados en las habitaciones No. 310 y 509. En el allanamiento y registro de las habitaciones señaladas se determinó que en la habitación 310 se hospedaban LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN, con pasaporte No.084987631 de nacionalidad estadounidense y de origen cubano. Abierto un maletín que se encontraba en la habitación por LUIS FAUSTINO CLEMENTE POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA se encontró en su interior nota manuscrita visible a folio 34, cuyo contenido inicia con la frase "Grupo Militar de Acción y Justicia (GMAJ)" "Comandos Cubanos", "G= GRACIA, M= MONZON, A= ARNALDO, J= JULIO", y menciona el plan elaborado "para lograr la pronta restitución de la libertad en nuestra patria se denomina "David vs Goliat" y encontramos en la perfección de la Ley de Dios nuestra fortaleza". En la habitación 509, se hospedaban GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ.

El Informe de Investigación de la Policía Nacional, fechado 18 de noviembre de 2000, suscrito por el Comisionado LUIS ALBERTO

GONZÁLEZ CONTE, expresa, que una de las personas aprehendidas en el Hotel Coral Suite, se identificó con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA, el cual portaba un pasaporte salvadoreño cuya foto no corresponde con su nombre.

El Informe de la Policía Nacional, fechado 19 de noviembre de 2000, suscrito por el Capitán FELICIANO BENÍTEZ, pone de manifiesto que en el sector # 3 de Belén se encontró el maletín que contenía explosivos y artefactos indicados para elaborar una bomba, y cinco radios marinos activados, entre otros.

En diligencia de Inspección Ocular efectuada en el sector de Tocumen, los Pinos, Mañanitas, el día 19 de noviembre de 2000, con la participación de los imputados JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO y CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS, a indicación de este último, se ubicó, en un terreno baldío, al lado de la empresa materiales "EL SOBRINO", cerca de una palma de coco que está pegada al muro, el sitio donde estaba el maletín con explosivos. Desenterrado el mismo corresponde a la siguiente descripción: de color negro con "un logo de Pez Espada de color blanco con verde aqua, la frase que dice la Quinta Temporada de los Delfines en color blanco con verde aqua y el número 5 TH, en el otro lado se lee "SEASON" sobre un fondo blanco con negro la frase "The Miami Herald" en letras negra, la frase el "Nuevo Herald" con letras blancas, a un costado del maletín la palabra MARLINS en fondo aqua". El maletín contenía material explosivo, artefactos indicados para la elaboración de una bomba, cinco radios marinos activados, entre otros.

23
3

El Informe Preliminar de la Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, de fecha 21 de noviembre de 2000, suscrito por JOSÉ ORTEGA y JORGE BATISTA, indica como conclusión que **“El análisis de los indicios identificados como: No.1. No.2. y No.3 produjo resultados positivos para la presencia del Explosivo: DENOMINADO C-4 (explosivo plástico de tipo militar)”**.

La Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, establece como conclusión en Informe de fecha 30 de noviembre de 2000, que del análisis de la toalla de color blanco con manchas chocolate, negra y amarilla, otra de color blanco con manchas chocolate y gris, con una etiqueta con el nombre de “MARTEX” en azul con un dibujo en azul, que en dichas muestras se detectó la presencia de PETN y RDX. Explican que PETN corresponde a “Pentaeritritoltetranitrato. (Pentrita). Explosivo Plástico de Tipo Militar”. RDX, se identifica como “Ciclotrimetilenitramina. Explosivo Plástico de Tipo Militar”.

En declaración conjunta rendida por los peritos que efectuaron los análisis antes señalados expresaron, se determinó la presencia de 30.34 libras explosivos plásticos militar C-4, y 3.10 libras de explosivos plásticos militar RDX y PETN.

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, en indagatoria, aceptó haber servido de chofer para la movilización de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, desde el día 8 de noviembre de 2000. Señaló, que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA alquiló un vehículo Mitsubishi Lancer, rojo en el Aeropuerto, junto

C-3
4

con un sujeto que había llegado del extranjero. Afirma, que el sujeto del extranjero pagó con tarjeta de crédito la suma de B/.200.00 y LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA pagó B/.200.00 en efectivo. De allí en adelante describe todas las actividades efectuadas con LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA hasta el día 17 de noviembre del año 2000, día en que fueron detenidos los cuatro imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO, previa denuncia del mandatario Cubano Doctor FIDEL CASTRO.

JOSE MANUEL HURTADO VIVERO manifiesta haberse contactado con LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA en el apartotel Las Vegas de esta Ciudad, de donde se mudó al Hotel Coral Suite, porque no le gustaba. Luego acudieron al aeropuerto de Tocumen a recibir a un amigo de este. De allí, el día lunes 14 llevó al mismo hacia la provincia de Chiriquí, donde lo dejó en el hotel Occidente, y se trasladó a la finca JACÚ, a la casa de PEPE EL CUBANO, de donde lo llamó y le dijo que al día siguiente se apersonara a la misma, previa señalización para la ubicación del lugar. Refiere, que cuando se apersonó a la finca de JACÚ se encontró por primera vez con GUILLERMO NOVO, a quien denomina "NOVO" o "EL CALVITO", y estaba en compañía de LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEPE EL CUBANO. En resumen, de allí LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le pidió que lo trasladara a él y a GUILLERMO NOVO hasta la frontera de

de
5

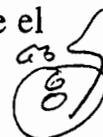
Panamá con Costa Rica, en Paso Canoas, donde recibió a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y a PEDRO CRISPIN REMON. Señala, que el primero traía una maleta con agarradero y rueditas, y sobre él, el mismo traía un maletín negro. Todos durmieron en la finca JACÚ donde PEPE EL CUBANO, y al día siguiente LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le dijo que lo llevara al Aeropuerto de David, de donde viajaron el mismo, GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ (Consta en el expediente a folios 42 y 1,035 a 1,040 que en efecto los tres viajaron de David a Panamá, en la Línea Aérea AEROPERLAS). Expresa que POSADA CARRILES también le dijo que trajera en el Mitsubishi Lancer que conducía a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, lo que en efecto hizo el día 16 de noviembre de 2000, llegando con él mismo al Hotel Coral Suite de esta Ciudad Capital, en donde llegó aproximadamente a las once de la noche (11:00 p.m.), entregó el carro a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, regresó al día siguiente, es decir, el día 17 de diciembre del año 2000, y se fue a alquilar un carro con GUILLERMO NOVO cerca de Manolo y en la Vía Veneto, y de allí se fueron hacia donde CESAR MATAMOROS, y de allí GUILLERMO NOVO, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y él se dirigieron a comer en el restaurante Chimborazo, y allí GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le preguntó por el lugar donde iban a quedarse los presidentes y el lugar dónde se iba a realizar la convención y dijo que cuando terminaran de comer pasaran por el lugar. Cuando terminaron de comer se dirigieron por el Riande del Aeropuerto, él mismo le dijo que



manejara suave, se fueron hasta ATLAPA, le informó que ese era el lugar de la conferencia y el hotel de al lado donde se iban a quedar. Sostiene que GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le dijo que se metiera pegado al hotel, pero fue imposible, porque había barricadas, y se fue por la esquina que está al frente del IJA hasta calle 50, para ver si había una entrada al hotel, pero fue imposible. Después acota, que GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le pidió que fuera a la Universidad al lugar donde se iba a dictar la Conferencia, fueron hacía allá y le señaló las instalaciones donde se iba a dictar y por último se fueron al hotel. Estando el hotel, señala, le informaron que tomara el carro rojo y fuera a lavarlo y ahí se dio cuenta de la existencia del maletín negro lo abrió y vio unos radios, una masa cremosa, entre otros. Expresa que informó a CÉSAR MATAMOROS y éste le dijo que entregara eso a los cubanos, porque al parecer andaban en algo raro, regreso al hotel, pero cuando vio a la Policía se fue de largo, no se detuvo a entregar el maletín con los explosivos, llamó a CESAR MATAMOROS, y éste le dijo *"ES CONVENIENTE QUE TE DESHAGAS DEL MALETIN PARA NO METERNOS EN PROBLEMAS"* y entregó este maletín para que fuera enterrado en un lote baldío. Informa que en recorrido que hicieron escuchó expresar a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ que había mucha Seguridad de los presidentes y del gobierno. También dijo "ellos hablaban que no había Seguridad que viniera, y si llegaba venía de improvisto" refiriéndose al presidente del Estado Cubano Doctor FIDEL CASTRO.

Luego de los detalles suministrados por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, la Fiscalía Auxiliar de la República dispuso practicar diligencias de Inspección Ocular. La primera, se llevó a cabo el día 22 de noviembre de 2000 en el recorrido que hizo JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO con GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ y GUILLERMO NOVO en los lugares en que se iba a presentar el mandatario de Cuba Dr. Fidel Castro, el Centro de Convenciones Atlapa, el Hotel Cesar Park y la Universidad de Panamá. La otra Inspección Ocular se realizó el día 25 de noviembre de 2000, en los puntos recorridos por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO y los señores con los que se contactó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA en la Provincia de Chiriquí, destacándose el ingreso al país por Paso Canoas de dos sujetos y la reunión en la finca "JACU" de propiedad del señor conocido como "PEPE EL CUBANO" de nombre JOSÉ VALLADARES.

Indagado CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, constata que JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS le servía a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA de chofer para que se transportara en su estadía en Panamá. Confirma el viaje realizado por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO a Chiriquí para transportar a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. También declara respecto al maletín que estaba en el vehículo Mitsubishi Lancer de color rojo, del que fue informado, por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO. Acotó, que conoció a la persona que se hacía llamar MANUEL DÍAZ en Miami, pero con el apellido de JIMÉNEZ, y que él no sabía que el



mismo se hacía llamar MANUEL DÍAZ. También, indicó haber recibido al amigo de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA.

Consta en el expediente, que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA registra, entre otros, ingreso a **Costa Rica** el 14 y el 24 de octubre del año 2000, y salida el día 3 de noviembre, conforme con el sello que indica “Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas”, e ingresa a nuestro país, procedente de **Paso Canoas** el día 3 de noviembre del año 2000. GUILLERMO NOVO ingresó al territorio de **Costa Rica** el día 14 de noviembre del año 2000, vía Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, y reporta salida el día 15 de noviembre del año 2000, conforme al sello de la “Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas”, e ingresó a nuestro país por la **frontera de Paso Canoas** el día 15 del referido mes. PEDRO CRISPÍN REMÓN, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a **Costa Rica** el día 15 de noviembre, vía Aeropuerto Juan Santamaría, y el día 16 de noviembre del año 2000, reporta salida, conforme al sello que dice “Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas”, e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre de 2000, por **Paso Canoas**.

GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a **Costa Rica** el día 13 de octubre de 2000, y registra salida el día 16 de noviembre de 2000, conforme a sello de la “Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas”, e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre del mismo año (Ver fojas 1,110 a 1,156).

23
9

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, amplió el contenido de su declaración indagatoria, y enfatizó que la persona que le dijo que trajera a GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ de Chiriquí hasta Panamá fue LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, quien igualmente lo contrató para que manejara el carro. Amplió sobre el recorrido que efectuó con GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ.

Requeridos los imputados en indagatoria para escuchar sus descargos, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO se negaron a declarar, acogiéndose a lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá.

El pasaporte que portaba GASPAR JIMÉNEZ, a nombre de MANUEL DÍAZ es norteamericano. Al momento en que este despacho receiptó las generales de GASPAR JIMÉNEZ, el mismo se presentó con este nombre y no el de MANUEL DÍAZ, lo que implica que este pasaporte es falso, pues no le corresponde.

Por otro lado GUILLERMO NOVO, al momento de señalar sus generales dijo que su Seguro Social es el No. 099301638. El pasaporte que portaba cuando fue aprehendido es color verde y No. 043788026, con fecha de nacimiento 8 de junio de 1939, lugar de nacimiento Cuba, con "Date de délivrance", "MAI 93", y con fecha de expiración 20 de mayo del 2003, " Authority/ Autorité", "PASSPORT AGENCY MIAMI".

21970
10

PEDRO CRISPÍN REMÓN, Se identificó con Seguro Social de Estados Unidos No. 265-841314. Se le ocupó el pasaporte color azul No. 084987631, con fecha de nacimiento 13 de septiembre de 1944, lugar de nacimiento Cuba, "Date de Deliverance", "MAI 96", y con fecha de expiración mayo del 2006, "Authority / Autorité", "PASSPORT AGENCY NEW ORLEANS" , una chequera, y un número plural de tarjetas, entre otros documentos. La chequera es la siguiente: " PEDRO C. REMON 11738 SW 108TH LANE, 63 - 7784/2670 4791619, con numeración de 1002 a 1025, del TROPICAL FEDERAL CREDIT UNION, 8000 NW, 7TH STREET MIAMI, FLORIDA 33126 - 4099, 267077847 4791619 0974".

La Universidad de Panamá, mediante Nota 110-2001 de fecha 24 de enero de 2001, suscrita por el señor Rector a.i. Dr. JORGE CISNEROS, certifica que se celebró una actividad en homenaje al Presidente de Cuba Fidel Castro en el Paraninfo universitario el día 18 de noviembre de 2000, a partir de las 8:00 p.m., en la que participaron autoridades universitarias, estudiantes, profesores, dirigentes gremiales, periodistas, administrativos de la Universidad de Panamá y público en general, calculando que estuvieron presentes en el evento aproximadamente 1,500 personas.

Consta en el proceso, a fojas 1,450 a 1,470, que los imputados, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO, tienen en sus haberes actividades ilícitas relacionadas con el manejo de explosivos y atentados.



III. PRUEBAS SOLICITADAS

1. Antecedentes penales de las personas cuyas generales se acompañan;
2. Copias certificadas de los procesos en que hayan sido sindicadas o condenadas, y los fallos o decisiones que hayan puesto fin al proceso;
3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto anterior, certificar si estas personas han estado detenidas por dichos procesos, centro penitenciario, tiempo en que han permanecido detenidas y motivos de su salida;
4. Status legal y registros migratorios de las referidas personas, incluyendo última fotografía;
5. Registros detallados de entradas y salidas de cada una de las personas cuyas generales acompañamos, así como lugar de residencia;
6. Si las personas cuya información petitionamos han laborado en Nicaragua, de ser afirmativo, instituciones, organismos o empresas, cargos desempeñados, funciones y salario percibido;
7. Información de Inteligencia Policial con respecto a los procesados y al hecho que nos ocupa;
8. Cualquier otra prueba relacionada a la presente causa, que coadyuve en las investigaciones que se adelantan en Panamá.

Las generales de las personas cuya información se requiere, son las siguientes:

LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA.

Según información de inteligencia también utiliza los siguientes nombres:

12

RAMON MEDINA RODRÍGUEZ, (a) JUAN JOSÉ RIVAS LÓPEZ (a)
IGNACIO MEDINA (a) RAMON MEDINA (a) JUAN RAMON MEDINA
JOSE RAMON MEDINA (a) RIVAS LÓPEZ (a) JUAN JOSE RIVAS (a)
JULIO CESAR DUMAS. Conforme al acta en que se intentó recabar la
indagatoria, se identificó con el Pasaporte No. A - 143258, que portaba al
momento de su aprehensión bajo el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ,
como Salvadoreño. Manifestó, que nació el 15 de febrero de 1928 en
Cienfuegos, Cuba, estatura aproximada de 1.79 mts, peso aproximado de
180 lbs., contextura delgada, piel blanca, cabello ondulado liso y canoso,
ojos color verde, cejas abundantes con canas, sin barba ni bigote, e indica
tener múltiples heridas en el cuerpo, con cicatriz visible a simple vista en la
fosa derecha de la nariz;

GASPAR JIMÉNEZ ESCOBEDO (a) MANUEL DÍAZ. En acta en
que se intentó receptar indagatoria se identificó con Seguro Social
Estadounidense No. 263608518, nacido en Camagüey el día 6 de octubre de
1935, de 65 años de edad, estatura aproximada de 1.70 mts, peso 240 lbs.,
piel blanca, cabello ondulado liso y canoso, ojos de color negro, cejas
abundantes con canas, sin barba ni bigote. Ingresó al territorio nacional con
Pasaporte estadounidense No. 044172940, a nombre de MANUEL DÍAZ;

PEDRO CRISPÍN REMÓN con Pasaporte de los Estados Unidos No.
084987631. Dijo tener Seguro Social No. 265-84-1314, nacido el día 13 de
septiembre de 1944. Estatura aproximada de 6 pies, 190 libras de peso
aproximado, cabello ondulado liso color marrón oscuro, color de piel
blanca, cejas abundantes, con pocas canas, con bigote, no tiene barba, con

cicatriz a simple vista en el lado izquierdo de la frente. Indicó tener estudios primarios, secundarios y universitarios en Cuba, graduado de la escuela Profesional de Comercio como Contador en Cuba, con estudios en Ciencias Políticas en los Estados Unidos en la Universidad "EMPIRE STATE".

GUILLERMO NOVO SAMPOL, en acta en que se intentó receptar indagatoria, dijo tener Seguro Social de los Estados Unidos No.099301638. El Pasaporte Estadounidense que portaba al momento de ser aprehendido es el No. 043788026, y como País de expedición Estados Unidos. Expresó haber nacido en Cuba, el día 8 de junio de 1939, en la Habana. De 61 años de edad, casado, estatura aproximada de 5 pies 9 pulgadas, peso aproximado de 178 libras, piel blanca, cabello liso con gran proporción de canas, pelo poco abundante en la parte superior de la cabeza, sin barba ni bigote, tiene cejas abundantes con pocas canas.

CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, cédula de identidad panameña No. E-8-56135, nacido en Cuba el 4 de febrero de 1937, nacionalizado Estadounidense con residencia en Panamá. Manifiesta ser hijo de CÉSAR MATAMOROS (q.e.p.d.) y DULCE CHACÓN (q.e.p.d.). De tez blanca, cabello lacio, corto, canoso, de 1.70 metros de estatura aproximado, peso aproximado de 180 libras, con bigote, estudios realizados en Cuba, hasta el título de Contador en la escuela Profesional de Comercio en Manzanillo Oriente de Cuba.

JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO. De nacionalidad Estadounidense, nacido en Cuba el 07 de febrero de 1934, con residencia en Panamá, Pasaporte de los Estados Unidos No. 044995338.

14

RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA, con supuesta residencia en Claudia, número 10B, San Salvador, El Salvador, con licencia No. 9414-250263-101 Lic St. SA, nacido el día 25 de febrero de 1963.

IV. IMPORTANCIA DE LA PRUEBA SOLICITADA

Es requerida para recabar pruebas de vital importancia relativas a las identificaciones, recepción de pruebas, de antecedentes penales, casos en que han sido investigados y condenados los procesados, y pruebas que se tengan respecto a los hechos investigados; así como cualquier otra información útil a las investigaciones, con la finalidad de establecer la verdad material.

V. ANEXOS

1. Copia certificada de la Providencia de fecha 6 de febrero del año 2001, por la cual se dispuso formalizar la Asistencia requerida.

Comedidamente solicitamos que la información gestionada sea certificada de conformidad con la ley de su país.

La suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá se permite ofrecer reciprocidad para los casos similares conforme a la ley y los Tratados y Costumbres Internacionales y hace propicia la oportunidad para manifestarle su agradecimiento y consideración.

Panamá, 06 de febrero del año 2001.

29/4

ANEXO 1

2073

**FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil
uno (2001).-**

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y otros.

Las constancias procesales indican la necesidad de recabar pruebas e información en la República de Nicaragua.

En virtud de lo expresado, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE: Elabórese Solicitud de Asistencia Judicial a la República de Nicaragua, de conformidad con el Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales suscrito el 21 de octubre de 1993.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 39 de 13 de julio de 1995.

Cúmplase,

La Fiscal,


Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,


Lcda. Emixse V. Soriano

2114

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil uno (2001).-

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y otros.

Las constancias procesales indican la necesidad de recabar pruebas e información en la República de Argentina.

En virtud de lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE: Elabórese Solicitud de Asistencia Judicial a la República de Argentina, de conformidad al Principio de Reciprocidad entre los Estados en Materia Judicial.

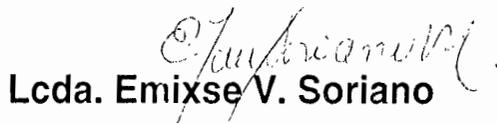
Cúmplase,

La Fiscal,



Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,



Lcda. Emixse V. Soriano

2,987



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 6 de febrero de 2001.
Oficio No. 558.

Licenciado
José Antonio Sossa Rodríguez
Procurador General de la Nación
Ciudad.-

Respetado Procurador:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Remito a usted, solicitud de Asistencia Judicial a la República de Argentina, de fecha 6 de febrero de 2001, para que por medio de su conducto se surta el trámite respectivo.

Lo anterior guarda relación con el proceso penal incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-/3707-2000.

2 487

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil uno (2001).

Solicitud de Asistencia Judicial

La Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá,

I. SOLICITA

Con fundamento al Principio de Reciprocidad a la Autoridad Judicial de su mismo rango en la República de Argentina, se sirva suministrar a este despacho información que está siendo requerida dentro del sumario que se adelanta por el delito de Posesión de Explosivos, y otros, en contra de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ ESCOBEDO (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN, GUILLERMO NOVO SAMPOL y otros, iniciado de oficio.

II. RESUMEN DE LOS HECHOS

El Informe de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil, suscrito por el Inspector III JESÚS ESCALA VÁZQUEZ, Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales de la Policía Técnica Judicial, señala que a las dos y treinta de la tarde recibió información a objeto de que se verificara en el Hotel Coral Suite, si se encontraba hospedado FRANCO RODRÍGUEZ o LUIS POSADA CARRILES, sujeto que había sido denunciado ante los medios televisivos por el mandatario de Cuba Doctor Fidel Castro Ruz de atentar contra su vida.



Realizada las averiguaciones respectivas en el hotel Coral Suite, fueron aprehendidos GASPAR JIMÉNEZ identificado posteriormente con el nombre de MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, LUIS POSADA CARRILES identificado posteriormente con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN. Los mismos se encontraban hospedados en las habitaciones No. 310 y 509. En el allanamiento y registro de las habitaciones señaladas se determinó que en la habitación 310 se hospedaban LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN, con pasaporte No.084987631 de nacionalidad estadounidense y de origen cubano. Abierto un maletín que se encontraba en la habitación por LUIS FAUSTINO CLEMENTE POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA se encontró en su interior nota manuscrita visible a folio 34, cuyo contenido inicia con la frase "Grupo Militar de Acción y Justicia (GMAJ)" "Comandos Cubanos", "G= GRACIA, M= MONZON, A= ARNALDO, J= JULIO", y menciona el plan elaborado "para lograr la pronta restitución de la libertad en nuestra patria se denomina "David vs Goliat" y encontramos en la perfección de la Ley de Dios nuestra fortaleza". En la habitación 509, se hospedaban GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ.

El Informe de Investigación de la Policía Nacional, fechado 18 de noviembre de 2000, suscrito por el Comisionado LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CONTE, expresa, que una de las personas aprehendidas en el Hotel Coral Suite, se identificó con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ



MENA, el cual portaba un pasaporte salvadoreño cuya foto no corresponde con su nombre.

El Informe de la Policía Nacional, fechado 19 de noviembre de 2000, suscrito por el Capitán FELICIANO BENÍTEZ, pone de manifiesto que en el sector # 3 de Belén se encontró el maletín que contenía explosivos y artefactos indicados para elaborar una bomba, y cinco radios marinos activados, entre otros.

En diligencia de Inspección Ocular efectuada en el sector de Tocumen, los Pinos, Mañanitas, el día 19 de noviembre de 2000, con la participación de los imputados JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO y CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS, a indicación de este último, se ubicó, en un terreno baldío, al lado de la empresa materiales "EL SOBRINO", cerca de una palma de coco que está pegada al muro, el sitio donde estaba el maletín con explosivos. Desenterrado el mismo corresponde a la siguiente descripción: de color negro con "un logo de Pez Espada de color blanco con verde aqua, la frase que dice la Quinta Temporada de los Delfines en color blanco con verde aqua y el número 5 TH, en el otro lado se lee "SEASON" sobre un fondo blanco con negro la frase "The Miami Herald" en letras negra, la frase el "Nuevo Herald" con letras blancas, a un costado del maletín la palabra MARLINS en fondo aqua". El maletín contenía material explosivo, artefactos indicados para la elaboración de una bomba, cinco radios marinos activados, entre otros.

El Informe Preliminar de la Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, de fecha 21

03
3

de noviembre de 2000, suscrito por JOSÉ ORTEGA y JORGE BATISTA, indica como conclusión que **“El análisis de los indicios identificados como: No.1. No.2. y No.3 produjo resultados positivos para la presencia del Explosivo: DENOMINADO C-4 (explosivo plástico de tipo militar)”**.

La Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, establece como conclusión en Informe de fecha 30 de noviembre de 2000, que del análisis de la toalla de color blanco con manchas chocolate, negra y amarilla, otra de color blanco con manchas chocolate y gris, con una etiqueta con el nombre de “MARTEX” en azul con un dibujo en azul, que en dichas muestras se detectó la presencia de PETN y RDX. Explican que PETN corresponde a “Pentaeritritoltetranitrato. (Pentrita). Explosivo Plástico de Tipo Militar”. RDX, se identifica como “Ciclotrimetilenitramina. Explosivo Plástico de Tipo Militar”.

En declaración conjunta rendida por los peritos que efectuaron los análisis antes señalados expresaron, se determinó la presencia de 30.34 libras explosivos plásticos militar C-4, y 3.10 libras de explosivos plásticos militar RDX y PETN.

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, en indagatoria, aceptó haber servido de chofer para la movilización de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, desde el día 8 de noviembre de 2000. Señaló, que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA alquiló un vehículo Mitsubishi Lancer, rojo en el Aeropuerto, junto con un sujeto que había llegado del extranjero. Afirma, que el sujeto del extranjero pagó con tarjeta de crédito la suma de B/.200.00 y LUIS

03
4

POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA pagó B/.200.00 en efectivo. De allí en adelante describe todas las actividades efectuadas con LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA hasta el día 17 de noviembre del año 2000, día en que fueron detenidos los cuatro imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO, previa denuncia del mandatario Cubano Doctor FIDEL CASTRO.

JOSE MANUEL HURTADO VIVERO manifiesta haberse contactado con LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA en el apartotel Las Vegas de esta Ciudad, de donde se mudó al Hotel Coral Suite, porque no le gustaba. Luego acudieron al aeropuerto de Tocumen a recibir a un amigo de este. De allí, el día lunes 14 llevó al mismo hacia la provincia de Chiriquí, donde lo dejó en el hotel Occidente, y se trasladó a la finca JACÚ, a la casa de PEPE EL CUBANO, de donde lo llamó y le dijo que al día siguiente se apersonara a la misma, previa señalización para la ubicación del lugar. Refiere, que cuando se apersonó a la finca de JACÚ se encontró por primera vez con GUILLERMO NOVO, a quien denomina "NOVO" o "EL CALVITO", y estaba en compañía de LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. y PEPE EL CUBANO. En resumen, de allí LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le pidió que lo trasladara a él y a GUILLERMO NOVO hasta la frontera de Panamá con Costa Rica, en Paso Canoas, donde recibió a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y a PEDRO CRISPIN REMON. Señala,

03
5

que el primero traía una maleta con agarradero y rueditas, y sobre él, el mismo traía un maletín negro. Todos durmieron en la finca JACÚ donde PEPE EL CUBANO, y al día siguiente LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le dijo que lo llevara al Aeropuerto de David, de donde viajaron el mismo, GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ (Consta en el expediente a folios 42 y 1,035 a 1,040 que en efecto los tres viajaron de David a Panamá, en la Línea Aérea AEROPERLAS). Expresa que POSADA CARRILES también le dijo que trajera en el Mitsubishi Lancer que conducía a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, lo que en efecto hizo el día 16 de noviembre de 2000, llegando con él mismo al Hotel Coral Suite de esta Ciudad Capital, en donde llegó aproximadamente a las once de la noche (11:00 p.m.), entregó el carro a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, regresó al día siguiente, es decir, el día 17 de diciembre del año 2000, y se fue a alquilar un carro con GUILLERMO NOVO cerca de Manolo y en la Vía Veneto, y de allí se fueron hacia donde CESAR MATAMOROS, y de allí GUILLERMO NOVO, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y él se dirigieron a comer en el restaurante Chimborazo, y allí GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le preguntó por el lugar donde iban a quedarse los presidentes y el lugar dónde se iba a realizar la convención y dijo que cuando terminaran de comer pasaran por el lugar. Cuando terminaron de comer se dirigieron por el Riande del Aeropuerto, él mismo le dijo que manejara suave, se fueron hasta ATLAPA, le informó que ese era el lugar de la conferencia y el hotel de al lado donde se iban a quedar. Sostiene que

C3
4

GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le dijo que se metiera pegado al hotel, pero fue imposible, porque había barricadas, y se fue por la esquina que está al frente del IJA hasta calle 50, para ver si había una entrada al hotel, pero fue imposible. Después acota, que GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le pidió que fuera a la Universidad al lugar donde se iba a dictar la Conferencia, fueron hacía allá y le señaló las instalaciones donde se iba a dictar y por último se fueron al hotel. Estando el hotel, señala, le informaron que tomara el carro rojo y fuera a lavarlo y ahí se dio cuenta de la existencia del maletín negro lo abrió y vio unos radios, una masa cremosa, entre otros. Expresa que informó a CÉSAR MATAMOROS y éste le dijo que entregara eso a los cubanos, porque al parecer andaban en algo raro, regreso al hotel, pero cuando vio a la Policía se fue de largo, no se detuvo a entregar el maletín con los explosivos, llamó a CESAR MATAMOROS, y éste le dijo *"ES CONVENIENTE QUE TE DESHAGAS DEL MALETIN PARA NO METERNOS EN PROBLEMAS"* y entregó este maletín para que fuera enterrado en un lote baldío. Informa que en recorrido que hicieron escuchó expresar a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ que había mucha Seguridad de los presidentes y del gobierno. También dijo "ellos hablaban que no había Seguridad que viniera, y si llegaba venía de improvisto" refiriéndose al presidente del Estado Cubano Doctor FIDEL CASTRO.

Luego de los detalles suministrados por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, la Fiscalía Auxiliar de la República dispuso practicar diligencias de Inspección Ocular. La primera, se llevó a cabo el día 22 de noviembre de

21/11

2000 en el recorrido que hizo JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO con GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ y GUILLERMO NOVO en los lugares en que se iba a presentar el mandatario de Cuba Dr. Fidel Castro, el Centro de Convenciones Atlapa, el Hotel Cesar Park y la Universidad de Panamá. La otra Inspección Ocular se realizó el día 25 de noviembre de 2000, en los puntos recorridos por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO y los señores con los que se contactó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA en la Provincia de Chiriquí, destacándose el ingreso al país por Paso Canoas de dos sujetos y la reunión en la finca "JACU" de propiedad del señor conocido como "PEPE EL CUBANO" de nombre JOSÉ VALLADARES.

Indagado CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, constata que JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO le servía a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA de chofer para que se transportara en su estadía en Panamá. Confirma el viaje realizado por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO a Chiriquí para transportar a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. También declara respecto al maletín que estaba en el vehículo Mitsubishi Lancer de color rojo, del que fue informado, por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO. Acotó, que conoció a la persona que se hacía llamar MANUEL DÍAZ en Miami, pero con el apellido de JIMÉNEZ, y que él no sabía que el mismo se hacía llamar MANUEL DÍAZ. También, indicó haber recibido al amigo de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA.

23
8

Consta en el expediente, que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA registra, entre otros, ingreso a **Costa Rica** el 14 y el 24 de octubre del año 2000, y salida el día 3 de noviembre, conforme con el sello que indica "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresa a nuestro país, procedente de **Paso Canoas** el día 3 de noviembre del año 2000. GUILLERMO NOVO ingresó al territorio de **Costa Rica** el día 14 de noviembre del año 2000, vía Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, y reporta salida el día 15 de noviembre del año 2000, conforme al sello de la "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó a nuestro país por la **frontera de Paso Canoas** el día 15 del referido mes. PEDRO CRISPÍN REMÓN, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a **Costa Rica** el día 15 de noviembre, vía Aeropuerto Juan Santamaría, y el día 16 de noviembre del año 2000, reporta salida, conforme al sello que dice "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre de 2000, por **Paso Canoas**.

GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a **Costa Rica** el día 13 de octubre de 2000, y registra salida el día 16 de noviembre de 2000, conforme a sello de la "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre del mismo año (Ver fojas 1,110 a 1,156).

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, amplió el contenido de su declaración indagatoria, y enfatizó que la persona que le dijo que trajera a

9

GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ de Chiriquí hasta Panamá fue LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, quien igualmente lo contrató para que manejara el carro. Amplió sobre el recorrido que efectuó con GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ.

Requeridos los imputados en indagatoria para escuchar sus descargos, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO se negaron a declarar, acogiéndose a lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá.

El pasaporte que portaba GASPAR JIMÉNEZ, a nombre de MANUEL DÍAZ es norteamericano. Al momento en que este despacho receiptó las generales de GASPAR JIMÉNEZ, el mismo se presentó con este nombre y no el de MANUEL DÍAZ, lo que implica que este pasaporte es falso, pues no le corresponde.

Por otro lado GUILLERMO NOVO, al momento de señalar sus generales dijo que su Seguro Social es el No. 099301638. El pasaporte que portaba cuando fue aprehendido es color verde y No. 043788026, con fecha de nacimiento 8 de junio de 1939, lugar de nacimiento Cuba, con "Date de délivrance", "MAI 93", y con fecha de expiración 20 de mayo del 2003, " Authority/ Autorité", "PASSPORT AGENCY MIAMI".

PEDRO CRISPÍN REMÓN, Se identificó con Seguro Social de Estados Unidos No. 265-841314. Se le ocupó el pasaporte color azul No.

03
10

084987631, con fecha de nacimiento 13 de septiembre de 1944, lugar de nacimiento Cuba, "Date de Deliverance", "MAI 96", y con fecha de expiración mayo del 2006, "Authority / Autorité", "PASSPORT AGENCY NEW ORLEANS" , una chequera, y un número plural de tarjetas, entre otros documentos. La chequera es la siguiente: " PEDRO C. REMON 11738 SW 108TH LANE, 63 - 7784/2670 4791619, con numeración de 1002 a 1025, del TROPICAL FEDERAL CREDIT UNION, 8000 NW, 7TH STREET MIAMI, FLORIDA 33126 - 4099, 267077847 4791619 0974".

La Universidad de Panamá, mediante Nota 110-2001 de fecha 24 de enero de 2001, suscrita por el señor Rector a.i. Dr. JORGE CISNEROS, certifica que se celebró una actividad en homenaje al Presidente de Cuba Fidel Castro en el Paraninfo universitario el día 18 de noviembre de 2000, a partir de las 8:00 p.m., en la que participaron autoridades universitarias, estudiantes, profesores, dirigentes gremiales, periodistas, administrativos de la Universidad de Panamá y público en general, calculando que estuvieron presentes en el evento aproximadamente 1,500 personas.

Consta en el proceso, a fojas 1,450 a 1,470, que los imputados, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO, tienen en sus haberes actividades ilícitas relacionadas con el manejo de explosivos y atentados.

III. PRUEBAS SOLICITADAS

1. Antecedentes penales de las personas cuyas generales se acompañan;

638
11

2. Copias certificadas de los procesos en que hayan sido sindicadas o condenadas, y los fallos o decisiones que hayan puesto fin al proceso;
3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto anterior, certificar si estas personas han estado detenidas por dichos procesos, centro penitenciario, tiempo en que han permanecido detenidas y motivos de su salida;
4. Status legal y registros migratorios de las referidas personas, incluyendo última fotografía;
5. Registros detallados de entradas y salidas de cada una de las personas cuyas generales acompañamos;
6. Si las personas cuya información pedionamos han laborado en Argentina, de ser afirmativo, instituciones, organismos o empresas, cargos desempeñados, funciones y salario percibido;
7. Certificar si se ha instruido proceso por caso de secuestro y asesinato de dos funcionarios de la Embajada de Cuba en Argentina, nombrados CRESCENCIO GALAÑENA HERNÁNDEZ y JESÚS CEJAS ARIAS, para el agosto de 1976, en que haya participado alguno de las personas identificadas en la presente Asistencia;
8. Información de Inteligencia Policial con respecto a los procesados y al hecho que nos ocupa;
9. Cualquier otra prueba relacionada a la presente causa, que coadyuve en las investigaciones que se adelantan en Panamá.

12

Las generales de las personas cuya información se requiere, son las siguientes:

LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. Según información de inteligencia también utiliza los siguientes nombres: RAMON MEDINA RODRÍGUEZ, (a) JUAN JOSÉ RIVAS LÓPEZ (a) IGNACIO MEDINA (a) RAMON MEDINA (a) JUAN RAMON MEDINA JOSE RAMON MEDINA (a) RIVAS LÓPEZ (a) JUAN JOSE RIVAS (a) JULIO CESAR DUMAS. Conforme al acta en que se intentó recabar la indagatoria, se identificó con el Pasaporte No. A - 143258, que portaba al momento de su aprehensión bajo el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ, como Salvadoreño. Manifestó, que nació el 15 de febrero de 1928 en Cienfuegos, Cuba, estatura aproximada de 1.79 mts, peso aproximado de 180 lbs., contextura delgada, piel blanca, cabello ondulado liso y canoso, ojos color verde, cejas abundantes con canas, sin barba ni bigote, e indica tener múltiples heridas en el cuerpo, con cicatriz visible a simple vista en la fosa derecha de la nariz;

GASPAR EUGENIO JIMÉNEZ ESCOBEDO (a) MANUEL DÍAZ. En acta en que se intentó receptar indagatoria se identificó con Seguro Social Estadounidense No. 263608518, nacido en Camagüey el día 6 de octubre de 1935, de 65 años de edad, estatura aproximada de 1.70 mts, peso 240 lbs., piel blanca, cabello ondulado liso y canoso, ojos de color negro, cejas abundantes con canas, sin barba ni bigote. Ingresó al territorio

13

nacional con Pasaporte estadounidense No. 044172940, a nombre de MANUEL DÍAZ;

PEDRO CRISPÍN REMÓN con Pasaporte de los Estados Unidos No. 084987631. Dijo tener Seguro Social No. 265-84-1314, nacido el día 13 de septiembre de 1944. Estatura aproximada de 6 pies, 190 libras de peso aproximado, cabello ondulado liso color marrón oscuro, color de piel blanca, cejas abundantes, con pocas canas, con bigote, no tiene barba, con cicatriz a simple vista en el lado izquierdo de la frente. Indicó tener estudios primarios, secundarios y universitarios en Cuba, graduado de la escuela Profesional de Comercio como Contador en Cuba, con estudios en Ciencias Políticas en los Estados Unidos en la Universidad "EMPIRE STATE".

GUILLERMO NOVO SAMPOL, en acta en que se intentó receptar indagatoria, dijo tener Seguro Social de los Estados Unidos No.099301638. El Pasaporte Estadounidense que portaba al momento de ser aprehendido es el No. 043788026, y como País de expedición Estados Unidos. Expresó haber nacido en Cuba, el día 8 de junio de 1939, en la Habana. De 61 años de edad, casado, estatura aproximada de 5 pies 9 pulgadas, peso aproximado de 178 libras, piel blanca, cabello liso con gran proporción de canas, pelo poco abundante en la parte superior de la cabeza, sin barba ni bigote, tiene cejas abundantes con pocas canas.

CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, cédula de identidad panameña No. E-8-56135, nacido en Cuba el 4 de febrero de 1937, nacionalizado Estadounidense con residencia en Panamá. Manifiesta ser hijo de CÉSAR MATAMOROS (q.e.p.d.) y DULCE CHACÓN (q.e.p.d.).

14

De tez blanca, cabello lacio, corto, canoso, de 1.70 metros de estatura aproximado, peso aproximado de 180 libras, con bigote, estudios realizados en Cuba, hasta el título de Contador en la escuela Profesional de Comercio en Manzanillo Oriente de Cuba.

JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO. De nacionalidad Estadounidense, nacido en Cuba el 07 de febrero de 1934, con residencia en Panamá, Pasaporte de los Estados Unidos No. 044995338.

RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA, con supuesta residencia en Claudia, número 10B, San Salvador, El Salvador, con licencia No. 9414-250263-101 Lic St. SA, nacido el día 25 de febrero de 1963.

IV. IMPORTANCIA DE LA PRUEBA SOLICITADA

Es requerida para recabar pruebas de vital importancia relativas a las identificaciones, recepción de pruebas, de antecedentes penales, casos en que han sido investigados y condenados los procesados, y pruebas que se tengan respecto a los hechos investigados; así como cualquier otra información útil a las investigaciones, con la finalidad de establecer la verdad material.

V. ANEXOS

1. Copia certificada de la Providencia de fecha 6 de febrero del año 2001, por la cual se dispuso formalizar la Asistencia requerida.

15

3003

Comedidamente solicitamos que la información gestionada sea certificada de conformidad con la ley de su país.

La suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá se permite ofrecer reciprocidad para los casos similares conforme a la ley y los Tratados y Costumbres Internacionales y hace propicia la oportunidad para manifestarle su agradecimiento y consideración.

Panamá, 06 de febrero del año 2001.



Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

16

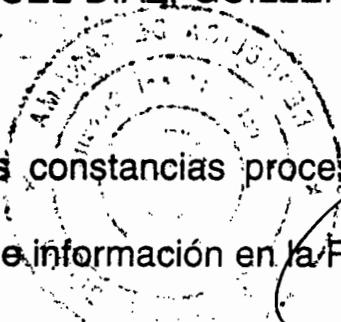
ABF/-cap-/Exp.3707-2000.

ANEXO 1

31005

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil uno (2001).-

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y otros.



Las constancias procesales indican la necesidad de recabar pruebas e información en la República de Argentina.

En virtud de lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE: Elabórese Solicitud de Asistencia Judicial a la República de Argentina, de conformidad al Principio de Reciprocidad entre los Estados en Materia Judicial.

Cumplase,

La Fiscal,

Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,

Lcda. Emixse V. Soriano

3,000

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil uno (2001).-

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y otros.

Las constancias procesales indican la necesidad de recabar pruebas e información en el Reino de España.

En virtud de lo expresado, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE: Elabórese Solicitud de Asistencia Judicial al Reino de España, de conformidad con el Tratado de Asistencia Legal y Cooperación Mutua.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 7 de 3 de mayo de 1999.

Cúmplase,

La Fiscal,



Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,



Lcda. Emixse V. Soriano

3,007



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 6 de febrero de 2001.
Oficio No. 559.

Licenciado
José Antonio Sossa Rodríguez
Procurador General de la Nación
Ciudad.-

Respetado Procurador:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus ~~delicadas~~ funciones.

Remito a usted, solicitud de Asistencia Judicial al Reino de España, de fecha 6 de febrero de 2001, para que por medio de su conducto se surta el trámite respectivo.

Lo anterior guarda relación con el proceso penal incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-/3707-2000.

3.000

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil uno (2001).

Solicitud de Asistencia Judicial

La Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá,

I. SOLICITA

Con fundamento al Tratado de Asistencia Legal y Cooperación Mutua suscrito entre la República de Panamá y el Reino de España a la Autoridad Judicial de su mismo rango en el Reino de España, se sirva suministrar a este despacho información que está siendo requerida dentro del sumario que se adelanta por el delito de Posesión de Explosivos, y otros, en contra de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ ESCOBEDO (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN, GUILLERMO NOVO SAMPOL y otros, iniciado de oficio.

II. RESUMEN DE LOS HECHOS

El Informe de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil, suscrito por el Inspector III JESÚS ESCALA VÁZQUEZ, Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales de la Policía Técnica Judicial, señala que a las dos y treinta de la tarde recibió información a objeto de que se verificara en el Hotel Coral Suite, si se encontraba hospedado FRANCO RODRÍGUEZ o LUIS POSADA CARRILES, sujeto que había sido denunciado ante los medios televisivos por el mandatario de Cuba Doctor Fidel Castro Ruz de atentar contra su vida.



Realizada las averiguaciones respectivas en el hotel Coral Suite, fueron aprehendidos GASPAR JIMÉNEZ identificado posteriormente con el nombre de MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, LUIS POSADA CARRILES identificado posteriormente con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN. Los mismos se encontraban hospedados en las habitaciones No. 310 y 509. En el allanamiento y registro de las habitaciones señaladas se determinó que en la habitación 310 se hospedaban LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN, con pasaporte No.084987631 de nacionalidad estadounidense y de origen cubano. Abierto un maletín que se encontraba en la habitación por LUIS FAUSTINO CLEMENTE POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA se encontró en su interior nota manuscrita visible a folio 34, cuyo contenido inicia con la frase "Grupo Militar de Acción y Justicia (GMAJ)" "Comandos Cubanos", "G= GRACIA, M= MONZON, A= ARNALDO, J= JULIO", y menciona el plan elaborado "para lograr la pronta restitución de la libertad en nuestra patria se denomina "David vs Goliat" y encontramos en la perfección de la Ley de Dios nuestra fortaleza". En la habitación 509, se hospedaban GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ.

El Informe de Investigación de la Policía Nacional, fechado 18 de noviembre de 2000, suscrito por el Comisionado LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CONTE, expresa, que una de las personas aprehendidas en el Hotel Coral Suite, se identificó con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ

235
2

MENA, el cual portaba un pasaporte salvadoreño cuya foto no corresponde con su nombre.

El Informe de la Policía Nacional, fechado 19 de noviembre de 2000, suscrito por el Capitán FELICIANO BENÍTEZ, pone de manifiesto que en el sector # 3 de Belén se encontró el maletín que contenía explosivos y artefactos indicados para elaborar una bomba, y cinco radios marinos activados, entre otros.

En diligencia de Inspección Ocular efectuada en el sector de Tocumen, los Pinos, Mañanitas, el día 19 de noviembre de 2000, con la participación de los imputados JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO y CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS, a indicación de este último, se ubicó, en un terreno baldío, al lado de la empresa materiales "EL SOBRINO", cerca de una palma de coco que está pegada al muro, el sitio donde estaba el maletín con explosivos. Desenterrado el mismo corresponde a la siguiente descripción: de color negro con "un logo de Pez Espada de color blanco con verde aqua, la frase que dice la Quinta Temporada de los Delfines en color blanco con verde aqua y el número 5 TH, en el otro lado se lee "SEASON" sobre un fondo blanco con negro la frase "The Miami Herald" en letras negra, la frase el "Nuevo Herald" con letras blancas, a un costado del maletín la palabra MARLINS en fondo aqua". El maletín contenía material explosivo, artefactos indicados para la elaboración de una bomba, cinco radios marinos activados, entre otros.

El Informe Preliminar de la Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, de fecha 21

63
3

de noviembre de 2000, suscrito por JOSÉ ORTEGA y JORGE BATISTA, indica como conclusión que **“El análisis de los indicios identificados como: No.1. No.2. y No.3 produjo resultados positivos para la presencia del Explosivo: DENOMINADO C-4 (explosivo plástico de tipo militar)”**.

La Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, establece como conclusión en Informe de fecha 30 de noviembre de 2000, que del análisis de la toalla de color blanco con manchas chocolate, negra y amarilla, otra de color blanco con manchas chocolate y gris, con una etiqueta con el nombre de “MARTEX” en azul con un dibujo en azul, que en dichas muestras se detectó la presencia de PETN y RDX. Explican que PETN corresponde a “Pentaeritritoltetrinitrato. (Pentrita). Explosivo Plástico de Tipo Militar”. RDX, se identifica como “Ciclotrimetilenitramina. Explosivo Plástico de Tipo Militar”.

En declaración conjunta rendida por los peritos que efectuaron los análisis antes señalados expresaron, se determinó la presencia de 30.34 libras explosivos plásticos militar C-4, y 3.10 libras de explosivos plásticos militar RDX y PETN.

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, en indagatoria, aceptó haber servido de chofer para la movilización de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, desde el día 8 de noviembre de 2000. Señaló, que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA alquiló un vehículo Mitsubishi Lancer, rojo en el Aeropuerto, junto con un sujeto que había llegado del extranjero. Afirma, que el sujeto del extranjero pagó con tarjeta de crédito la suma de B/.200.00 y LUIS

230
4

POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA pagó B/.200.00 en efectivo. De allí en adelante describe todas las actividades efectuadas con LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA hasta el día 17 de noviembre del año 2000, día en que fueron detenidos los cuatro imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO, previa denuncia del mandatario Cubano Doctor FIDEL CASTRO.

JOSE MANUEL HURTADO VIVERO manifiesta haberse contactado con LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA en el apartotel Las Vegas de esta Ciudad, de donde se mudó al Hotel Coral Suite, porque no le gustaba. Luego acudieron al aeropuerto de Tocumen a recibir a un amigo de este. De allí, el día lunes 14 llevó al mismo hacia la provincia de Chiriquí, donde lo dejó en el hotel Occidente, y se trasladó a la finca JACÚ, a la casa de PEPE EL CUBANO, de donde lo llamó y le dijo que al día siguiente se apersonara a la misma, previa señalización para la ubicación del lugar. Refiere, que cuando se apersonó a la finca de JACÚ se encontró por primera vez con GUILLERMO NOVO, a quien denomina "NOVO" o "EL CALVITO", y estaba en compañía de LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEPE EL CUBANO. En resumen, de allí LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le pidió que lo trasladara a él y a GUILLERMO NOVO hasta la frontera de Panamá con Costa Rica, en Paso Canoas, donde recibió a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y a PEDRO CRISPIN REMON. Señala,



que el primero traía una maleta con agarradero y rueditas, y sobre él, el mismo traía un maletín negro. Todos durmieron en la finca JACÚ donde PEPE EL CUBANO, y al día siguiente LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le dijo que lo llevara al Aeropuerto de David, de donde viajaron el mismo, GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ (Consta en el expediente a folios 42 y 1,035 a 1,040 que en efecto los tres viajaron de David a Panamá, en la Línea Aérea AEROPERLAS). Expresa que POSADA CARRILES también le dijo que trajera en el Mitsubishi Lancer que conducía a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, lo que en efecto hizo el día 16 de noviembre de 2000, llegando con él mismo al Hotel Coral Suite de esta Ciudad Capital, en donde llegó aproximadamente a las once de la noche (11:00 p.m.), entregó el carro a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, regresó al día siguiente, es decir, el día 17 de diciembre del año 2000, y se fue a alquilar un carro con GUILLERMO NOVO cerca de Manolo y en la Vía Veneto, y de allí se fueron hacia donde CESAR MATAMOROS, y de allí GUILLERMO NOVO, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y él se dirigieron a comer en el restaurante Chimborazo, y allí GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le preguntó por el lugar donde iban a quedarse los presidentes y el lugar dónde se iba a realizar la convención y dijo que cuando terminaran de comer pasaran por el lugar. Cuando terminaron de comer se dirigieron por el Riande del Aeropuerto, él mismo le dijo que manejara suave, se fueron hasta ATLAPA, le informó que ese era el lugar de la conferencia y el hotel de al lado donde se iban a quedar. Sostiene que

GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le dijo que se metiera pegado al hotel, pero fue imposible, porque había barricadas, y se fue por la esquina que está al frente del IJA hasta calle 50, para ver si había una entrada al hotel, pero fue imposible. Después acota, que GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ le pidió que fuera a la Universidad al lugar donde se iba a dictar la Conferencia, fueron hacía allá y le señaló las instalaciones donde se iba a dictar y por último se fueron al hotel. Estando el hotel, señala, le informaron que tomara el carro rojo y fuera a lavarlo y ahí se dio cuenta de la existencia del maletín negro lo abrió y vio unos radios, una masa cremosa, entre otros. Expresa que informó a CÉSAR MATAMOROS y éste le dijo que entregara eso a los cubanos, porque al parecer andaban en algo raro, regreso al hotel, pero cuando vio a la Policía se fue de largo, no se detuvo a entregar el maletín con los explosivos, llamó a CESAR MATAMOROS, y éste le dijo *“ES CONVENIENTE QUE TE DESHAGAS DEL MALETIN PARA NO METERNOS EN PROBLEMAS”* y entregó este maletín para que fuera enterrado en un lote baldío. Informa que en recorrido que hicieron escuchó expresar a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ que había mucha Seguridad de los presidentes y del gobierno. También dijo *“ellos hablaban que no había Seguridad que viniera, y si llegaba venía de improvisto”* refiriéndose al presidente del Estado Cubano Doctor FIDEL CASTRO.

Luego de los detalles suministrados por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, la Fiscalía Auxiliar de la República dispuso practicar diligencias de Inspección Ocular. La primera, se llevó a cabo el día 22 de noviembre de

23/11/77

2000 en el recorrido que hizo JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO con GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ y GUILLERMO NOVO en los lugares en que se iba a presentar el mandatario de Cuba Dr. Fidel Castro, el Centro de Convenciones Atlapa, el Hotel Cesar Park y la Universidad de Panamá. La otra Inspección Ocular se realizó el día 25 de noviembre de 2000, en los puntos recorridos por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO y los señores con los que se contactó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA en la Provincia de Chiriquí, destacándose el ingreso al país por Paso Canoas de dos sujetos y la reunión en la finca "JACU" de propiedad del señor conocido como "PEPE EL CUBANO" de nombre JOSÉ VALLADARES.

Indagado CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, constata que JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS le servía a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA de chofer para que se transportara en su estadía en Panamá. Confirma el viaje realizado por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO a Chiriquí para transportar a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. También declara respecto al maletín que estaba en el vehículo Mitsubishi Lancer de color rojo, del que fue informado, por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO. Acotó, que conoció a la persona que se hacía llamar MANUEL DÍAZ en Miami, pero con el apellido de JIMÉNEZ, y que él no sabía que el mismo se hacía llamar MANUEL DÍAZ. También, indicó haber recibido al amigo de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA.

03
8

Consta en el expediente, que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA registra, entre otros, ingreso a **Costa Rica** el 14 y el 24 de octubre del año 2000, y salida el día 3 de noviembre, conforme con el sello que indica "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresa a nuestro país, procedente de **Paso Canoas** el día 3 de noviembre del año 2000. GUILLERMO NOVO ingresó al territorio de **Costa Rica** el día 14 de noviembre del año 2000, vía Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, y reporta salida el día 15 de noviembre del año 2000, conforme al sello de la "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó a nuestro país por la **frontera de Paso Canoas** el día 15 del referido mes. PEDRO CRISPÍN REMÓN, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a **Costa Rica** el día 15 de noviembre, vía Aeropuerto Juan Santamaría, y el día 16 de noviembre del año 2000, reporta salida, conforme al sello que dice "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre de 2000, por **Paso Canoas**.

GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a **Costa Rica** el día 13 de octubre de 2000, y registra salida el día 16 de noviembre de 2000, conforme a sello de la "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre del mismo año (Ver fojas 1,110 a 1,156).

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, amplió el contenido de su declaración indagatoria, y enfatizó que la persona que le dijo que trajera a

9

GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ de Chiriquí hasta Panamá fue LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, quien igualmente lo contrató para que manejara el carro. Amplió sobre el recorrido que efectuó con GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ.

Requeridos los imputados en indagatoria para escuchar sus descargos, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO se negaron a declarar, acogiéndose a lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá.

El pasaporte que portaba GASPAR JIMÉNEZ, a nombre de MANUEL DÍAZ es norteamericano. Al momento en que este despacho receiptó las generales de GASPAR JIMÉNEZ, el mismo se presentó con este nombre y no el de MANUEL DÍAZ, lo que implica que este pasaporte es falso, pues no le corresponde.

Por otro lado GUILLERMO NOVO, al momento de señalar sus generales dijo que su Seguro Social es el No. 099301638. El pasaporte que portaba cuando fue aprehendido es color verde y No. 043788026, con fecha de nacimiento 8 de junio de 1939, lugar de nacimiento Cuba, con "Date de délivrance", "MAI 93", y con fecha de expiración 20 de mayo del 2003, " Authority/ Autorité", "PASSPORT AGENCY MIAMI".

PEDRO CRISPÍN REMÓN, Se identificó con Seguro Social de Estados Unidos No. 265-841314. Se le ocupó el pasaporte color azul No.

63
(10)

084987631, con fecha de nacimiento 13 de septiembre de 1944, lugar de nacimiento Cuba, "Date de Deliverance", "MAI 96", y con fecha de expiración mayo del 2006, "Authority / Autorité", "PASSPORT AGENCY NEW ORLEANS" , una chequera, y un número plural de tarjetas, entre otros documentos. La chequera es la siguiente: " PEDRO C. REMON 11738 SW 108TH LANE, 63 - 7784/2670 4791619, con numeración de 1002 a 1025, del TROPICAL FEDERAL CREDIT UNION, 8000 NW, 7TH STREET MIAMI, FLORIDA 33126 - 4099, 267077847 4791619 0974".

La Universidad de Panamá, mediante Nota 110-2001 de fecha 24 de enero de 2001, suscrita por el señor Rector a.i. Dr. JORGE CISNEROS, certifica que se celebró una actividad en homenaje al Presidente de Cuba Fidel Castro en el Paraninfo universitario el día 18 de noviembre de 2000, a partir de las 8:00 p.m., en la que participaron autoridades universitarias, estudiantes, profesores, dirigentes gremiales, periodistas, administrativos de la Universidad de Panamá y público en general, calculando que estuvieron presentes en el evento aproximadamente 1,500 personas.

Consta en el proceso, a fojas 1,450 a 1,470, que los imputados, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO, tienen en sus haberes actividades ilícitas relacionadas con el manejo de explosivos y atentados.

III. PRUEBAS SOLICITADAS

1. Antecedentes penales de las personas cuyas generales se acompañan;



2. Copias certificadas de los procesos en que hayan sido sindicadas o condenadas, y los fallos o decisiones que hayan puesto fin al proceso;
3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto anterior, certificar si estas personas han estado detenidas por dichos procesos, centro penitenciario, tiempo en que han permanecido detenidas y motivos de su salida;
4. Certificar si dicho país ha sido anfitrión u organizador de alguna Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno en que haya participado el Presidente de Cuba Fidel Castro o enviados de dicho país, fecha en que se celebró y qué mandatarios acudieron e incidentes de atentados que hayan ocurrido en torno a su celebración;
5. Status legal y registros migratorios de las referidas personas, incluyendo última fotografía;
6. Registros detallados de entradas y salidas de cada una de las personas cuyas generales acompañamos, así como lugar de residencia;
7. Si las personas cuya información pedionamos han laborado en España, de ser afirmativo, instituciones, organismos o empresas, cargos desempeñados, funciones y salario percibido;
8. Información de Inteligencia Policial con respecto a los procesados y al hecho que nos ocupa;
9. Cualquier otra prueba relacionada a la presente causa, que coadyuve en las investigaciones que se adelantan en Panamá.

06/12/77

Las generales de las personas cuya información se requiere, son las siguientes:

LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. Según información de inteligencia también utiliza los siguientes nombres: RAMON MEDINA RODRÍGUEZ, (a) JUAN JOSÉ RIVAS LÓPEZ (a) IGNACIO MEDINA (a) RAMON MEDINA (a) JUAN RAMON MEDINA JOSE RAMON MEDINA (a) RIVAS LÓPEZ (a) JUAN JOSE RIVAS (a) JULIO CESAR DUMAS. Conforme al acta en que se intentó recabar la indagatoria, se identificó con el Pasaporte No. A - 143258, que portaba al momento de su aprehensión bajo el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ, como Salvadoreño. Manifestó, que nació el 15 de febrero de 1928 en Cienfuegos, Cuba, estatura aproximada de 1.79 mts, peso aproximado de 180 lbs., contextura delgada, piel blanca, cabello ondulado liso y canoso, ojos color verde, cejas abundantes con canas, sin barba ni bigote, e indica tener múltiples heridas en el cuerpo, con cicatriz visible a simple vista en la fosa derecha de la nariz;

GASPAR JIMÉNEZ ESCOBEDO (a) MANUEL DÍAZ. En acta en que se intentó receptar indagatoria se identificó con Seguro Social Estadounidense No. 263608518, nacido en Camagüey el día 6 de octubre de 1935, de 65 años de edad, estatura aproximada de 1.70 mts, peso 240 lbs., piel blanca, cabello ondulado liso y canoso, ojos de color negro, cejas abundantes con canas, sin barba ni bigote. Ingresó al territorio nacional con Pasaporte estadounidense No. 044172940, a nombre de MANUEL DÍAZ;

13

Las generales de las personas cuya información se requiere, son las siguientes:

LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. Según información de inteligencia también utiliza los siguientes nombres: RAMON MEDINA RODRÍGUEZ, (a) JUAN JOSÉ RIVAS LÓPEZ (a) IGNACIO MEDINA (a) RAMON MEDINA (a) JUAN RAMON MEDINA JOSE RAMON MEDINA (a) RIVAS LÓPEZ (a) JUAN JOSE RIVAS (a) JULIO CESAR DUMAS. Conforme al acta en que se intentó recabar la indagatoria, se identificó con el Pasaporte No. A - 143258, que portaba al momento de su aprehensión bajo el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ, como Salvadoreño. Manifestó, que nació el 15 de febrero de 1928 en Cienfuegos, Cuba, estatura aproximada de 1.79 mts, peso aproximado de 180 lbs., contextura delgada, piel blanca, cabello ondulado liso y canoso, ojos color verde, cejas abundantes con canas, sin barba ni bigote, e indica tener múltiples heridas en el cuerpo, con cicatriz visible a simple vista en la fosa derecha de la nariz;

GASPAR JIMÉNEZ ESCOBEDO (a) MANUEL DÍAZ. En acta en que se intentó receptar indagatoria se identificó con Seguro Social Estadounidense No. 263608518, nacido en Camagüey el día 6 de octubre de 1935, de 65 años de edad, estatura aproximada de 1.70 mts, peso 240 lbs., piel blanca, cabello ondulado liso y canoso, ojos de color negro, cejas abundantes con canas, sin barba ni bigote. Ingresó al territorio nacional con Pasaporte estadounidense No. 044172940, a nombre de MANUEL DÍAZ;

13

PEDRO CRISPÍN REMÓN con Pasaporte de los Estados Unidos No. 084987631. Dijo tener Seguro Social No. 265-84-1314, nacido el día 13 de septiembre de 1944. Estatura aproximada de 6 pies, 190 libras de peso aproximado, cabello ondulado liso color marrón oscuro, color de piel blanca, cejas abundantes, con pocas canas, con bigote, no tiene barba, con cicatriz a simple vista en el lado izquierdo de la frente. Indicó tener estudios primarios, secundarios y universitarios en Cuba, graduado de la escuela Profesional de Comercio como Contador en Cuba, con estudios en Ciencias Políticas en los Estados Unidos en la Universidad "EMPIRE STATE".

GUILLERMO NOVO SAMPOL, en acta en que se intentó receptar indagatoria, dijo tener Seguro Social de los Estados Unidos No.099301638. El Pasaporte Estadounidense que portaba al momento de ser aprehendido es el No. 043788026, y como País de expedición Estados Unidos. Expresó haber nacido en Cuba, el día 8 de junio de 1939, en la Habana. De 61 años de edad, casado, estatura aproximada de 5 pies 9 pulgadas, peso aproximado de 178 libras, piel blanca, cabello liso con gran proporción de canas, pelo poco abundante en la parte superior de la cabeza, sin barba ni bigote, tiene cejas abundantes con pocas canas.

CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, cédula de identidad panameña No. E-8-56135, nacido en Cuba el 4 de febrero de 1937, nacionalizado Estadounidense con residencia en Panamá. Manifiesta ser hijo de CÉSAR MATAMOROS (q.e.p.d.) y DULCE CHACÓN (q.e.p.d.). De tez blanca, cabello lacio, corto, canoso, de 1.70 metros de estatura aproximado, peso aproximado de 180 libras, con bigote, estudios realizados

Am
14

en Cuba, hasta el título de Contador en la escuela Profesional de Comercio en Manzanillo Oriente de Cuba.

JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO. De nacionalidad Estadounidense, nacido en Cuba el 07 de febrero de 1934, con residencia en Panamá, Pasaporte de los Estados Unidos No. 044995338.

RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA, con supuesta residencia en Claudia, número 10B, San Salvador, El Salvador, con licencia No. 9414-250263-101 Lic St SA, nacido el día 25 de febrero de 1963.

IV. IMPORTANCIA DE LA PRUEBA SOLICITADA

Es requerida para recabar pruebas de vital importancia relativas a las identificaciones, recepción de pruebas, de antecedentes penales, casos en que han sido investigados y condenados los procesados, y pruebas que se tengan respecto a los hechos investigados; así como cualquier otra información útil a las investigaciones, con la finalidad de establecer la verdad material.

210

V. ANEXOS

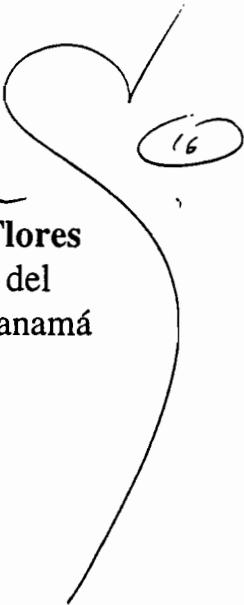
1. Copia certificada de la Providencia de fecha 6 de febrero del año 2001, por la cual se dispuso formalizar la Asistencia requerida.

Comendidamente solicitamos que la información gestionada sea certificada de conformidad con la ley de su país.

15

La suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá se permite ofrecer reciprocidad para los casos similares conforme a la ley y los Tratados y Costumbres Internacionales y hace propicia la oportunidad para manifestarle su agradecimiento y consideración.

Panamá, 06 de febrero del año 2001.



Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-/Exp.3707-2000.

3024
3102

ANEXO 1

3,000

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil uno (2001).-

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y otros.

Las constancias procesales indican la necesidad de recabar pruebas e información en el Reino de España.

En virtud de lo expresado, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE: Elabórese Solicitud de Asistencia Judicial al Reino de España, de conformidad con el Tratado de Asistencia Legal y Cooperación Mutua.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 7 de 3 de mayo de 1999.

Cúmplase,

La Fiscal,


Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,


Lcda. Emixse V. Soriano

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

INFORME SECRETARIAL

Panamá, 6 de febrero del 2001.

Señora Fiscal:

En este despacho se recibió el Oficio No. DC-0944-2001, del Departamento de Criminalística, Servicios Periciales y Laboratorios de Ciencias Forenses, mediante el cual se remiten veintiséis (26) pares de vistas fotográficas, las cuales guardan relación con las sumarias seguidas a LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" Y OTROS, por delito POSESION DE EXPLOSIVOS. Al revisar éstas vistas fotográficas vemos que las mismas venían en repetición, es decir, que de las veintiséis (26) fotografías remitidas, incluyeron otras veintiséis (26) fotografías iguales que sumadas todas daban un total de cincuenta y dos (52) vistas fotográficas.

De las cincuenta y dos (52) vistas fotográficas señaladas, se procedió a tomar seis (6) vistas fotográficas, dos (2) de ellas *tratan sobre una toalla marca "Martex"*, y cuatro (4) de ellas *tratan sobre el maletín que contenía los explosivos*, para incorporarlas al anexo 1 y 2 de la Solicitud de Asistencia Judicial a los Estados Unidos de América, fechada 29 de enero del presente año, ~~de la cual se incorporo copia al sumario que consta a folios 2,600-2,626, y guardan relación con el hecho que nos ocupa.~~

Emixse Soriano M.
LICDA. EMIXSE SORIANO



EXP: 3707
impp.

3,027

REPUBLICA DE PANAMA
MÍNISTERIO PÚBLICO
POLICIA TÉCNICA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIOS DE
DE CIENCIAS FORENSES



DC- 0944-2001

LICENCIADA Panamá, 23 de ENERO de 2001
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal primera de Circuito
del primer Circuito Judicial
de PANAMA.
E. P. S. D.

Atendiendo solicitud formulada por su despacho, mediante oficio
N° 364 fechado el 22 de ENERO del 2001 tengo a bien
remitir a usted, veintiséis (26) pares de vistas fotográficas, las
cuales guardan relación a caso que se investiga en dicha Fis-
calia.

NOTA : Se le adjuntan veintiséis (26) negativos a colores

De usted, Atentamente,

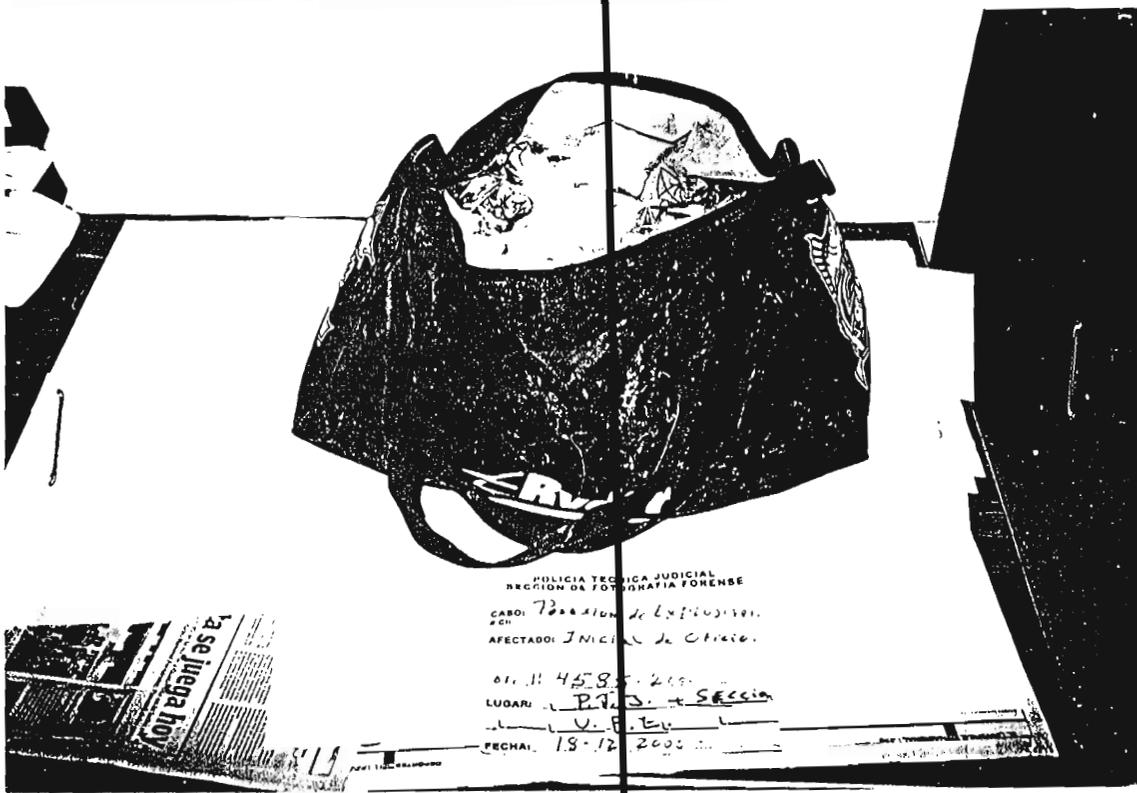
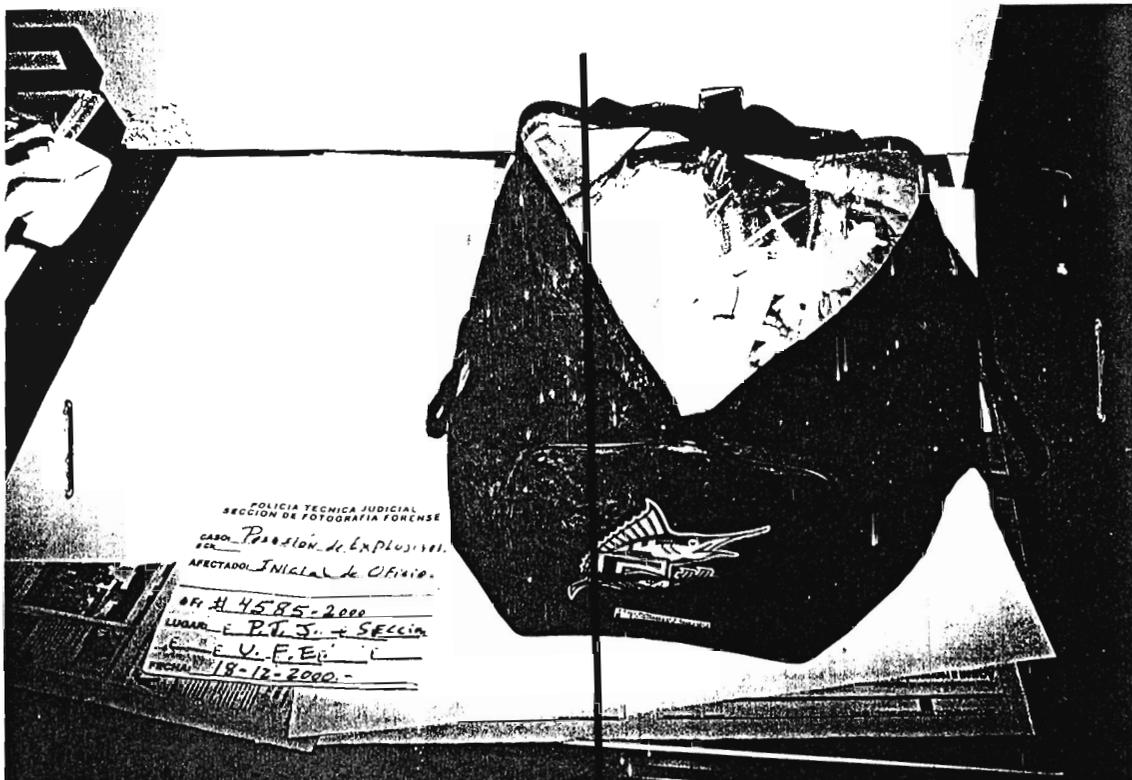
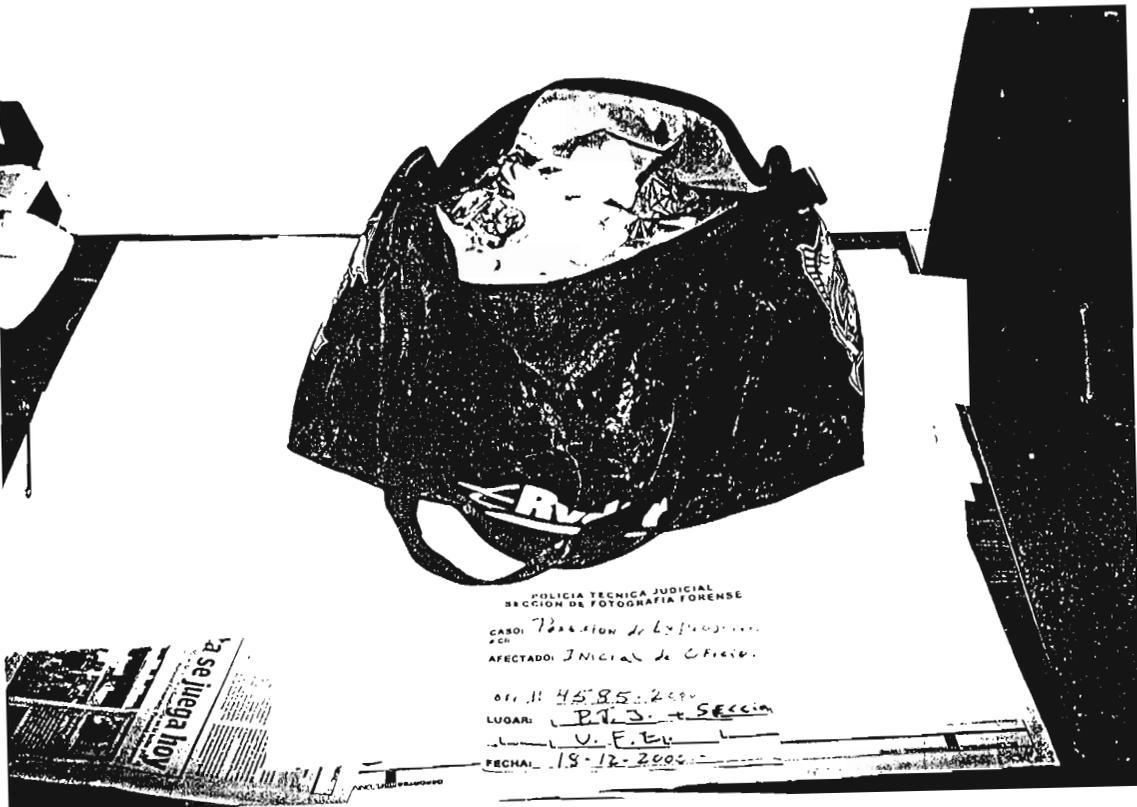
INSPECTOR JESUS M. VALENCIA V.

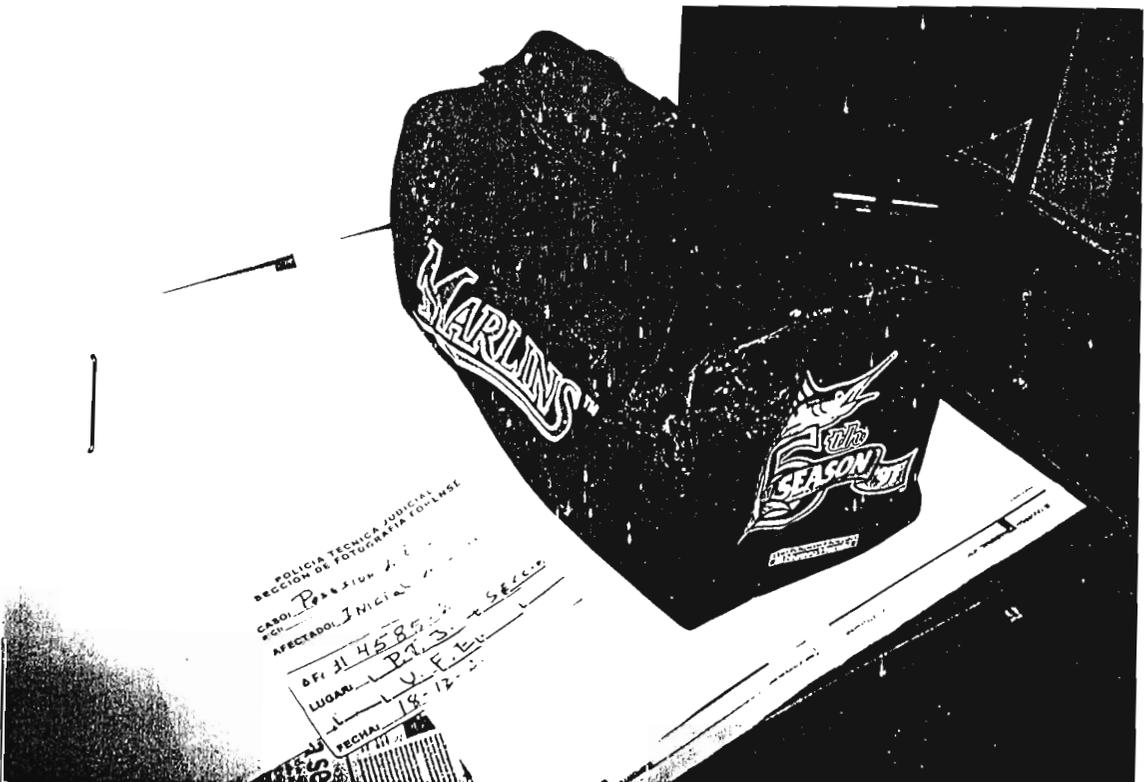
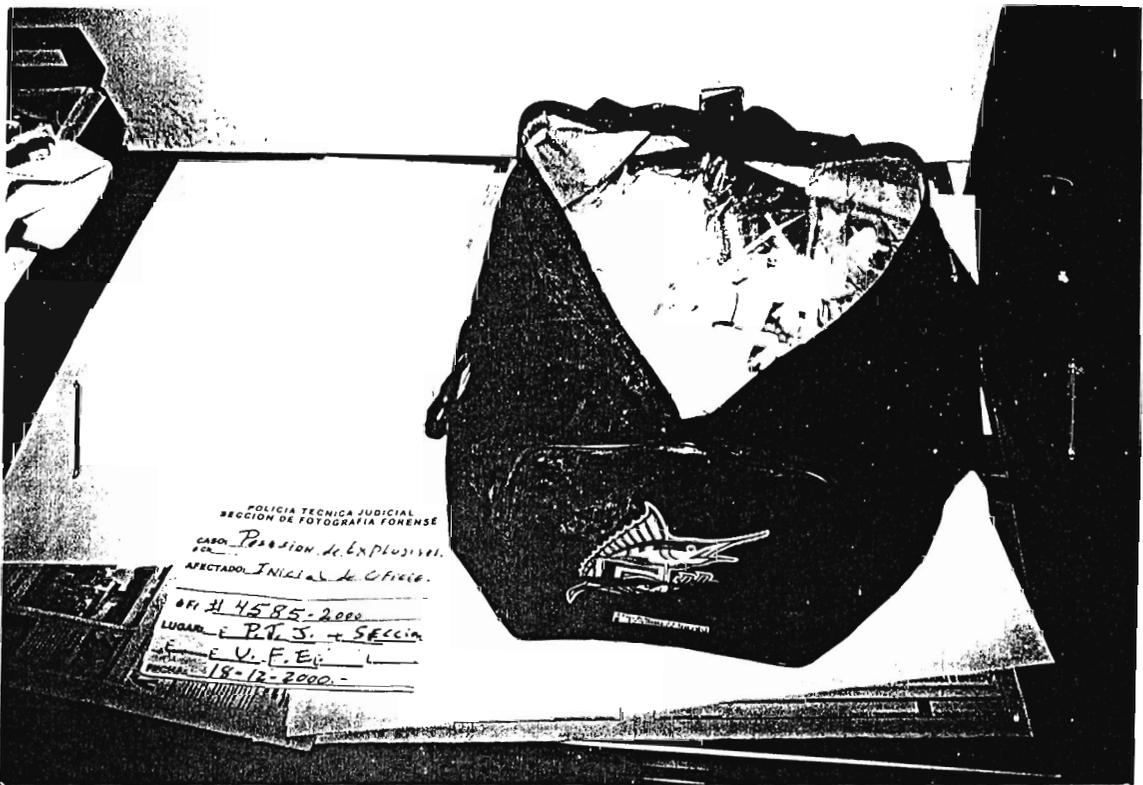
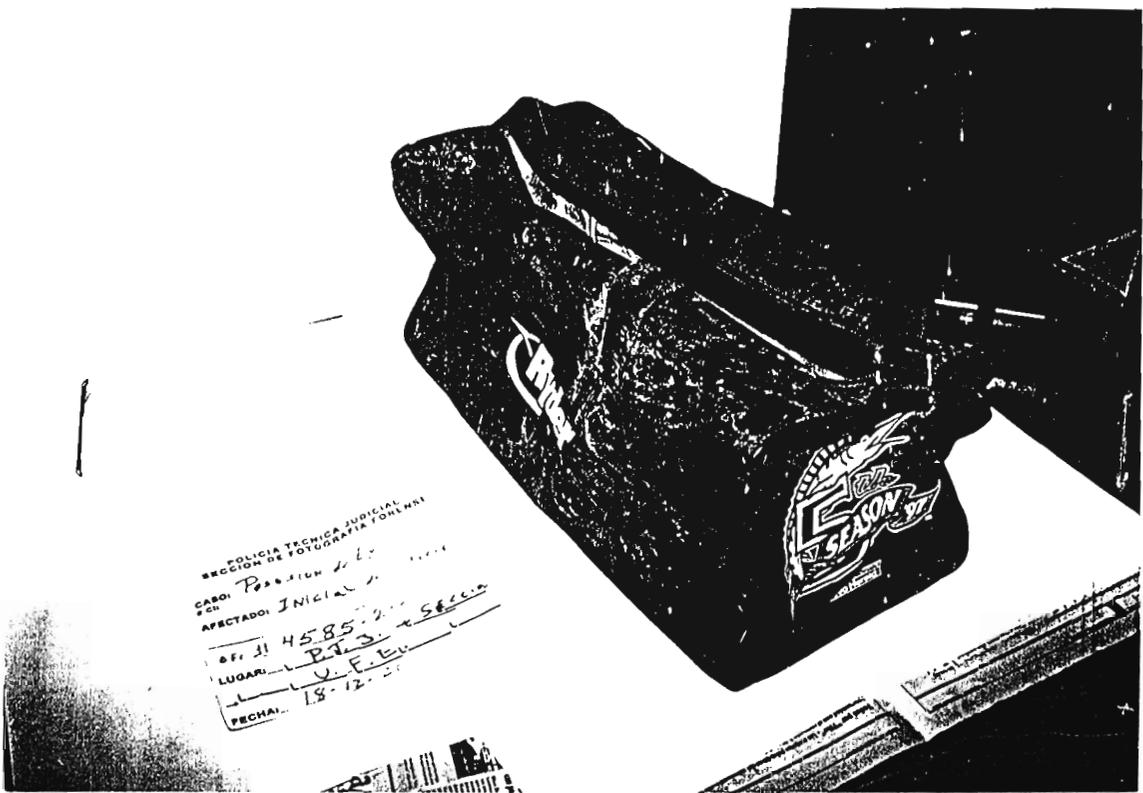
Jefe del Departamento de Criminalística
Servicios Periciales y Laboratorios de Ciencias Forenses.

J.M.V.V. am.



3028







3,000



POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE

CASO: Posecion de Explosivos
 # CI: _____

AFFECTADO: INICIAL de OFICIO

OF: # 4585-2000

LUGAR: E. P.T. J. + SECCION
E. U. F. E. E.

FECHA: 18-12-2000



POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE

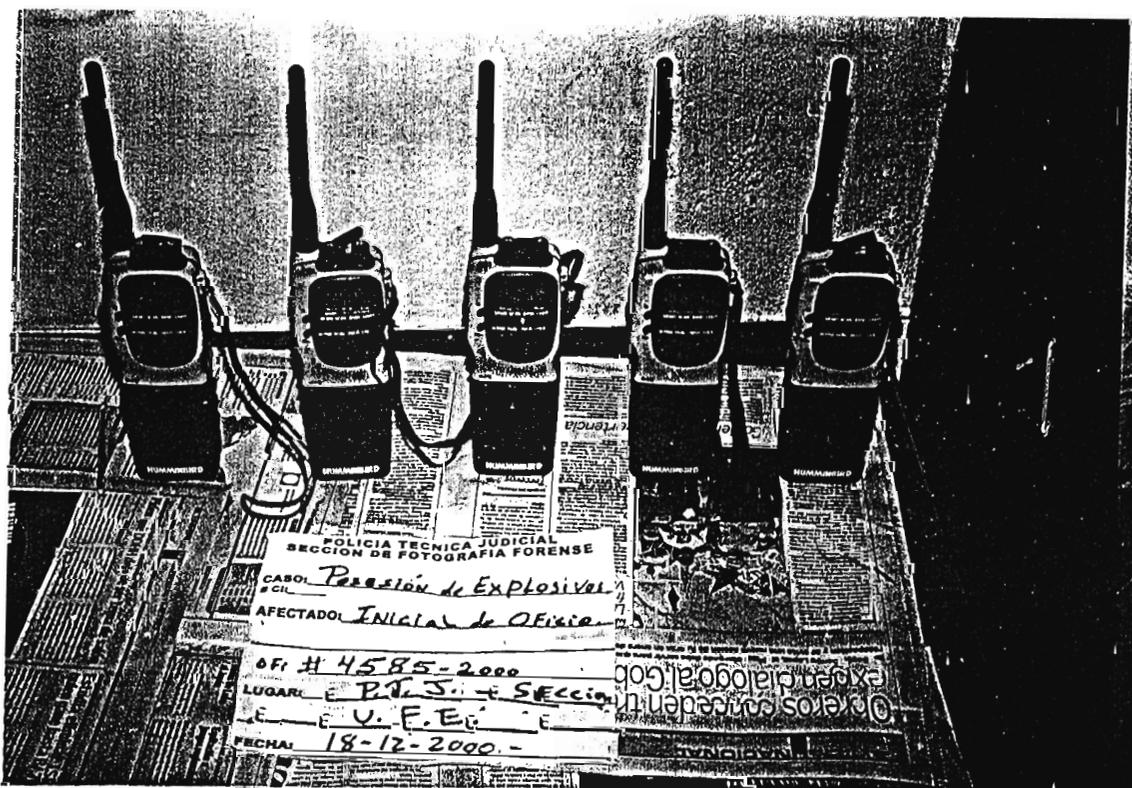
CASO: Posecion de Explosivos
 # CI: _____

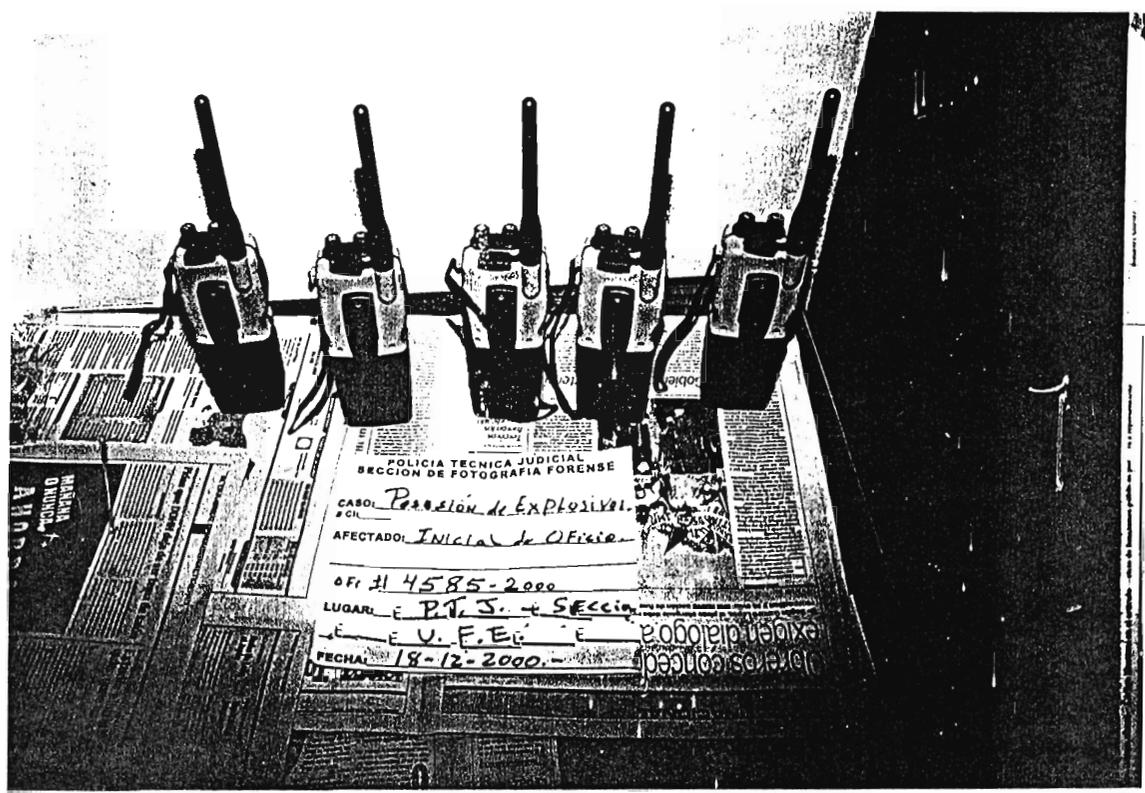
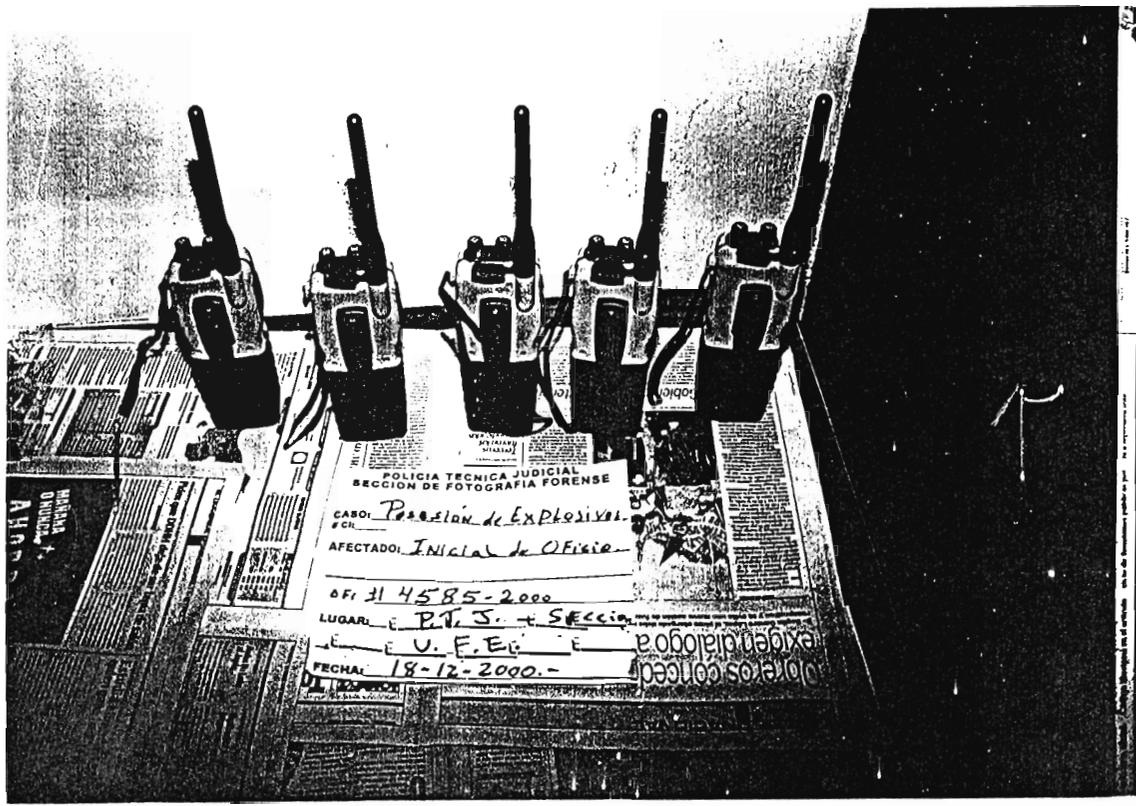
AFFECTADO: INICIAL de OFICIO

OF: # 4585-2000

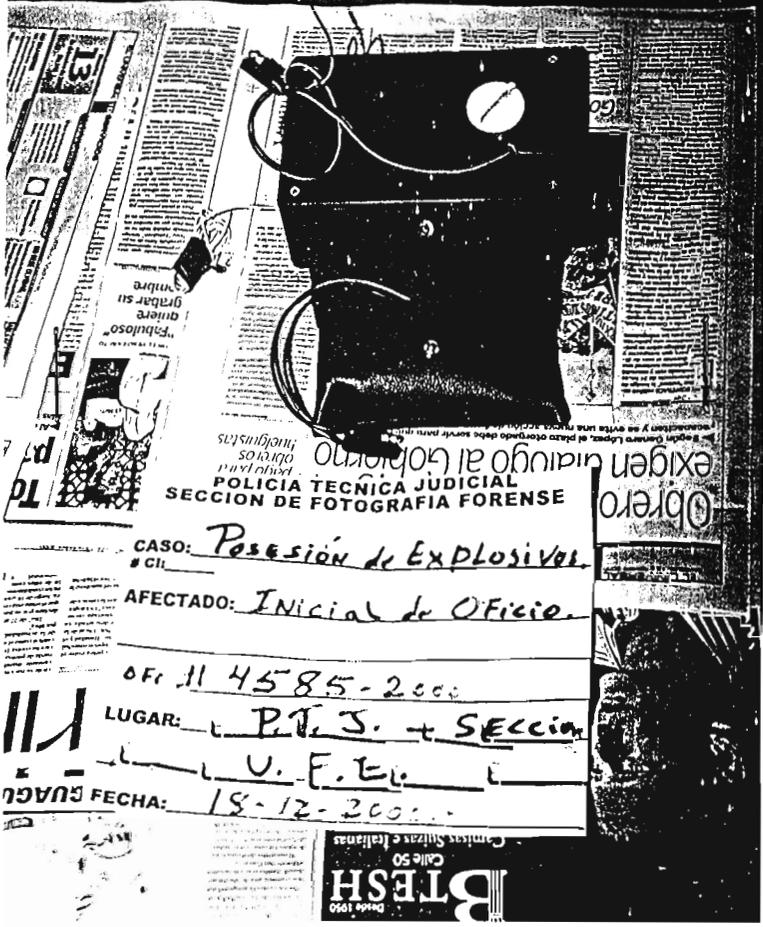
LUGAR: E. P.T. J. + SECCION
E. U. F. E. E.

FECHA: 18-12-2000





3160



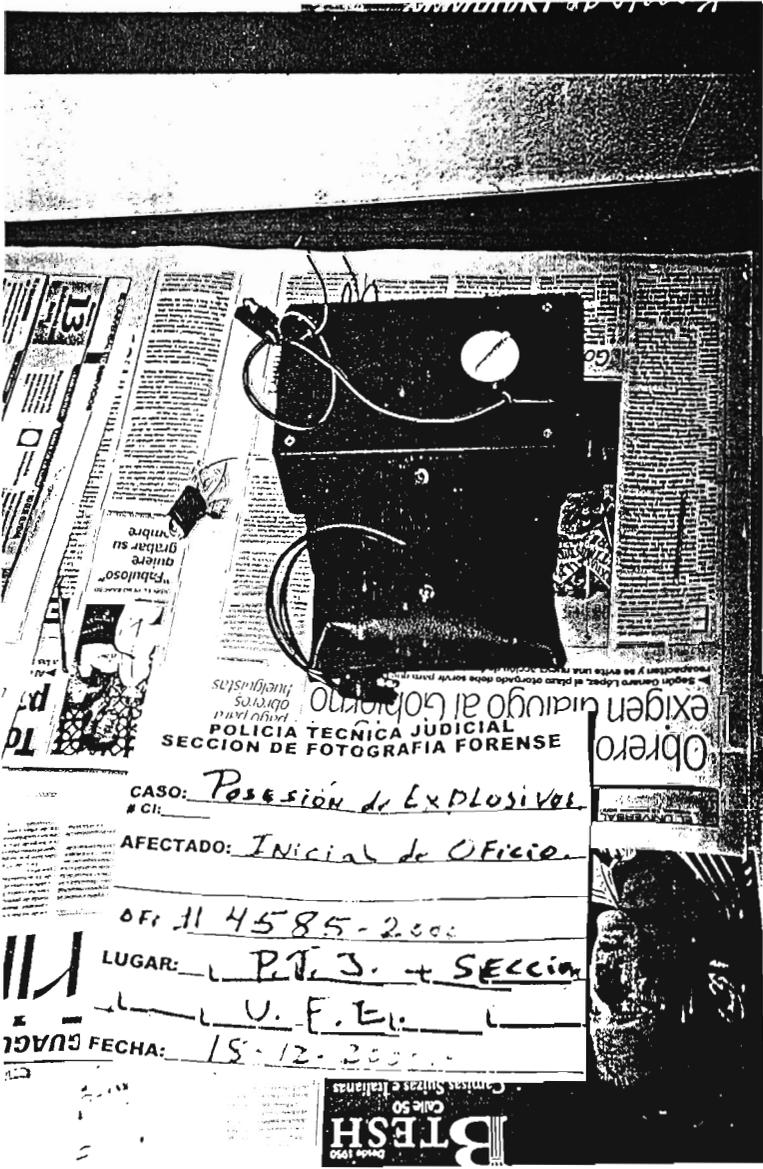
CASO: Posesión de Explosivos
CI: _____

AFECTADO: Inicial de Oficio

Of. # 4585-2000

LUGAR: P.T. J. + Sección
U. F. E.

FECHA: 15-12-2000



CASO: Posesión de Explosivos
CI: _____

AFECTADO: Inicial de Oficio

Of. # 4585-2000

LUGAR: P.T. J. + Sección
U. F. E.

FECHA: 15-12-2000

3037



**POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE**

CASO: Posesión de Explosivos
CI: _____

AFECTADO: INICIAL de OFICIO

OFI: II 4585-2000

LUGAR: P.T.S. + SECCION
U.F.E.

10-17-2000



**POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE**

CASO: Posesión de Explosivos
CI: _____

AFECTADO: INICIAL de OFICIO

OFI: II 4585-2000

LUGAR: P.T.S. + SECCION
U.F.E.

10-17-2000



**POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE**

CASO: Posesion de Explosivos.
CI: _____

AFECTADO: Inicial de Oficio.

OF: # 4585-2000

LUGAR: E. P.T. J. + Seccion



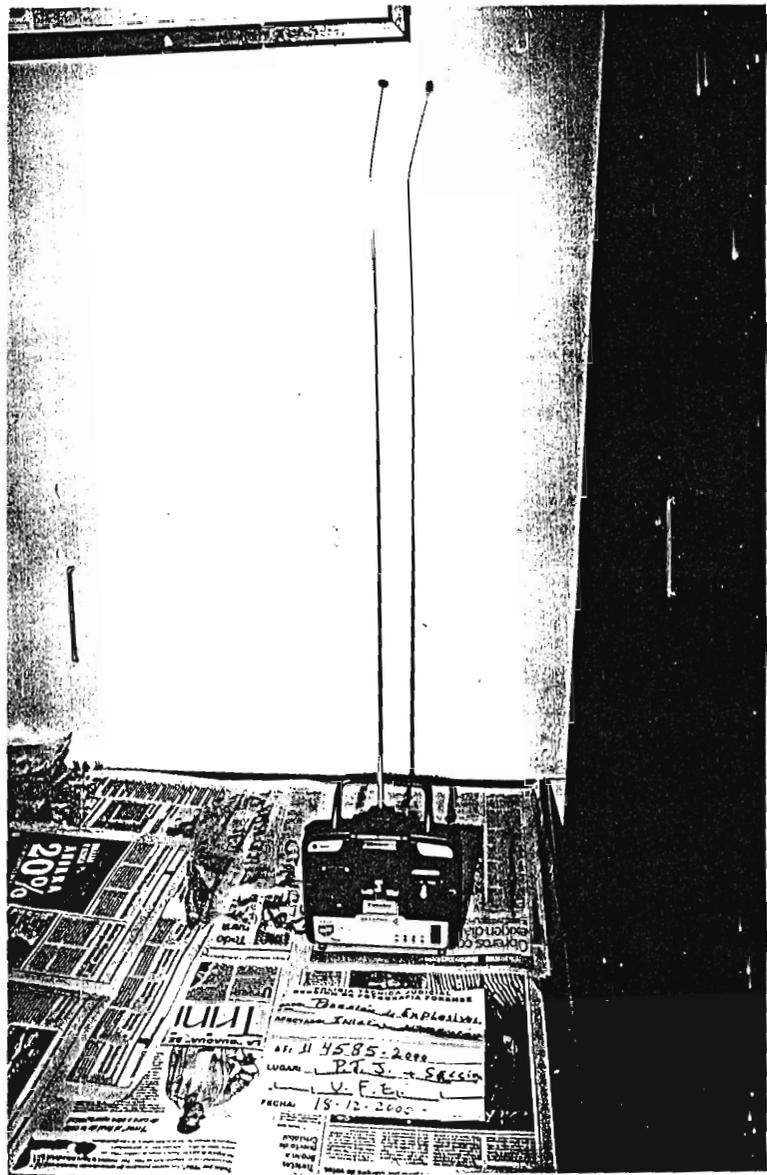
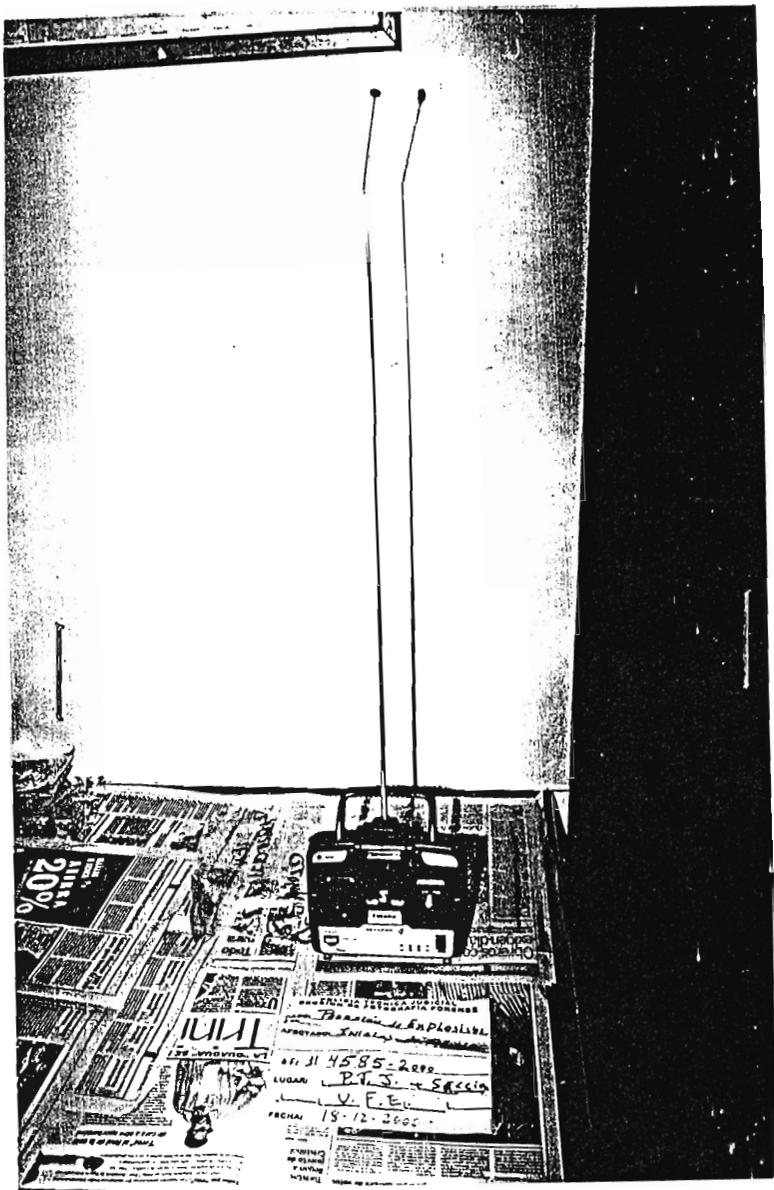
**POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE**

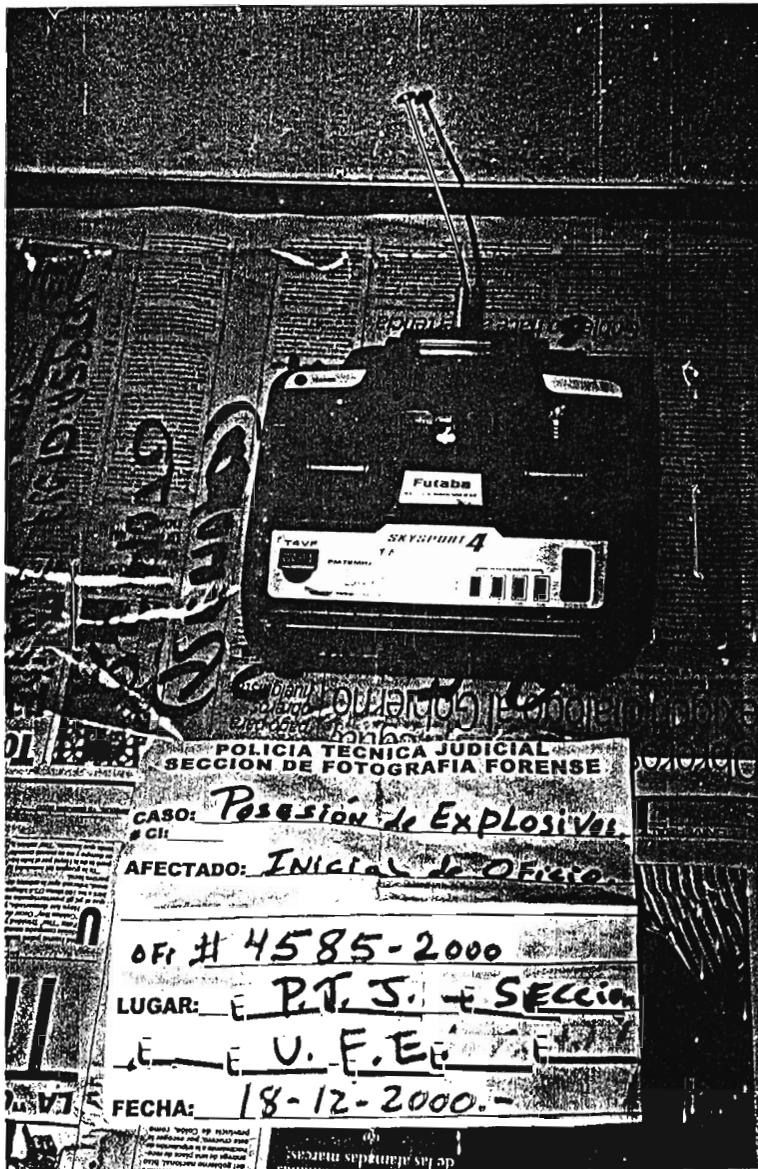
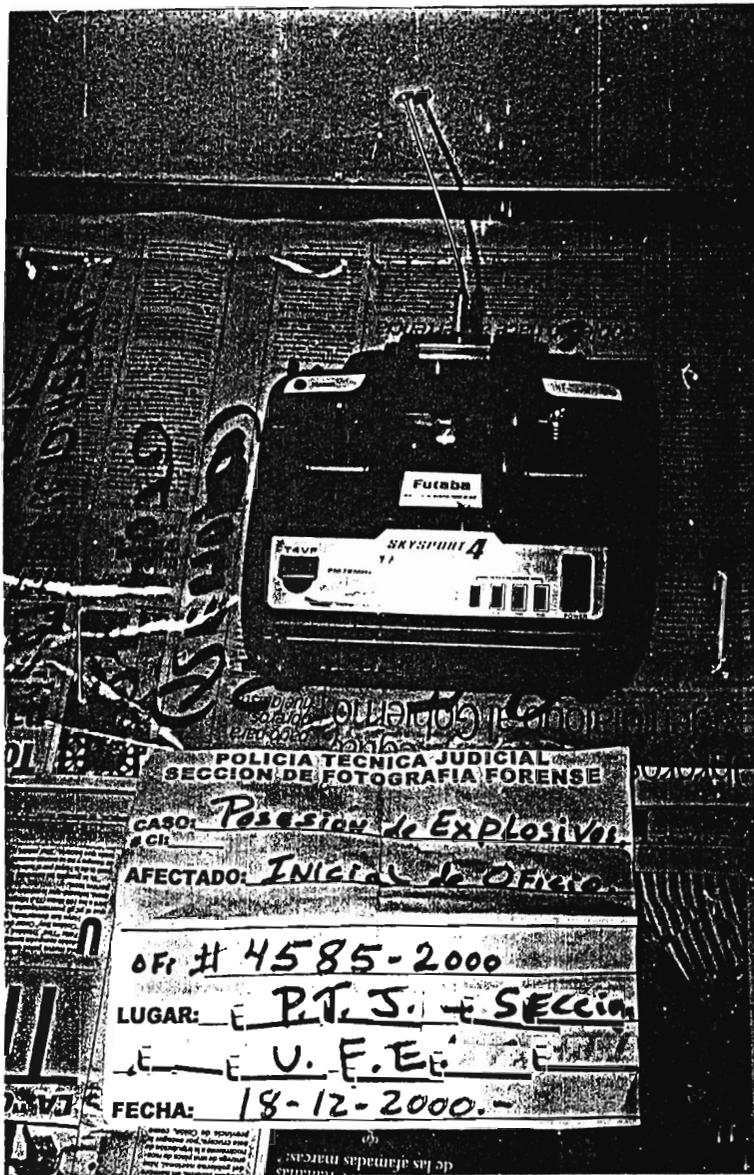
CASO: Posesion de Explosivos.
CI: _____

AFECTADO: Inicial de Oficio.

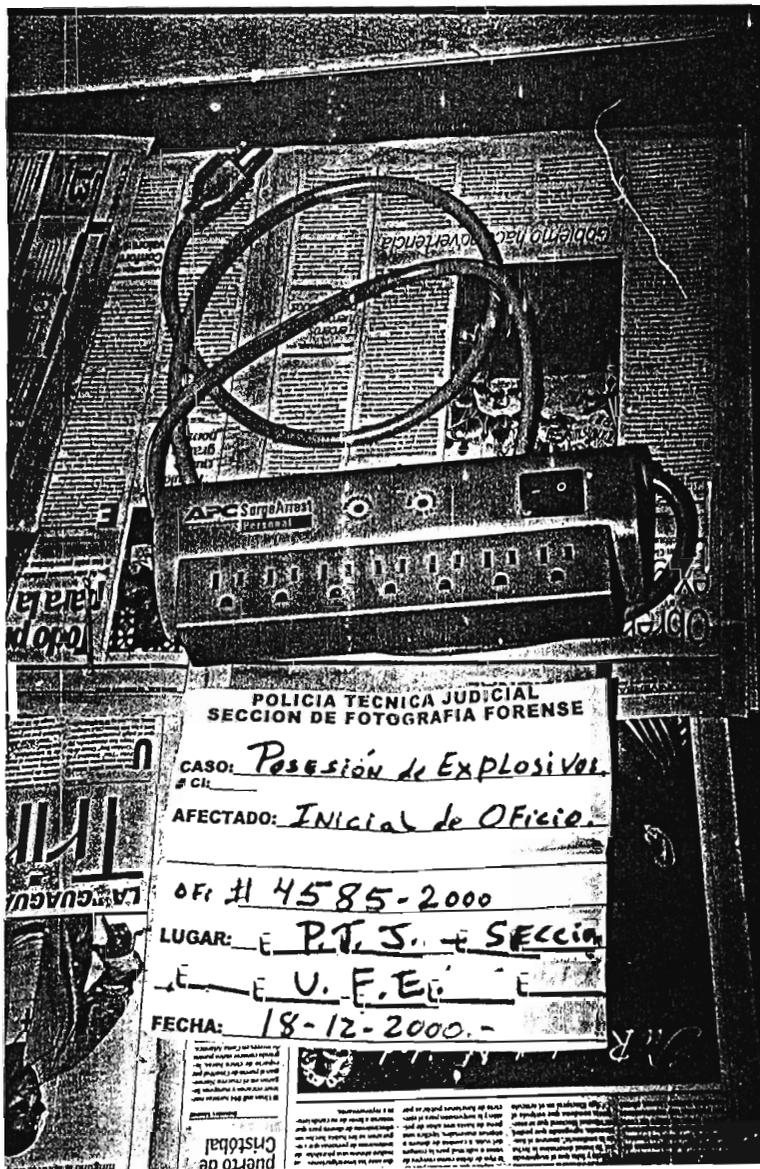
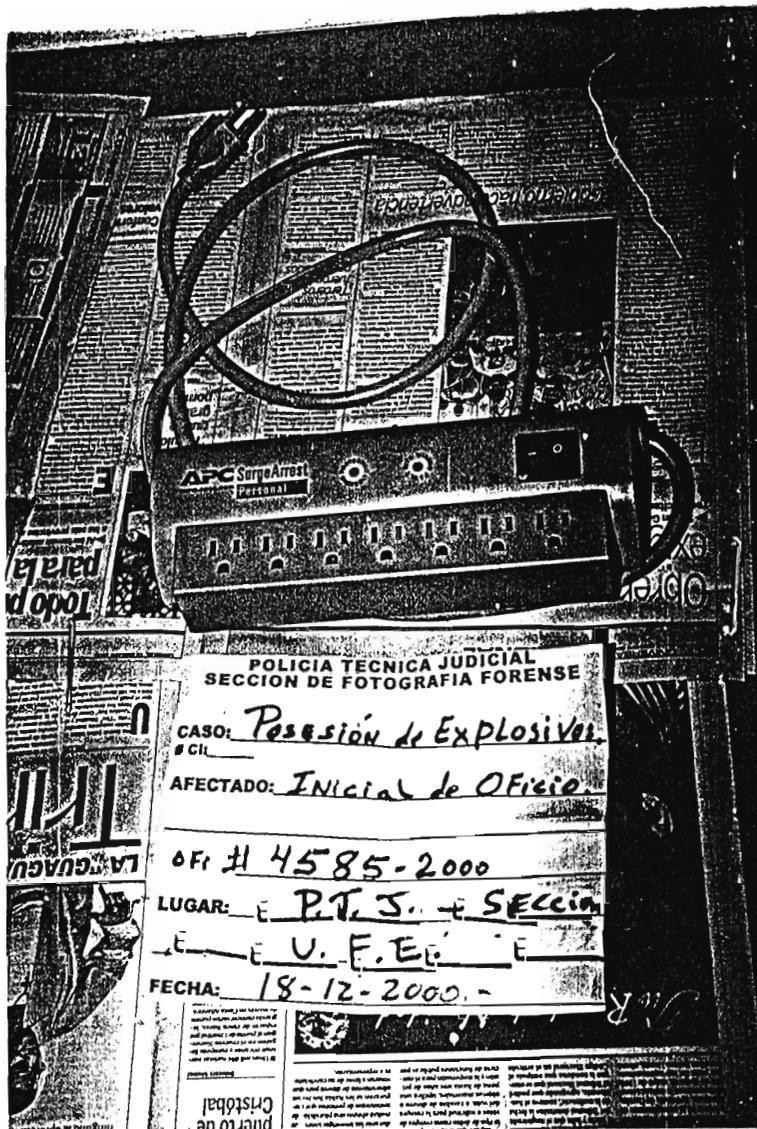
OF: # 4585-2000

LUGAR: E. P.T. J. + Seccion

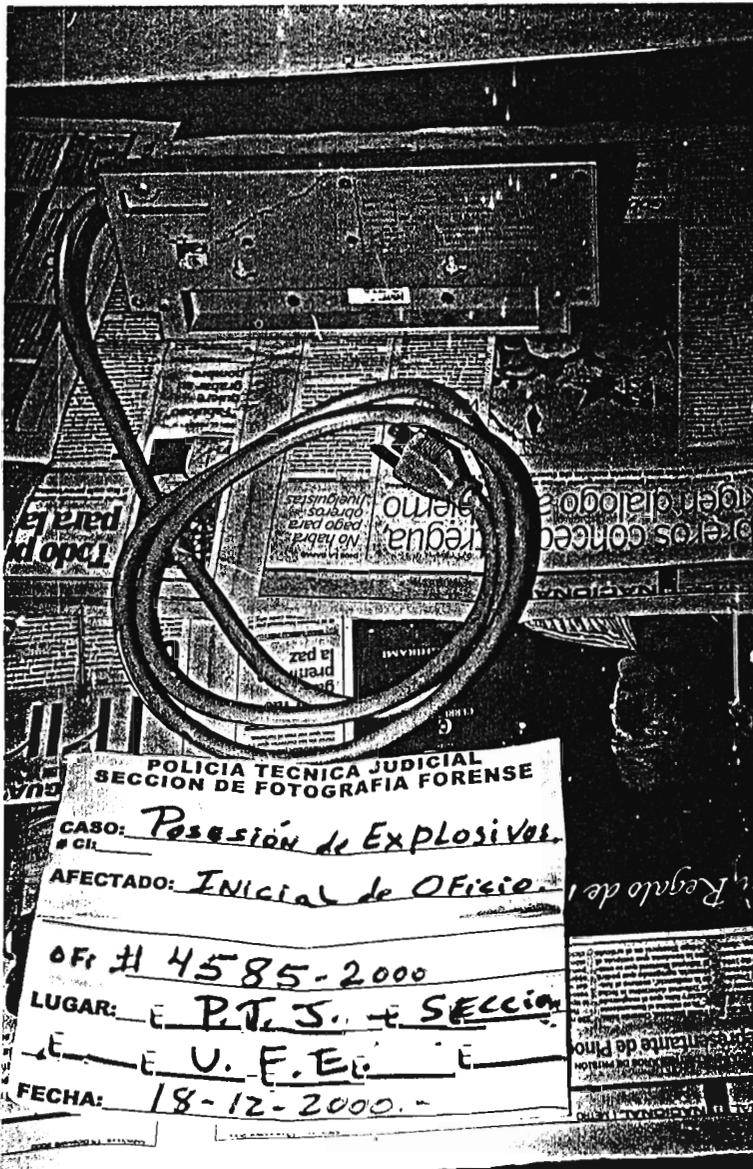








3044



POLICIA TECNICA JUDICIAL
 SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE

CASO: *Posecion de Explosivos.*
 # CI: _____

AFECTADO: *Inicial de Oficio.*

OF: # *4585-2000*

LUGAR: *P.T.J. - Seccion*
E. U. F. E.

FECHA: *18-12-2000.*



POLICIA TECNICA JUDICIAL
 SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE

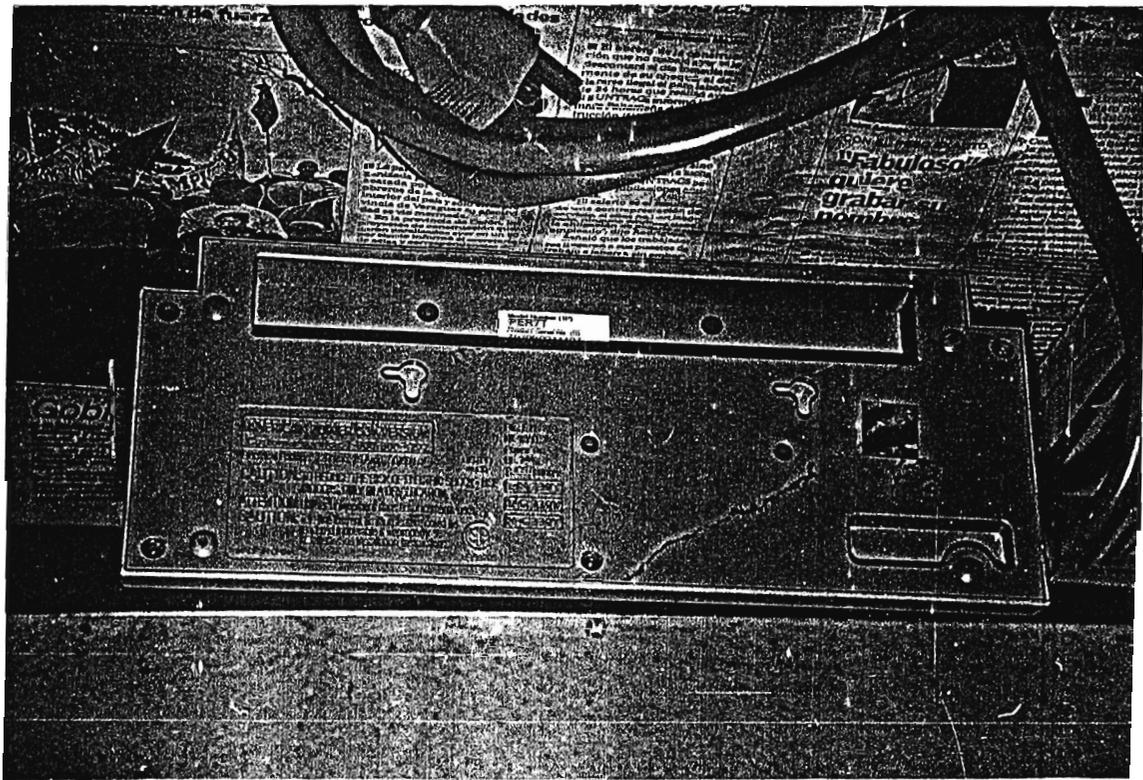
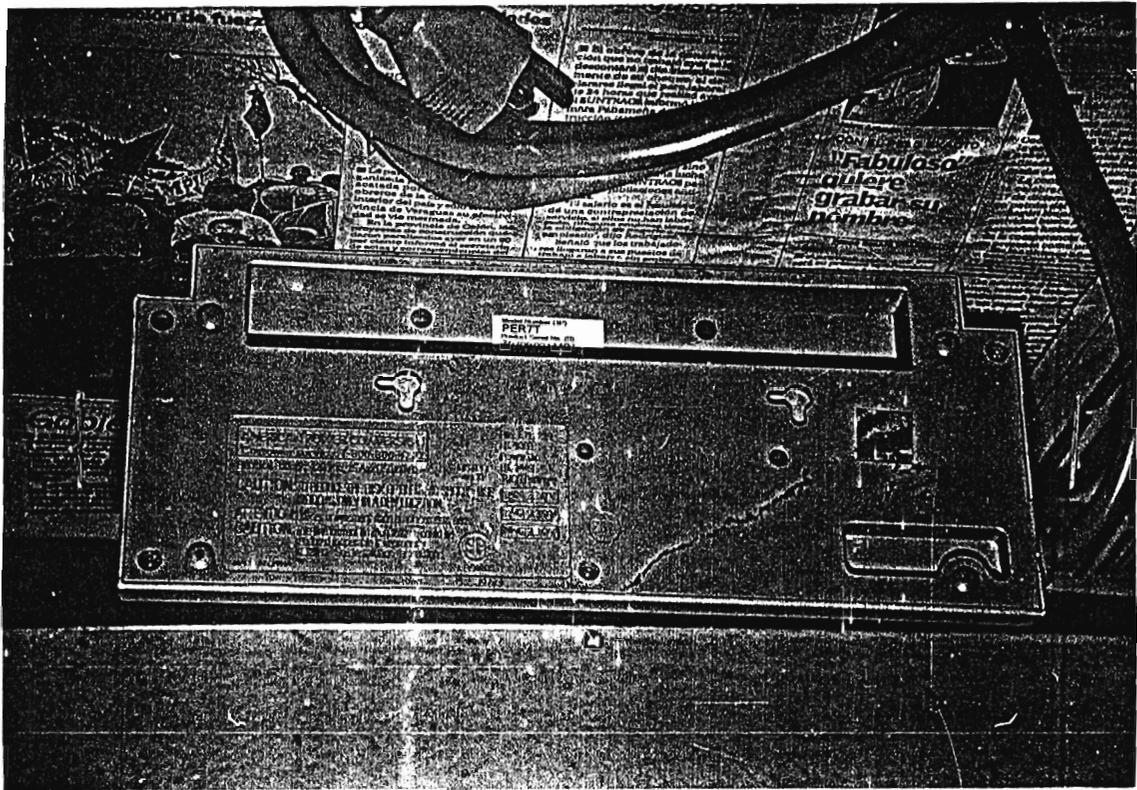
CASO: *Posecion de Explosivos.*
 # CI: _____

AFECTADO: *Inicial de Oficio.*

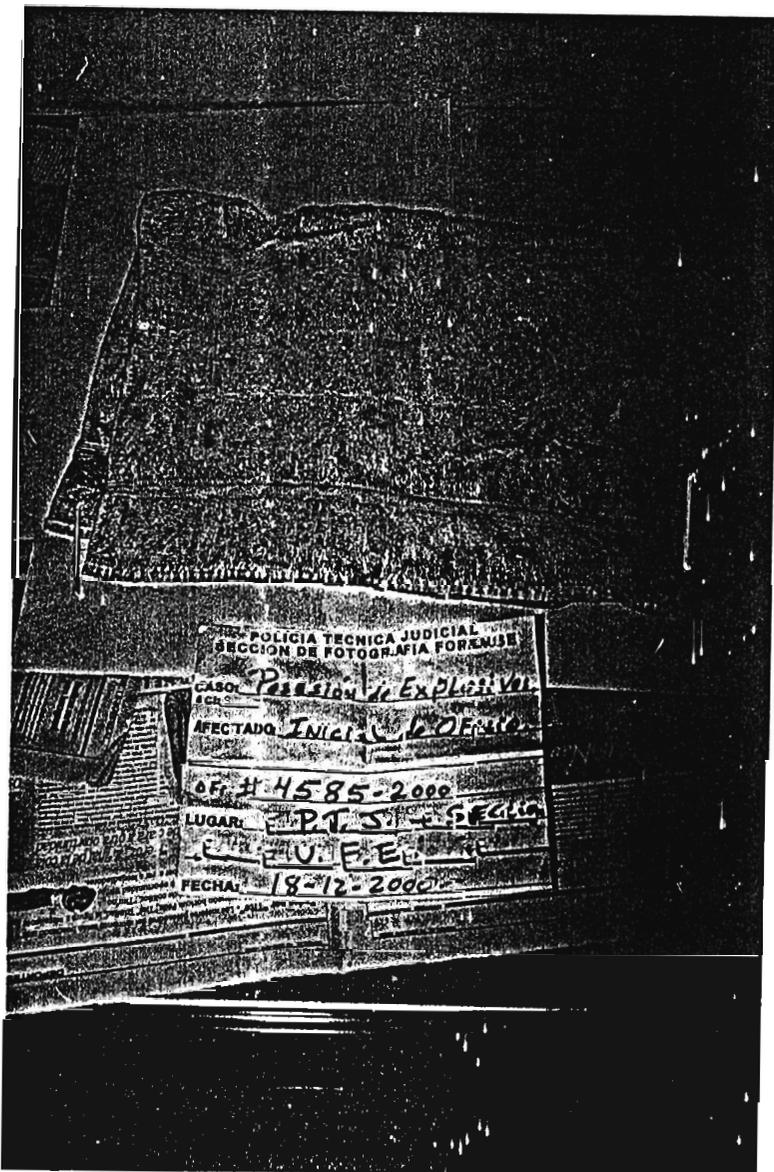
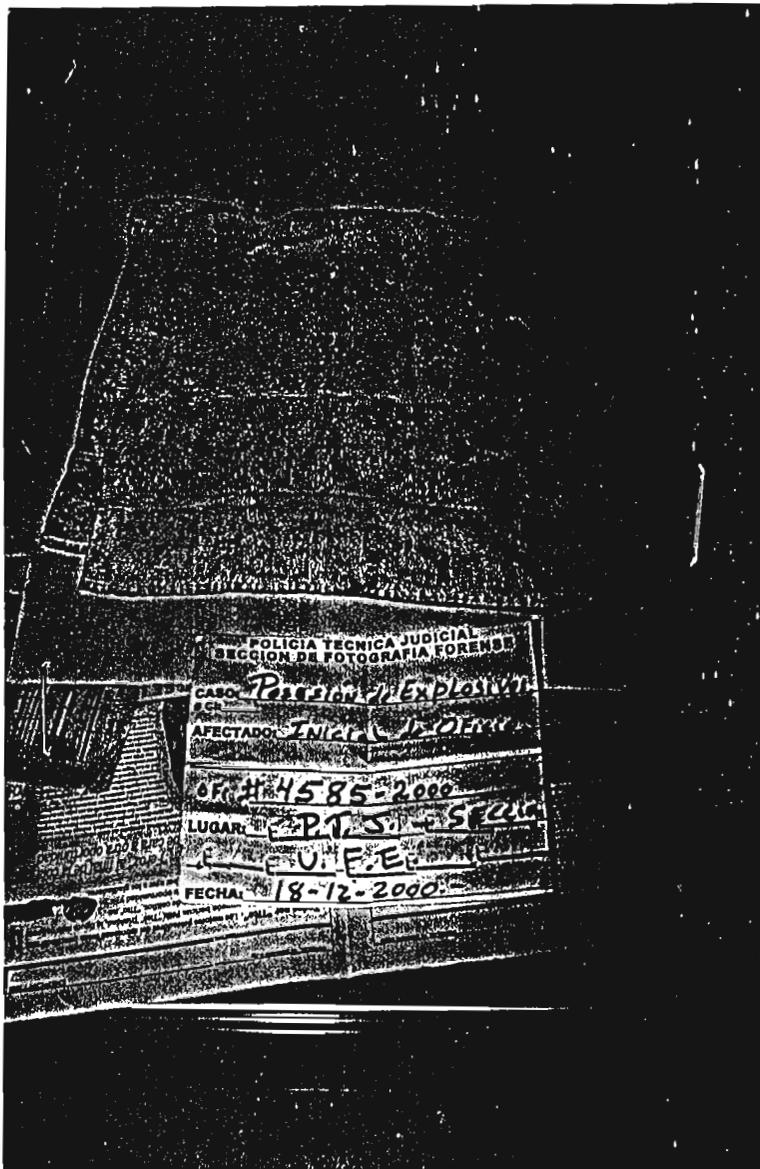
OF: # *4585-2000*

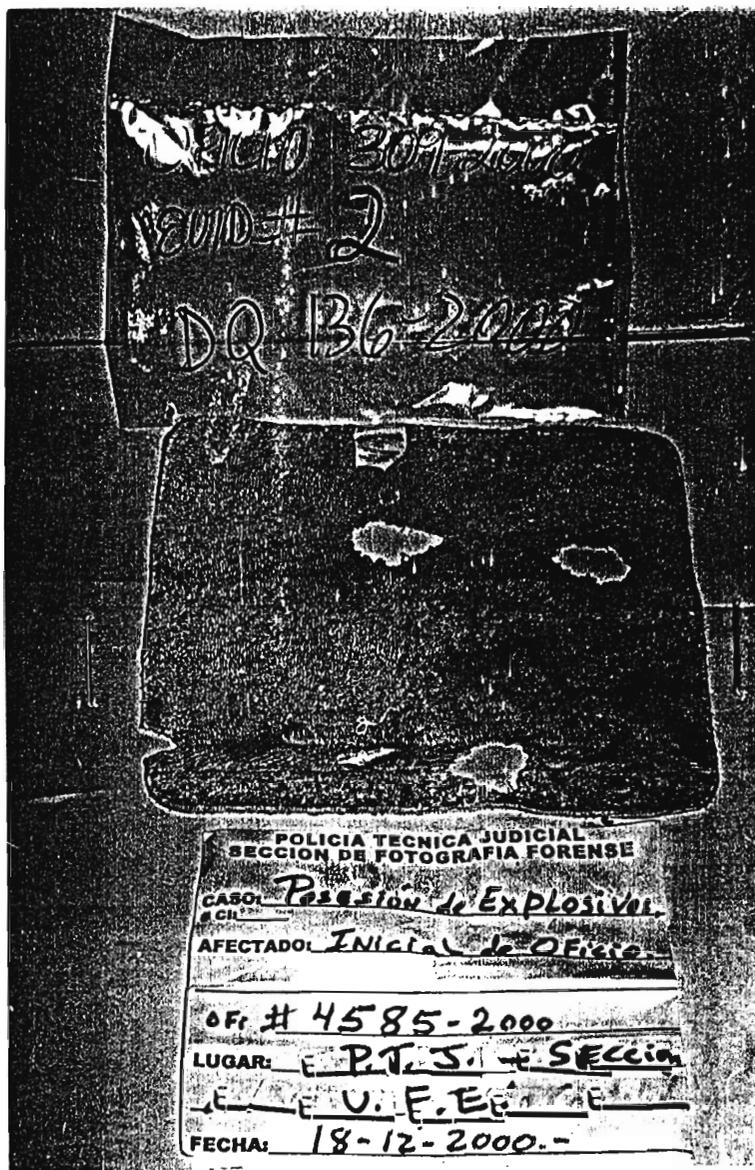
LUGAR: *P.T.J. - Seccion*
E. U. F. E.

FECHA: *18-12-2000.*



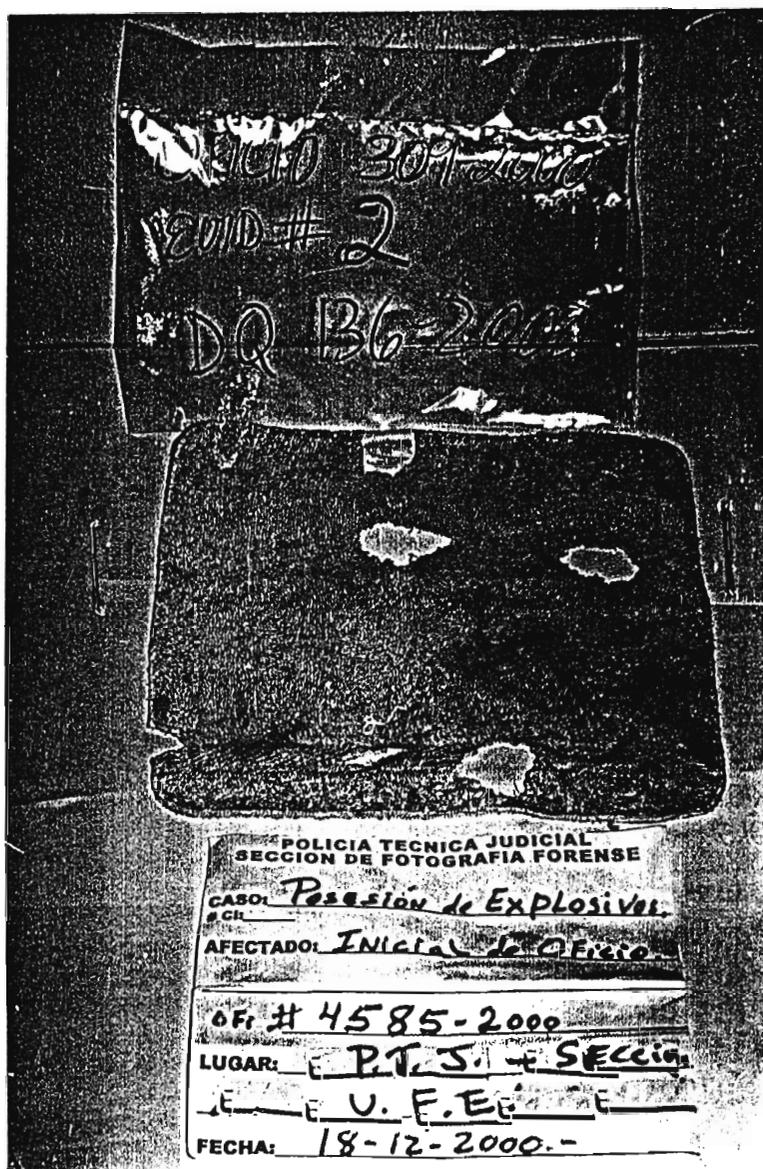
3040





OBJETO 301-2000
EVID # 2
DQ B6-2000

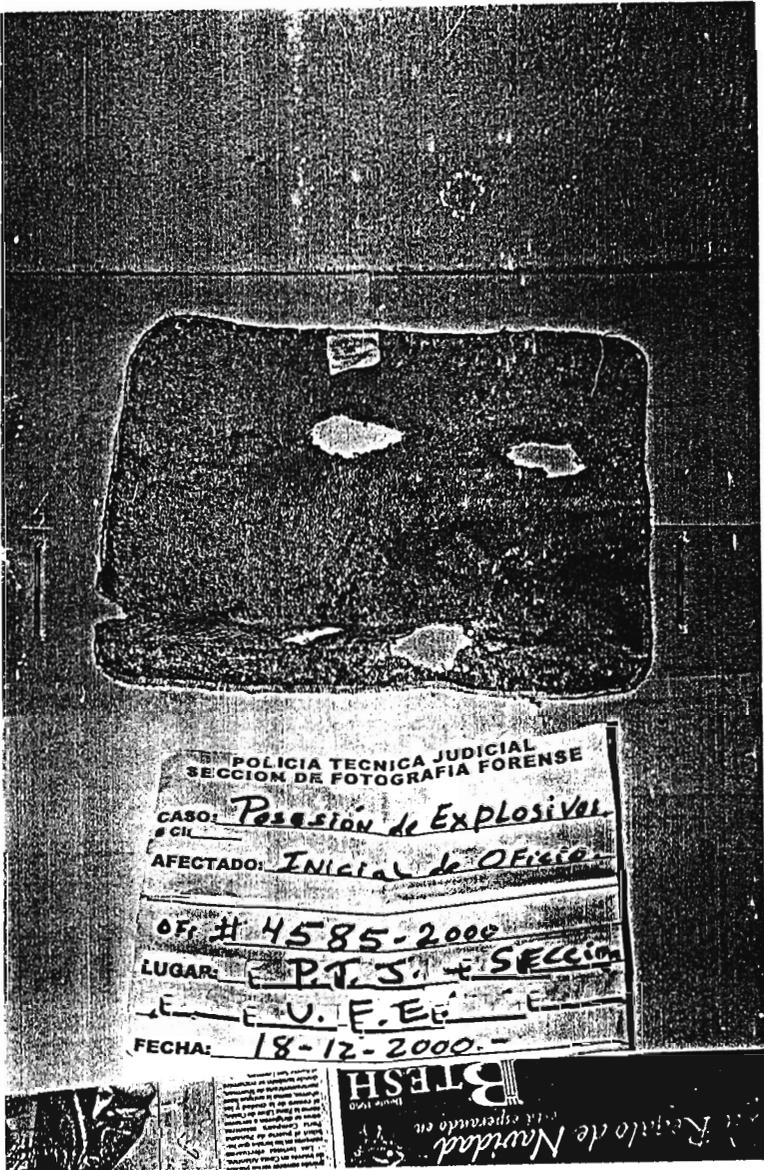
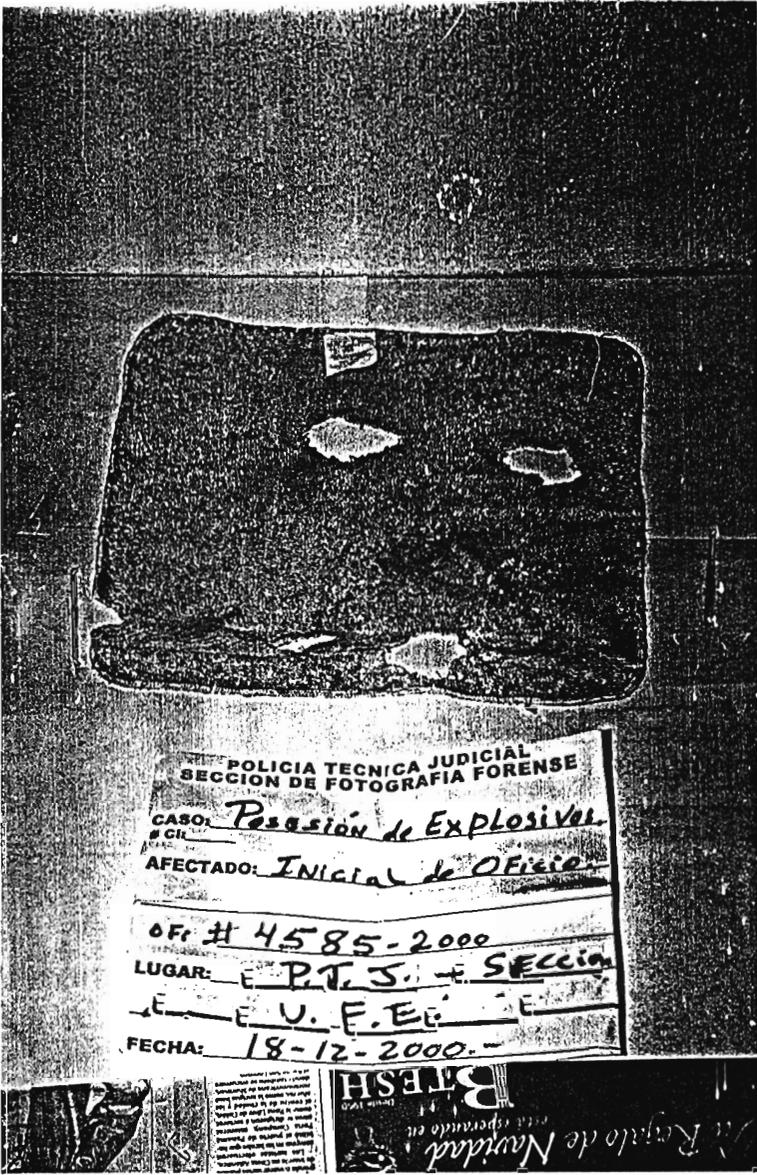
POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posecion de Explosivos
CH: _____
AFECTADO: Inicial de Oficio
OF. # 4585-2000
LUGAR: E. P.T.J. - Seccion
E. U. F. E. E. E.
FECHA: 18-12-2000.-

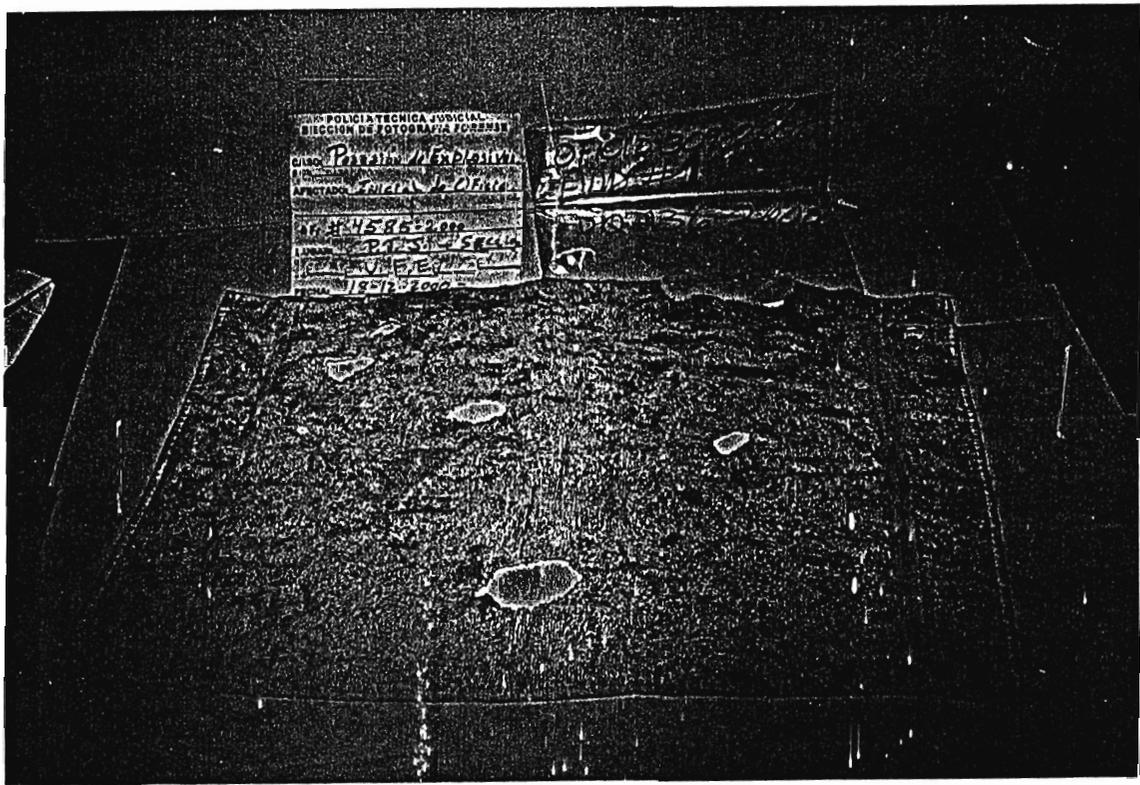
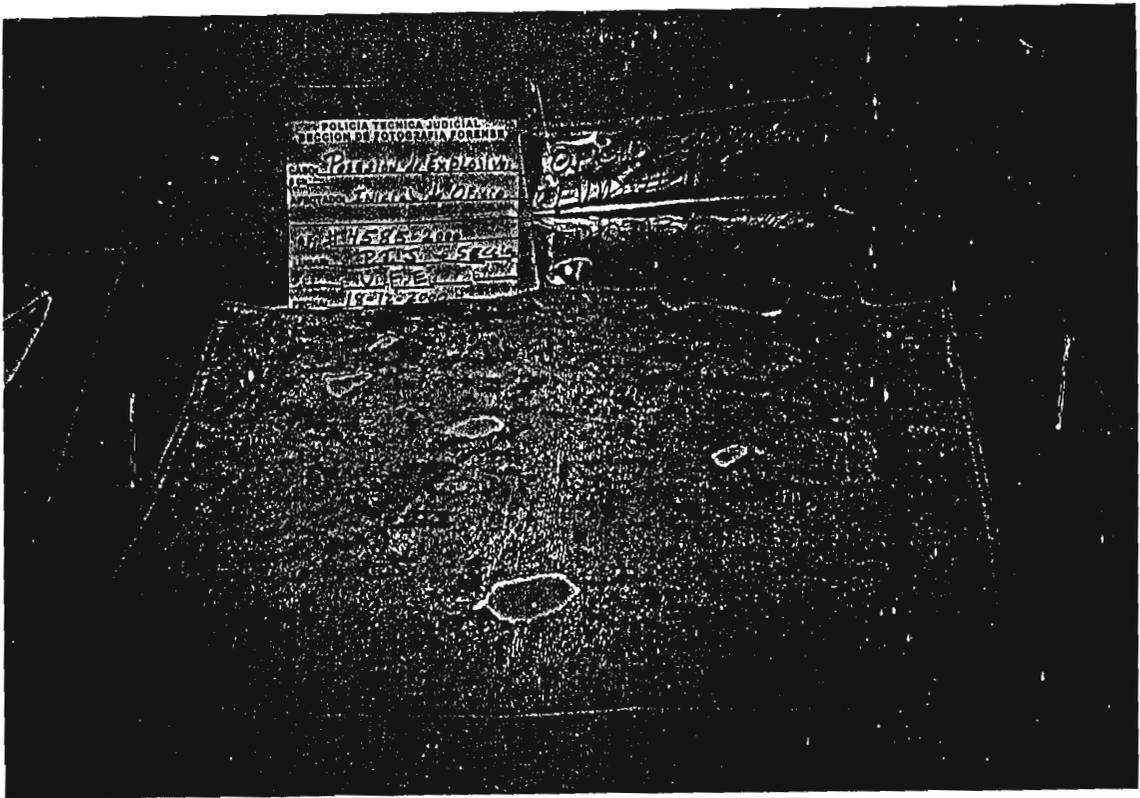


OBJETO 301-2000
EVID # 2
DQ B6-2000

POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posecion de Explosivos
CH: _____
AFECTADO: Inicial de Oficio
OF. # 4585-2000
LUGAR: E. P.T.J. - Seccion
E. U. F. E. E. E.
FECHA: 18-12-2000.-

304







**BANCO
NACIONAL
DE PANAMA**

3050

I/K

**1 de febrero de 2001
01(22200-01)457**

**Licenciada
Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá
E. S. D.**

Licenciada Barrera:

En respuesta a su oficio No.375, le informamos que en la Reserva Nacional no se lleva registro de las numeraciones de los billetes nuevos que se compran al Federal Reserve Bank, por lo que no se puede determinar la procedencia de los billetes solicitados por la fiscalía. De igual manera no mantenemos registros de las numeraciones de los billetes que remitimos al Federal Reserve Bank.

En relación a su solicitud del numeral segundo, la entrega de remesas de dólares por el Federal Reserve Bank a los países de destino no viene controlada por numeraciones seriales desde – hasta, sino por denominación y monto de la compra.

Atentamente,

**LIC. LUIS E. HERNÁNDEZ
Gerente Ejecutivo de Operaciones**

/dm

*Recibe: Lelia S.
6-2-01*

República de Panamá
Ministerio Público



Fiscalía Primera del Circuito de Panamá
Calle 33, Ave Perú, Edificio Saloon Segundo piso

Oficio No.575
Panamá, 7 de febrero del 2001.

Licenciado
FERNANDO BASURTO
Asesoría Legal de la
Fuerza Pública-Panamá.
E. S. D.

Señor:

Agradezco a usted, impartir las instrucciones necesarias, a fin de que sean notificados del deber de comparecer a este despacho del Ministerio Público, a rendir declaración jurada dentro del proceso seguido **LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA Y OTROS**, las siguientes UNIDADES:

Capitán ERIC ESTRADA, debe comparecer el día 13 de marzo del 2001, a las 9:00 de la mañana.

Comisionado LUIS ALBERTO GONZALEZ, debe comparecer el día 14 de marzo del 2001, a las 9:00 de la mañana.

Capitán ALEXIS MUÑOZ, debe comparecer el día 20 de marzo del 2001, a las 9:00 de la mañana,

Atentamente,

LICDA ARGENTINA BARRERA FLORES.
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá.

EXP: 3707
ABF/impp.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

OFICIO No. 596

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Panamá, 7 de febrero del 2001.

Doctor
HUMBERTO L. MAS
Director del Instituto
de Medicina Legal.
E. S. D.

Señor Director:

Este despacho instruye el proceso penal incoado a **LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" Y OTROS**, por el delito **DE POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS**.

Es por ello, que solicito a usted, se sirva ordenar lo conducente, a fin de que un Médico Forense se traslade el día martes 13 de febrero del presente año, a las instalaciones de la Policía Nacional, y se le practique un examen Físico Médico Legal al imputado **LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA"**, por haberse dispuesto así mediante proveído de fecha 5 de febrero del presente año.

El galeno queda facultado para certificar en torno a cualesquiera otra información que estime pertinente.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de Panamá.

EXP: 3707
ABF/impp.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

OFICIO No. 597

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Panamá, 7 de febrero del 2001.

Licenciado

CARLOS BARES

Director de la Policía Nacional

E. S. D.

Señor Director:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo, y descos de éxitos en sus delicadas funciones.

En razón de la investigación que se instruye en este despacho contra **LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" Y OTROS**, hemos solicitado al Instituto de Medicina Legal practique un examen Físico Médico Legal al imputado **LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA"**, por haberse dispuesto así mediante proveído de fecha 5 de febrero del presente año.

Es por ello que solicito a usted, se le permita el acceso a las instalaciones en que se encuentre el imputado antes señalado, al galeno designado por el Instituto de Medicina Legal.

Agradeciendo la colaboración que usted nos brinde, se despide de usted,

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de Panamá.

Exp: 3707
ABF/impp.

30

República de Panamá
Ministerio Público

Fiscalía Primera del Circuito de Panamá
Calle 88, Ave Perú, Edificio Saloon Segundo piso

Oficio No. 800
Panamá, 7 de febrero del 2001.

Licenciado
EMILIO DE LEON
Director de la Policía
Técnica Judicial
E. S. D.

Señor:

Agradezco a usted, impartir las instrucciones necesarias a fin de que sean notificados del deber de comparecer a este despacho del Ministerio Público, a la MAYOR BREVEDAD, conjuntamente, las siguientes UNIDADES:

Licenciado **JOSE I. ORTEGA**, Jefe Encargado de la Sección de Química

JORGE BATISTA, Asistente de Perito Forense, quienes rendirán declaración en el sumario seguido a **LUIS POSADA CARRILES (a)** "**FRANCO RODRIGUEZ MENA**" Y OTROS.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá.

EXP: 3707
ABF/impp.

307
3055

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE
PANAMA. Panamá, siete (7) de febrero del dos mil uno (2001).

Mediante proveído de fecha 5 de febrero del presente año visible a folios 2,799-2,800, este despacho dispuso que el Instituto de Medicina Legal practique una evaluación Física Médico Legal al imputado **LUIS POSADA CARRILES (a)** "**FRANCO RODRIGUEZ MENA**" el día martes 13 de febrero del presente año.

En virtud de ello, la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panama, **DISPONE:**

PRIMERO: Se comisiona al Licenciado CESAR A. PEREIRA, Secretario, para que "En Funciones de Agente Especial", se traslade a las Instalaciones de la Policía Nacional el día 13 de febrero del 2001, en asocio de la Oficial ILKA POVEDA como Secretaria Ad-Hoc, con el Médico Forense designado por el Instituto de Medicina Legal, a efecto de que el mismo practique el examen señalado.

Establézcase comunicación con el Instituto de Medicina Legal al respecto.



Petición de copias.

Sumario de oficio seguido a José Manuel Hurtado Viveros y otros, por varios supuestos delitos.

SEÑORA FISCAL PRIMERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

Yo, **ROGELIO CRUZ RIOS**, abogado en ejercicio, de generales conocidas en autos, en mi condición de abogado defensor de Luis Posada Carriles y otros, concuro ante usted, con mi acostumbrado respeto, a solicitar copias del expediente, así:

- a) De la 2312 en adelante, hasta el final.

Panamá, seis (6) de febrero del 2001.

Atentamente,

Rogelio Cruz Ríos.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Recibido hoy 7 de febrero
del año 2001 y se agrega a los autos.

E. Muñoz
Secretario(a)

**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 7 de febrero de 2001.

INFORME SECRETARIAL

Señora Fiscal:

Al revisar la resolución visible a fojas 2,576 a 2,580, en donde se ordena recibir declaraciones juramentada a solicitud de la defensa, vemos que las últimas dos fechas coinciden con días no laborables.

Atentamente,

E. Soriano
Lcda. Emixse V. Soriano
Secretaria



ABF/ -cap.-
3707-2000.

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO DE PANAMÁ. Panamá, ocho (8) de febrero del dos mil uno (2,001).

Mediante resolución de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil uno (2001), visible a fojas 2,576 a 2,580, este despacho acogió la solicitud impetrata por la defensa técnica de los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO y PEDRO CRISPÍN REMÓN, consistente en la recepción de los testimonios de RAMON GONZALEZ, JORGE SEBASTIAN BATISTA DOMINGUEZ, JOSE ISABEL ORTEGA GARCIA y JESUS ESCALA VASQUEZ.

En esta resolución se fijó como fechas para receptor las referidas declaraciones, el día martes 20 de febrero del 2,001, a las 9:00 de la mañana, para recibirle declaración a RAMON GONZALEZ; el día miércoles 21 de febrero del 2,001, a las 9:00 de la mañana para recibirle declaración a JORGE SEBASTIAN BATISTA DOMINGUEZ; el día lunes 26 de febrero del 2,001, a las 9:00 de la mañana para recibirle declaración a JOSE ISABEL ORTEGA GARCIA; el día martes 27 de febrero del 2,001, a las 9:00 de la mañana para recibirle declaración a JESUS ESCALA VASQUEZ.

De acuerdo al Informe que antecede, se indica que las dos últimas fechas coinciden con días no laborables, es por ello que se considera conveniente reprogramar las fechas señaladas que coinciden con días no hábiles.

En virtud de lo anterior, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, dispone:

El día miércoles 7 de marzo de 2001, a las 9:00 de la mañana para recibirle declaración a JOSÉ ISABEL ORTEGA GARCÍA;

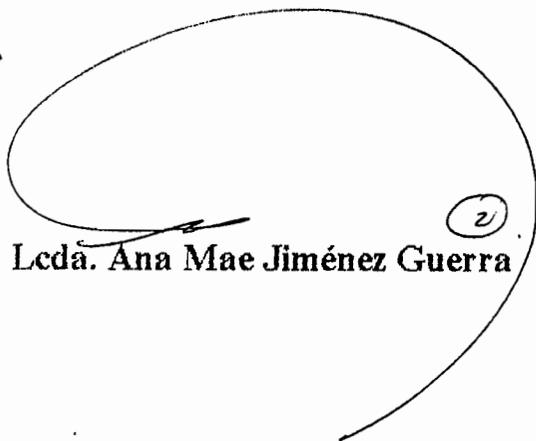
El día jueves 8 de marzo de 2001, a las 9:00 de la mañana para recibirle declaración a JESÚS ESCALA VÁSQUEZ.

Gírense los oficios correspondientes.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Artículo 2123 del Código Judicial.

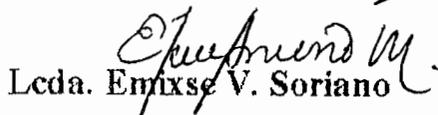
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Fiscal, a.i,



Lcda. Ana Mae Jiménez Guerra

La Secretaria,



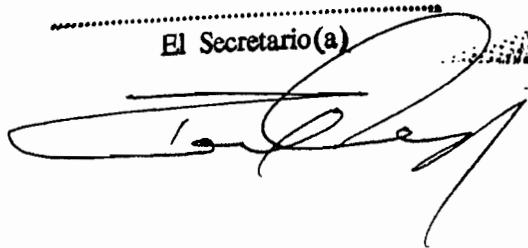
Lcda. Emixse V. Soriano

ABF/-cap-/3707-2000.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DE CIRCUITO,
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Hoy 11 del mes de 2 del año 2001
siendo las 2:10 P.M. de la tarde
ha notificado al Señor(a) Rosalio Cruz M

El Secretario(a)



Escrito de pruebas.

Sumario seguido de oficio a Luis Posada Carriles y otros, por varios supuestos delitos.

SEÑORA FISCAL PRIMERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

Yo, **ROGELIO CRUZ RIOS**, abogado en ejercicio, de generales conocidas en autos, en mi condición de abogado defensor de los sindicados **Luis Posada Carriles, Pedro Remón, Guillermo Novo y Gaspar Jiménez**, concuro ante usted, con mi acostumbrado respeto, a aducir la siguiente prueba:

a) Prueba de informes:

Pedimos que se requiera de los señores Carlos Barés, Director General de la Policía Nacional, Pablo Quintero Luna, Secretario Ejecutivo del consejo de Seguridad Pública y Alejandro Garúz, Director del Servicio de Protección Institucional, SPI, un informe en el que se relate la reunión sostenida por ellos con el doctor Fidel Castro Rus, Presidente de Cuba y otros, el día diecisiete (17) de noviembre del 2000, en relación a la denuncia por parte de este último de un supuesto atentado en contra de su vida y de su integridad personal que ocurriría en la Universidad de Panamá.

Este informe debe acompañarse de copia de toda la documentación que el Presidente Castro hubiera hecho entrega a los señores requeridos.

Como sabemos, señora Fiscal, hay constancia en autos de la referida reunión informativa.

DERECHO: Artículos 2110, 2122 y 2123 del Código Judicial.

Panamá, siete (7) de febrero del año 2001.

Atentamente,

Rogelio Cruz Ríos.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
Recibido hoy 8 de febrero
del año 2001 y la agrego a los autos.
Eduardo M.
Secretario(a)

3,061



Embassy of the United States of America

Panamá, 6 de febrero de 2001

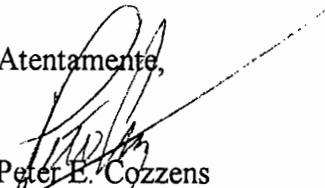
Licenciada
Argentina Barrera
Fiscal Primera de Circuito
Ministerio Público
Panamá, Rep. de Panamá

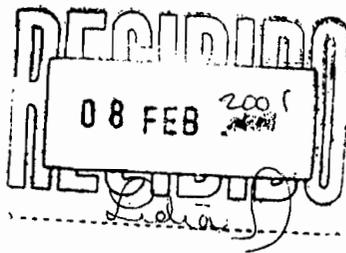
Estimada Lic. Barrera:

Por medio de la presente desemos informarle que luego de averiguaciones sostenidas con la oficina de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos (INS), podemos confirmar que el interno Gaspar Jiménez, también conocido como Manuel Díaz, es en efecto ciudadano estadounidense por naturalización. Cabe mencionar que el Sr. Jiménez posee un pasaporte fraudulento estadounidense bajo el nombre de Manuel Díaz.

Sin más por el momento, nos despedimos,

Atentamente,


Peter E. Cozzens
Consul General Encargado
Embajada de los Estados Unidos



3,062

Handwritten mark

MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
PSIQUIATRIA FORENSE

Panamá, 01 de Febrero de 2001.
Oficio No. PSI-001-112118.

Licenciada

ARGENTINA BARRERA F.
Fiscal Primera del Primer
Circuito Judicial de Panamá.
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a su Oficio No. 230, del 16 de Enero de 2001, en el cual solicita evaluación psiquiátrica correspondiente a CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, quien fue evaluado en el I.M.E.L. el día 18/01/2001. La historia se elabora con datos suministrados por el prenombrado.

Luego de lo anterior, Psiquiatría Forense establece que:

Refiere que él atendió en su negocio al señor que dijo llamarse Franco Rodríguez Mena, quien fue atendido como cualquier otro cliente a que él no lo conocía de antes. Debido a este vínculo, él resultó involucrado en los hechos que se le investiga.

El niega haber tenido algún contacto con explosivos y niega toda participación en los hechos que se le investigan.

Comprende claramente las acusaciones en su contra y niega los hechos de cuyas consecuencias legales es consciente.

- a. No tenía sus facultades mentales alteradas anteriormente.
- b. No padece ninguna psicosis.
- c. Conserva plena capacidad para discernir.
- d. Siempre comprende lo que le dicen.
- e. Niega haber llegado a algún lugar sin saber cómo.
- f. Niega sensación de automatismo.
- g. Niega uso de drogas ni abuso de alcohol.
- h. Su personalidad no muestra alteraciones evidentes.
- i. No se ubica dentro de las prerrogativas de los artículos 24ni 25 del Código Penal.
- j. El juzgador podrá considerarlo imputable.

Atentamente,

Handwritten signature of Dr. José Calderón
 Dr. José Calderón
 Psiquiatra Forense del
 Instituto de Medicina Legal
 PANAMA
 MINISTERIO PUBLICO

J.C./rb.

Recibe: Edwin D.
m 1

AMPLIACION DE DECLARACION JURADA CONJUNTA
RENDIDA POR: **JORGE SEBASTIAN BATISTA DOMINGUEZ Y
JOSE ISABEL ORTEGA GARCIA.**

En la ciudad de Panamá, siendo las diez y cinco de la mañana (10:05 a.m.), del día de hoy viernes nueve (9) de febrero del dos mil uno (2001), ante el Despacho de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, comparecieron los señores **JORGE SEBASTIAN BATISTA DOMINGUEZ Y JOSE ISABEL ORTEGA GARCIA**, con la finalidad de ampliar en forma conjunta sus declaraciones juradas en las presentes sumarias. Acto seguido se le pone en conocimiento, a ambos declarantes, el contenido del artículo 345 del Código de Procedimiento Penal, el cual trata sobre el falso testimonio y quienes prometen decir la verdad en todo lo que sepan y les fuere preguntado. Ambos son de generales conocidas en autos. Seguidamente son preguntados por la señora Fiscal de la siguiente manera.
PREGUNTADOS: Digan los señores Peritos, si ustedes se afirman y ratifican del Informe Final identificado DQ 134-2000, de fecha 23 de noviembre de 2000, visible a folios 1,166 y reverso, del sumario, el cual se les pone de presente (se deja constancia que se le pone de presente a los señores peritos el "INFORME FINAL" identificado DQ 134-2000, fechado 23 de

sumario). **CONTESTARON DE COMUN ACUERDO:** Señora Fiscal, sí afirmamos y ratificamos el Informe Final identificado DQ 134-2000, del 23 de noviembre del 2000, que se nos pone de presente, y que reposa a folios 1,166 y reverso, del sumario, que nos ocupa. Dicho Informe Final fue confeccionado por nosotros, y las firmas que aparecen en el reverso de dicho Informe, al final de la página son de nuestro puño y letra.

PREGUNTADOS: Digan los señores Peritos si tienen algo más que agregar, corregir o aclarar en la presente diligencia.

CONTESTARON DE COMUN ACUERDO: Señora Fiscal, no, eso es todo. En este estado se da por terminada la presente diligencia, la que una vez leída y encontrada correcta, es firmada por todos los que en ella han intervenido.

LA FISCAL ENCARGADA,

LICDA. ANA MAE JIMENEZ GUERRA.

LOS SEÑORES PERITOS,

JORGE SEBASTIAN BATISTA DOMINGUEZ.

JOSE ISABEL ORTEGA GARCIA.

LA SECRETARIA,

LICDA. EMIXSE SORIANO.

3,065

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

INFORME DE ENTREGA DE COPIAS

Panamá, 9 de febrero de 2001.

Señora Fiscal:

Hago de su conocimiento que en horas de la mañana del día de hoy se presentó al Despacho la pasante del Licenciado ROGELIO CRUZ, DALIS BATISTA, con la finalidad de retirar las copias correspondiente al VII tomo de las presentes sumarias y cuyas fojas son de la 2313 a 2704, las cuales le fueron entregadas personalmente y para mayor constancia se firma el presente informe.

El que recibe las copias,

Dalís Batista Cruz

La Secretaria,

Emyxe V. Soriano M.
LICDA. EMIYSE V. SORIANO
SECRETARIA DE JUDICIAL.



/dv
Exp. 3707

Panamá, 12 febrero de 2001

Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer
Circuito Judicial de Panamá
E.S.D.

Señora Fiscal:

Por medio de la presente solicito a usted, en mi calidad de
apoderado judicial, me sean entregadas copias del proceso penal
seguido a José Hurtado y otros por
el delito posesión de explosivos y otros en
detrimento de de oficio.

Quiero copias de las siguientes fojas:
2744 a 2746



FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, doce (12) de febrero del dos mil uno (2001).

Como quiera que el/a Licenciado/a /a

ROSA MANCILLA DE CRUZ

Apoderado Judicial

de LUIS POSADA CARRILES Y OTROS solicitó mediante

escrito visible a folios 3,066, copias del sumario que

se instruye en este despacho, es por lo que la Suscrita

Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de la Provincia de

Panamá, DISPONE: Entregase las copias solicitadas, pues

está acreditada en el expediente su calidad de parte (ver

fojas 390 a 393).

Se entregaron copias de las siguientes fojas,

2,744 a la foja 2,746.

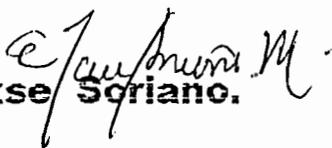
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 478 del Código Judicial.

Cúmplase.

La Fiscal,


Lcda. Argentina Barrera Flores.

La Secretaria,


Lcda. Emixse Soriano.

EXP: 3707
impp.

3,067

3,068

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

INFORME SECRETARIAL

Panamá, 12 de febrero del 2001.

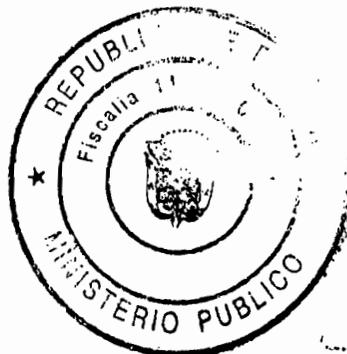
Señora Fiscal:

Hago de su conocimiento que la Licenciada ROSA MANCILLA DE CRUZ recibió las copias solicitadas por la misma mediante escrito visible a folios 3,066 , las cuales fueron recibidas en el día de hoy, en horas de la mañana. Las copias recibidas son de la foja 2,744 a la foja 2,746.

RECIBE: *[Signature]*

FECHA: febrero 12, 2001

HORA: 11:30 a.m.



[Signature]
LICDA. EMIXSE SORIANO
SECRETARIA

3,069



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL
OFICINA CENTRAL NACIONAL
INTERPOL-PANAMA



IP-355-2001-SOL/cam.-*

Panamá, 09 de febrero de 2001.

Licenciada

ARGENTINA BARRERA FLORES.

Fiscal Primero del Circuito

Del Primer Circuito de Panamá

E. S. D.

Licenciada Barrera :

A través de la presente y con el debido respeto, me dirijo a usted, con el propósito de informarle que en este despacho, se ha recibido mensaje de nuestra homóloga Interpol San Salvador con referencia No. 0209/S-31/CBMJ/01, solicitando se les remita orden de captura extendida por un juez del ciudadano **RAUL RODRIGUEZ HAMOUZOVA**, en donde se solicite la localización, ubicación de esta persona para una posible extradición en base al artículo 10 del convenio sobre extradición suscrito en Montevideo, Uruguay en el que se indique su arresto provisional con fines de extradición, ya que se tiene conocimiento que la persona antes indicada se encuentra tramitando residencia temporal en ese país.

Para mejor ilustración adjunto a la presente, copia autenticada del mensaje recibido.

Sin otro particular, queda de usted,

Atentamente,

“ CIENCIA

TRABAJO

Licdo. OTTO RIOS
Asistente de la Oficina Central
Nacional De Interpol – Panamá.



OR/cam.-*

Adjunto lo indicado.

Recibe: *Lidia J.*
12-2-01
10:44 A.M.

IP SAN SALVADOR

0209

09-02-01

NORMAL

IP PANAMA

N/REF.: 0209/S-31/CBMJ/01 (EXP. No 1-124-1-0550-00)

S/REF.: IP-1432-17-01-2001-SOL/CAM

ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACION

EN ATENCION A SU REFERENCIA ANTES INDICADA, FAVOR ENVIARNOS COPIA DE LA ORDEN DE CAPTURA, DE SER POSIBLE QUE SEA EXTENDIDA POR UN JUEZ, DEL SEÑOR RAUL RODRIGUEZ HAMOUZOVA, EN DICHA ORDEN TIENE QUE SOLICITAR LOCALIZACION, UBICACION PARA UNA POSIBLE EXTRADICION, EN BASE AL ARTICULO 10 DEL CONVENIO SOBRE EXTRADICION SUSCRITO EN MONTEVIDEO, URUGUAY, EL 26 DE DICIEMBRE DE 1933, Y ARTICULO 2 DE LOS ESTATUTOS DE LA O.I.P.C., TIENEN QUE ELABORAR ORDEN DE ARRESTO PROVISIONAL CON VISTA A LA EXTRADICION.

MOTIVO DE LA SOLICITUD: EL A/M A TRAMITADO RESIDENCIA TEMPORAL EN NUESTRO PAIS.

EN ESPERA DE UNA PRONTA RESPUESTA, SALUDOS.

FIN
IP SAN SALVADOR. -

El presente documento concuerda en todas sus partes con el Original que reposa en la O.C.N Interpol de la Policia Técnica Judicial
Panamá, 9 de febrero de 2001
Gilberto Achon S.
Gilberto Achon S.
Secretario General
POLICIA TECNICA JUDICIAL *GA*



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 12 de febrero de 2001.
Oficio No. 746.

Licenciado
Carlos Barés
Director General
Policía Nacional
Ciudad.

Respetado Director:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Con relación al sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, este despacho ha dispuesto realizar una nueva evaluación física médico legal a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, por parte del médico forense del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público. Por tal razón solicitamos se proporcione la colaboración correspondiente al médico forense y al personal de esta fiscalía que acudirá a la referida diligencia.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá.

ABP/cap/Exp. 3707-2000.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

INFORME SECRETARIAL

Panamá, 13 de febrero del 2000.

Señora Fiscal:

Hago de su conocimiento que en la tarde del día de hoy martes 13 de febrero del presente año, el Licenciado ROGELIO CRUZ RIOS, recibió las copias que fueron solicitadas por el mismo mediante escrito visible a folios 3,056, que corresponde al OCTAVO TOMO de las sumarias seguidas a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA Y OTROS, y va de la foja 2705 a la foja 3066.

RECIBIÓ: *Rogelio Cruz Rios*

FECHA: *13 - 2 - 2000*

HORA: *2 : p.m.*

LICDA. EMIXSE SORIANO
SECRETARIA.



EXP: 3707
impp.

ACTA

En la ciudad de Panamá, siendo las nueve y treinta y cinco de la mañana (9:35 a.m.) del día de hoy martes trece (13) de febrero del año dos mil uno (2001), el suscrito Secretario actuando "en Funciones de Agente Especial", de la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, se trasladó a las instalaciones de la Policía Nacional, en asocio de la Oficial Mayor Ilka Poveda como Secretaria ad-hoc., conforme al Proveído de fecha 7 de febrero de 2001, visible a folios 3,055, con el objeto de practicar evaluación Física Médico Legal, al imputado LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. Presente se encuentra el Doctor LUIS ALCIDES BENITEZ SCHMIDT del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público. El funcionario del Instituto de Medicina Legal, ha explicado al imputado LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, la correspondiente evaluación. El imputado LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA manifestó lo siguiente: Si voy a ser evaluado. Se deja constancia que se encuentra presente la Licenciada ROSA MANCILLA DE CRUZ, Abogada Defensora del imputado LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA". En este estado se da por terminada la presente diligencia, la que leída y encontrada conforme, es firmada por todos los que en ella han participado.

EL SECRETARIO ACTUANDO "EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL",

LCDO. CÉSAR A. PEREIRA H.

A 143 258 -

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

OFICIO No. 777

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Panamá, 13 de febrero del 2001.

Licenciado
EMILIO DE LEON
Director de la Policía
Técnica Judicial.
E. S. D.

Señor Director:

Este despacho instruye proceso en contra de LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" Y OTROS, por delito POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS.

Dentro del presente proceso, el Licenciado ROGELIO CRUZ RIOS, apoderado judicial de LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA", GASPAR JIMENEZ (a) "MANUEL DIAZ", PEDRO CRISPIN REMON RODRIGUEZ y GUILLERMO NOVO SAMPOL, presentó escrito mediante el cual solicitó a este despacho interrogar al Detective III, Investigador 10714 RAMON GONZALEZ; a JORGE SEBASTIAN BATISTA DOMINGUEZ, Asistente de Perito Forense; LICDO. JOSE ISABEL ORTEGA GARCIA, Jefe Encargado de la Sección de Química; y al Inspector III JESUS ESCALA VASQUEZ, Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales.

Este despacho acogió la solicitud impetrada y es por ello que solicito a usted impartir las instrucciones necesarias, a fin de que sean notificadas del deber de comparecer a este despacho del Ministerio Público, las unidades señaladas anteriormente, para los que se señaló los días siguientes:

Detective III, Investigador 10714, RAMON GONZALEZ, quien debe comparecer ante este despacho el día 20 de febrero del presente año, a las 9:00 de la mañana.

JORGE SEBASTIAN BATISTA DOMINGUEZ, Asistente de Perito Forense, quien debe comparecer ante este despacho el día 21 de febrero del 2001, a las 9:00 de la mañana.

LICDO. JOSE ISABEL ORTEGA GARCIA, Jefe Encargado de la Sección de Química, quien debe comparecer ante este despacho el día 7 de marzo del presente año, a las 9:00 de la mañana.

Inspector III, JESUS ESCALA VASQUEZ, Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales, quien debe comparecer el día 8 de marzo del presente año, a las 9:00 de la mañana.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de Panamá.

EXP:3707
ABF/impp.

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, trece (13) de febrero de dos mil uno (2001).-

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros.

Las constancias procesales indican la necesidad de realizar diligencia de Inspección Ocular en la línea aérea internacional LACSA.

En razón a lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, dispone:

PRIMERO: Realizar diligencia de Inspección Ocular en la línea aérea internacional LACSA, con la finalidad de ubicar información relacionada a la utilización de los servicios de transporte aéreo de dicha empresa, así como información sobre boletos de viaje que reposan en este despacho como evidencia, y cualquier otra información necesaria para las investigaciones.

SEGUNDO: Se asigna como fecha para practicar la diligencia de Inspección Ocular en la línea aérea internacional LACSA, el día jueves quince (15) de febrero de dos mil uno (2001), a partir de las de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)

TERCERO: Se designa al Licenciado César A. Pereira H. como Secretario para que actuando "en funciones de Agente Especial", y a la Oficial Mayor

Ilka Poveda como Secretaria ad-hoc, se trasladan a las oficinas principales de la referida empresa y efectúen la diligencia dispuesta.

Oficiense las notas correspondientes con la finalidad que se cumpla con lo que aquí de ordena.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2073, 2098 y 2099 del Código Judicial.

Cúmplase,

La Fiscal,



Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,



Lcda. Emixse Y. Soriano

ABF/-cap-/Exp.3707-2000.

3,078

**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 13 de febrero de 2001.
Oficio No. 779.

Señor
Gerente General
Línea Aérea LACSA
Ciudad.-

Señor Gerente:

Con relación al sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, este despacho ha dispuesto mediante resolución de esta misma fecha realizar diligencia de Inspección Ocular en dicha empresa, para el día 15 de febrero de 2001.

Por ello solicitamos la colaboración correspondiente con la finalidad de ubicar información relacionada a la utilización de servicios de transportes de personas relacionadas al sumario, así como boletos que constan como evidencias en el sumario, y cualquier otra información que sirva a las investigaciones.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-/3707-2000.

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, trece (13) de febrero de dos mil uno (2001).-

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros.

Las constancias procesales indican la necesidad de realizar diligencia de Inspección Ocular en la línea aérea internacional "AmericanAirlines".

En razón a lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, dispone:

PRIMERO: Realizar diligencia de Inspección Ocular en la línea aérea internacional "AmericanAirlines", con la finalidad de ubicar información relacionada a la utilización de los servicios de transporte aéreo de dicha empresa, así como información sobre boletos de viaje que reposan en este despacho como evidencia, y cualquier otra información necesaria para las investigaciones.

SEGUNDO: Se asigna como fecha para practicar la diligencia de Inspección Ocular en la línea aérea internacional "AmericanAirlines" el día viernes dieciséis (16) de febrero de dos mil uno (2001), a partir de las de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

TERCERO: Se designa al Licenciado César A. Pereira H., como Secretario para que actuando "en funciones de Agente Especial", y a la Oficial Mayor



Ilka Poveda como Secretaria ad-hoc, se trasladan a las oficinas principales de la referida empresa y efectúen la diligencia dispuesta.

Oficiense las notas correspondientes con la finalidad que se cumpla con lo que aquí de ordena.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2073, 2098 y 2099 del Código Judicial.

Cúmplase,

La Fiscal,



Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,



Lcda. Emixse V. Soriano

ABF/-cap-/Exp.3707-2000.



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 13 de febrero de 2001.
Oficio No. 780.

Señor
Gerente General
AmericanAirlines
Ciudad.-

Señor Gerente:

Con relación al sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, este despacho ha dispuesto mediante resolución de esta misma fecha realizar diligencia de Inspección Ocular en dicha empresa, para el día 16 de febrero de 2001.

Por ello solicitamos la colaboración correspondiente con la finalidad de ubicar información relacionada a la utilización de servicios de transportes de personas relacionadas al sumario, así como boletos que constan como evidencias en el sumario, y cualquier otra información que sirva a las investigaciones.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

3082

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

OFICIO No. 781

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Panamá, 13 de febrero del 2001.

Licenciado
OTTO RIOS

Asistente de la Oficina Central
Nacional de INTERPOL - Panamá.

E. S. D.

Licenciado:

En atención a su nota IP-355-2001-SOL/cam, de 9 de febrero del presente año, remito a su despacho copia debidamente autenticada de la Resolución mediante la cual este despacho ordenó la detención preventiva de **RAUL RODRIGUEZ HAMOUZOVA**, así como del Oficio No. 181 de 10 de enero del presente año, remitido al Director General de la Policía Técnica Judicial, mediante el cual se solicitó la detención preventiva de **RAUL RODRIGUEZ HAMOUZOVA**, dentro de las sumarias seguidas a **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA Y OTROS**, por delito **POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS**.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de Panamá.

EXP: 3707
ABF/imp.

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Panamá, catorce (14) de febrero del año dos mil uno (2001).

En la presente encuesta penal seguida en contra de los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" Y OTROS, por delito POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS, según denuncia iniciada DE OFICIO, se hace necesario por razones del manejo del expediente abrir un NOVENO TOMO.

En virtud de lo antes expuesto, la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE:

PRIMERO: ABRIR un NOVENO TOMO a partir de la foja 3,084 que corresponde a copia certificada de la presente resolución.

SEGUNDO: Continúese con la foliación corrida del expediente

CUMPLASE,

LA FISCAL,


LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

LA SECRETARIA,


LICDA. EUSEBIO SORIANO.

EXP: 3707
impp.